SECRETARÍA LOCAL DE SALUD Y GESTION SOCIAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PINCHOTE - SANTANDER
INFORME DE SUPERVISIÓN

1. INTRODUCCION

Teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de contrato, se presenta informe de supervisión para rendir ante el departamento las actividades que desarrollaron en el presente periodo.

DE LAS FUNCIONES QUE CORRESPONDE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión se realiza en cumplimiento del Control de Ejecución que deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, y artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Datos básicos del Convenio		
Numero De Convenio: CO1.PCCNTR.7826471	**Fecha:** 29 ABRIL DE 2024	
Tipo De Contrato: Convenio Interadministrativo		
Objeto: AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PINCHOTE EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	25000338	**FECHA: 04-02-2025**
REGISTRO PRESUPUESTAL	25003077	**FECHA: 05-05-2025**
Rubro Presupuestal Afectado	2.3.2.02.02.009.22.2201.22 01029.54	
Valor Inicial	VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($21,599,166.00)	
Valor adicional	DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($10.595.834.00)	
Valor Total:	TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($32.195.000.00)	

ACTIVIDADES FUERON DESARROLLADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL

Para el desarrollo del objeto contractual, se han realizado las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

1. Desarrollo de la estrategia: con el objeto de dar ejecución de los recursos del convenio interadministrativo **CO1.PCCNTR.7826471 el municipio de Pinchote realizo durante el año 2025, el municipio de Pinchote, realiza la modalidad de subsidio para transporte escolar, mediante el DECRETO No. 001 - 2025 (15 DE ENERO DE 2025) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 038 DEL 18 DE MAYO DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CONDICIONADO A LA ASITENCIA A CLASE" EN LO RELACIONADO A LA SECRETARIA COMPETENTE PARA SU PROCEDIMIENTO. El municipio de Pinchote por medio de Decreto 005 de 2025 estableció el costo del servicio por rutas de transporte escolar para el municipio de Pinchote según se detalla a continuación:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	CLASE DE VÍA Y ESTADO	VALOR SUBSIDIO POR RUTA DIARIO
1	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa.	Vía Terciaria - Parte pavimentada y parte destapada	237648
2	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.	Vía Terciaria - Parte pavimentada y parte destapada	303530
3	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.	Vía Terciaria - Parte pavimentada y parte destapada	348236
4	Vereda Rehoya - Vereda Rehoya Sector Hortensias- Colegio Pedro Santos y viceversa.	Vía Terciaria - Parte pavimentada y parte destapada	300000
5	Vereda Rehoya Sector las Vueltas- Colegio Pedro Santos y viceversa.	Vía Terciaria - Parte pavimentada y parte destapada	242354
6	Veredas Llano Grande -Colegio Pedro Santos y viceversa.	Vía Terciaria - Parte pavimentada y parte destapada	297648
7	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.	Vía Terciaria - Parte pavimentada y parte destapada	303530
8	Veredas el Alto la Meseta y Santa Cruz- Colegio Pedro Santos y viceversa.	Vía Terciaria - Parte pavimentada y parte destapada	297648
VALOR TOTAL PRESUPUESTO			**$ 2,330,594**

2. El municipio de Pinchote suscribió convenio interadministrativo **CO1.PCCNTR.7826471** de fecha del 26 de abril del 2025, por valor de veintiún millones quinientos noventa y nueve mil ciento sesenta y seis pesos (21.599.166), del cual el 13 de mayo se suscribió acta de inicio.
3. Que dicho convenio presento modificatorio No 01 (adición y prorroga) por la suma de diez millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos (10.595.834.00).
4. El municipio de Pinchote por medio de su secretaria de hacienda expidió disponibilidad presupuestal No 25-10023 del 14 de Octubre del 2025 por valor de treinta y dos millones ciento noventa y cinco mil pesos ($32.195.000,00)
5. Que el municipio de Pinchote mediante resolución 234-del 14 de Octubre del 2025, asigno el subsidio de trasporte escolar a los 235 estudiantes del colegio integrado Pedro Santos, con los recursos asignados por el departamento de Santander por medio de convenio interadministrativo **CO1.PCCNTR.7826471**

6. Que el rector del colegio integrado Pedro Santos de Pinchote, emitió certificación de asistencia de los estudiantes beneficiarios del transporte escolar. Se adjunta certificación expedida por el colegio en donde se nombran los 235 alumnos beneficiarios del subsidio transporte escolar para la vigencia (7 folios útiles)

#	**NOMBRES beneficiario**	**Documento**	**vereda-ruta**	# dias cubiertos	valor unitario dia	valor total
1	JUAN MANUEL DELGADO MARTINEZ	1044651721	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
2	DILAN JOHAN AGUILAR JIMENEZ	1073325884	VEREDA GRANJA EL CUCHARO	13,81	9917,42	$137.000,00
3	JONATHAN FERNANDO TAPIAS SANCHEZ	1097113549	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
4	EDGAR MAURICIO GUERRERO ARGUELLO	1098758075	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
5	EMMANUEL SANTIAGO VILLAMIL BANDERAS	1100838313	VEREDA REHOYA	13,81	9917,42	$137.000,00
6	MARIA DE LOS ANGELES ARDILA MANCILLA	1100838336	VEREDA VUELTAS	13,81	9917,42	$137.000,00
7	NICOLAS BANDERAS CASTRO	1100838339	VEREDA REHOYA	13,81	9917,42	$137.000,00
8	GUSTAVO SEBASTIAN CUEVAS LEAL	1100838590	VEREDA GRANJA EL CUCHARO	13,81	9917,42	$137.000,00
9	JUAN FELIPE ZABALA SUAREZ	1100964969	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00
10	JHOAN STIVEN PORRAS CAMAYO	1100965327	VEREDA LLANO GRANDE	13,81	9917,42	$137.000,00
11	CAMILO ANDRES CAMPOS GOMEZ	1100968126	VEREDA REHOYA	13,81	9917,42	$137.000,00
12	PEDRO DAVID ARENAS DELGADO	1100968561	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00

13	MARIA JOSE BARBOSA CAMPOS	1100968930	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00
14	LUIS CARLOS BERNAL CARREÑO	1100968992	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00
15	YISSEL MARIANA GARCES MANCILLA	1100969241	VEREDA VUELTAS	13,81	9917,42	$137.000,00
16	CAROL LIZETH VEGA VESGA	1100969553	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00
17	PAOLA ANDREA BUENAHORA SARMIENTO	1100969735	VEREDA REHOYA	13,81	9917,42	$137.000,00
18	WILLIAM RODRIGUEZ SOLANO	1101261838	VEREDA REHOYA	13,81	9917,42	$137.000,00
19	JUAN JOSE DURAN SOLANO	1101262058	VEREDA GRANJA EL CUCHARO	13,81	9917,42	$137.000,00
20	RAFAEL JOSE NIEVES GARZON	1101262100	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
21	EMILY CAMAYO REMOLINA	1101262178	VEREDA LLANO GRANDE	13,81	9917,42	$137.000,00
22	JUAN DIEGO DIAZ ROJAS	1101624317	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
23	EDUAR JAIR RAMIREZ VELASQUEZ	1101624365	VEREDA ALTO-MESETA- SANTA CRUZ	13,81	9917,42	$137.000,00
24	SHARA SOFIA PRADA SOLANO	1101624537	VEREDA GRANJA EL CUCHARO	13,81	9917,42	$137.000,00
25	GISELLE NAYARITH RAMIREZ GONZALEZ	1101694725	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
26	CAMILO ANDRES CALDERON VESGA	1101992552	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00
27	DANA VALENTINA CALDERON PEREZ	1139126373	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
28	JHON ALEX SILVA CARREÑO	1141129834	VEREDA ALTO-MESETA- SANTA CRUZ	13,81	9917,42	$137.000,00
29	JEISSON STEVEN CHACON REYES	1141341839	VEREDA CAPELLANIA-	13,81	9917,42	$137.000,00

			CONGUAL-PIEDRA DEL SOL			
30	BRAYAN ESTIVEN ARDILA ORTIZ	1186713003	VEREDA ALTO-MESETA- SANTA CRUZ	13,81	9917,42	$137.000,00
31	JUAN RAUL ARDILA ORTIZ	1186713004	VEREDA ALTO-MESETA- SANTA CRUZ	13,81	9917,42	$137.000,00
32	PABLO JHOANY CORREA ZAMBRANO	1186713494	VEREDA LLANO GRANDE	13,81	9917,42	$137.000,00
33	LEIDY ANDREA VELASQUEZ FIGUEROA	1186713602	VEREDA LLANO GRANDE	13,81	9917,42	$137.000,00
34	CARLOS DANIEL RUIZ ORTIZ	1186714006	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
35	LUIS MANUEL PATIÑO PEÑA	1100838234	VEREDA ALTO-MESETA- SANTA CRUZ	13,81	9917,42	$137.000,00
36	JUAN JOSE VILLALBA SANCHEZ	1100959825	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
37	JUAN STEVEN RODRIGUEZ SIERRA	1100963984	VEREDA LLANO GRANDE	13,81	9917,42	$137.000,00
38	OMAR ALEJANDRO FIGUEROA REYES	1100966132	VEREDA ALTO-MESETA- SANTA CRUZ	13,81	9917,42	$137.000,00
39	KALET FABIAN GALVIS MENESES	1101624486	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
40	MARIA ALEJANDRA NUÑEZ MEJIA	1124053931	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
41	ELKIN SANTIAGO QUINTERO DIAZ	1185715489	VEREDA GRANJA EL CUCHARO	13,81	9917,42	$137.000,00
42	MELANY PAOLA RINCON BAEZ	1100967943	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
43	NICOL STHEFANNY MORENO VERGARA	1102490009	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00
44	MARIA VALENTINA URIBE NIEBLES	1043169959	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00

45	JUAN DAVID RUEDA ROJAS	1044645998	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
46	SHARON NICOLLE URIBE CARDEÑO	1044649919	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00
47	VALERI TALIANA TRIANA CAMARGO	1092348743	VEREDA ALTO-MESETA- SANTA CRUZ	13,81	9917,42	$137.000,00
48	ISAAC FELIPE DAZA RODRIGUEZ	1095530196	VEREDA GRANJA EL CUCHARO	13,81	9917,42	$137.000,00
49	CARLOS ANDRES AYALA FLOREZ	1096513555	VEREDA LLANO GRANDE	13,81	9917,42	$137.000,00
50	JUAN MANUEL SANTOS URIBE	1097109078	VEREDA LLANO GRANDE	13,81	9917,42	$137.000,00
51	KAROL JIMENA ALFONSO CASTAÑEDA	1097916556	VEREDA LLANO GRANDE	13,81	9917,42	$137.000,00
52	JULIAN CAMILO RUEDA SANCHEZ	1097970431	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
53	WENDY JIMENA SANCHEZ GOMEZ	1097970468	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
54	LEIDY LORENA ARCINIEGAS GOMEZ	1100452390	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
55	FERNEY GIOVANNY DIAZ MANCILLA	1100838252	VEREDA VUELTAS	13,81	9917,42	$137.000,00
56	JOSE ALEJANDRO SOLANO ORTIZ	1100838282	VEREDA GRANJA EL CUCHARO	13,81	9917,42	$137.000,00
57	JUAN ANDRES BANDERAS CASTRO	1100838286	VEREDA REHOYA	13,81	9917,42	$137.000,00
58	MARISOL VELASQUEZ BLANCO	1100838294	VEREDA VUELTAS	13,81	9917,42	$137.000,00
59	LUSMAR VALENTINA CARVAJAL ALVAREZ	1100838651	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
60	JUSTIN ALEXANDER TRIANA CAMARGO	1100957383	VEREDA ALTO-MESETA- SANTA CRUZ	13,81	9917,42	$137.000,00

61	DAYRA MAYERLI LUQUE TORRES	1100960903	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00
62	JULIAN ANDRES CABALLERO GOMEZ	1100964977	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
63	JUAN DIEGO RUEDA ARDILA	1100964987	VEREDA GRANJA EL CUCHARO	13,81	9917,42	$137.000,00
64	JHOJAN FERNANDO GOMEZ LEON	1100965203	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
65	NICOLAS SANTIAGO HERRERA ACEVEDO	1100965686	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
66	YURANY ALEXANDRA MURILLO ORTEGA	1100966109	VEREDA ALTO-MESETA- SANTA CRUZ	13,81	9917,42	$137.000,00
67	JEIMY ZULAY PORRAS BERNAL	1100966133	VEREDA REHOYA	13,81	9917,42	$137.000,00
68	KEVIN JULIAN ORTIZ RONDON	1100967962	VEREDA GRANJA EL CUCHARO	13,81	9917,42	$137.000,00
69	LEIDY VANESSA RODRIGUEZ SANDOVAL	1101261907	VEREDA GRANJA EL CUCHARO	13,81	9917,42	$137.000,00
70	JHOJAN SNEIDER AYALA CARREÑO	1101262017	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
71	SOPHIE ISABEL ORTEGA FAJARDO	1101693326	VEREDA REHOYA	13,81	9917,42	$137.000,00
72	KEYLA VALENTINA BAUTISTA BAUTISTA	1103364796	VEREDA GRANJA EL CUCHARO	13,81	9917,42	$137.000,00
73	JHOAN SEBASTIAN CANEBA ORTIZ	1186713183	VEREDA GRANJA EL CUCHARO	13,81	9917,42	$137.000,00
74	LEIDY CAROLINA ORTIZ BENITEZ	1186713478	VEREDA GRANJA EL CUCHARO	13,81	9917,42	$137.000,00
75	FABIAN STIVEN CHACON URIBE	1186713603	VEREDA REHOYA	13,81	9917,42	$137.000,00
76	ISABELLA VALDIVIESO QUINTERO	1186713782	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00
77	LAURA SOFIA LEAL SALCEDO	1028870580	VEREDA CAPELLANIA-	13,81	9917,42	$137.000,00

			CONGUAL-PIEDRA DEL SOL			
78	MIGUEL ANGEL MESA VARGAS	1100957197	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
79	ANDRES JULIAN DURAN TARAZONA	1186713439	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
80	EDWIN SANTIAGO ARCINIEGAS CAMPOS	1100962134	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
81	CRISTIAN EDUARDO GARCIA VARGAS	1101624184	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00
82	ESTIVEN RICARDO PARRA ARGUELLO	1139432208	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
83	ADRIAN JAFET OCAMPO ARIAS	1176965318	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
84	MARY ALEJANDRA GOMEZ RAMIREZ	1046709875	VEREDA REHOYA	13,81	9917,42	$137.000,00
85	YONAIBER MEDINA SOLORZANO	5344914	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
86	RAFAEL VESGA HUERTAS	1010842386	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
87	MARIANA CORREA MEJIA	1016959339	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
88	JESUS SANTIAGO LOZANO SOGAMOSO	1028667832	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
89	JOHAN SEBASTIAN CALA SUAREZ	1030180299	VEREDA LLANO GRANDE	13,81	9917,42	$137.000,00
90	YUBED VALERIA PEREZ DURAN	1092182534	VEREDA ALTO-MESETA- SANTA CRUZ	13,81	9917,42	$137.000,00
91	KAREN JULIANA SOLANO PEREZ	1095812854	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00

92	KAREN TATIANA BARRIOS CALDERON	1096070695	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
93	DANIELA SANCHEZ CHACON	1097890382	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
94	MARIA ALEJANDRA CASTRO DURAN	1098408916	VEREDA LLANO GRANDE	13,81	9917,42	$137.000,00
95	DANIELA GUERRERO ARGUELLO	1099744919	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
96	JHON STIVEN PEÑA URIBE	1100838240	VEREDA ALTO-MESETA- SANTA CRUZ	13,81	9917,42	$137.000,00
97	ANDRES RICARDO MENESES MILLAN	1100958413	VEREDA LLANO GRANDE	13,81	9917,42	$137.000,00
98	NICOLAS PATIÑO VARGAS	1100960181	VEREDA ALTO-MESETA- SANTA CRUZ	13,81	9917,42	$137.000,00
99	BRAYAN ANDRES RUEDA DURAN	1100960498	VEREDA GRANJA EL CUCHARO	13,81	9917,42	$137.000,00
100	MARTIN ALEJANDRO VALDIVIESO BARRERA	1100961045	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00
101	MARBEL LUCERO ORTIZ RODRIGUEZ	1100961911	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
102	ROBERTO MUÑOZ MENESES	1100962060	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
103	KAROLL DANIELA SILVA CORREA	1100962090	VEREDA LLANO GRANDE	13,81	9917,42	$137.000,00
104	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ LESMES	1100962412	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00
105	LAURA VANESSA RUEDA MURILLO	1100962773	VEREDA ALTO-MESETA- SANTA CRUZ	13,81	9917,42	$137.000,00
106	MARIO FERNANDO VESGA RODRIGUEZ	1100963358	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00

107	ANA LUCIA RODRIGUEZ SILVA	1100963590	VEREDA REHOYA	13,81	9917,42	$137.000,00
108	JUAN JOSE PORRAS PINTO	1100963732	VEREDA LLANO GRANDE	13,81	9917,42	$137.000,00
109	JUAN MANUEL AVENDAÑO BARRERA	1100963752	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
110	MARIANA VALENTINA PORRAS CAMAYO	1100964419	VEREDA LLANO GRANDE	13,81	9917,42	$137.000,00
111	MARLON STEVEN GOMEZ PORRAS	1100964589	VEREDA VUELTAS	13,81	9917,42	$137.000,00
112	EIDAN JEIVIER ALONSO GAMEZ	1100978624	VEREDA LLANO GRANDE	13,81	9917,42	$137.000,00
113	ANGIE JULIANA VARGAS LOPEZ	1101261935	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
114	DARWIN GIOVANNY MUÑOZ RUEDA	1101321094	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
115	CRISTIAN FABIAN PRADA SOLANO	1101624041	VEREDA GRANJA EL CUCHARO	13,81	9917,42	$137.000,00
116	JUAN SEBASTIAN SANCHEZ ARDILA	1101624292	VEREDA ALTO-MESETA- SANTA CRUZ	13,81	9917,42	$137.000,00
117	JESSICA PAOLA RODRIGUEZ SANCHEZ	1101624294	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
118	MAYRA ALEJANDRA RODRIGUEZ TORRES	1101992540	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
119	EMILY MARIANA BALLESTEROS RIVERO	1102638967	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
120	ANDRES YAHIR APARICIO GARCIA	1094051509	VEREDA REHOYA	13,81	9917,42	$137.000,00
121	LIBNY MARIANY PORRAS SIERRA	1100958371	VEREDA LLANO GRANDE	13,81	9917,42	$137.000,00
122	MIGUEL ANGEL MENESES BENITEZ	1186963061	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00

123	RUBEN DANIEL OCAMPO ARIAS	1062398891	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
124	MICHELL STEFANY RUIZ RODRIGUEZ	1073383621	VEREDA REHOYA	13,81	9917,42	$137.000,00
125	JUAN PABLO DAVID BLANCO	1141522848	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
126	JEAN DAVID DAZA GOMEZ	1043682885	VEREDA ALTO-MESETA- SANTA CRUZ	13,81	9917,42	$137.000,00
127	YULEIDIS MARIA CHACON ORTEGA	1044640021	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00
128	MIGUEL ANGEL ALFONSO SILVA	1065641615	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
129	JONATAN FEDERICO PATIÑO BERNAL	1096068164	VEREDA REHOYA	13,81	9917,42	$137.000,00
130	PEDRO JULIO TAPIAS SANCHEZ	1097103615	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
131	CAMILO ANDRES CARO MENDEZ	1097108754	VEREDA REHOYA	13,81	9917,42	$137.000,00
132	ISABELLA DEL VALLE TORRES ORTIZ	1098200521	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
133	MARIA BALBINA CACERES DIAZ	1098695959	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00
134	STHEFANY NAZARETH CARVAJAL ALVAREZ	1100838650	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
135	MAYRA SAYURY GRISMALDO BAUTISTA	1100956188	VEREDA GRANJA EL CUCHARO	13,81	9917,42	$137.000,00
136	SHADAY DAVID HERNANDEZ SANDOVAL	1100957399	VEREDA GRANJA EL CUCHARO	13,81	9917,42	$137.000,00
137	ALEX SANTIAGO RAMIREZ CHACON	1100957713	VEREDA LLANO GRANDE	13,81	9917,42	$137.000,00
138	JUAN ESTEBAN ARDILA DIAZ	1100960468	VEREDA LLANO GRANDE	13,81	9917,42	$137.000,00

139	LINA SOFIA MARQUEZ PINZON	1100960791	VEREDA ALTO-MESETA- SANTA CRUZ	13,81	9917,42	$137.000,00
140	MARIA PAULA CHACON GONZALEZ	1100961141	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00
141	DANNA VALENTINA BARRERA VALDIVIESO	1100961725	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00
142	DAVID FERNANDO ARENAS CALA	1100961923	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
143	ANGEL JAIR URIBE ARDILA	1100962307	VEREDA LLANO GRANDE	13,81	9917,42	$137.000,00
144	BLINNDI KARIEHT TARAZONA DURAN	1100962321	VEREDA GRANJA EL CUCHARO	13,81	9917,42	$137.000,00
145	LAURENT NICOLE GARCES MANCILLA	1100962648	VEREDA VUELTAS	13,81	9917,42	$137.000,00
146	VALERIA RICAURTE VALDIVIESO	1100962702	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00
147	DARWIN JAVIER RUEDA DURAN	1100963026	VEREDA GRANJA EL CUCHARO	13,81	9917,42	$137.000,00
148	EDUAR CAMILO MURILLO ORTEGA	1101049021	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
149	MAYCOLL FABIAN TORRES GONZALEZ	1101206101	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
150	DAVID SANTIAGO RIVERA GOMEZ	1101624113	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
151	YOJAN SEBASTIAN APARICIO VARGAS	1101691443	VEREDA VUELTAS	13,81	9917,42	$137.000,00
152	JUAN DIEGO TORRES GONZALEZ	1130104300	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
153	SARETH SAMAI BAUTISTA ORTIZ	1143440454	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
154	JUAN ALBERTO SUAREZ CHACON	1186713051	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00

155	KAROL SMITH MEJIA MUÑOZ	1186713064	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
156	BELEN SOFIA SANCHEZ URIBE	1100962700	VEREDA LLANO GRANDE	13,81	9917,42	$137.000,00
157	JUAN JOSE REMOLINA MENDEZ	1100963750	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
158	KAREN SOFIA MUÑOZ RIAÑO	1101624210	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
159	JOSE LUIS ESTEVEZ BARRERA	1101624101	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
160	DERIAN RICARDO ALVAREZ SOLANO	1102489387	VEREDA VUELTAS	13,81	9917,42	$137.000,00
161	MELFI GISELA PEREZ DURAN	1091182449	VEREDA ALTO-MESETA- SANTA CRUZ	13,81	9917,42	$137.000,00
162	JULIETH SOFIA FIGUEROA DIAZ	1097502734	VEREDA ALTO-MESETA- SANTA CRUZ	13,81	9917,42	$137.000,00
163	JHONATHAN YESID SANCHEZ GOMEZ	1097970258	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
164	IMER CALEB BAUTISTA QUINTERO	1098386553	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
165	LAURA SOFIA MUÑOZ BANDERAS	1098718734	VEREDA REHOYA	13,81	9917,42	$137.000,00
166	JESSICA LILIANA CUELLAR ARDILA	1100838184	VEREDA LLANO GRANDE	13,81	9917,42	$137.000,00
167	SHARICK PATRICIA DAZA GOMEZ	1100955536	VEREDA ALTO-MESETA- SANTA CRUZ	13,81	9917,42	$137.000,00
168	KAREN NATALIA GARAVITO BERNAL	1100956254	VEREDA REHOYA	13,81	9917,42	$137.000,00
169	PAOLA MELISSA SANCHEZ RUEDA	1100956839	VEREDA LLANO GRANDE	13,81	9917,42	$137.000,00
170	JONATHAN MAURICIO MORENO GUEVARA	1100957233	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00

171	FREDY ALEXANDER FIGUEROA BLANCO	1100957838	VEREDA VUELTAS	13,81	9917,42	$137.000,00
172	DANIEL JOSE RUEDA ARDILA	1100958735	VEREDA GRANJA EL CUCHARO	13,81	9917,42	$137.000,00
173	DAYANA LUCIA GARNICA BENITEZ	1100958991	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
174	ANGIE TATIANA VEGA VESGA	1100959253	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00
175	YEISON DAVID SANCHEZ BERNAL	1100959260	VEREDA REHOYA	13,81	9917,42	$137.000,00
176	GERONIMO CARDENAS PORRAS	1100959269	VEREDA REHOYA	13,81	9917,42	$137.000,00
177	CARLOS FERNEY HERNANDEZ CHACON	1100959578	VEREDA LLANO GRANDE	13,81	9917,42	$137.000,00
178	YESSICA MALLELY CHACON PORRAS	1100960160	VEREDA LLANO GRANDE	13,81	9917,42	$137.000,00
179	JUAN DAVID BARRERA SUAREZ	1100960190	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00
180	JUAN FELIPE RUEDA MANRIQUE	1100960279	VEREDA GRANJA EL CUCHARO	13,81	9917,42	$137.000,00
181	CAMILA ANDREA SALCEDO QUINTERO	1100960565	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
182	EDER JULIAN GALVIS LEON	1100960577	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
183	CATALINA CALA RIVERA	1100960788	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
184	SARA SOFIA VALDIVIESO QUINTERO	1100960976	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00
185	ALIXSON DANIELA CABRERA ORTIZ	1100961127	VEREDA REHOYA	13,81	9917,42	$137.000,00
186	ANDRES CAMILO VARGAS RODRIGUEZ	1101261457	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00

187	YEISON AQUILEO VALDIVIESO SANCHEZ	1101261497	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00
188	SANTIAGO URIBE PENA	1101261596	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00
189	ALBA LUZ BERDUGO BENITEZ	1101623606	VEREDA GRANJA EL CUCHARO	13,81	9917,42	$137.000,00
190	ANDRÉS FELIPE ALONSO SUAREZ	1101623693	VEREDA GRANJA EL CUCHARO	13,81	9917,42	$137.000,00
191	LAURA DANIELA CORREA CARRENO	1101624081	VEREDA LLANO GRANDE	13,81	9917,42	$137.000,00
192	KAREN VALERIA PATIÑO RODRIGUEZ	1101624139	VEREDA REHOYA	13,81	9917,42	$137.000,00
193	SHADAY JULIANA ARENAS ARGUELLO	1101624167	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
194	MELANY GISELLE MUÑOZ RUEDA	1101689757	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
195	ANDRES FELIPE ESPINOSA ARDILA	1101689997	VEREDA GRANJA EL CUCHARO	13,81	9917,42	$137.000,00
196	KAREN VANESA VESGA CARREÑO	1101992383	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
197	MARIA FERNANDA OCHOA GONZALEZ	1102489466	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
198	NINI JOHANA SARMIENTO PARRA	1100959867	VEREDA GRANJA EL CUCHARO	13,81	9917,42	$137.000,00
199	DANNA VALERIA DURAN TARAZONA	1100961222	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
200	RUBIELA REYES CUELLAR	1101623137	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
201	CANDY XIOMARA CHACON URIBE	1100979152	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00
202	DAVID FERNANDO GALVIS OLAYA	1102488377	VEREDA REHOYA	13,81	9917,42	$137.000,00
203	KAROL DANIELA REMOLINA SILVA	1005464632	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00

204	DIEGO ANDRES CHACON ORTEGA	1042853849	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00
205	VALENTINA REYES ALVAREZ	1082932048	VEREDA VUELTAS	13,81	9917,42	$137.000,00
206	JUAN PABLO CASTRO MANRIQUE	1097104323	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
207	CATALINA GUEVARA LEAL	1097784074	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
208	MARIA JOSE RUEDA SANCHEZ	1097970296	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
209	SERGIO ANDRES MARTINEZ LOPEZ	1098407583	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
210	JOHAN SEBASTIAN GUERRERO ARGUELLO	1099741820	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
211	FERNEY MUÑOZ AHUMADA	1100838118	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
212	ANDRES FELIPE LUQUE TORRES	1100951588	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00
213	LAURA VALENTINA PORRAS PINTO	1100953749	VEREDA LLANO GRANDE	13,81	9917,42	$137.000,00
214	AYRA VALENTINA ORTIZ RONDON	1100953942	VEREDA GRANJA EL CUCHARO	13,81	9917,42	$137.000,00
215	KELLY VANESSA DIAZ RODRIGUEZ	1100954458	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00
216	MARIA ANGELICA MENESES SOSA	1100955088	VEREDA ALTO-MESETA- SANTA CRUZ	13,81	9917,42	$137.000,00
217	CARLOS MAURICIO SUAREZ SALAZAR	1100955490	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00
218	LUIS CARLOS VILLALBA SANCHEZ	1100956403	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
219	MARIA ANGELICA MARTINEZ RODRIGUEZ	1100956914	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
220	JUAN DAVID ABREO GOMEZ	1100957906	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00

221	STEFANY LORENA RUEDA MURILLO	1100958369	VEREDA ALTO-MESETA- SANTA CRUZ	13,81	9917,42	$137.000,00
222	LAURA NICOLL BENAVIDES AVENDAÑO	1100959006	VEREDA GRANJA EL CUCHARO	13,81	9917,42	$137.000,00
223	CHAROL XIMENA BENAVIDES AVENDAÑO	1100959007	VEREDA GRANJA EL CUCHARO	13,81	9917,42	$137.000,00
224	DIEGO FERNANDO CASTRO ORTIZ	1100959183	VEREDA REHOYA	13,81	9917,42	$137.000,00
225	DAVID SEBASTIAN BAUTISTA GOMEZ	1101260982	VEREDA GARCES ALTO Y BAJO	13,81	9917,42	$137.000,00
226	JUAN DAVID SILVA SILVA	1101261088	VEREDA LLANO GRANDE	13,81	9917,42	$137.000,00
227	LINA FERNANDA MUÑOZ CABALLERO	1101261109	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
228	SERGIO ANDRES MUÑOZ POVEDA	1101622928	VEREDA REHOYA	13,81	9917,42	$137.000,00
229	SHARITH DANIELA AYALA GARCIA	1101623356	VEREDA ALTO-MESETA- SANTA CRUZ	13,81	9917,42	$137.000,00
230	JUAN FELIPE PEÑA URIBE	1101623728	VEREDA ALTO-MESETA- SANTA CRUZ	13,81	9917,42	$137.000,00
231	RONAL JULIAN BENITEZ GOMEZ	1101623807	VEREDA VUELTAS	13,81	9917,42	$137.000,00
232	LAURA SOFFIA DIAZ ROJAS	1101623929	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
233	LICED DAYANA MUÑOZ CARREÑO	1101992329	VEREDA BOSQUE	13,81	9917,42	$137.000,00
234	JUAN DAVID CHACON DURAN	1014669578	VEREDA CAPELLANIA-CONGUAL-PIEDRA DEL SOL	13,81	9917,42	$137.000,00
235	KAROL VALENTINA CHACON ORTIZ	1100953539	VEREDA GRANJA EL CUCHARO	13,81	9917,42	$137.000,00
	TOTAL					$32.190.000

NOTA: se adjunta al presente informe resolución 234 de 2025 asignación de recursos para subsidio a 235 estudiantes y resolución 272 de 2025 por medio del cual se ordena el pago de subsidios a los 235 estudiantes con los recursos asignados por el departamento mediante convenio **CO1.PCCNTR.7826471**

BALANCE ECONÓMICO		
VALOR DEL CONVENIO	21,599,166.00	
VALOR ADICIONAL	10.595,834,00	
VALOR DESEMBOLSO SUBSIDIO		32,195,000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		0
SUMAS IGUALES	32,195,000,00	32,195,000,00

Para constancia se firma en el Municipio de Pinchote, Santander, al primero (01) día del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro 2025.

BERTHA MILENA CARREÑO RAMIREZ
Secretaria Local de Salud y Gestión social
Alcaldía municipal de Pinchote

ACUERDO No. 005
(MAYO 31 DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN NUMERALES Y SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro.CO1.PCCNTR.7826471 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE PINCHOTE AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025)

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PINCHOTE EN USO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y ATRIBUCIONES LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL NUMERAL 4 Y 5 DEL ARTÍCULO 313 Y ARTÍCULO 345 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 136 DE 1994, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1551 DE 2012; EL ARTÍCULO 80 DEL DECRETO 111 DE 1996; EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra los fines esenciales del Estado, así: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

2. Que, el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala: *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. (...)*
(...) La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

3. Que, el Articulo 209 de la Constitución Política señala que: *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

4. Que, en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del Departamento de Santander, se encuentra radicado y viabilizado el proyecto: "**APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** con el SEPPI: 20240680000209 y BPIN: 2024004680210.

5. Que, en el Departamento de Santander existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 25000338 de fecha 04 de febrero de 2025 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029.54, que soporta el valor del convenio.

6. Que, El señor Alcalde Municipal en uso de sus facultades firmó en representación del Municipio Convenio Interadministrativo con el Departamento de Santander cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PINCHOTE EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"***

7. Que el convenio interadministrativo se suscribe como estrategia implementada por el Departamento con el fin de contribuir a garantizar el acceso y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes al sistema educativo.

8. Que la **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** Para la ejecución del objeto del convenio, el Municipio deberá destinar el recurso aportado por el Departamento de Santander en la prestación del Servicio del Transporte Escolar. Y disponiendo todos los medios para la garantía de la estrategia; la cual se deberá prestar dentro del Calendario Académico para las Instituciones Educativas del Municipio de Pinchote del Departamento de Santander, para lo restante del calendario escolar 2025.

9. CLAUSULA TERCERA. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: El valor estimado del convenio para la estrategia del transporte escolar asciende a **VEINTIUN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (21.599.166,00)** para atender 235 estudiantes focalizados en el Municipio de Pinchote.

10. Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política en su ART. 287. *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:*

1. *Gobernarse por autoridades propias.*
2. *Ejercer las competencias que les correspondan.*
3. *Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*
4. *Participar en las rentas nacionales.*

11. Que el Concejo Municipal de Pinchote, mediante Acuerdo Municipal Nro. 020 de 2024, fijó el presupuesto anual de rentas y recursos de Capital y de gastos e inversiones del Municipio de Pinchote, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

12. Que mediante el Decreto Nro. 092 de 2024 de fecha diciembre doce (12) se liquidó el presupuesto anual de rentas y recursos de capital y de gastos e inversiones del municipio de Pinchote, Para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Nro. 020 de 2024, Expedido por el Concejo Municipal.

13. Que el presupuesto de gastos e inversiones del Municipio de Pinchote fue aprobado de manera global por el honorable Concejo Municipal.

14. Que el presente Proyecto de Acuerdo se presenta con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 80 y 81 del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

15. Que es necesario crear los siguientes numerales dentro de la estructura del presupuesto de rentas y recursos de capital, de la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025) del municipio de Pinchote de acuerdo con la siguiente tabla:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	NUMERAL
2ADM		ADMINISTRACION CENTRAL		
2ADM	1	TOTAL PRESUPUESTO DE		

		INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
2ADM	**1.1**	**Ingresos Corrientes**		
2ADM	**1.1.02**	**Ingresos no tributarios**		
2ADM	**1.1.02.06**	**Transferencias corrientes**		
2ADM	**1.1.02.06.006**	**Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General**		
2ADM	**1.1.02.06.006.06**	**Otras Unidades de Gobierno**		
2ADM	**1.1.02.06.006.06.01**	**Departamento de Santander**		
2ADM	1.1.02.06.006.06.01.06	Convenio apoyo Transporte Escolar Nro.CO1.PCCNTR.7826471	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	CRÉESE

16. Que es necesario crear los siguientes numerales dentro de la estructura del presupuesto de gastos e inversiones, de la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025) del municipio de Pinchote de acuerdo con la siguiente tabla:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	NUMERAL
ADMC		**ADMINISTRACION CENTRAL**		
ADMC	**2**	**Presupuesto de Gastos**		
ADMC	**2.3**	**INVERSIÓN**		
ADMC	**2.3.2**	**Adquisición de bienes y servicios**		
ADMC	**2.3.2.02**	**Adquisiciones diferentes de activos**		
ADMC	**2.3.2.02.02**	**Adquisición de servicios**		
ADMC	**2.3.2.02.02.006**	**Servicio de aojamiento; suministro de comida y bebida; servicio de**		

		transporte y servicio de distribución de electricidad, gas y agua		
ADMC	**2.3.2.02.02.006.22**	**EDUCACIÓN**		
ADMC	**2.3.2.02.02.006.22.2201**	**Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media**		
ADMC	**2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029**	**Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar**		
ADMC	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	Beneficiarios de transporte escolar	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	CRÉESE

17. Que por lo anteriormente expuesto.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: CRÉESE el siguiente numeral dentro de la estructura del presupuesto de rentas y recursos de capital de la Administarción Central para la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025) del municipio de Pinchote, como se evidencia a continuacion:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	NUMERAL
2ADM		**ADMINISTRACION CENTRAL**		
2ADM	**1**	**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS**		

		ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
2ADM	**1.1**	**Ingresos Corrientes**		
2ADM	**1.1.02**	**Ingresos no tributarios**		
2ADM	**1.1.02.06**	**Transferencias corrientes**		
2ADM	**1.1.02.06.006**	**Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General**		
2ADM	**1.1.02.06.006.06**	**Otras Unidades de Gobierno**		
2ADM	**1.1.02.06.006.06.01**	**Departamento de Santander**		
2ADM	1.1.02.06.006.06.01 .06	Convenio apoyo Transporte Escolar Nro.CO1.PCCNTR.7826 471	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	CRÉESE

ARTICULO SEGUNDO: CRÉESE el siguiente numeral dentro de la estructura del presupuesto anual de gastos e inversiones de la Administración Central para la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025) del municipio de Pinchote, como se evidencia a continuacion:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	NUMERAL
ADMC		**ADMINISTRACION CENTRAL**		
ADMC	**2**	**Presupuesto de Gastos**		
ADMC	**2.3**	**INVERSIÓN**		
ADMC	**2.3.2**	**Adquisición de bienes y servicios**		
ADMC	**2.3.2.02**	**Adquisiciones diferentes de activos**		
ADMC	**2.3.2.02.02**	**Adquisición de servicios**		
ADMC	**2.3.2.02.02.006**	**Servicio de aojamiento; suministro de comida y bebida;**		

		servicio de transporte y servicio de distribución de electricidad, gas y agua		
ADMC	**2.3.2.02.02.006.22**	**EDUCACIÓN**		
ADMC	**2.3.2.02.02.006.22.2201**	**Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media**		
ADMC	**2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029**	**Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar**		
ADMC	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	Beneficiarios de transporte escolar	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	CRÉESE

ARTICULO TERCERO: ADICIONESE al Presupuesto de rentas y recursos de capital de la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025), comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del Municipio de Pinchote – Santander, la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($21.599,166.00) M/CTE,** de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2ADM		**ADMINISTRACION CENTRAL**		**21,599,166.00**
2ADM	**1**	**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL**		**21,599,166.00**
2ADM	**1.1**	**Ingresos Corrientes**		**21,599,166.00**

2ADM	**1.1.02**	**Ingresos no tributarios**		**21,599,166.00**
2ADM	**1.1.02.06**	**Transferencias corrientes**		**21,599,166.00**
2ADM	**1.1.02.06.006**	**Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General**		**21,599,166.00**
2ADM	**1.1.02.06.006.06**	**Otras Unidades de Gobierno**		**21,599,166.00**
2ADM	**1.1.02.06.006.06.01**	**Departamento de Santander**		**21,599,166.00**
2ADM	1.1.02.06.006.06.01.06	Convenio apoyo Transporte Escolar Nro.CO1.PCCNTR.7826471	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	21,599,166.00

ARTICULO CUARTO: ADICIONESE al Presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025), comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del Municipio de Pinchote – Santander, la suma **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($21.599.166,00) M/CTE,** de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
ADMC		**ADMINISTRACION CENTRAL**		**21,599,166.00**
ADMC	**2**	**Presupuesto de Gastos**		**21,599,166.00**
ADMC	**2.3**	**INVERSIÓN**		**21,599,166.00**
ADMC	**2.3.2**	**Adquisición de bienes y servicios**		**21,599,166.00**
ADMC	**2.3.2.02**	**Adquisiciones diferentes de activos**		**21,599,166.00**
ADMC	**2.3.2.02.02**	**Adquisición de servicios**		**21,599,166.00**
ADMC	**2.3.2.02.02.006**	**Servicio de aojamiento; suministro de comida y bebida;**		**21,599,166.00**

		servicio de transporte y servicio de distribución de electricidad, gas y agua		
ADMC	**2.3.2.02.02.006.22**	**EDUCACIÓN**		**21,599,166 .00**
ADMC	**2.3.2.02.02.006.22.2201**	**Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media**		**21,599,166 .00**
ADMC	**2.3.2.02.02.006.22.2201.220 1029**	**Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar**		**21,599,166 .00**
ADMC	2.3.2.02.02.006.22.2201.220 1029.00	Beneficiarios de transporte escolar	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	21,599,166 .00

ARTICULO QUINTO El presente Acuerdo una vez aprobado y sancionado regirá a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pinchote – Santander a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

JULIAN SNEYDER GARCIA RICAURTE
Presidente Concejo Municipal

Luz Elena Benitez Triana
LUZ ELENA BENITEZ TRIANA
Secretaria Concejo Municipal

EL SUSCRITO PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PINCHOTE-SANTADER

CERTIFICAN:

Que, el presente acuerdo No 005 de mayo 31 de 2025, fue aprobado en primer debate en comisión segunda permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, el día veintitrés (23) de mayo de 2025, y en segundo debate en Plenaria el día treinta (31) de mayo de 2025, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29, 30 y 73 de la Ley 136 de 1994.

Expedido en Pinchote- Santander a los seis (06) días del mes de junio del dos mil veinticinco (2025).

JULIAN SNEYDER GARCIA RICAURTE
Presidente Concejo Municipal Pinchote

Luz Elena Benitez Triana
LUZ ELENA BENITEZ TRIANA
Secretaria Concejo Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER

CERTIFICA

Que el día de hoy 06 de junio de 2025, fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Pinchote, el Acuerdo Nº 005 de mayo 31 de 2025 "**POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN NUMERALES Y SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO.CO1.PCCNTR.7826471 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE PINCHOTE AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL DOS MI VEINTICINCO (2025).**"

Pasa al despacho del señor Alcalde Municipal para lo relacionado con su cargo

El secretario,

MANUEL ELKIN RAMIREZ CHACON
Secretario General y de Gobierno

Pinchote – Santander, Junio 06 de 2025

EL SUSCRITO ALCALDE Y SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PINCHOTE SANTANDER

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo Nº 005 de Mayo 31 de 2025, se **SANCIONA** de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994, a los Nueve (09) días del mes de Junio de dos mil veinticinco (2025).

MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

MANUEL ELKIN RAMIREZ CHACON
Secretario General y de Gobierno

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PINCHOTE SANTANDER

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo Nº 005 de Mayo 31 de 2025, se **PUBLICA** de conformidad con el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994, a los Diez (10) días del mes de Junio de dos mil veinticinco (2025).

MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

MANUEL ELKIN RAMIREZ CHACON
Secretario General y de Gobierno

ACUERDO No. 010 DE 2025
(SEPTIEMBRE 04)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DE ADICION Y PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro.CO1.PCCNTR.7826471 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE PINCHOTE AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025)

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PINCHOTE
EN USO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y ATRIBUCIONES LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL NUMERAL 4 Y 5 DEL ARTÍCULO 313 Y ARTÍCULO 345 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 136 DE 1994, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1551 DE 2012; EL ARTÍCULO 80 DEL DECRETO 111 DE 1996; EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra los fines esenciales del Estado, así: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

2. Que, el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala: *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. (…)*
(…) La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

3. Que, el Artículo 209 de la Constitución Política señala que: *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

4. Que, en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del Departamento de Santander, se encuentra radicado y viabilizado el proyecto: "**APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** con el SEPPI: 20240680000209 y BPIN: 2024004680210.

1. Que, en el Departamento de Santander existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 25000338 de fecha 04 de febrero de 2025 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029.54, que soporta el valor del convenio.

6. Que, El señor Alcalde Municipal en uso de sus facultades firmó en representación del Municipio Convenio Interadministrativo con el Departamento de Santander cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PINCHOTE EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"***

7. Que el convenio interadministrativo se suscribe como estrategia implementada por el Departamento con el fin de contribuir a garantizar el acceso y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes al sistema educativo.

8. Que la **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** Para la ejecución del objeto del convenio, el Municipio deberá destinar el recurso aportado por el Departamento de Santander en la prestación del Servicio del Transporte Escolar. Y disponiendo todos los medios para la garantía de la estrategia; la cual se deberá prestar dentro del Calendario Académico para las Instituciones Educativas del Municipio de Pinchote del Departamento de Santander, para lo restante del calendario escolar 2025.

9. Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política en su ART. 287. *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:*

1. *Gobernarse por autoridades propias.*

2. *Ejercer las competencias que les correspondan.*
3. *Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*
4. *Participar en las rentas nacionales.*

10. Que el Concejo Municipal de Pinchote, mediante Acuerdo Municipal Nro. 020 de 2024, fijó el presupuesto anual de rentas y recursos de Capital y de gastos e inversiones del Municipio de Pinchote, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

11. Que mediante el Decreto Nro. 092 de 2024 de fecha diciembre doce (12) se liquidó el presupuesto anual de rentas y recursos de capital y de gastos e inversiones del municipio de Pinchote, Para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Nro. 020 de 2024, Expedido por el Concejo Municipal.

12. Que el presupuesto de gastos e inversiones del Municipio de Pinchote fue aprobado de manera global por el honorable Concejo Municipal.

13. Que el presente Proyecto de Acuerdo se presenta con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 80 y 81 del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

14. Que mediante Minuta Adicional Modificatorio No. 1 (adición y prórroga) al convenio interadministrativo número CO1.PCCNTR.7826471 del 29 de abril de 2025, las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula TERCERA "VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO" ADICIONANDO al VALOR del convenio la suman de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($10.595.834.00)**, equivalente a 7.44 SMLMV.

15. Que de conformidad con la Minuta Adicional Modificatorio No. 1 (adición y prórroga), PARAGRAFO SEGUNDO: El valor total del convenio con la adición asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($32.195.000.00) MCTE.**

16. Que por lo anteriormente expuesto.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: ADICIONESE al Presupuesto de rentas y recursos de capital de la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025), comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del Municipio de Pinchote – Santander, la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($10.595.834.00) M/CTE.,** de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2ADM		**ADMINISTRACION CENTRAL**		**10,595,834.00**
2ADM	**1**	**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL**		**10,595,834.00**
2ADM	**1.1**	**Ingresos Corrientes**		**10,595,834.00**
2ADM	**1.1.02**	**Ingresos no tributarios**		**10,595,834.00**
2ADM	**1.1.02.06**	**Transferencias corrientes**		**10,595,834.00**
2ADM	**1.1.02.06.006**	**Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General**		**10,595,834.00**
2ADM	**1.1.02.06.006.06**	**Otras Unidades de Gobierno**		**10,595,834.00**
2ADM	**1.1.02.06.006.06.01**	**Departamento de Santander**		**10,595,834.00**
2ADM	1.1.02.06.006.06.01.06	Convenio apoyo Transporte Escolar Nro.CO1.PCCNTR.7826471	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	10,595,834.00

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONESE al Presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025), comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del Municipio de Pinchote – Santander, la suma **DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($10.595.834.00) M/CTE.,** de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
ADMC		**ADMINISTRACION CENTRAL**		**10,595,834.00**
ADMC	**2**	**Presupuesto de Gastos**		**10,595,834.00**
ADMC	**2.3**	**INVERSIÓN**		**10,595,834.00**
ADMC	**2.3.2**	**Adquisición de bienes y servicios**		**10,595,834.00**

ADMC	**2.3.2.02**	**Adquisiciones diferentes de activos**		**10,595,834.00**
ADMC	**2.3.2.02.02**	**Adquisición de servicios**		**10,595,834.00**
ADMC	**2.3.2.02.02.006**	**Servicio de aojamiento; suministro de comida y bebida; servicio de transporte y servicio de distribución de electricidad, gas y agua**		**10,595,834.00**
ADMC	**2.3.2.02.02.006.22**	**EDUCACIÓN**		**10,595,834.00**
ADMC	**2.3.2.02.02.006.22.2201**	**Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media**		**10,595,834.00**
ADMC	**2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029**	**Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar**		**10,595,834.00**
ADMC	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	Beneficiarios de transporte escolar	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	10,595,834.00

ARTICULO TERCERO El presente Acuerdo una vez aprobado y sancionado regirá a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pinchote – Santander a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

JULIAN SNEYDER GARCIA RICUARTE
Presidente del Concejo Municipal

Luz Elena Benitez Triana
LUZ ELENA BENITEZ TRIANA
Secretaria Concejo Municipal

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PINCHOTE – SANTANDER

CERTIFICAN:

Que, el presente Acuerdo No. 010 del 04 de septiembre de 2025, fue aprobado en primer debate en Comisión Segunda permanente de presupuesto y Hacienda pública, el día veinte (20) de agosto de 2025 y en segundo debate en Plenaria, el día cuatro (04) de agosto de 2025, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 29, 30 y 73 de la Ley 136 de 1994.

Expedida en Pinchote – Santander, a los Cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

JULIAN SNEYDER GARCIA RICAURTE
Presidente del Concejo Municipal

Luz Elena Benitez Triana
LUZ ELENA BENITEZ TRIANA
Secretaria Concejo Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER

CERTIFICA

Que el día de hoy 04 de Septiembre de 2025, fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Pinchote, el Acuerdo Nº 010 de Septiembre 04 de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO.CO1.PCCNTR.7826471 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE PINCHOTE AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSO DE CAPITAL, GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025)."**

Pasa al despacho del señor Alcalde Municipal para lo relacionado con su cargo

El secretario,

MANUEL ELKIN RAMIREZ CHACON
Secretario General y de Gobierno

Pinchote – Santander, septiembre 04 de 2025

EL SUSCRITO ALCALDE Y SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PINCHOTE SANTANDER

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo Nº 010 de Septiembre 04 de 2025, se **SANCIONA** de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994, a los Cinco (05) días del mes de Septiembre de dos mil veinticinco (2025).

MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

MANUEL ELKIN RAMIREZ CHACON
Secretario General y de Gobierno

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PINCHOTE SANTANDER

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo Nº 010 de Septiembre 04 de 2025, se **PUBLICA** de conformidad con el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994, a los ocho (08) días del mes de Septiembre de dos mil veinticinco (2025).

MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

MANUEL ELKIN RAMIREZ CHACON
Secretario General y de Gobierno

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Número:25-10023

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE PINCHOTE
CERTIFICA
Que el presupuesto de rentas y gastos de la actual Vigencia Fiscal, existe
Disponibilidad presupuestal asi:

SECCION	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR
ADMC	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	Beneficiarios de transporte escolar	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	32,195,000.00
			Total Disponibilidad	**32,195,000.00**

CONCEPTO: DISPONIBILIDAD PARA: RESOLUCION DE ASIGNACION DE SUBSIDIO TRANSPORTE ESCOLAR DEPARTAMENTO

CODIGO BPIM: 202500000006100, MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD COBERTURA E INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER

Se expide en Pinchote, en Octubre 14 de 2025

Elaboró: PAULA

Jefe de Presupuesto

Powered by CamScanner

COMPROMISO PRESUPUESTAL

Número:25-12252

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE PINCHOTE

CERTIFICA

Que el presupuesto de rentas y gastos de la actual Vigencia Fiscal, existe

Disponibilidad presupuestal asi:

RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.00	Beneficiarios de transporte escolar	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	32,195,000.00
			32,195,000.00

Beneficiario: **NIT-00830502033 - 9 ORGANIZACION DE TRANSPORTES TERRESTRES ESPECIALES S.A.S. "OTTE SAS"**

CONCEPTO: CD 25-10023, RESOLUCION 272 DE 2025:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL GIRO DE LOS SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR FINANCIADO POR LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.7826471"

CODIGO BPIM: 202500000006100, MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD COBERTURA E INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER

Documento Fuente:	**CD**	**No. Doc. Fte:**	**25-10023**	**Fecha Doc. Fte:**	2025-10-14
Tipo Doc. Soporte:	**R**	**No. Doc. Soporte:**	RES272	**Fecha Doc. Soporte:**	2025-12-30

Se expide en Pinchote, en Diciembre 30 de 2025

Elaboró: PAULA

Jefe de Presupuesto

DECRETO No. 001 - 2025
(15 DE ENERO DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 038 DEL 18 DE MAYO DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CONDICIONADO A LA ASITENCIA A CLASE" EN LO RELACIONADO A LA SECRETARIA COMPETENTE PARA SU PROCEDIMIENTO.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PINCHOTE – SANTANDER, En uso de las facultades que le otorga la Constitución Política, las Leyes 115 de 1994, 136 de 1994 y 715 de 2001, Acuerdo Municipal No 007 de 10 de marzo de 2017, Acuerdo Municipal No 014 de 11 de mayo de 2017, Decreto 038 de 2017 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia señala que la educación es un derecho fundamental y un servicio público que cumple una función social, a cargo del Estado, la sociedad y la familia.

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2 y 13 señala fines esenciales del estado y consagra derechos fundamentales relacionados con la asistencia que debe brindarse para que grupos de personas puedan acceder en igualdad de condiciones a la prestación de servicios que, o corresponde prestar al Estado, o corresponde a éste su regulación y dirección general para que particulares lo presten, como es el caso del transporte escolar.

> *"**ARTICULO 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*
>
> ***"ARTICULO 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.*

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

Que en el artículo segundo del Acuerdo Municipal 007 de Marzo 10 de 2017 "Por medio del cual se crea un subsidio de transporte escolar para estimular la permanencia de estudiantes en las instituciones educativas del Municipio de Pinchote - Santander, se concedieron facultades al Alcalde Municipal, para que coordine con las autoridades educativas del municipio, Juntas de Padres de Familia, y las Empresas Transportadoras, el decreto de reglamentación de tal forma que se garantice la eficiente aplicación del presente Acuerdo.

Que mediante Acuerdo No. 014 del 11 de mayo de 2017, se concedieron facultades para reglamentar el subsidio de transporte escolar para estimular la permanencia de estudiantes en las instituciones educativas del municipio de Pinchote – Santander.

Que dentro de la vigencia del parágrafo artículo primero del Acuerdo Municipal No. 014 del 11 de mayo de 2017, se reglamentó mediante Decreto No. 038 del 18 de mayo de 2017, las condiciones generales del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia a clase y así cumpliendo dentro de los términos otorgados el cumplimiento de la facultad.

El artículo cuarto del decreto reglamentario fue modificado mediante decreto 129 del 29 de diciembre de 2017, con el fin de adicionar parágrafo que permita otorgar la posibilidad realizar las convocatorias a vigencias posteriores en que fue reglamentado el subsidio de transporte escolar.

Que posteriormente fue modificado el Decreto 038 del 2017, mediante decreto 007 del 26 de enero de 2024, con el fin de acatar la circular No. 012 del 21 de enero de 2022 y la circular Circular No. 031 de 2022, emitida por la Secretaria de Salud departamental, así como la necesidad de realizar ajustes en cuanto a la vigencia del articulo décimo cuarto, y vigésimo segundo.

Que el Municipio de PINCHOTE (S) brindará el servicio de transporte escolar en la modalidad Subsidio de transporte; condicionado a la asistencia escolar.

Que el artículo séptimo del decreto 038 de 2017, establece que el trámite de solicitud debe realizarse ante la secretaria de gobierno, para que esta realice las actuaciones pertinentes para su asignación y entrega, así como a la supervisión del subsidio.

Que revisado el manual de funciones del municipio de Pinchote – Santander adoptado mediante resolución No. 414 del 02 de noviembre de 2018, se observa que, dentro de las funciones relacionadas de la Secretaria Local de Salud y gestión social, esta: "19. Difundir, proyectar y fomentar las políticas, programas y proyectos dirigidos a la juventud, formulados por el gobierno local; ejecutar las políticas

y acciones tendientes a la promoción del bienestar estudiantil del Municipio, a través de los hogares comunitarios, los restaurantes y el transporte escolar."

Que el Municipio de PINCHOTE (S) cuenta dentro de su presupuesto, con recursos propios para atender la cobertura de niños y niños matriculados y certificados por los establecimientos educativos del sector, y que por las situaciones geográficas requieren del amparo, protección del estado y el mejoramiento de la calidad de vida y de la educación.

Que se hace necesario actualizar y realizar ajustes conforme a las disposiciones normativas vigentes y necesidades actuales del municipio de PINCHOTE (S).

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR Decreto 038 de 2017, en lo relacionado a los tramites, actuaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar que realiza la secretaria General y de Gobierno con el fin de que estas sean realizadas por la secretaria Local de Salud y de gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo deberá ser comunicado a la Secretaria administrativa y de gobierno, a la secretaria local de salud y gestión social, así como a las instituciones educativas, a los padres de familia, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de su expedición.

Dado en PINCHOTE- Santander, a los quince (15) días del mes de enero del año 2025.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Manuel Elkin Ramírez Chacón
Secretario general y de gobierno

RESOLUCIÓN NO. 234-2025
(14 DE OCTUBRE DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LOS BENEFICIARIOS AL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE – SANTANDERD E LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONVENIO INTERDAMINSITRATIVO No CO1.PCCNTR.7826471."

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, Acuerdo Municipal 014 e 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia señala que la educación es un derecho fundamental y un servicio público que cumple una función social, a cargo del Estado, la sociedad y la familia.

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2 y 13 señala fines esenciales del estado consagra derechos fundamentales relacionados con la asistencia que debe brindarse para que grupos de personas puedan acceder en igualdad de condiciones a la prestación de servicios que, o corresponde prestar al Estado, o corresponde a éste su regulación y dirección general para que particulares lo presten, como es el caso del transporte escolar.

"ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la institución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

Que el departamento de Santander tiene como uno de sus objetivos estratégicos promover el acceso a servicios públicos y sociales con calidad, equidad y participación, que hagan del territorio un lugar atractivo para el desarrollo sostenible, con la meta de disminuir la deserción escolar y así garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños pertenecientes a los estratos más pobres que viven en el sector urbano y rural de los municipios no certificados.

Que el colegio Integrado Pedro santos diligencio la encuesta de transporte escolar solicitado por la secretaria de educación de la gobernación de Santander en la cual reportó 235 estudiantes priorizados para ser beneficiarios del servicio de transporte escolar en el municipio de Pinchote

Que el departamento de Santander por medio de la secretaria de educación suscribió convenio interadministrativo No CO1.PCCNTR.7826471 con el municipio de Pinchote- Santander. Cuyo objeto es: " AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PINCHOTE EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Que el convenio citado regula en la la cláusula tercera del convenio el valor estimado del convenio por la suma de *VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS* MCTE ($21.599.166,00) para atender 235 estudiantes focalizados en el municipio de Pinchote, correspondiendo el valor girado por estudiante corresponde a NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($91.911.34)

Que el departamento de Santander realizo modificatorio No 01 (ADICION Y PRORROGA) al CONVENIO INTERADMINSITRATIVO NUMERO CO1.PCCNTR.7826471 del 29 de abril del 2025, celebrado entre el departamento de Santander y el municipio de Pinchote.

Que la cláusula primera modifica la cláusula tercera del convenio adicionando al convenio original la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($10.595.834,00) para atender 235 estudiantes focalizados en el municipio de Pinchote y que el valor ajustado girado por estudiante corresponde a CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($137.000,00)

Que la administración municipal de Pinchote mediante acuerdo municipal No 005 de 31 de mayo del 2025 y el acuerdo municipal No 10 del 04 de septiembre del 2025 adiciono los recursos del convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.7826471, al presupuesto de rentas, recursos de capital, gastos e inversión de la vigencia fiscal del *dos mil veinticinco (2025).*

Que para la vigencia 2025 el servicio de transporte escolar para los estudiantes del Colegio Pedro santo del municipio de Pinchote se viene prestando bajo la modalidad de subsidio.

Que la secretaria de hacienda municipal expidió disponibilidad presupuestal No **25-10023** del 14 de octubre del 2025 por valor de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($32.195.000,00)

Que se requiere asignar los recursos departamentales para garantizar el subsidio del transporte escolar para los estudiantes del colegio Pedro Santos del Municipio de Pinchote

Que en mérito de los expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNESE el subsidio de transporte a los estudiantes con los recursos girados por el departamento de Santander mediante convenio interadministrativo No CO1.PCCNTR.7826471 a los siguientes estudiantes:

cons	Grado	T doc.	Documentos	Beneficiarios	vereda-ruta
1	6	TI	1044651721	JMDM	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
2	6	TI	1073325884	DJAJ	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa
3	6	TI	1097113549	JFTS	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
4	6	TI	1098758075	EMGA	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa
5	6	TI	1100838313	ESVB	Vereda Rehoya - Vereda Rehoya Sector Hortensias- Colegio Pedro Santos y viceversa.
6	6	TI	1100838336	MDAM	Vereda Rehoya Sector las Vueltas- Colegio Pedro Santos y viceversa.
7	6	TI	1100838339	NBC	Vereda Rehoya - Vereda Rehoya Sector Hortensias- Colegio Pedro Santos y viceversa.
8	6	TI	1100838590	GSCL	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa
9	6	TI	1100964969	JFZS	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.
10	6	TI	1100965327	JSPC	Veredas Llano Grande -Colegio Pedro Santos y viceversa.
11	6	TI	1100968126	CACG	Vereda Rehoya - Vereda Rehoya Sector Hortensias- Colegio Pedro Santos y viceversa.
12	6	TI	1100968561	PDAD	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
13	6	TI	1100968930	MJBC	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.
14	6	TI	1100968992	LCBC	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.
15	6	TI	1100969241	YMGM	Vereda Rehoya Sector las Vueltas- Colegio Pedro Santos y viceversa.
16	6	TI	1100969553	CLVV	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.
17	6	TI	1100969735	PABS	Vereda Rehoya - Vereda Rehoya Sector Hortensias- Colegio Pedro Santos y viceversa.
18	6	TI	1101261838	WRS	Vereda Rehoya - Vereda Rehoya Sector Hortensias- Colegio Pedro Santos y viceversa.
19	6	TI	1101262058	JJDS	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa
20	6	TI	1101262100	RJNG	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.

21	6	TI	1101262178	ECR	Veredas Llano Grande -Colegio Pedro Santos y viceversa.
22	6	TI	1101624317	JDDR	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
23	6	TI	1101624365	EJRV	Veredas el Alto la Meseta y Santa Cruz- Colegio Pedro Santos y viceversa.
24	6	TI	1101624537	SSPS	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa
25	6	TI	1101694725	GNRG	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
26	6	TI	1101992552	CACV	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.
27	6	TI	1139126373	DVCP	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
28	6	TI	1141129834	JASC	Veredas el Alto la Meseta y Santa Cruz- Colegio Pedro Santos y viceversa.
29	6	TI	1141341839	JSCR	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
30	6	TI	1186713003	BEAO	Veredas el Alto la Meseta y Santa Cruz- Colegio Pedro Santos y viceversa.
31	6	TI	1186713004	JRAO	Veredas el Alto la Meseta y Santa Cruz- Colegio Pedro Santos y viceversa.
32	6	TI	1186713494	PJCZ	Veredas Llano Grande -Colegio Pedro Santos y viceversa.
33	6	TI	1186713602	LAVF	Veredas Llano Grande -Colegio Pedro Santos y viceversa.
34	6	TI	1186714006	CDRO	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
35	6	TI	1100838234	LMPP	Veredas el Alto la Meseta y Santa Cruz- Colegio Pedro Santos y viceversa.
36	6	TI	1100959825	JJVS	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa
37	6	TI	1100963984	JSRS	Veredas Llano Grande -Colegio Pedro Santos y viceversa.
38	6	TI	1100966132	OAFR	Veredas el Alto la Meseta y Santa Cruz- Colegio Pedro Santos y viceversa.
39	6	TI	1101624486	KFGM	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
40	6	TI	1124053931	MANM	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
41	6	TI	1185715489	ESQD	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa
42	6	TI	1100967943	MPRB	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
43	6	TI	1102490009	NSMV	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.
44	7	TI	1043169959	MVUN	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
45	7	TI	1044645998	JDRR	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
46	7	TI	1044649919	SNUC	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.

47	7	TI	1092348743	VTTC	Veredas el Alto la Meseta y Santa Cruz- Colegio Pedro Santos y viceversa.
48	7	TI	1095530196	IFDR	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa
49	7	TI	1096513555	CAAF	Veredas Llano Grande -Colegio Pedro Santos y viceversa.
50	7	TI	1097109078	JMSU	Veredas Llano Grande -Colegio Pedro Santos y viceversa.
51	7	TI	1097916556	KJAC	Veredas Llano Grande -Colegio Pedro Santos y viceversa.
52	7	TI	1097970431	JCRS	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
53	7	TI	1097970468	WJSG	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
54	7	TI	1100452390	LLAG	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
55	7	TI	1100838252	FGDM	Vereda Rehoya Sector las Vueltas- Colegio Pedro Santos y viceversa.
56	7	TI	1100838282	JASO	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa
57	7	TI	1100838286	JABC	Vereda Rehoya - Vereda Rehoya Sector Hortensias- Colegio Pedro Santos y viceversa.
58	7	TI	1100838294	MVB	Vereda Rehoya Sector las Vueltas- Colegio Pedro Santos y viceversa.
59	7	TI	1100838651	LVCA	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
60	7	TI	1100957383	JATC	Veredas el Alto la Meseta y Santa Cruz- Colegio Pedro Santos y viceversa.
61	7	TI	1100960903	DMLT	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.
62	7	TI	1100964977	JACG	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
63	7	TI	1100964987	JDRA	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa
64	7	TI	1100965203	JFGL	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
65	7	TI	1100965686	NSHA	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
66	7	TI	1100966109	YAMO	Veredas el Alto la Meseta y Santa Cruz- Colegio Pedro Santos y viceversa.
67	7	TI	1100966133	JZPB	Vereda Rehoya - Vereda Rehoya Sector Hortensias- Colegio Pedro Santos y viceversa.
68	7	TI	1100967962	KJOR	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa
69	7	TI	1101261907	LVRS	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa
70	7	TI	1101262017	JSAC	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
71	7	TI	1101693326	SIOF	Vereda Rehoya - Vereda Rehoya Sector Hortensias- Colegio Pedro Santos y viceversa.
72	7	TI	1103364796	KVBB	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa

73	7	TI	1186713183	JSCO	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa
74	7	TI	1186713478	LCOB	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa
75	7	TI	1186713603	FSCU	Vereda Rehoya - Vereda Rehoya Sector Hortensias- Colegio Pedro Santos y viceversa.
76	7	TI	1186713782	IVQ	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.
77	7	TI	1028870580	LSLS	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
78	7	TI	1100957197	MAMV	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
79	7	TI	1186713439	AJDT	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
80	7	TI	1100962134	ESAC	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
81	7	TI	1101624184	CEGV	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.
82	7	TI	1139432208	ERPA	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
83	7	TI	1176965318	AJOA	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
84	7	TI	1046709875	MAGR	Vereda Rehoya - Vereda Rehoya Sector Hortensias- Colegio Pedro Santos y viceversa.
85	8	TI	5344914	YMS	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
86	8	TI	1010842386	RVH	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
87	8	TI	1016959339	MCM	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
88	8	TI	1028667832	JSLS	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
89	8	TI	1030180299	JSCS	Veredas Llano Grande -Colegio Pedro Santos y viceversa.
90	8	TI	1092182534	YVPD	Veredas el Alto la Meseta y Santa Cruz- Colegio Pedro Santos y viceversa.
91	8	TI	1095812854	KJSP	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
92	8	TI	1096070695	KTBC	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
93	8	TI	1097890382	DSC	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
94	8	TI	1098408916	MACD	Veredas Llano Grande -Colegio Pedro Santos y viceversa.
95	8	TI	1099744919	DGA	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa
96	8	TI	1100838240	JSPU	Veredas el Alto la Meseta y Santa Cruz- Colegio Pedro Santos y viceversa.
97	8	TI	1100958413	ARMM	Veredas Llano Grande -Colegio Pedro Santos y viceversa.
98	8	TI	1100960181	NPV	Veredas el Alto la Meseta y Santa Cruz- Colegio Pedro

					Santos y viceversa.
99	8	TI	1100960498	BARD	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa
100	8	TI	1100961045	MAVB	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.
101	8	TI	1100961911	MLOR	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa
102	8	TI	1100962060	RMM	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
103	8	TI	1100962090	KDSC	Veredas Llano Grande -Colegio Pedro Santos y viceversa.
104	8	TI	1100962412	CARL	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.
105	8	TI	1100962773	LVRM	Veredas el Alto la Meseta y Santa Cruz- Colegio Pedro Santos y viceversa.
106	8	TI	1100963358	MFVR	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.
107	8	TI	1100963590	ALRS	Vereda Rehoya - Vereda Rehoya Sector Hortensias- Colegio Pedro Santos y viceversa.
108	8	TI	1100963732	JJPP	Veredas Llano Grande -Colegio Pedro Santos y viceversa.
109	8	TI	1100963752	JMAB	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
110	8	TI	1100964419	MVPC	Veredas Llano Grande -Colegio Pedro Santos y viceversa.
111	8	TI	1100964589	MSGP	Vereda Rehoya Sector las Vueltas- Colegio Pedro Santos y viceversa.
112	8	TI	1100978624	EJAG	Veredas Llano Grande -Colegio Pedro Santos y viceversa.
113	8	TI	1101261935	AJVL	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
114	8	TI	1101321094	DGMR	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
115	8	TI	1101624041	CFPS	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa
116	8	TI	1101624292	JSSA	Veredas el Alto la Meseta y Santa Cruz- Colegio Pedro Santos y viceversa.
117	8	TI	1101624294	JPRS	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
118	8	TI	1101992540	MART	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
119	8	TI	1102638967	EMBR	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
120	8	TI	1094051509	AYAG	Vereda Rehoya - Vereda Rehoya Sector Hortensias- Colegio Pedro Santos y viceversa.
121	8	TI	1100958371	LMPS	Veredas Llano Grande -Colegio Pedro Santos y viceversa.
122	8	TI	1186963061	MAMB	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
123	8	TI	1062398891	RDOA	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
124	8	TI	1073383621	MSRR	Vereda Rehoya - Vereda Rehoya Sector Hortensias- Colegio Pedro Santos y viceversa.
125	8	TI	1141522848	JPDB	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa

126	9	TI	1043682885	JDDG	Veredas el Alto la Meseta y Santa Cruz- Colegio Pedro Santos y viceversa.
127	9	TI	1044640021	YMCO	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.
128	9	TI	1065641615	MAAS	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
129	9	TI	1096068164	JFPB	Vereda Rehoya - Vereda Rehoya Sector Hortensias- Colegio Pedro Santos y viceversa.
130	9	TI	1097103615	PJTS	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
131	9	TI	1097108754	CACM	Vereda Rehoya - Vereda Rehoya Sector Hortensias- Colegio Pedro Santos y viceversa.
132	9	TI	1098200521	IDTO	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
133	9	TI	1098695959	MBCD	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.
134	9	TI	1100838650	SNCA	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
135	9	TI	1100956188	MSGB	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa
136	9	TI	1100957399	SDHS	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa
137	9	TI	1100957713	ASRC	Veredas Llano Grande -Colegio Pedro Santos y viceversa.
138	9	TI	1100960468	JEAD	Veredas Llano Grande -Colegio Pedro Santos y viceversa.
139	9	TI	1100960791	LSMP	Veredas el Alto la Meseta y Santa Cruz- Colegio Pedro Santos y viceversa.
140	9	TI	1100961141	MPCG	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.
141	9	TI	1100961725	DVBV	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.
142	9	TI	1100961923	DFAC	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
143	9	TI	1100962307	AJUA	Veredas Llano Grande -Colegio Pedro Santos y viceversa.
144	9	TI	1100962321	BKTD	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa
145	9	TI	1100962648	LNGM	Vereda Rehoya Sector las Vueltas- Colegio Pedro Santos y viceversa.
146	9	TI	1100962702	VRV	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.
147	9	TI	1100963026	DJRD	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa
148	9	TI	1101049021	ECMO	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
149	9	TI	1101206101	MFTG	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
150	9	TI	1101624113	DSRG	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
151	9	TI	1101691443	YSAV	Vereda Rehoya Sector las Vueltas- Colegio Pedro Santos y viceversa.
152	9	TI	1130104300	JDTG	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
153	9	TI	1143440454	SSBO	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro

					Santos y viceversa.
154	9	TI	1186713051	JASC	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.
155	9	TI	1186713064	KSMM	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
156	9	TI	1100962700	BSSU	Veredas Llano Grande -Colegio Pedro Santos y viceversa.
157	9	TI	1100963750	JJRM	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
158	9	TI	1101624210	KSMR	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
159	9	TI	1101624101	JLEB	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
160	9	TI	1102489387	DRAS	Vereda Rehoya Sector las Vueltas- Colegio Pedro Santos y viceversa.
161	10	TI	1091182449	MGPD	Veredas el Alto la Meseta y Santa Cruz- Colegio Pedro Santos y viceversa.
162	10	TI	1097502734	JSFD	Veredas el Alto la Meseta y Santa Cruz- Colegio Pedro Santos y viceversa.
163	10	TI	1097970258	JYSG	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
164	10	TI	1098386553	ICBQ	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
165	10	TI	1098718734	LSMB	Vereda Rehoya - Vereda Rehoya Sector Hortensias- Colegio Pedro Santos y viceversa.
166	10	TI	1100838184	JLCA	Veredas Llano Grande -Colegio Pedro Santos y viceversa.
167	10	TI	1100955536	SPDG	Veredas el Alto la Meseta y Santa Cruz- Colegio Pedro Santos y viceversa.
168	10	TI	1100956254	KNGB	Vereda Rehoya - Vereda Rehoya Sector Hortensias- Colegio Pedro Santos y viceversa.
169	10	TI	1100956839	PMSR	Veredas Llano Grande -Colegio Pedro Santos y viceversa.
170	10	TI	1100957233	JMMG	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.
171	10	TI	1100957838	FAFB	Vereda Rehoya Sector las Vueltas- Colegio Pedro Santos y viceversa.
172	10	TI	1100958735	DJRA	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa
173	10	TI	1100958991	DLGB	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
174	10	TI	1100959253	ATVV	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.
175	10	TI	1100959260	YDSB	Vereda Rehoya - Vereda Rehoya Sector Hortensias- Colegio Pedro Santos y viceversa.
176	10	TI	1100959269	GCP	Vereda Rehoya - Vereda Rehoya Sector Hortensias- Colegio Pedro Santos y viceversa.
177	10	TI	1100959578	CFHC	Veredas Llano Grande -Colegio Pedro Santos y viceversa.
178	10	TI	1100960160	YMCP	Veredas Llano Grande -Colegio Pedro Santos y viceversa.
179	10	TI	1100960190	JDBS	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.

180	10	TI	1100960279	JFRM	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa
181	10	TI	1100960565	CASQ	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
182	10	TI	1100960577	EJGL	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
183	10	TI	1100960788	CCR	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
184	10	TI	1100960976	SSVQ	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.
185	10	TI	1100961127	ADCO	Vereda Rehoya - Vereda Rehoya Sector Hortensias- Colegio Pedro Santos y viceversa.
186	10	TI	1101261457	ACVR	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa
187	10	TI	1101261497	YAVS	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.
188	10	TI	1101261596	SUP	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.
189	10	TI	1101623606	ALBB	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa
190	10	TI	1101623693	AFAS	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa
191	10	TI	1101624081	LDCC	Veredas Llano Grande -Colegio Pedro Santos y viceversa.
192	10	TI	1101624139	KVPR	Vereda Rehoya - Vereda Rehoya Sector Hortensias- Colegio Pedro Santos y viceversa.
193	10	TI	1101624167	SJAA	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
194	10	TI	1101689757	MGMR	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
195	10	TI	1101689997	AFEA	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa
196	10	TI	1101992383	KVVC	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
197	10	TI	1102489466	MFOG	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
198	10	TI	1100959867	NJSP	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa
199	10	TI	1100961222	DVDT	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
200	10	TI	1101623137	RRC	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
201	10	TI	1100979152	CXCU	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.
202	10	TI	1102488377	DFGO	Vereda Rehoya - Vereda Rehoya Sector Hortensias- Colegio Pedro Santos y viceversa.
203	11	TI	1005464632	KDRS	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
204	11	TI	1042853849	DACO	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.
205	11	TI	1082932048	VRA	Vereda Rehoya Sector las Vueltas- Colegio Pedro Santos y viceversa.
206	11	TI	1097104323	JPCM	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
207	11	TI	1097784074	CGL	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.

208	11	TI	1097970296	MJRS	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
209	11	TI	1098407583	SAML	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
210	11	TI	1099741820	JSGA	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa
211	11	TI	1100838118	FMA	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
212	11	TI	1100951588	AFLT	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.
213	11	TI	1100953749	LVPP	Veredas Llano Grande -Colegio Pedro Santos y viceversa.
214	11	TI	1100953942	AVOR	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa
215	11	TI	1100954458	KVDR	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.
216	11	TI	1100955088	MAMS	Veredas el Alto la Meseta y Santa Cruz- Colegio Pedro Santos y viceversa.
217	11	TI	1100955490	CMSS	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.
218	11	TI	1100956403	LCVS	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
219	11	TI	1100956914	MAMR	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.
220	11	TI	1100957906	JDAG	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.
221	11	TI	1100958369	SLRM	Veredas el Alto la Meseta y Santa Cruz- Colegio Pedro Santos y viceversa.
222	11	TI	1100959006	LNBA	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa
223	11	TI	1100959007	CXBA	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa
224	11	TI	1100959183	DFCO	Vereda Rehoya - Vereda Rehoya Sector Hortensias- Colegio Pedro Santos y viceversa.
225	11	TI	1101260982	DSBG	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.
226	11	TI	1101261088	JDSS	Veredas Llano Grande -Colegio Pedro Santos y viceversa.
227	11	TI	1101261109	LFMC	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
228	11	TI	1101622928	SAMP	Vereda Rehoya - Vereda Rehoya Sector Hortensias- Colegio Pedro Santos y viceversa.
229	11	TI	1101623356	SDAG	Veredas el Alto la Meseta y Santa Cruz- Colegio Pedro Santos y viceversa.
230	11	TI	1101623728	JFPU	Veredas el Alto la Meseta y Santa Cruz- Colegio Pedro Santos y viceversa.
231	11	TI	1101623807	RJBG	Vereda Rehoya Sector las Vueltas- Colegio Pedro Santos y viceversa.
232	11	TI	1101623929	LSDR	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.

233	11	TI	1101992329	LDMC	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.
234	11	TI	1014669578	JDCD	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa
235	11	TI	1100953539	KVCO	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER **VALOR DEL SUBSIDIO** el valor del subsidio asignado a cada uno de los estudiantes beneficiarios del transporte escolar corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($137.000,00).

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto a la Secretaria local de salud y gestión social y a la Secretaria de hacienda Municipal, para los trámites y efectos pertinentes.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR a los beneficiarios del presente acto administrativo de conformidad con el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Pinchote- Santander, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Proyecto Bertha Milena Carreño Ramírez
Secretaria local de Salud y Gestión Social
Reviso Cooempresarial CTA.
Abogados externos

RESOLUCIÓN No272 DE 2025
(NOVIEMBRE 25 DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL GIRO DE LOS SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR FINANCIADO POR LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER MEDIANTE CONVENIO INTERDAMINSITRATIVO No CO1.PCCNTR.7826471."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PINCHOTE – SANTANDER en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, acuerdo municipal 014 de 2018, decreto 010 de 2020, decreto 012 de 2022, decreto 012 de 2024, decreto 015 de 2024, resolución 029 de 2024, demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia señala que la educación es un derecho fundamental y un servicio público que cumple una función social, a cargo del Estado, la sociedad y la familia.

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2 y 13 señala fines esenciales del estado consagra derechos fundamentales relacionados con la asistencia que debe brindarse para que grupos de personas puedan acceder en igualdad de condiciones a la prestación de servicios que, o corresponde prestar al Estado, o corresponde a éste su regulación y dirección general para que particulares lo presten, como es el caso del transporte escolar.

"ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la institución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

Que el departamento de Santander tiene como uno de sus objetivos estratégicos promover el acceso a servicios públicos y sociales con calidad, equidad y participación, que hagan del territorio un lugar atractivo para el desarrollo sostenible, con la meta de disminuir la deserción escolar y así garantizar el acceso y la permanencia en el sistema

educativo de los niños pertenecientes a los estratos más pobres que viven en el sector urbano y rural de los municipios no certificados.

Que el colegio Integrado Pedro santos diligencio la encuesta de transporte escolar solicitado por la secretaria de educación de la gobernación de Santander en la cual reportó 235 estudiantes priorizados para ser beneficiarios del servicio de transporte escolar en el municipio de Pinchote

Que el departamento de Santander por medio de la secretaria de educación suscribió convenio interadministrativo No CO1.PCCNTR.7826471 con el municipio de Pinchote- Santander. Cuyo objeto es: " AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PINCHOTE EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Que el convenio citado regula en la la cláusula tercera del convenio el valor estimado del convenio por la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($21.599.166,00) para atender 235 estudiantes focalizados en el municipio de Pinchote, correspondiendo el valor girado por estudiante corresponde a NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($91.911.34)

Que el departamento de Santander realizo modificatorio No 01 (ADICION Y PRORROGA) al CONVENIO INTERADMINSITRATIVO NUMERO CO1.PCCNTR.7826471 del 29 de abril del 2025, celebrado entre el departamento de Santander y el municipio de Pinchote.

Que la cláusula primera modifica la cláusula tercera del convenio adicionando al convenio original la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($10.595.834,00) para atender 235 estudiantes focalizados en el municipio de Pinchote y que el valor ajustado girado por estudiante corresponde a CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($137.000,00)

Que la administración municipal de Pinchote mediante acuerdo municipal No 005 de 31 de mayo del 2025 y el acuerdo municipal No 10 del 04 de septiembre del 2025 adiciono los recursos del convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.7826471, al presupuesto de rentas, recursos de capital, gastos e inversión de la vigencia fiscal del dos mil veinticinco (2025).

Que para la vigencia 2025 el servicio de transporte escolar para los estudiantes del Colegio Pedro santo del municipio de Pinchote se viene prestando bajo la modalidad de subsidio.

Que el Municipio de PINCHOTE, expidió la RESOLUCIÓN No. 234 del 14 de octubre de 2025," **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LOS BENEFICIARIOS AL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE – SANTANDER DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONVENIO INTERDAMINSITRATIVO No CO1.PCCNTR.7826471."**, mediante el cual se asignó el recurso del departamento para susidio a transporte escolar de los estudiantes del Colegio Integrado Pedro Santos de Pinchote en total 235 estudiantes beneficiarios.

Que el municipio de Pinchote expido certificado de disponibilidad presupuestal No **25-10023** del 14 de octubre del 2025 por valor de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($32.195.000,00)

Que el valor asignado por el departamento mediante CONVENIO INTERDAMINSITRATIVO No CO1.PCCNTR.7826471.”, cubrió el servicio de transporte por 13 días es decir del 14 de octubre hasta el 30 de octubre en un 100% y el día 31 de octubre lo cubre en un 81.41%, el resto del costo fue financiado con recursos municipales.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL GIRO DE LOS SUBSIDIOS DEL TRANSPORTE ESCOLAR, para el periodo comprendido entre el 14 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE del 2025, de acuerdo con las certificaciones expedidas por la institución educativa, y al informe de supervisión, a los siguientes beneficiarios que cumplieron con los requisitos establecidos por el Municipio de acuerdo a la ruta previamente determinada de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA Y DESTINO	ESTADO DE LA VÍA	COSTO DIARIO RUTA IDA Y REGRESO	PAGO No 05 (14 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE)	
	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS			DIAS EFECTIVOS DE SERVICIO	VALOR
1	Vereda Granja el Cucharo - Colegio Pedro Santos y viceversa	Vía Terciaria - Parte pavimentada y parte destapada	$ 237.648	13,8141	$ 3.282.893
2	Vereda Garcés Alto y Bajo- Colegio Pedro Santosy viceversa.	Vía Terciaria - Parte pavimentada y parte destapada	$ 303.530	13,8141	$ 4.192.994
3	Vereda Bosque- Colegio Pedro Santos y viceversa.	Vía Terciaria - Parte pavimentada y parte destapada	$ 348.236	13,8141	$ 4.810.567
4	Vereda Rehoya - Vereda Rehoya Sector Hortensias- Colegio Pedro Santos y viceversa.	Vía Terciaria - Parte pavimentada y parte destapada	$300.000	13,8141	$ 4.144.230
5	Vereda Rehoya Sector las Vueltas- Colegio Pedro Santos y viceversa.	Vía Terciaria - Parte pavimentada y parte destapada	$242.354	13,8141	$ 3.347.902
6	Veredas Llano Grande -Colegio Pedro Santos y viceversa.	Vía Terciaria - Parte pavimentada y parte destapada	$ 297.648	13,8141	$ 4.111.739
7	Veredas Capellanía Congual Piedra del Sol- Colegio Pedro Santos y viceversa.	Vía Terciaria - Parte pavimentada y parte destapada	$ 303.530	13,814	$ 4.192.965

8	Veredas el Alto la Meseta y Santa Cruz- Colegio Pedro Santos y viceversa.	Vía Terciaria - Parte pavimentada y parte destapada	$ 297.648	13,814	$ 4.111.709
TOTAL			**$2.330.594,00**	**TOTAL**	**$32.195.000**

ARTICULO SEGUNDO: - REALIZAR EL GIRO DE LOS SUBSIDIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR por valor de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($32.195.000,00). a favor de ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES TERRESTRES SAS, con Nit 830502033-9, representada legalmente por el SR. EDUARDO CARRERA DUQUE identificado con cedula de ciudadanía No 13847618 de Bucaramanga. a la *cuenta bancaria aportada por referido prestador del servicio.*

ARTICULO TERCERO: El valor del subsidio corresponde al valor ruta recorrido diario de ida y vuelta a la institución educativa y viceversa, de acuerdo con la ruta determinada y se cancela de acuerdo a los días efectivos de prestación de servicio de acuerdo a certificado expedido por la institución educativa condicionado a la asistencia del estudiante a la jornada escolar

ARTICULO CUARTO: Los recursos asignados por el departamento mediante CONVENIO INTERDAMINSITRATIVO No CO1.PCCNTR.7826471.", serán destinados única y exclusivamente para el subsidio de transporte escolar.

ARTICULO QUINTO: Remítase a la Secretaría de Hacienda Municipal, para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Pinchote – Santander, el veinticinco (25) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Pinchote, Santander, treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Doctora
BERTHA MILENA CARREÑO RAMIREZ
Secretaria Local de Salud y Gestión Social.
Pinchote, Santander

- Referencia: **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.**

Por medio de la presente, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisora del convenio que a continuación se describe:

CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.7826471
FECHA	29 DE ABRIL DE 2025
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER.
NIT N:	890204265-0
REPRESENTANTE LEGAL:	MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ
CONVENIENTE	DEPARTAMENTO DE SANTANDER atraves de OMAR NICOLAS ORDOÑEZ RUIS, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.015.445.894 expedida en Bogota DC, actuando en calidad de secretario de educación de la gobernación de Santander
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 890201235-6
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PINCHOTE EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR:	**VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE. ($21.599.166),** que corresponde a recursos provenientes del Sistema General de Participaciones Subsidio a la Oferta, asignados al Municipio de Pinchote – Santander.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de estipulado para la ejecución del presente convenio se extenderá hasta el 01 de septiembre de 2025 o hasta que se agote el recurso transferido por el departamento (lo que primero ocurra) para apoyar la estrategia de transporte escolar en el municipio.

En ejercicio de tal designación dara cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual de supervisión e interventoría del municipio. .

MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ
Alcalde de Pinchote

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

En el municipio de Pinchote, Santander, a los treinta (30) días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025), se notifica personalmente a la doctora **BERTHA MILENA CARREÑO RAMIREZ** Secretaria Local de Salud y Gestión Social del municipio de Pinchote**,** la designación como supervisora del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.7826471** celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE PINCHOTE**,** cuyo objeto **es "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PINCHOTE EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** para que ejerza las funciones que para el efecto fueron encomendadas.

NOTIFICADOR

MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

NOTIFICADO

BERTHA MILENA CARREÑO RAMIREZ
Secretaria de Salud y Gestión Social.

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Jennifer Castañeda Rincón identificado (a) con C.C 1098679354

Expedido en Bucaramanga. en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Karol Jimena Alfonso C. identificado con T.I 1097916556 expedida en Sangil. actualmente estudiante de la Institución Educativa Integrado Pedro Santos. quien se encuentra cursando actualmente el grado 7-2, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Jennifer Castañeda

CC: 1098679359
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Karol Jimena Alfonso Castañeda
T.I: 1079165556.
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Jennifer Mayerly Castañeda Rueda identificado (a) con C.C 1098679359 expedida en Bucaramanga., en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Karol Jimena Alfonso Castañeda identificado con T.I N° 1097916556, expedida en Sogil., actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Septimo 7-2, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Jennifer Castañeda.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1098679359.

RUTA: Llano Grande.

CELULAR: 3156526298.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.674.354

CASTAÑEDA RINCON

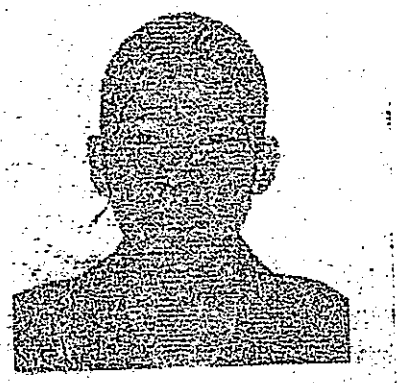
APELLIDOS

JENNIFER MAYERLY

NOMBRES

JENNIFER CASTAÑEDA

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-ABR-1989

FLORIDABLANCA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-AGO-2007 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2700100-00098721-F-1098674354-20081016 0004487585A 1 24018915

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD



NÚMERO **1.097.916.556**
ALFONSO CASTAÑEDA

APELLIDOS

KAROL JIMENA

NOMBRES

Karol Jimena A

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **10-ENE-2013**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

10-ENE-2031 **O+** **F**
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO

23-SEP-2020 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO

P-2718100-01167878-F-1097916556-20201005 0071965046A 1 8500676454

ESSA

Grupo epm

Datos Personales

Cliente
CHACON SANTOS PATRICIA
VDA GARCES
Pinchote, SANTANDER

Periodo facturado:

De 05/ENE/2025 a 4/FEB/2025
Fecha último pago 21/ENE/2025
Valor de último pago $ 49,347
Suspensión desde 05/MAR/2025
Expedición 4/FEB/2025
Factura de venta 230566166
Atrasos 0

Tú energía ha sido subsidiada en un -59 1972%

Sin este subsidio pagarías **$107,365**

Con el subsidio te estas ahorrando **-$63,557**

Valor total a pagar
$49,183

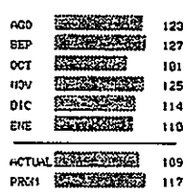
Pago oportuno hasta
18/FEB/2025

El subsidio aplica hasta el consumo de subsistencia establecido en la resolución UPME 0355 del 08 de julio de 2014

Calculo del consumo:

Consumo 109
Facturado por Lectura Tomada
Lectura actual 02617
Lectura anterior 2508
Costo unitario 984 6535
Fecha lectura 4/FEB/2025
Medidor Nro 13306062
Marca de Medidor HIK
Factor de Multiplicación 1

Historico de consumo (kWh)



Componentes del costo unitario $/kWh

Generación(G)	403 9046
Transmisión(T)	56 0327
Distribución(D)	292 1103
Comercialización(C)	132 2322
Pérdidas(PR)	85 9119
Restricciones(R)	14 4618

CUM($/kWh) = 984 6535

Datos Comerciales:

Ciclo 467
Ruta 4674620080700
Clase de usuario Residencial
Estrato 1
Tarifa 1-GENERICA
Consumo Áreas Comunes 0

Datos Técnicos:

Subestación 79 SAN GIL
Circuito 79508 VALLE DE
Transformador 0462009
Grupo CU 22 Prop EMP
Nivel 1
Carga adicional 0

Calidad del Servicio:

Grupo de Calidad 32
Duración h/trimestre
Valor Compensado 0
Consumo Est Compensar 0
DIUG 121 16
FIUG 57 6
DIU 18 862
FIU 15

Concepto energía ESSA

Concepto	Valor Mes	Saldo
Consumo Activa	$107,327	$0
Subsidio	-$63,535	$0
Ajuste Tarifa	$38	$0
Ajuste Tar Subsidio	-$22	$0
Intereses Mes	$7	$0

Total servicio: $43,815

Alumbrado público

Base gravable	$107,327
Tarifa impuesto alumbrado público(tAP)	5%
Impuesto municipal alumbrado público	$5,368
Saldo anterior	$0

Total impuesto AP: $5,368

Valor a pagar por impuesto de AP (acuerdo Mpal No 013 de Junio 07 de 2002, de Pinchote)
Si tienes inquietudes o sugerencias, comunícate con la alcaldía de tu municipio a la línea 7248788 CCU, clausula 25

Essa en casa y otros servicios

Concepto	Valor	Saldo

Total otros servicios

Estado Financiaciones y Diferidos

Concepto	Deuda Inicial	Tasa	Cuota	Saldo	Fecha Inicial	Fecha Final

Conoce como varía la tarifa de energía mes a mes y mantén el control Más información en www essa com co/site/mi-factura/formula-tarifaria-y-tarifas/consumo-responsable

Tu Cuenta: 1392644

Este es el valor que pagas sin impuesto de alumbrado público

Total: $43,815

(415)7707266014651(8020)2001392644291(3900)00043815(96)20250218

Total: $49,183

Este es el valor que pagas por servicio de energía, impuesto de alumbrado público, otros conceptos

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A4

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549458543800000235

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres KAROL JIMENA

Apellidos ALFONSO CASTAÑEDA

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1097916556

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 24/05/2021

Última actualización ciudadano

25/05/2021

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Thoselym del carmen Angel identificado (a) con C.C 54487277

Expedido en bucaramanga en calidad de padre de familia ( ) o acudiente (x) del estudiante Grenyerson Javier Angel identificado con T.I PPT 6734528 expedida en bucaramanga actualmente estudiante de la Institución Educativa colegio integrado P.S quien se encuentra cursando actualmente el grado 7mo, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Jhoselyn del C. Angel
CC: 54402277
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Geraldine Tatiana Angel Angel
T.I: 693 113 28
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Jhoselyn del C. Angel, identificado (a) con C.C PPT 5448227 expedida en bucaramanga, en calidad de padre de familia ( ) o acudiente (X) del estudiante: Gren yerson Javier Angel Angel, identificado con T.I N° PPT 6734528, expedida en Bucaramanga, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 7mo, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Jhoselyn Angel

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 5448227

RUTA: Llano grande

CELULAR: 3108607937

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL

MIGRACIÓN

NUIP 6734528

ANGEL ANGEL
APELLIDOS

GRANYERSON JAVIER
NOMBRES

VEN
NACIONALIDAD

M
SEXO

34298868
DNI 1170

25-05-2011
FECHA DE NACIMIENTO

07-04-2022 BOGOTA, D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

30-05-2031
FECHA DE VENCIMIENTO

No Firma

FIRMA

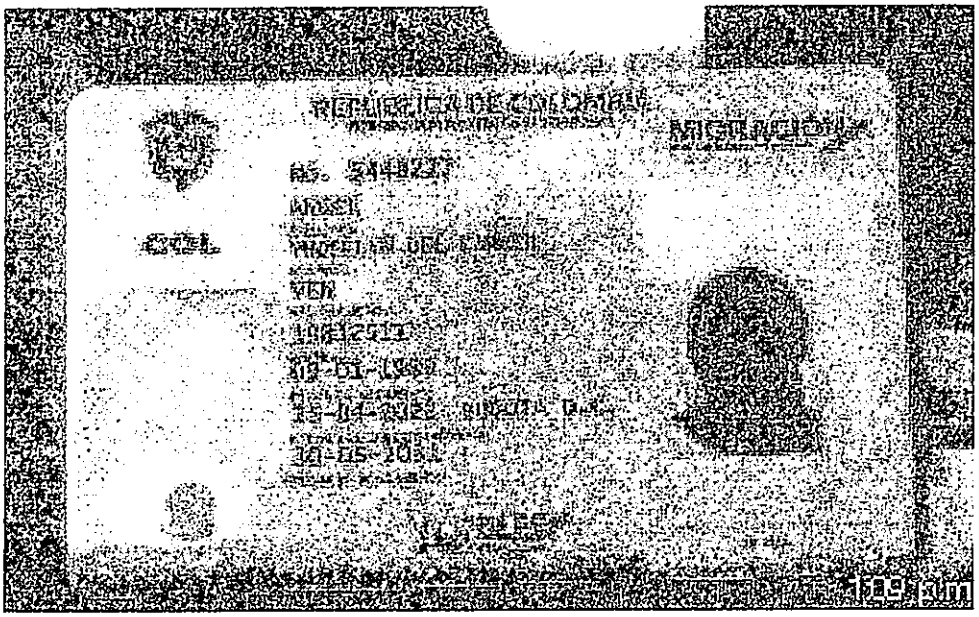
E0840981

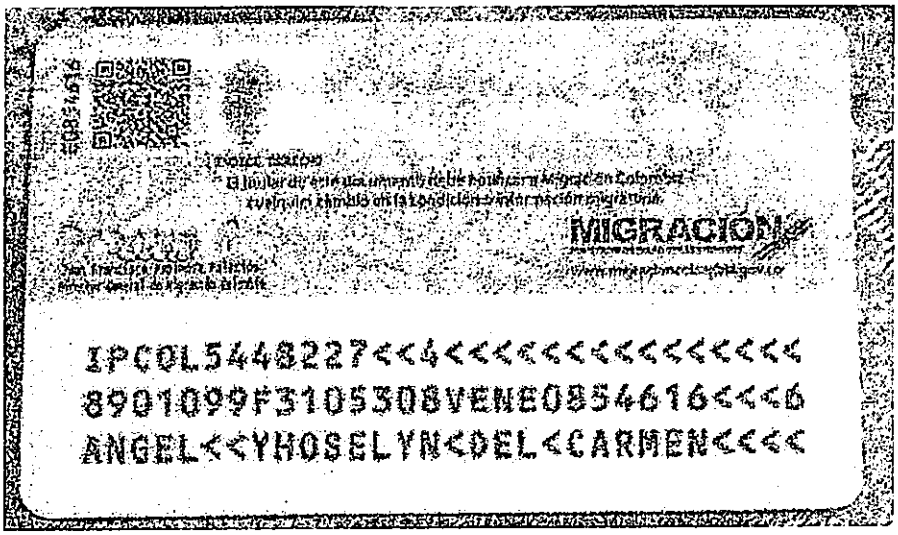
El titular de este documento debe notificar a Migración Colombia cualquier cambio en la condición o información migratoria

MIGRACIÓN
TERRITORIO DE RELACIONES EXTERIORES

www.migracioncolombia.gov.co

IPCOL6734528<<7<<<<<<<<<<<<<<<
1105256M3103085VENE0840981<<<6
ANGEL<ANGEL<<GRANYERSON<JAVIER




MIGRACION
IPCOL5448227<<4<<<<<<<<<<<<<<<
8901099F3105308VENE0854616<<<6
ANGEL<<YHOSELYN<DEL<CARMEN<<<<

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B3

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549458543800001218

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres GRANYERSON JAVIER

Apellidos ANGEL ANGEL

Tipo de documento Permiso Por Protección Temporal

Número de documento 6734528

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 10/08/2022

Última actualización ciudadano

10/08/2022

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo maria Yamile Gómez identificado (a) con C.C 1.005.411.184

Expedido en mogotes en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante leidi lorena Arciniegas identificado con T.I 1.100.452.390 expedida en mogotes actualmente estudiante de la Institución Educativa colegio integrado pedro santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 7-2, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

maleiq Yamile Gómez Serrano
CC: 1005411184
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

leidy Jovana Arenas
T.I: 1.100.457.390
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, maria Yamile gómez Serrano, identificado (a) con C.C 1.005.417.184 expedida en Mogotes, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: leidi loena Arciniegas gomez, identificado con T.I N° 1.100.452.390, expedida en Mogotes, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado septimo dos, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

maria Yamile gómez Serrano

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

RUTA: el Bosque

CELULAR: 3222759876

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.100.452.390
ARCINIEGAS GOMEZ

APELLIDOS
LEIDY LORENA

NOMBRES
LEIDY LORENA

FIRMA



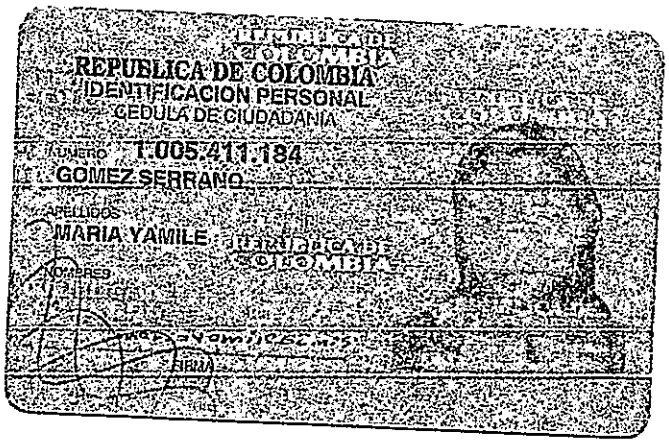


FECHA DE NACIMIENTO 03-JUL-2012
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
03-JUL-2030
FECHA DE VENCIMIENTO
O+
G.S. RH
F
SEXO
29-JUL-2019 MOGOTES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

ÍNDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2713800-01102957-F-1100452390-20191015 0068245103A 1 53662904



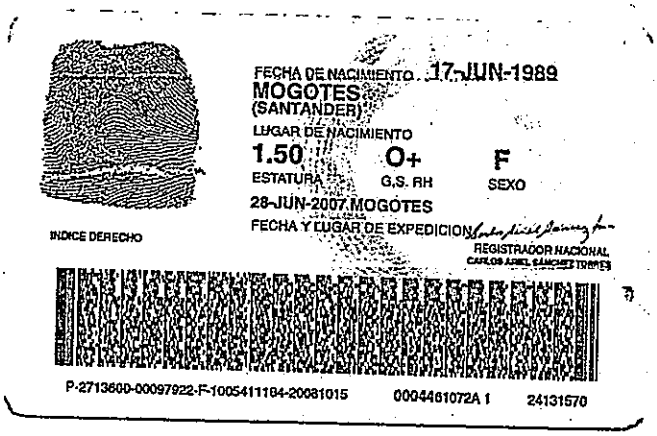
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.005.411.184
GOMEZ SERRANO

APELLIDOS
MARIA YAMILE

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-JUN-1989
MOGOTES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-JUN-2007 MOGOTES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2713600-00097922-F-1005411184-20081015 0004461072A 1 24131570

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B3

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549458543800000123

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres LEIDY LORENA

Apellidos ARCINIEGAS GOMEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100452390

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 28/04/2021

Última actualización ciudadano

28/04/2021

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Diana Marcela Carreño S identificado (a) con C.C 1.100959378

Expedido en San Gil en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Jhojan Sneider Ayala Carreño identificado con T.I 11.01 262017 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Integrado Pedros, quien se encuentra cursando actualmente el grado 7-2, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

CC: 1.1009594378
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Shojan Sneider Ayala C.
T.I: 1101262017
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Diana Marcela Carreño Silva, identificado (a) con C.C 1.100959378 expedida en San Gil, en calidad de padre de familia (x) o acudiente ( ) del estudiante: Jhojan Sneider Ayala Carreño, identificado con T.I N° 1101762017, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Septimo Dos, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.100959378

RUTA: El Bosque

CELULAR: 3732036593

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.101.262.017
AYALA CARREÑO

APELLIDOS
JHOJAN SNEIDER

NOMBRES
Jhojan ayala

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-JUL-2013
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
18-JUL-2031 A+ M
FECHA DE VENCIMIENTO G.S. RH SEXO
19-ABR-2021 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

P-2716300-01239237-M-1101262017 20210617 0074646541G 1 53682727

Sisbén

Registro valido

Fecha de consulta:	**06/02/2025**
Ficha:	**68549005544500000118**

B6

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres: JHOJAN SNEIDER

Apellidos: AYALA CARREÑO

Tipo de documento: Tarjeta de identidad

Número de documento: 1101262017

Municipio: Pinchote

Departamento: Santander

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente:	**16/08/2019**
Última actualización ciudadano:	**16/05/2024**

Última actualización via registros administrativos:

***Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente**

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador:	**YANILSE GARAVITO REMOLINA**
Dirección:	**Carrera 5 No 4 - 13**
Teléfono:	**3133956422 Extensión 115**
Correo Electrónico:	**sisben@pinchote-santander.gov.co**



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.100.959.378

CARREÑO SILVA

APELLIDOS

DIANA MARCELA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1991

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

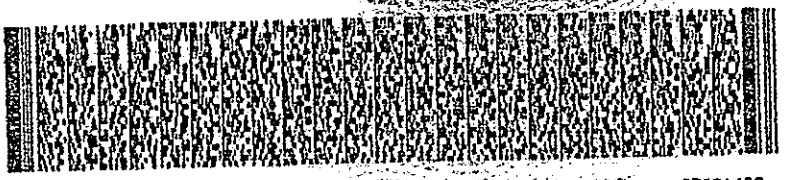
1.52
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

21-AGO-2009 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2718100-00178921-F-1100959378-20090917 0016187363A1 27031422

ESSA

Grupo•epm

TU CUENTA: 1611441
Con este número puedes hacer trámites y pago

Datos Personales
Cliente
DIANA MARCELA CARREÑO SILVA
VDA BOSQUE FINCA LA PRIMAVERA
Pinchote SANTANDER

Periodo facturado:

De 05/ENE/2025 a 4/FEB/2025
Fecha ultimo pago 15/ENE/2025
Valor de ultimo pago $ 32,327
Suspension desde 05/MAR/2025
Expedicion 4/FEB/2025
Factura de venta 2305656561
Atrasos 0

Tú energía ha sido subsidiada en un 49.1972%

Con el 49.1972% de subsidio te estas ahorrando
-$31,488

sin este subsidio pagarías
$53,192

Valor total a pagar
$30,223

Pago oportuno hasta
18/FEB/2025

El subsidio aplica hasta el consumo de subsistencia establecido en la resolución UPME 0355 del 08 de julio de 2014

Calculo del consumo:

Consumo 54
Facturado por Lectura Tomada
Lectura actual 12945
Lectura anterior 12891
Costo unitario 984.6535
Fecha lectura 4/FEB/2025
Medidor Nro 1921e619
Marca de Medidor Hlk
Factor de Multiplicacion 1

Historico de consumo (kWh)

ABR		38
MAY		47
JUN		36
JUL		55
AGO		47
SEP		54
ACTUAL		54
PROM		47

Componentes del costo unitario $/kWh

Generación(G)	403.9046
Transmisión(T)	56.0327
Distribución(D)	292.1103
Comercialización(C)	132.2332
Pérdidas(PR)	65.9119
Restricciones(Rs)	14.4618
CU($/kWh) =	984.6535

Datos Comerciales:

Ciclo 467
Ruta 46746.30040687
Clase de usuario Residencial
Estrato 1
Tarifa 1-RESIDENCIAL
Consumo Areas Comunes 0

Datos Técnicos:

Subestación 79 SAN GIL
Circuito 79508 PINCHOTE
Transformador 7801868
Grupo CU 22 Prop EMP
Nivel 1
Carga adicional 0

Calidad del Servicio:

Grupo de Calidad 32
Duracion trimestre
Valor Compensado 0
Consumo Est. Compensar 0
DIUS 121.16
FIUS 57.6
DIU 4.06
FIU 6

Concepto energía ESSA

Concepto	Valor Mes	Saldo
Consumo Activa	$53,171	$0
Subsidio	-$31,476	$0
Ajuste Tarifa	$21	$0
Ajuste Tar. Subsidio	-$12	$0
Cuota Conexion Serv	$3,469	$0
Interes Financiacion	$2,990	$0

Total servicio: $27,563

Alumbrado público

Base gravable	$53,171
Tarifa impuesto alumbrado publico(IAP)	5%
Impuesto municipal alumbrado publico	$2,660
Saldo anterior	$0

Total impuesto AP: $2,660

Valor a pagar por impuesto de AP (Acuerdo Mpal No 014 de Junio 07 de 2002, de Pinchote)
Si tienes inquietudes o sugerencias comunícate con la alcaldía de tu municipio a la línea 7346788 CLU Clausula 25

Essa en casa y otros servicios

Concepto	Valor	Saldo

Total otros servicios

Estado Financiaciones y Diferidos

Concepto	Deuda Inicial	Tasa	Cuota	Saldo	Fecha Inicial	Fecha Final
Cuota Conexion S	$ 566.867	74	120	$ 319.469	10-2019	02-2030

Conoce como varia la tarifa de energia mes a mes y mantén el control. Mas información en www.essa.com.co/site/mi-factura/formula-tarifaria-y-tarifas/consumo-responsable

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Jeidy Juliana Yañez S. identificado (a) con C.C 1094370323

Expedido en Sabana en calidad de padre de familia (✓) o acudiente ( ) del estudiante Carlos Andres Ayala Yañez identificado con T.I 1096513555 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Pedro Santos "Pinchote" quien se encuentra cursando actualmente el grado 7, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Yeloy Juliana Flórez S

CC: 1094970323
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Carlos Andrés Ayala Fl

T.I: 1096513555
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Leidy Juliana Florez S., identificado (a) con C.C 1099370323 expedida en Lebrija, en calidad de padre de familia (✓) o acudiente ( ) del estudiante: Carlos Andres Ayala Florez, identificado con T.I N° 1096513555, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Septimo, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Leidy Juliana Florez S.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1099370323

RUTA: Alto Grande

CELULAR: 3015675049

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.099.370.323**

FLOREZ SANTOS
APELLIDOS

LEIDY JULIANA
NOMBRES



Leidy Juliana Florez Santos
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1993**

ARATOCA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-DIC-2011 LEBRIJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2712100-00369456-F-1099370323-20120405 0029639954A 1 36551816

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A2

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68051154528900001924

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres CARLOS ANDRES

Apellidos AYALA FLOREZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1096513555

Municipio ARATOCA

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 02/06/2022

Última actualización ciudadano

18/12/2023

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	ANDRES FELIPE FIGUEROA AVILA
Dirección	Calle 4 No 4 - 38
Teléfono	3164635602
Correo Electrónico	sisben@aratoca-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Luis Alfonso Carvajal M identificado (a) con C.C 1091802798 Expedido en Sardinata en calidad de padre de familia (✓) o acudiente ( ) del estudiante Usmar Valentina Carvajal identificado con T.I 1100938651 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Integrado Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado Septimo; beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Luis Alfonso Cavadal.
CC: 1091802798
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Luismar Valentina C.
T.I: 1100838651
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Luis Alfonso Carvajal Martinez, identificado (a) con C.C 1091802798 expedida en Sardinata norte de santander en calidad de padre de familia (x) o acudiente ( ) del estudiante: Lusmar Valentino Carvajal Alvarez, identificado con T.I N° 1100838651, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Septimo, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Luis Alfonso Carvajal.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1091802798

RUTA: El Bosque

CELULAR: 3005869733

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.091.802.798
CARVAJAL MARTINEZ
APELLIDOS
LUIS ALFONSO
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1985
SARDINATA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | A- G.S RH | M SEXO

04-FEB-2005 SARDINATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-2716300-00983329-M-1091802798-20180301 0059670170G 1 32692730

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.100.838.651
CARVAJAL ALVAREZ

APELLIDOS
LUSMAR VALENTINA

NOMBRES

Lusmar V. Carvajal

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-2013
SAN CRISTOBAL TACHIRA
VENEZUELA
LUGAR DE NACIMIENTO

04-ABR-2031 B+ F
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO

08-FEB-2021 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR SECCIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

P-2716300-01222513-F-1100838651-20210316 0073775153A 1 53682706

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B7

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549006544800000230

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres LUSMAR VALENTINA

Apellidos CARVAJAL ALVAREZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100838651

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 30/08/2019

Última actualización ciudadano

14/02/2022

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Ismenia Rodriguez ortiz identificado (a) con C.C 28199552 Expedido en Jordan en calidad de padre de familia (X) o acudiente (X) del estudiante Isaac Felipe Baza rodriguez identificado con T.I 1.095.530.196 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Col. Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 7.2, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Ismenia Rodriguez Ortiz
CC: 28199552
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Isaac Felipe Ortiz
T.I: 1095.530.196
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Ismenia Rodriguez Ortiz, identificado (a) con C.C 28199552 expedida en Jordan, en calidad de padre de familia (X) o acudiente (X) del estudiante: Isaac Felipe daza rodriguez, identificado con T.I N° 1.095.530.196, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 7.2, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de Pinchote en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Ismenia Rodriguez ortiz

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 28199552

RUTA: La Granja del cucharo

CELULAR: 310 3147069

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD



NÚMERO 1.095.530.196

DAZA RODRIGUEZ

APELLIDOS

ISAAC FELIPE

NOMBRES

Isaac Daza

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAY-2012

SAN GIL
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

15-MAY-2030 A+ M

FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO

13-AGO-2019 PINCHOTE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2716300-01110801-M-1095530196-20191114 0068930675G 1 32692955

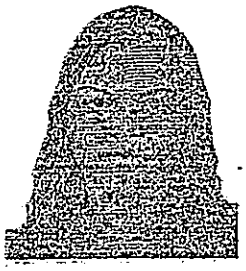
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.199.552

RODRIGUEZ ORTIZ
APELLIDOS

ISMENIA
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-1985

JORDAN
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

11-JUN-2003 JORDAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



P-2711500-59117393-F-0028199552-20030901 0634003244O 02 119194935

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B3

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549458543800000265

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres ISAAC FELIPE

Apellidos DAZA RODRIGUEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1095530196

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 30/07/2021

Última actualización ciudadano

30/07/2021

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Martha Mancilla identificado (a) con C.C 37897518

Expedido en Sanbil en calidad de padre de familia ( ) o acudiente ( ) del estudiante Ferney Diaz identificado con T.I 1100838252 expedida en pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa colegio pedro santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 7:2, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Martha Mancilla
CC: 37897548
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Fernex Diaz
T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Martha Mancilla, identificado (a) con C.C 37897518 expedida en Sanail, en calidad de padre de familia ( ), o acudiente ( ) del estudiante: Fernex Diaz, identificado con T.I N° 1008382582, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 7 : 2, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Martha Mancilla

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37897518

RUTA: Veltos

CELULAR: 3133036678

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.100.838.252

DIAZ MANCILLA

APELLIDOS

FERNEY GIOVANNY

NOMBRES

Ferney Diaz

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-AGO-2011

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

26-AGO-2029 A+ M
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO

20-SEP-2018 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

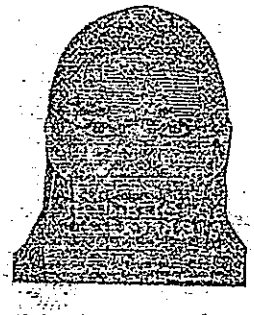
REGISTRADOR NACIONAL

A-2716300-01346516-M-1100838252-20230325 0102277976G 1 53682913

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 37.897.518
MANCILLA VARGAS
APELLIDOS
MARTA LUCIA
NOMBRES

Martha Mancilla
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 07-ENE-1977
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
28-SEP-1996 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

A-2716300-01343244-F-0037897518-20230223 0098579706G 2 53682914

Sisbén

Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

Departamento Nacional de Planeación

[redacted]

Registro Valido

A2

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549005544500000219

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres FERNEY GIOVANNY

Apellidos DIAZ MANCILLA

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100838252

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 29/08/2019

Última actualización ciudadano

07/02/2024

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Eliana Marcela Blanco identificado (a) con C.C 1100 955 951

Expedido en Sangil en calidad de padre de familia (✓) o acudiente ( ) del estudiante Juan David Gallego identificado con T.I 1100 963 715 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 7, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Eliana Marcela Blanco
CC: 1100 955 951
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Juan David Gallego
T.I: 1100 963 715
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Eliana Marcela Blanco, identificado (a) con C.C 1100 955 951 expedida en San gil, en calidad de padre de familia (✓) o acudiente ( ) del estudiante: Juan David Gallego Blanco, identificado con T.I N° 1100 963 715, expedida en Pinchote., actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Septimo, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Eliana Marcela Blanco Muñoz

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1100 955 951

RUTA: Vereda las Cuellas.

CELULAR: 312 435 5449.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD



NÚMERO 1.100.963.715

GALLEGO BLANCO

APELLIDOS

JUAN DAVID

NOMBRES

Juan gallego

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-JUL-2011

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

15-JUL-2029 O+ M
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO

22-OCT-2018 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALLEGO VACHA

INDICE DERECHO

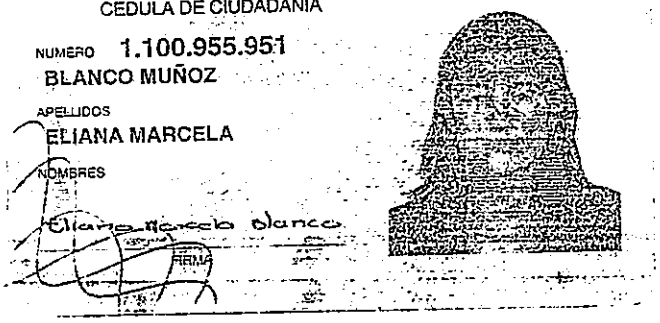
P-2716300-0105681S-M-1100963715-20190121 0064254719A 1 32692836

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.100.955.951
BLANCO MUÑOZ

APELLIDOS
ELIANA MARCELA

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 24-AGO-1989
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

14-ENE-2008 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-2718100-00097563-F-1100955951-20081015 0004454422A 1 24133092

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B7

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549009544400000250

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres JUAN DAVID

Apellidos GALLEGO BLANCO

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100963715

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 29/08/2019

Última actualización ciudadano

29/08/2019

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Hortensia Rondon Monsalve identificado (a) con C.C 31.891.879

Expedido en San Gil en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Kevin Julian Ortiz identificado con T.I 1100967962 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 4-2, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Hortensia Rondón E

CC: 37.894.874

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Kevin Jolkan Ortiz

T.I: 1100964962

FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Hortensia Rondon Monsalve, identificado (a) con C.C 37.891.874 expedida en sanGil, en calidad de padre de familia (x) o acudiente ( ) del estudiante: Kevin Jolan Ortiz Rondon, identificado con T.I N° 1100967962, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 7-2, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Hortensia Rondon M

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37.891.874

RUTA: La granja del cucharo

CELULAR: 3108542834

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD



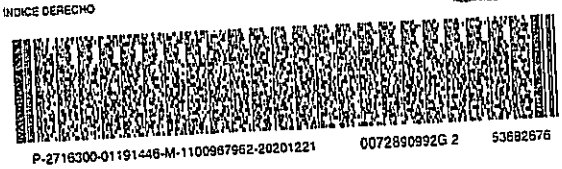
NÚMERO 1.100.967.962
ORTIZ RONDON
APELLIDOS
KEVIN JULIAN
NOMBRES

Kevin ortiz
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-2013
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
28-AGO-2031
FECHA DE VENCIMIENTO
A+
G S RH
M
SEXO
20-OCT-2020 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO



P-2716300-01191446-M-1100967962-20201221 0072890992G 2 53682676

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.897.874
RONDON MONSALVE

APELLIDOS
HORTENSIA

NOMBRES
Hortensia Rondon M

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-ENE-1979
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
01-ABR-1997 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2718100-00209592-F-0037897874-20100118 0020083961A 2 7570102901

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B3

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549003544900000432

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres KEVIN JULIAN

Apellidos ORTIZ RONDON

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100967962

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 28/08/2019

Última actualización ciudadano

25/09/2024

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Ana Patricia Sandoval. identificado (a) con C.C 1100 965 485

Expedido en San gil en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Leidy Vanessa Sandoval identificado con T.I 1101 261 907 expedida en Pinchote. actualmente estudiante de la Institución Educativa Pedro Santos. quien se encuentra cursando actualmente el grado 7, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

CC: 1100 965 485
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Leidy Vanessa Rodriguez Sandoval
T.I: 1104 261 907
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Ana Patricia. Sandoval, identificado (a) con C.C 1100 965 405 expedida en San gil Santander, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Leidy Vanessa. Rodriguez. Sandoval., identificado con T.I N° 1101 261 907, expedida en Pinchote., actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 7-2., solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Ana Patricia Sandoval. Cabanilla.

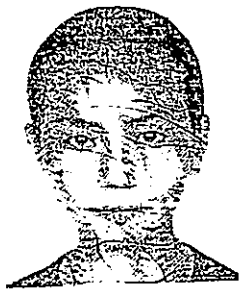
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1100 965 405

RUTA: El Cucharo

CELULAR: 3115545839.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD



NÚMERO 1.101.261.907
RODRIGUEZ SANDOVAL
APELLIDOS
LEIDY VANESSA
NOMBRES

Leidy Rodriguez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-ENE-2012
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
23-ENE-2030
FECHA DE VENCIMIENTO
B-
G S RH
F
SEXO
28-MAR-2019 NEMOCON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

A-2716300-01277942-F-1101261907-20220125 0077968234A 1 53682782

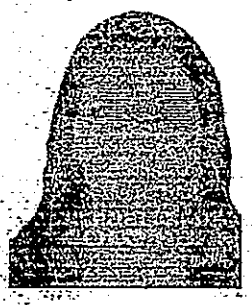
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.100.965.485
SANDOVAL CABANILLA

APELLIDOS
ANA PATRICIA

NOMBRES
Ana P Sandoval C.

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 19-MAY-1994
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA
B+ G.S RH
F SEXO

31-MAY-2012 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2718100-00384681-F-1100965485-20120628 0030350106A 1 35900899

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

C13

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549458543800000772

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres LEIDY VANESSA

Apellidos RODRIGUEZ SANDOVAL

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1101261907

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 21/10/2021

Última actualización ciudadano

22/02/2022

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Sandra Liliana Ardila Ortiz identificado (a) con C.C 1101682980

Expedido en Socorro en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Juan Diego Rueda Ardila identificado con T.I 1100964987 expedida en Pinchote. actualmente estudiante de la Institución Educativa Pedro Santos - Pinchote. quien se encuentra cursando actualmente el grado 7. , beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Sandra L. Ardila O.

CC: 1101682980

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Juan Diego Rueda Ardila

T.I:

FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Sandra Liliana Ardila Ortiz, identificado (a) con C.C 1101682980 expedida en Socorro, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Juan Diego Rueda Ardila, identificado con T.I N° 1100964987, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 7 (Septimo), solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Sandra L. Ardila O.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1101682980

RUTA: Vda Granja el cacharo

CELULAR: 3147797796.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD



NUMERO 1.100.964.987

RUEDA ARDILA
APELLIDOS

JUAN DIEGO
NOMBRES

Juan Diego Rueda A.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-MAR-2012

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

05-MAR-2030 O- M
FECHA DE VENCIMIENTO G.S. RH SEXO

02-MAY-2019 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-2716300-01087154-M-1100964987-20190724 0066809894A 1 32692907

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.101.682.980

ARDILA ORTIZ
APELLIDOS

SANDRA LILIANA
NOMBRES

Sandra L. Ardila O.
FIRMA





INDICE DERECHO

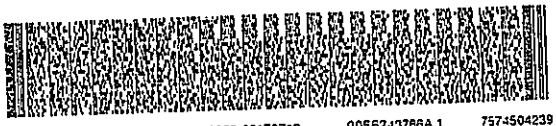
FECHA DE NACIMIENTO 08-AGO-1986

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O- G.S. RH | F SEXO

23-AGO-2004 SOCORRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2718100-00919304-F-1101682980-20170710 0056243766A 1 7574504239

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

C7

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549005544500000204

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres JUAN DIEGO

Apellidos RUEDA ARDILA

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100964987

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 28/08/2019

Última actualización ciudadano

04/10/2021

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Daniel Santos Morales identificado (a) con C.C 5708354

Expedido en [illegible] en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Joan Manuel Santos identificado con T.I 1097109078 expedida en Sangil actualmente estudiante de la Institución Educativa COPESAN quien se encuentra cursando actualmente el grado 7-2, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Daiver Santos

CC: 5708354

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Juan Manuel Santos

T.I:

FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Daniel santos morales identificado (a) con C.C 5708354 expedida en _____, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Juan Manuel Santos Unbe, identificado con T.I N° 1097109078, expedida en Sangil, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 7-2, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural.del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Daniel santos

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 5708354

RUTA: llano grande

CELULAR: 3154231635

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.097.109.078**

SANTOS URIBE

APELLIDOS

JUAN MANUEL

NOMBRES



FIRMA

Scanned with CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **23-JUN-2010**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

23-JUN-2028 **O+** **M**

FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO

16-MAY-2018 SAN GIL

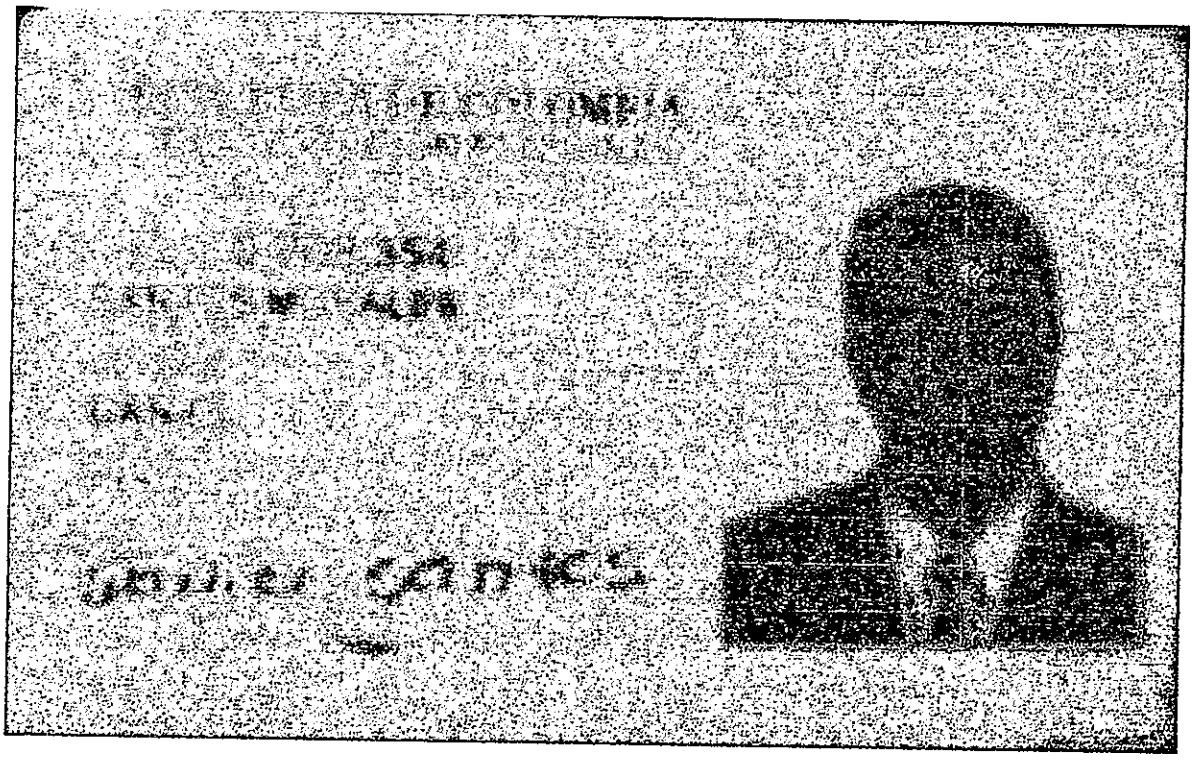
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

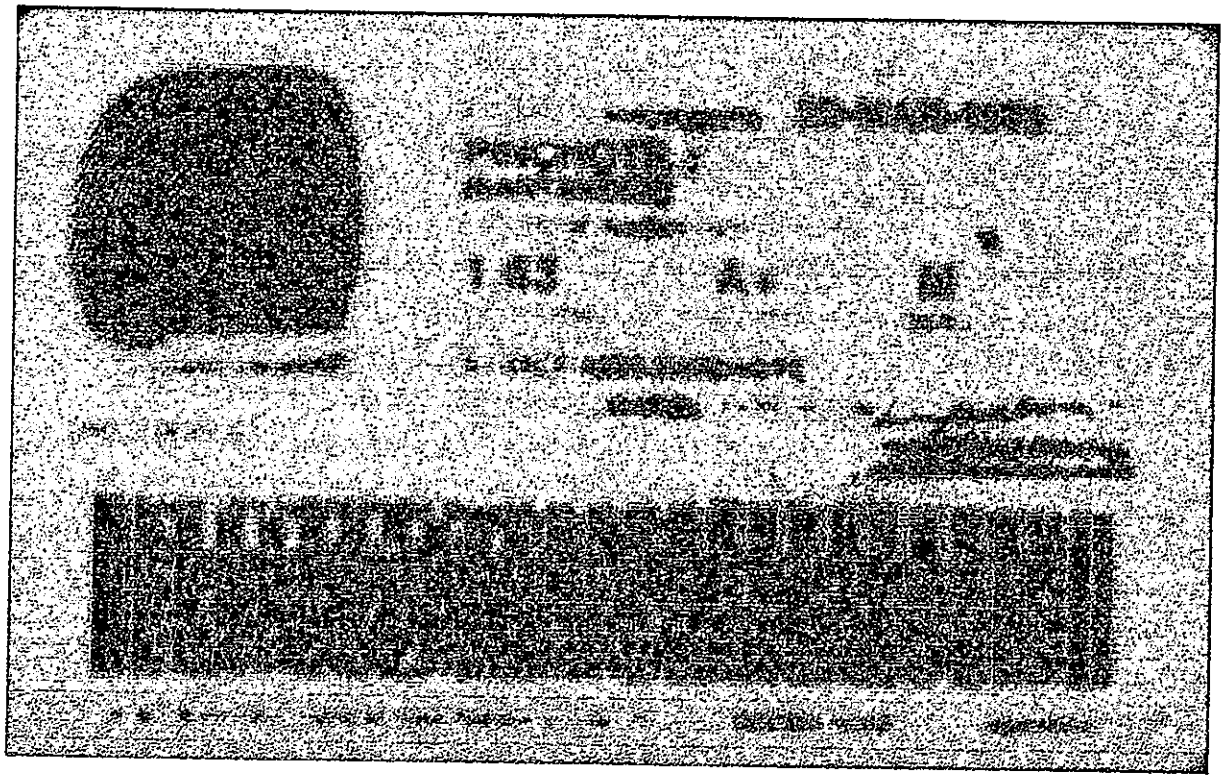
INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-2718100-01017002-M-1097109078-20180623 0061690152A1 7574962315

Scanned with CamScanner





Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B7

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549005544500000144

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres JUAN MANUEL

Apellidos SANTOS URIBE

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1097109078

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 21/08/2019

Última actualización ciudadano

07/05/2021

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Sharly Tatiana Camacho A identificado (a) con C.C 1092337448

Expedido en Villa del rosario en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Justin Alexander Triana C identificado con T.I 1100957383 expedida en San Gil. actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Integrado Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 7-2, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

CC: 1092337448
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Justin Alexander Viana
T.I: 1100957383
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Sharly Tatiana Camargo Aparicio identificado (a) con C.C 1092337448 expedida en Villa del rosario, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Justin Alexander Triana Camargo identificado con T.I N° 1100957383 , expedida en San Gil. , actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Septimo. , solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1092 337 448.

RUTA: La meseta.

CELULAR: 3208501878.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.100.957.383
TRIANA CAMARGO
APELLIDOS
JUSTIN ALEXANDER
NOMBRES

Justin Alexander Triana C.
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 19-AGO-2008
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
19-AGO-2026
FECHA DE VENCIMIENTO
O-
G.S. RH
M
SEXO
20-OCT-2015 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-2718100-0078473-M-1100957383-20160201 0048115241A 1 45089504

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.092.337.448**

CAMARGO APARICIO
APELLIDOS

SHARLY TATIANA
NOMBRES

SHARLY TATIANA.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-SEP-1986**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-ABR-2005 VILLA ROSARIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2510000-55143284-F-1092337448-20051205 **05512** 05339D 02 188800920

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

C2

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549458543800001265

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres JUSTIN ALEXANDER

Apellidos TRIANA CAMARGO

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100957383

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 10/08/2022

Última actualización ciudadano

10/08/2022

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Shirly Tatiana Camargo. identificado (a) con C.C 1092337448.

Expedido en Villa del Rosario en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Valerie Tatiana triana identificado con T.I 1092348743 expedida en San Gil. actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Integrado Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 7-2 , beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.



CC: 1092337448.
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Valeriе Taliana Triana C.
T.I: 1092348743
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Sharly Tatiana Camargo Aparicio, identificado (a) con C.C 1092339448. expedida en Villa del Rosario en calidad de padre de familia (X) , o acudiente ( ) del estudiante: Valerie Taliana. Triana Camargo identificado con T.I N° 1092348943. , expedida en San Gil , actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Septimo. , solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1092339448.

RUTA: La meseta

CELULAR: 3208501878.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.092.348.743
TRIANA CAMARGO
APELLIDOS
VALERI TALIANA
NOMBRES

Valeri taliana triana
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-2009
LOS PATIOS
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
13-AGO-2027
FECHA DE VENCIMIENTO
19-ENE-2017 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
O-
G.S. RH
F
SEXO
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
P-2718100-00879731-F-1092348743-20170130 0053323485A 1 7574275197

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.092.337.448**

CAMARGO APARICIO
APELLIDOS

SHARLY TATIANA
NOMBRES

SHARLY TATIANA.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-SEP-1986**
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-ABR-2005 VILLA ROSARIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2510000-55143284-F-1092337448-20051205 **05512**05339D 02 188800920

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

C2

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549458543800001265

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres VALERI TALIANA

Apellidos TRIANA CAMARGO

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1092348743

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 10/08/2022

Última actualización ciudadano

10/08/2022

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador YANILSE GARAVITO REMOLINA

Dirección Carrera 5 No 4 - 13

Teléfono 3133956422 Extensión 115

Correo Electrónico sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Karen Cardeño Martinez identificado (a) con C.C 1002101084

Expedido en Achi-Bolivar en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Sharon nicolle oñibe Cardeño identificado con T.I 1094649919 expedida en San Gil actualmente estudiante de la Institución Educativa colegio integrado Pedro santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 7-2, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Karen Cardeño Martínez
CC: 1002 101084
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Sharon nicolle Uribe Cardeño
T.I: 1.044 649 919
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Karen Cardeño Martínez, identificado (a) con C.C 1.002 101 084 expedida en Achí-Bolívar, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Sharon nicolle Uribe Cardeño, identificado con T.I N° 1044 649 919, expedida en Sangil, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 7°2°, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Karen Cardeño Martínez Sharon nicolle Uribe

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1044649919

RUTA: vereda garces Alto

CELULAR: 3124204357

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.044.649.919
URIBE CARDEÑO
APELLIDOS
SHARON NICOLLE
NOMBRES

Sharon Uribe
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 11-ABR-2013
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
11-ABR-2031 O+ F
FECHA DE VENCIMIENTO G.S. RH SEXO
19-NOV-2020 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
INDICE DERECHO

P-2718300-01181312-F-1044649919-20201123 00725 4B226A 1 BS 2013/06

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.002.101.084
CARDEÑO MARTINEZ
APELLIDOS
KAREN
NOMBRES



Karen Cardeño M.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-MAR-1992
ACHI
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 AB+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
03-AGO-2010 ACHI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



0025601819A 1

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A4

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549005544500000226

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres SHARON NICOLLE

Apellidos URIBE CARDEÑO

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1044649919

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 08/08/2024

Última actualización ciudadano

12/08/2024

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Alexander Uribe Rm identificado (a) con C.C 9078230

Expedido en San Gil en calidad de padre de familia (P) o acudiente ( ) del estudiante Maria Valentina Uribe N identificado con T.I 1093169959 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Pedro Santos Pinchote quien se encuentra cursando actualmente el grado 7°2, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaría Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Alejandra Uribe Ramirez
CC: 1057823O
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Maria Valentina
T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Alexander cruz Ramirez, identificado (a) con C.C 91078230 expedida en San Gil, en calidad de padre de familia ( ) o acudiente ( ) del estudiante: maicol valentin cruz Niño, identificado con T.I N° 1043169959, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado septimo dos, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Alexander cruz Ramirez

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 91078230

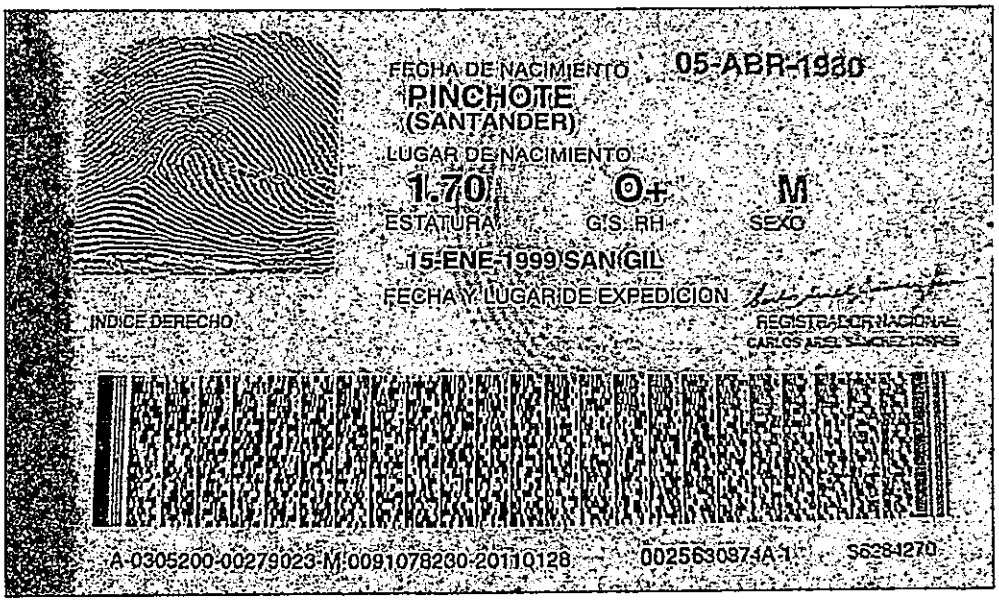
RUTA: Vereda el Bosque

CELULAR: 3228795969


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD
NUMERO 1.043.169.959
URIBE NIEBLES
APELLIDOS
MARIA VALENTINA
NOMBRES
María Uribe
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 28-ABR-2012
SOLEDAD
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
28-ABR-2030
O+
F
FECHA DE VENCIMIENTO
G.S.RH
SEXO
-MAY-2019 PINCHOTE
Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-2716300-01087164-F-1043169959-20190724
0066809815A-1
32692911


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
91.078.230
JURIBE RAMIREZ
APELLIDOS
ALEXANDER
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 05-ABR-1980
PINCHOTE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
15-ENE-1999 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-0305200-00279023-M-0091078230-20110128
0025630974A 1
S6284270

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B4

Fecha de consulta: 07/02/2025

Ficha: 68549307543800000010

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres MARIA VALENTINA

Apellidos URIBE NIEBLES

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1043169959

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 26/05/2021

Última actualización ciudadano

26/05/2021

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B4

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549307543800000010

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres MARIA VALENTINA

Apellidos URIBE NIEBLES

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1043169959

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 26/05/2021

Última actualización ciudadano

26/05/2021

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Alba Lucia Quintero Vega identificado (a) con C.C 37.894.541

Expedido en San gil en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Isabella Valdivieso Quintero identificado con T.I 1.186.713.782 expedida en San gil actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Integrado Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 7°, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Alba Lucia Quintero Vega
CC: 37.894 547
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Isabella Valdivieso Q.
T.I: 1.186.713.782
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Alba Lucia Quintero Vega, identificado (a) con C.C 37.894 547 expedida en San Gil, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Isabella Valdivieso Quintero, identificado con T.I N° 1.186.713.782, expedida en San Gil, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 7-2, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de Pinchote en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Alba Lucia Quintero Vega

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37.894 547

RUTA: Garces Alto

CELULAR: 312 462 1114

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A4

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549002544700000263

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres ISABELLA

Apellidos VALDIVIESO QUINTERO

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1186713782

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 10/05/2023

Última actualización ciudadano

10/05/2023

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Elvira Blanco Nieto identificado (a) con C.C 1100954955

Expedido en Socorro en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Marisol Velasquez B. identificado con T.I 1100838294 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio pedro santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 7, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Elvia Plano Nieto
CC: 1100953955 SanGil
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Marisol Velasquez
T.I: 1100 838 7291
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Elvia Blanco Nieto, identificado (a) con C.C 1100954955 expedida en Sangil, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Marisol Velasquez Blanco, identificado con T.I N° 1100838294, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Septimo 2, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Elvia Blanco Nieto

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1100954955 Sangil

RUTA: Vereda las vueltas Pinchote

CELULAR: 3203887294

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.100.954.955
BLANCO NIETO

APELLIDOS
ELVIA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 01-JUL-1989
PINCHOTE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO

04-JUL-2007 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



0004665723A 2 24062627

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A2

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549009544400000247

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres MARISOL

Apellidos VELASQUEZ BLANCO

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100838294

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 29/08/2019

Última actualización ciudadano

17/01/2024

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A2

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68745007533400000208

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres WENDY JIMENA

Apellidos SANCHEZ GOMEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1097970468

Municipio SIMACOTA

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 27/02/2024

Última actualización ciudadano

27/02/2024

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	JAQUELINE MENDOZA CUPA
Dirección	Carrera 6 No 3 - 33 Barrio La Unión
Teléfono	7261507 - 3502956393
Correo Electrónico	sisben@simacota-santander.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A2

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68679013764800000297

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres JULIAN ANDRES

Apellidos CABALLERO GOMEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100964977

Municipio SAN GIL

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 27/08/2021

Última actualización ciudadano

27/08/2021

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	LUZ ENITH AGUDELO AMADOR
Dirección	Calle 12 No 9 - 51
Teléfono	6077237800 - 3204988235
Correo Electrónico	sisben@sangil.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A2

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68344002524600000136

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres JULIAN CAMILO

Apellidos RUEDA SANCHEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1097970431

Municipio HATO

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 24/07/2019

Última actualización ciudadano

21/07/2023

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	NINI DAYSIANA AMAYA CALA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 23
Teléfono	7248711 - 153560099
Correo Electrónico	planeacion@hato-santander.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B3

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68745004533300000263

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres JUAN DAVID

Apellidos RUEDA ROJAS

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1044645998

Municipio SIMACOTA

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 10/07/2019

Última actualización ciudadano

27/05/2020

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	JAQUELINE MENDOZA CUPA
Dirección	Carrera 6 No 3 - 33 Barrio La Unión
Teléfono	7261507 - 3502956393
Correo Electrónico	sisben@simacota-santander.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Verificación - Calidad de la encuesta - Distancia entre la vivienda y la aplicación de la encuesta fuera de los parámetros establecidos

C5

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68679298764800000642

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres NICOLAS SANTIAGO

Apellidos HERRERA ACEVEDO

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100965686

Municipio SAN GIL

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 22/11/2022

Última actualización ciudadano

22/11/2022

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	LUZ ENITH AGUDELO AMADOR
Dirección	Calle 12 No 9 - 51
Teléfono	6077237800 - 3204988235
Correo Electrónico	sisben@sangil.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Paola Andrea Castro O. identificado (a) con C.C 1100838260

Expedido en Pinchote en calidad de padre de familia (x) o acudiente ( ) del estudiante Juan Andres Banderas C. identificado con T.I 1100838286 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Pedro Santos de Pinchote quien se encuentra cursando actualmente el grado 7-1, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Paola A Castro C.
CC: 1100 838 260
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Juan Andres Bandera C.
T.I: 1100 838286
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Paola Andrea Castro Ortíz, identificado (a) con C.C 1100 838 260 expedida en Pinchote, en calidad de padre de familia (x) o acudiente ( ) del estudiante: Juan Andres Banderas Castro, identificado con T.I N° 1100 838 286, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Septimo uno, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

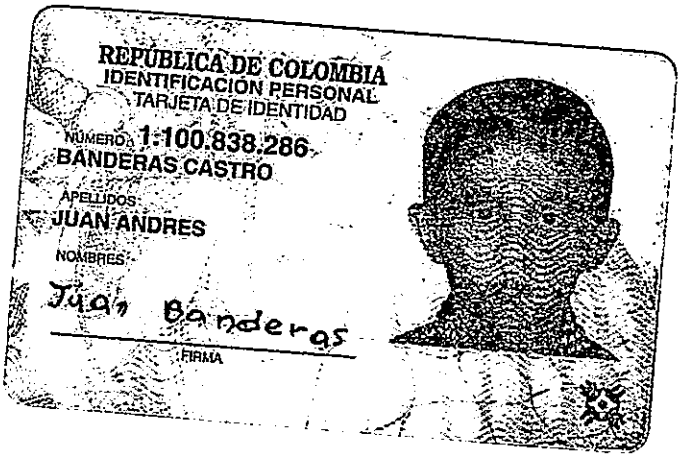
PAOLA A CASTRO O.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1100838260

RUTA: Rehoya

CELULAR: 3205102152



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.100.838.286
BANDERAS CASTRO

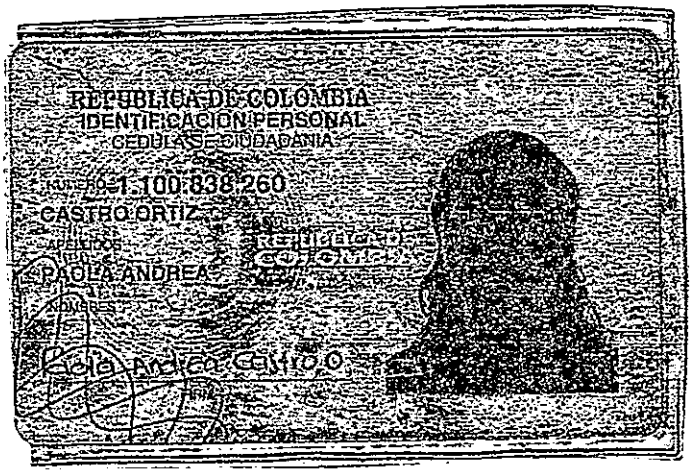
APELLIDOS
JUAN ANDRES

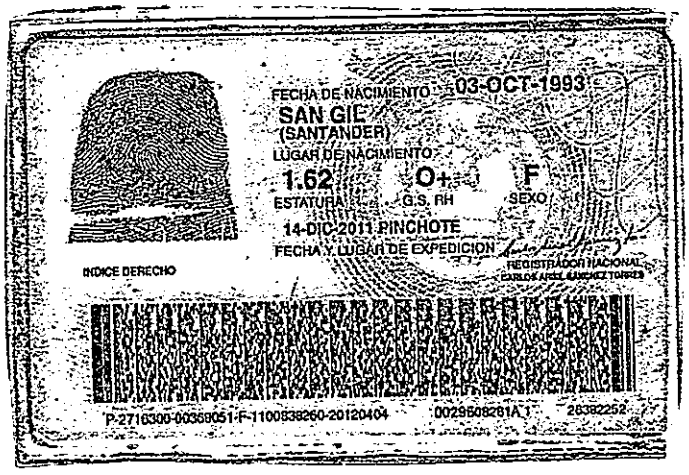
NOMBRES
Juan Banderas

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-2012
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
20-OCT-2030
FECHA DE VENCIMIENTO
05-NOV-2019 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
O+
G.S. RH
M
SEXO
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
INDICE DERECHO
P-2716300-01138164-M-1100838286-20200313
0070603627G 9
32692994


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.100.838.260
CASTRO ORTIZ
APELLIDOS
PAOLA ANDREA
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-1993
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
14-DIC-2011 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-2716300-00359051-F-1100838260-20120404 0029508281A 1 26382252

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Fecha de consulta: **13/02/2025**

Ficha: **68549002544700000256**

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres **JUAN ANDRES**

Apellidos **BANDERAS CASTRO**

Tipo de documento **Tarjeta de Identidad**

Número de documento **1100838286**

Municipio **PINCHOTE**

Departamento **SANTANDER**

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente **17/08/2019**

Última actualización ciudadano **25/03/2021**

Última actualización via registros administrativos

***Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente**

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	**YANILSE GARAVITO REMOLINA**
Dirección	**Carrera 5 No 4 - 13**
Teléfono	**3133956422 Extensión 115**
Correo Electrónico	**sisben@pinchote-santander.gov.co**

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Adelaida Bautista B. identificado (a) con C.C 1103364407

Expedido en Ocamonte en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Kelo Valentina Bautista identificado con T.I 1103364796 expedida en Ocamonte actualmente estudiante de la Institución Educativa Integrado pedro santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 7° , beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Adelaida Bautista B.
CC:1103364407
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

1.103.364.796
T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

Hegla Valentina Bautista .B

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Adelaida Bautista. Bautista, identificado (a) con C.C 1103364407 expedida en ocamonte, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Keyla valentina Bautista. Bautista., identificado con T.I N° 1103364796, expedida en ocamonte, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Septimo, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural.del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Adelaida Bautista Bautista.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1103364407

RUTA: Granja el cucharo

CELULAR: 3106256329

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.103.364.796

BAUTISTA BAUTISTA
APELLIDOS

KEYLA VALENTINA
NOMBRES

Keyla V. Bautista
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 19-FEB-2011

FLORIDABLANCA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

19-FEB-2029
FECHA DE VENCIMIENTO

O+
G S RH

F
SEXO

04-ABR-2018 OCAMONTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-2714200-01009756-F-1103364796-20180524 0051267186A 1 42921219

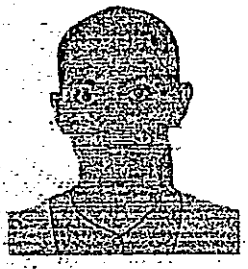
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.103.364.407
BAUTISTA BAUTISTA

APELLIDOS
ADELAIDA

NOMBRES
Adelaida Bautista

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-FEB-1988
OCAMONTE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-MAY-2007 OCAMONTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2714200-00331803-F-1103364407-20110907 0027982528A 1 32788495

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B3

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549458543800002921

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres KEYLA VALENTINA

Apellidos BAUTISTA BAUTISTA

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1103364796

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 07/11/2024

Última actualización ciudadano

07/11/2024

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Yolanda ortiz identificado (a) con C.C 37894437

Expedido en San Gil en calidad de padre de familia ( ) o acudiente (x) del estudiante Johan Sebastian Carvajal identificado con T.I 1086743183 expedida en Oiamos actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Pedro Sumos quien se encuentra cursando actualmente el grado 7-1, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Yolanda Ortiz Sanchez
CC: 37894137
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Sebastian C.
T.I: 1086773783
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, yolanda ortiz sanchez, identificado (a) con C.C 37894137 expedida en san gil, en calidad de padre de familia ( ) o acudiente (X) del estudiante: johan sebastian caneba ortiz, identificado con T.I N° 1186743483, expedida en sanchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 7-1, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

yolanda ortiz sanchez

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37894137

RUTA: la granja

CELULAR: 3782655534

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.186.713.183

CANEBA ORTIZ

APELLIDOS

JHOAN SEBASTIAN

NOMBRES

Jhoan Caneba

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-MAR-2011

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

23-MAR-2029
FECHA DE VENCIMIENTO

A+ G.S. RH

M SEXO

13-ABR-2018 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2716300-01032530-M-1186713183-20180822 0062353356H 1 32692764

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.894.437

ORTIZ SANCHEZ

APELLIDOS

YOLANDA

NOMBRES

Yolanda Ortiz Sanchez

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 14-AGO-1971

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

16-ABR-1991 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2718100-00193263-F-0037894437-20091103 0017655537A 1 7570101650

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A3

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549004544300000281

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres JHOAN SEBASTIAN

Apellidos CANEBA ORTIZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1186713183

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 31/08/2019

Última actualización ciudadano

31/07/2024

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Luz Marly Ovibe cala identificado (a) con C.C 53043699

Expedido en Bogota en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Fabian Stiven Charón identificado con T.I 1.196713.603 expedida en San Gil actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 7-1, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Luz Mary Uribe Cala
CC: 53003699 Bogotá
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Alan Steven Chacon Uribe
T.I: 1.186.713.603
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Luz Marly oribe cala, identificado (a) con C.C 53043699 expedida en Bogota, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Fabian Stiven Chacon oribe, identificado con T.I N° 1.186.213.603, expedida en San Gil, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 7-1, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Luz Marly oribe cala

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 53043699

RUTA: Rehoya

CELULAR: 3212978638


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD
NUMERO 1.186.713.603
CHACON URIBE
APELLIDOS
FABIAN STIVEN
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 17-DIC-2012
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
17-DIC-2030
FECHA DE VENCIMIENTO
B-
G S RH
M
SEXO
22-ENE-2020 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
INDICE DERECHO
P-27 18100-01129946 M 1186713603 20200130
0069892130A1
7575834986



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
53043699
NUMERO
URIBE CALA
APELLIDOS
LUZ MARGY
NOMBRES
Luz Margy Uribe
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-FEB-1984
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
26-FEB-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
0295002 268 01

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B1

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549002544700000257

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres FABIAN STIVEN

Apellidos CHACON URIBE

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1186713603

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 17/08/2019

Última actualización ciudadano

01/07/2021

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Uriel Alfredo Gonzalez identificado (a) con C.C 28224543

Expedido en Socorro-Santander en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Jhoan Fernando G. identificado con T.I 1100965203 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 7-1, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, asi mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

María del Rosa Calle G
CC: 28224593
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Johan Fernando Gomez L.
T.I: 1100965203
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, María del Pretelio Galeo G, identificado (a) con C.C 28224593 expedida en Los santos Santander, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Jhojan Fernando Gomez L., identificado con T.I N° 1100965203, expedida en pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Septimo uno (7-1), solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

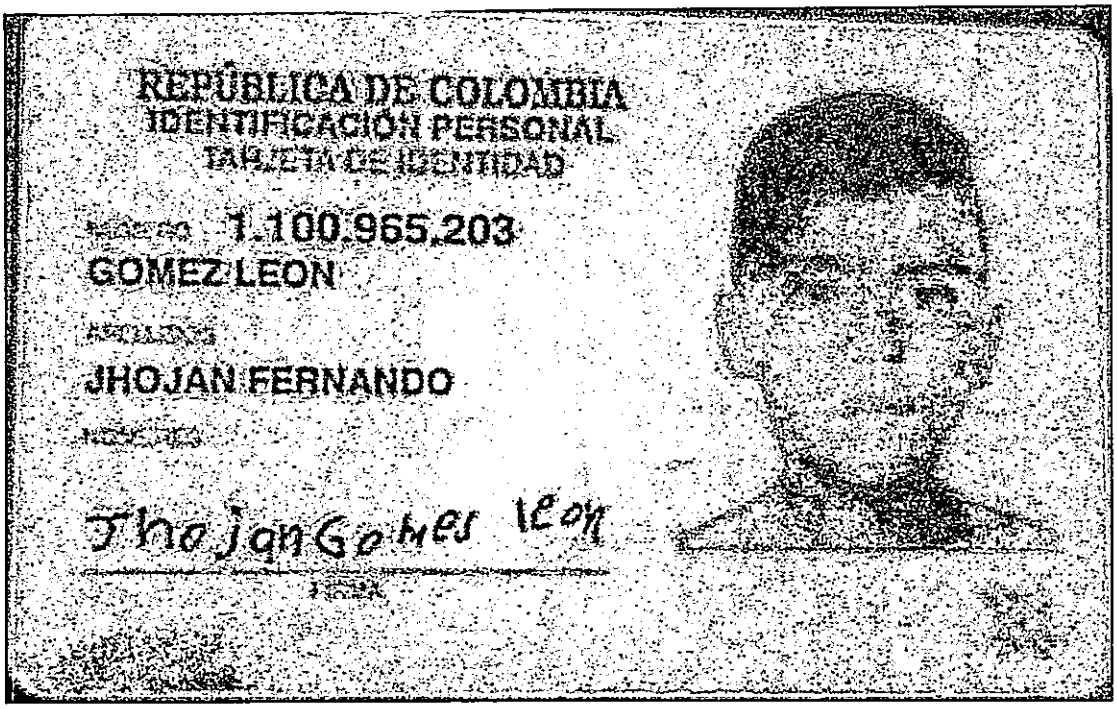
María del Pretelio Galeo G

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1100 965203

RUTA: vereda piedra del sol

CELULAR: 3104462002O



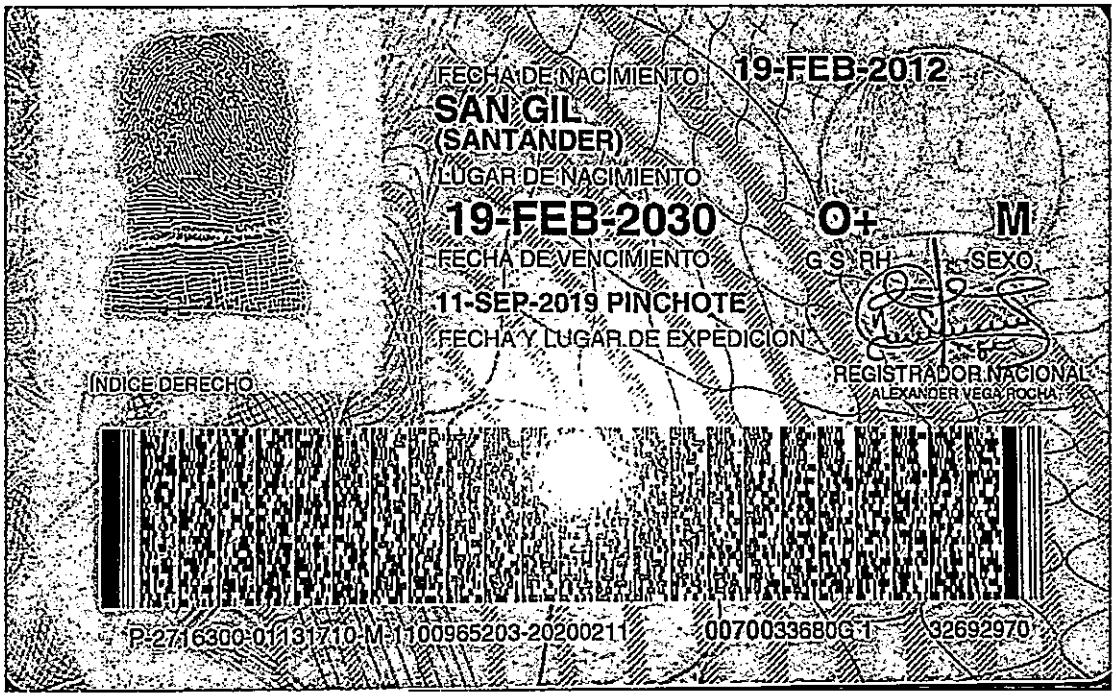
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

1.100.965.203

GOMEZ LEON

JHOJAN FERNANDO

Jhojan Gomez leon



FECHA DE NACIMIENTO 19-FEB-2012

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

19-FEB-2030
FECHA DE VENCIMIENTO

O+
G.S. RH

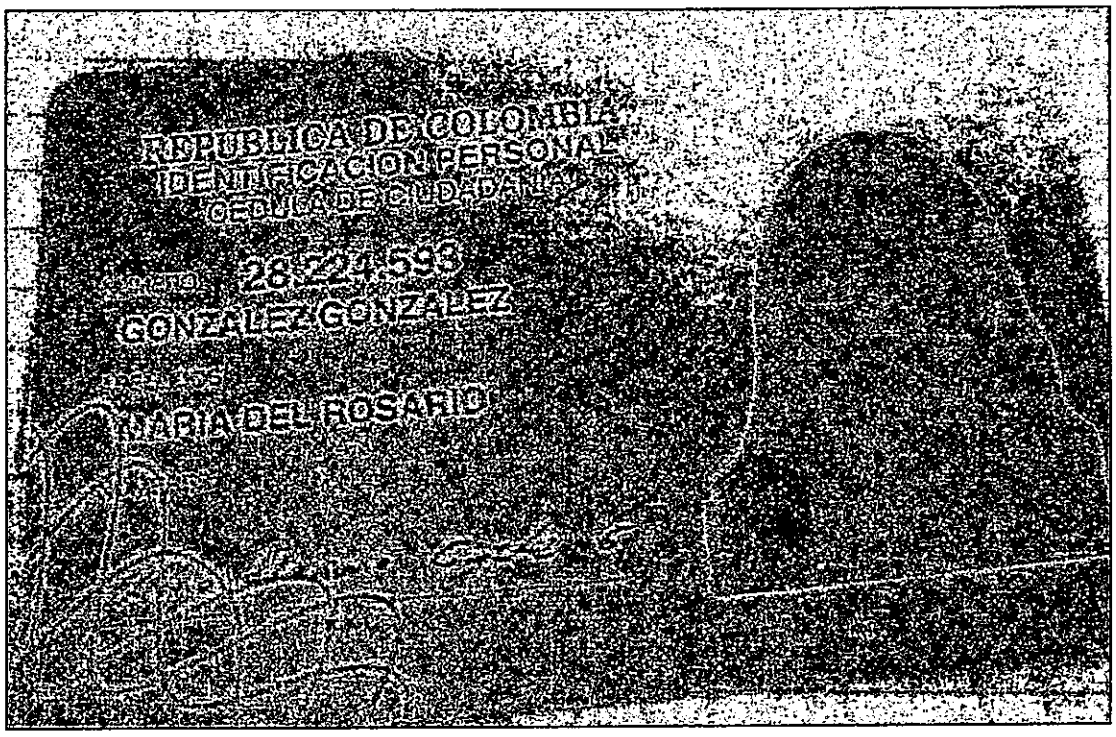
M
SEXO

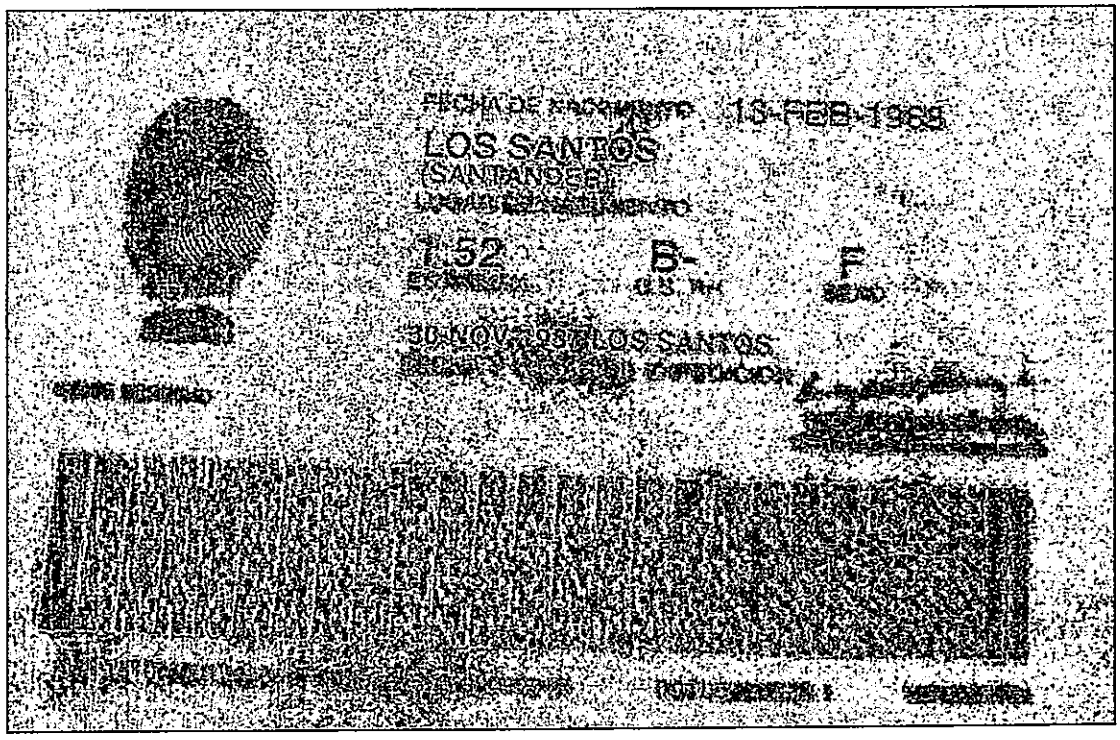
11-SEP-2019 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

P:27.16300.01131710.M.1100965203-20200211 0070033680G.1 32692970


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
28.224.593
GONZALEZ GONZALEZ
MARIA DEL ROSARIO


FECHA DE NACIMIENTO 13-FEB-1963
LOS SANTOS
(SANTANDER)
1.52
B-
F
30-NOV-93 LOS SANTOS

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A5

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549004544300000292

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres JHOJAN FERNANDO

Apellidos GOMEZ LEON

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100965203

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 31/08/2019

Última actualización ciudadano

01/08/2022

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Claudia Patricia Torres U identificado (a) con C.C 37901082.

Expedido en San Gil en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Daira Maten Lucia Torres identificado con T.I 1.100.960.903 expedida en San Gil actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Integrado Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 7°, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes articulos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Claudia Patricia Torres Velasquez
CC:37901082
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Dayra Mayerly
T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Claudia Patricia Torres Velasquez, identificado (a) con C.C 37901082. expedida en San Gil. , en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Dafra Materi Lobe Torres. , identificado con T.I N° 1.100.960.903. , expedida en San Gil. , actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Septimo Uno. , solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Claudia Patricia Torres Velasquez

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37901082

RUTA: 6 aves. alto.

CELULAR: 313 810 3948

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.100.960.903

LUQUE TORRES

APELLIDOS

DAYRA MAYERLI

NOMBRES

Dayra Mayerli Luque Torres

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 02-ABR-2010

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

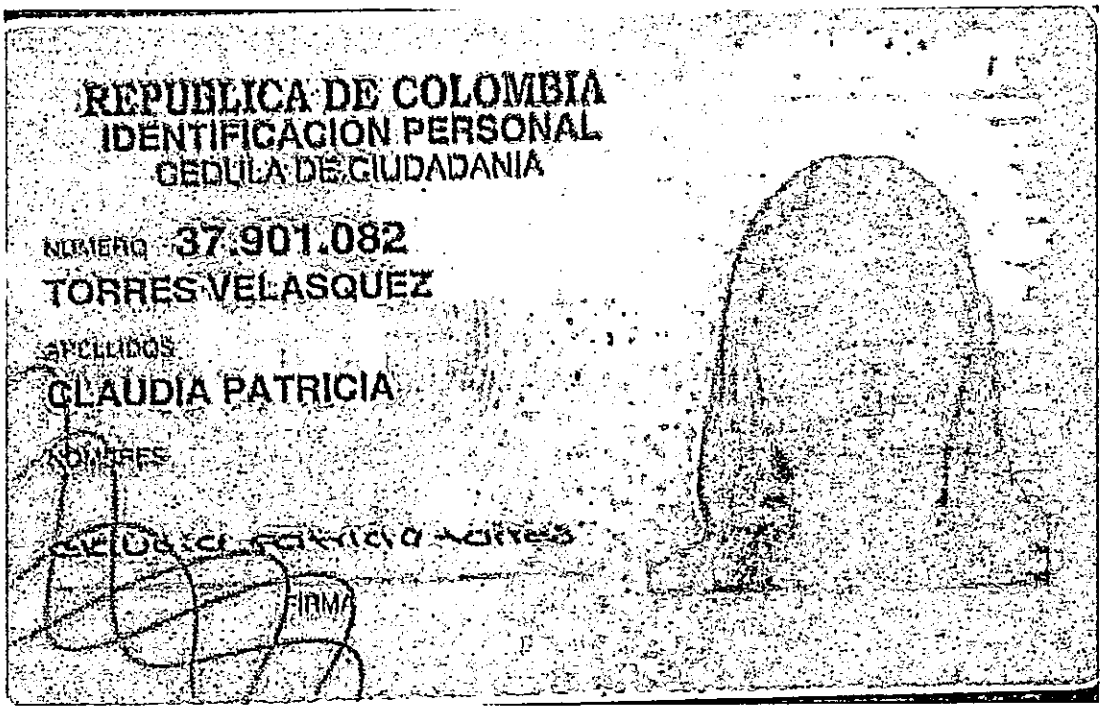
02-ABR-2028 A+ F
FECHA DE VENCIMIENTO G.S. RH SEXO

19-JUL-2017 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALLEGO OVALLE

P:2718100-00931928-F-1100960903-20170815 0057065869A 3 7574536169



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.901.082
TORRES VELASQUEZ
APELLIDOS
CLAUDIA PATRICIA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1984
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

20-AGO-2002 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2716300-00170759-F-0037901082-20090819 0015123986A 1 26381708

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B1

Fecha de consulta: 07/02/2025

Ficha: 68549458543800000400

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres DAYRA MAYERLI

Apellidos LUQUE TORRES

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100960903

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 18/08/2021

Última actualización ciudadano

10/01/2025

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B1

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549458543800000400

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres DAYRA MAYERLI

Apellidos LUQUE TORRES

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100960903

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 18/08/2021

Última actualización ciudadano

10/01/2025

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Edilce Ortega identificado (a) con C.C 37900375-

Expedido en San Gil en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Juvony Alexandra Murillo identificado con T.I 1100966109 expedida en San Gil actualmente estudiante de la Institución Educativa Pedro Santos Pinchote quien se encuentra cursando actualmente el grado 7° , beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes articulos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como victimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

CC: 37900375 San Gil
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Yuranny Murillo
T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Edilce ortega Muñoz., identificado (a) con C.C 37900375. expedida en San Gil, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Yurany Alexandra Murillo., identificado con T.I N° 1100966109, expedida en San Gil, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 7°, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

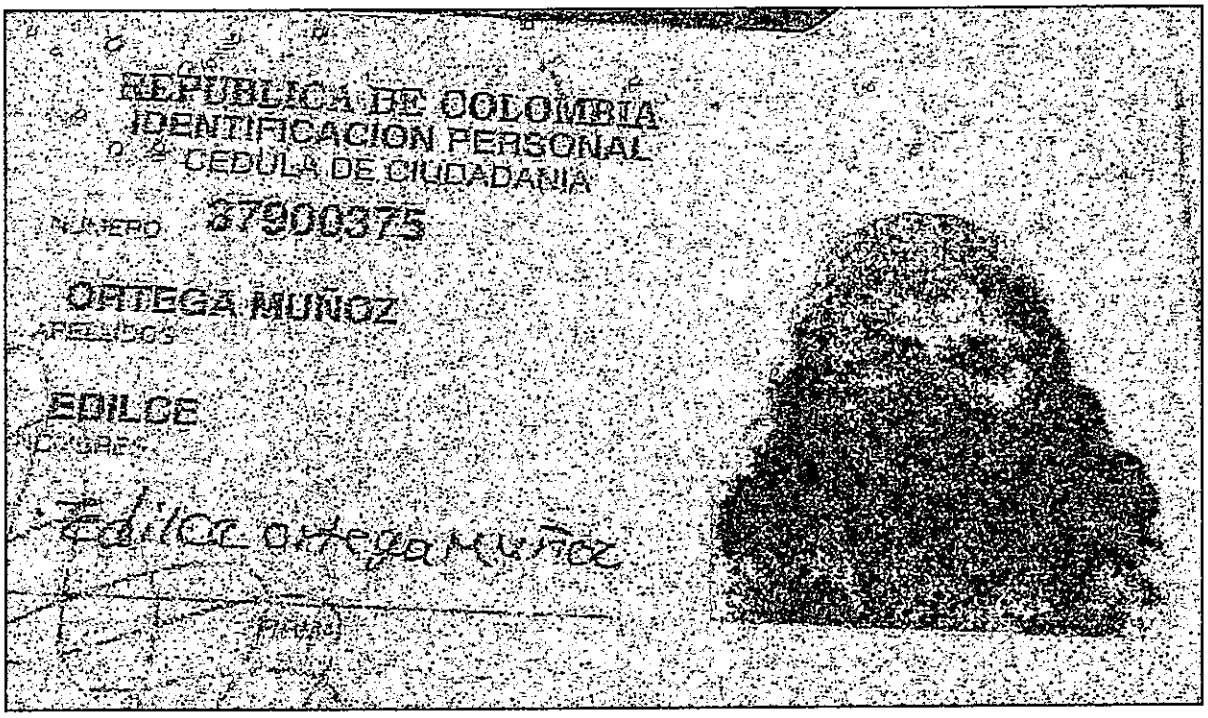
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37900375.

RUTA: el Alto

CELULAR: 3118442215


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD
1.100.966.109
MURILLO ORTEGA
APELLIDOS
YURANY ALEXANDRA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-2012
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
07-SEP-2030
FECHA DE VENCIMIENTO
O+
G S RH
F
SEXO
13-JUL-2021 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-2718100-01245360-F-1100966109-20210722
0075018390A 1



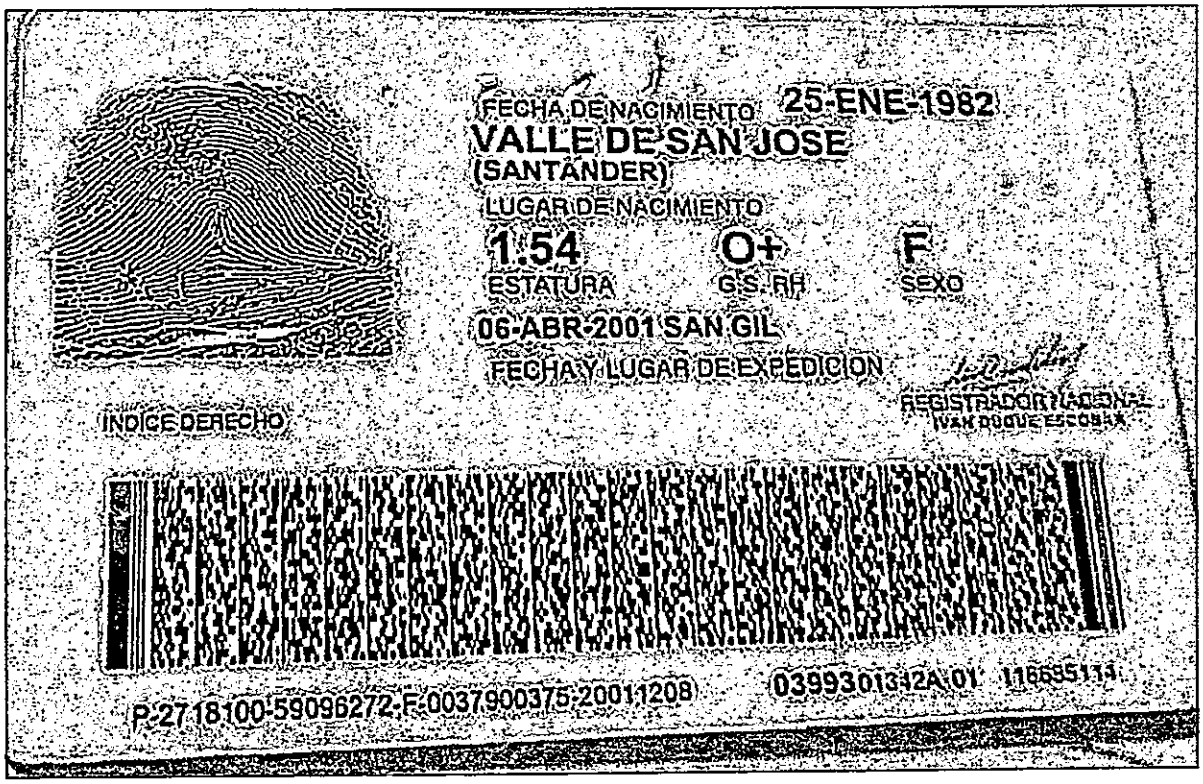
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37900375

ORTEGA MUÑOZ
APELLIDOS

EDILCE
NOMBRES

Edilce Ortega Muñoz
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-ENE-1982
VALLE DE SAN JOSE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

06-ABR-2001 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

P:27180100-59096272-F:0037900375-20011208 0399301342A 01 116685114

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B3

Fecha de consulta: 07/02/2025

Ficha: 68549005544500000157

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres YURANY ALEXANDRA

Apellidos MURILLO ORTEGA

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100966109

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 22/08/2019

Última actualización ciudadano

07/07/2022

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B3

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549005544500000157

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres YURANY ALEXANDRA

Apellidos MURILLO ORTEGA

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100966109

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 22/08/2019

Última actualización ciudadano

07/07/2022

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Blanca Fajaldo Gómez identificado (a) con C.C 37945435.

Expedido en Socorro en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Sophie Isabel Ortega identificado con T.I 1.070693326 expedida en Socorro actualmente estudiante de la Institución Educativa Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 7°7, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Blanca Falaido Gómez
CC: 37945435
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Sophie Isabel
T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Blanca Fajardo Gómez, identificado (a) con C.C 37945435 expedida en Socorro, en calidad de padre de familia ( ) o acudiente ( ) del estudiante: Sophie Isabel Ortega Fajardo, identificado con T.I N° 1.107.693.326, expedida en Socorro, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 7.°1, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

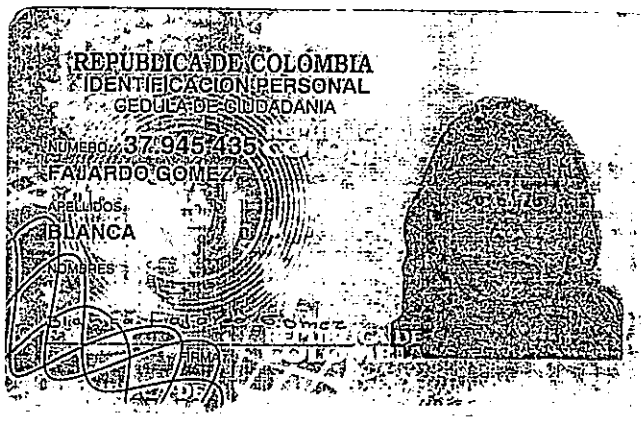
Blanca fajardo Gómez

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37945435.

RUTA: Ortencias.

CELULAR: 3104458397





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1973
SIMACOTA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.47 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

09-MAR-1992 SOCORRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2719900-00516563-F-0037945435-20131126 0035916269A 1 6972641122

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.101.693.326
ORTEGA FAJARDO

APELLIDOS
SOPHIE ISABEL

NOMBRES

Sophie Isabel

FIRMA







ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-OCT-2012
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

27-OCT-2030
FECHA DE VENCIMIENTO

20-NOV-2019 SOCORRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+ F
G S RH SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-2719900-01138154-F-1101693326-20200313 0070604074G 3 53648458

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

C9

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68745555634100000471

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres SOPHIE ISABEL

Apellidos ORTEGA FAJARDO

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1101693326

Municipio SIMACOTA

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 18/05/2023

Última actualización ciudadano

18/05/2023

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	JAQUELINE MENDOZA CUPA
Dirección	Carrera 6 No 3 - 33 Barrio La Unión
Teléfono	7261507 - 3502956393
Correo Electrónico	sisben@simacota-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Nohora Beatriz Gil identificado (a) con C.C 37898161

Expedido en San Gil en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Yeizy Catalina G identificado con T.I 1.186-11-3478 expedida en San Gil actualmente estudiante de la Institución Educativa _____ quien se encuentra cursando actualmente el grado 4-1, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Nohora Benitez R
CC: 37898161
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Leidy Carolina Ortiz B
T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Nohora Benitez R, identificado (a) con C.C 37898161 expedida en San Gil, en calidad de padre de familia (x) o acudiente ( ) del estudiante: Leidy Carolina Ariz Benitez, identificado con T.I N° 1186713478, expedida en San Gil, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 7.°, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Nohora Benitez R.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37898161

RUTA: Granja el Cacharo

CELULAR: 3220972268

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD



NÚMERO **1.186.713.478**

ORTIZ BENITEZ

APELLIDOS

LEIDY CAROLINA

NOMBRES

Leidy Carolina Ortiz B

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-OCT-2012**

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

17-OCT-2030
FECHA DE VENCIMIENTO

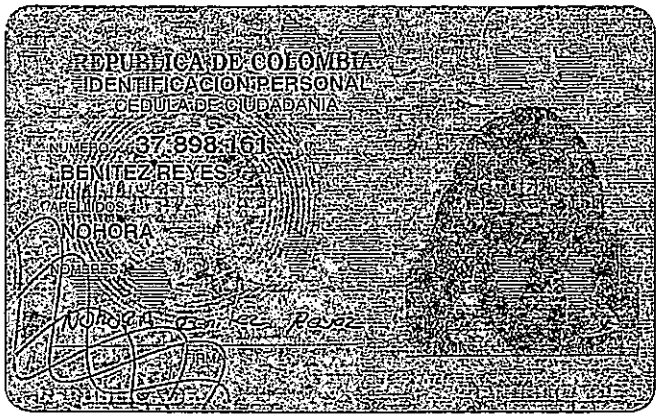
A+ G S RH

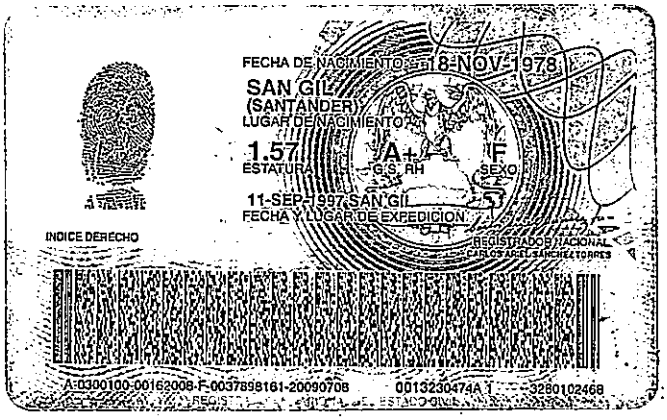
F SEXO

12-FEB-2020 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2718100-01137303-F-1186713478-20200310 0070539715A 1 7575865288


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 37.898.161
BENITEZ REYES
APELLIDOS
NOHORA
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 18-NOV-1978
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
11-SEP-1997 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0300100-00162008-F-0037898161-20090708 0013230474A 1 3280102468

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B7

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549001544600000223

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres LEIDY CAROLINA

Apellidos ORTIZ BENITEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1186713478

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 28/08/2019

Última actualización ciudadano

29/06/2021

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Sindy Juliana Bernal identificado (a) con C.C 1100962577

Expedido en Sangil en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Jeimy Zuley Ponas B identificado con T.I 1100966133 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio pedro santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 7-1, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Sindy Juliana Bernal G
CC: 1100962577
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

T.I: 1.100.966.133
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Sindy Juliana Bernal Garavito identificado (a) con C.C 1100962577 expedida en Sanoic, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Jeimy Zuley Poras Bernal, identificado con T.I N° 1100 966 133, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Septimo, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Sindy Juliana Bernal

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1100962577

RUTA: Vda los hortencias

CELULAR: 3008394317



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.100.966.133

PORRAS BERNAL

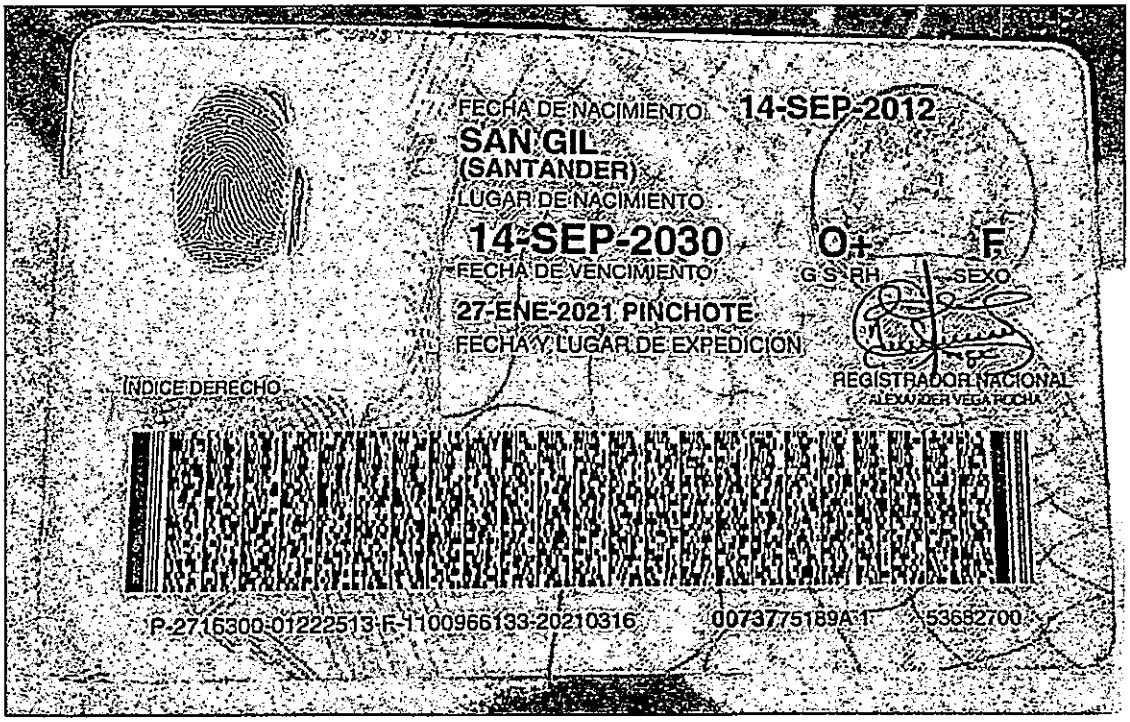
APELLIDOS

JEIMY ZULAY

NOMBRES

Jeimy Porras

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-SEP-2012

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

14-SEP-2030
FECHA DE VENCIMIENTO

O+ G.S. RH

F SEXO

27-ENE-2021 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

P-2716300-01222513-F-1100966133-20210316 0073775189A 1 53682700

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.100.962.577

BERNAL GARABITO

APELLIDOS

SINDY JULIANA

NOMBRES



FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1992

SAN GIL
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

28-DIC-2010 SAN GIL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2718100-00278853-F-1100962577-20110127 0025614704A 1 353940176

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

C8

Fecha de consulta: 07/02/2025

Ficha: 68679295765200005895

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres JEIMY ZULAY

Apellidos PORRAS BERNAL

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100966133

Municipio SAN GIL

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 12/10/2021

Última actualización ciudadano

12/10/2021

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	LUZ ENITH AGUDELO AMADOR
Dirección	Calle 12 No 9 - 51
Teléfono	6077237800 - 3204988235
Correo Electrónico	sisben@sangil.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

C8

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68679295765200005895

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres JEIMY ZULAY

Apellidos PORRAS BERNAL

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100966133

Municipio SAN GIL

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 12/10/2021

Última actualización ciudadano

12/10/2021

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	LUZ ENITH AGUDELO AMADOR
Dirección	Calle 12 No 9 - 51
Teléfono	6077237800 - 3204988235
Correo Electrónico	sisben@sangil.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Leydy Cardinez Sarmiento identificado (a) con C.C 1045683751

Expedido en Barrancabermeja. en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Maria. Guadalupe Parra identificado con T.I 1186715715 expedida en San Gil. actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio integrado pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 7-01, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Leydy carolina Sarmiento.
CC: 1045683751.
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Maria Guadalupe Porras
T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Leydy Carolina Sarmiento, identificado (a) con C.C 1045683751. expedida en Barranquilla, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Maria Gudalupe Porras Sarmiento., identificado con T.I N° 1186213713., expedida en Sun Gil., actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 7-01, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Leydy Carolina Sarmiento

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1045683751.

RUTA: el Alto.

CELULAR: 319.352.7168.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.186.713.713
PORRAS SARMIENTO
APELLIDOS
MARIA GUADALUPE
NOMBRES

maria porras
FIRMA



06-02-2025 11:08:38



FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-2013
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
28-FEB-2031
FECHA DE VENCIMIENTO
10-FEB-2021 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

A+
G.S. RH

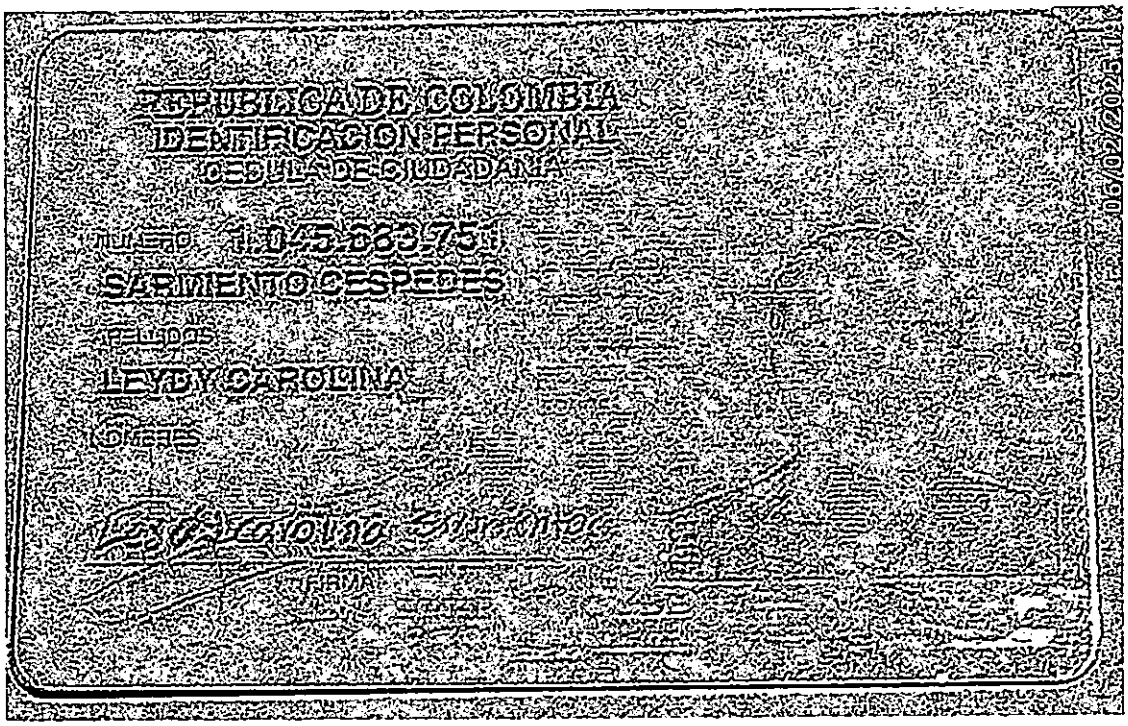
F
SEXO

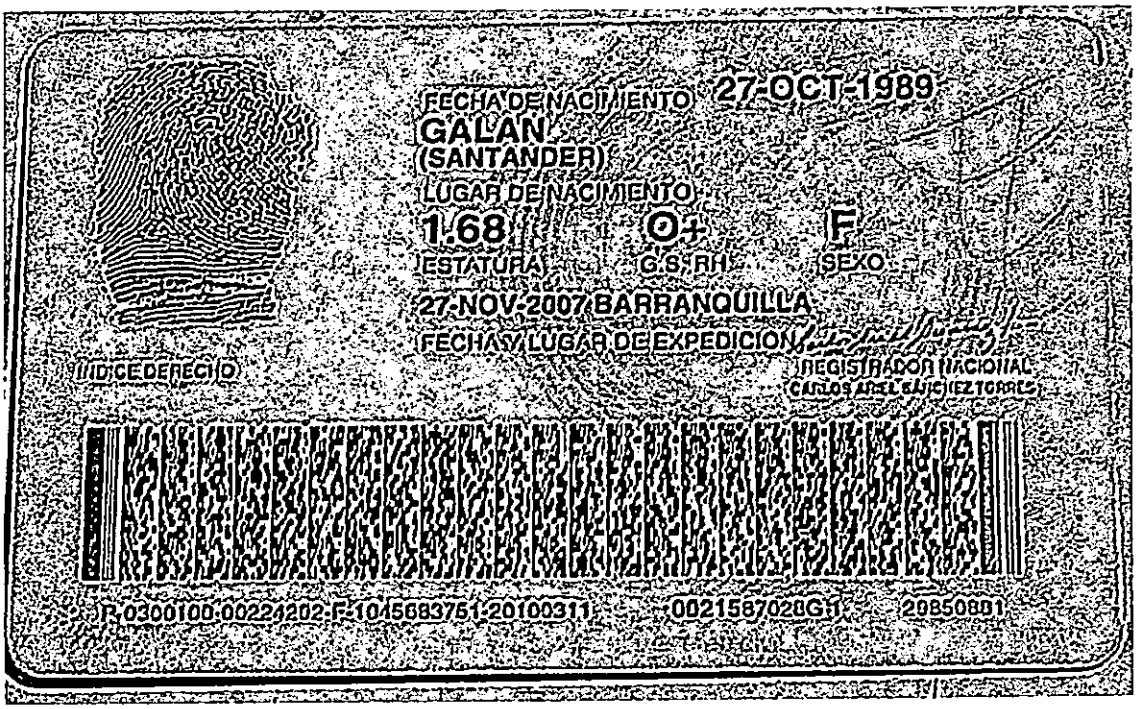
INDICE DERECHO



INDICE IZQUIERDO




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.045.683.751
SARMIENTO CESPEDES
APELLIDOS
LEYDY CAROLINA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 27-OCT-1989
GALAN
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
O+
F
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
27-NOV-2007 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
0300100-00224202-F-1045683751-20100311
0021587028G1
20850801

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B7

Fecha de consulta: 07/02/2025

Ficha: 68679295562500001328

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres MARIA GUADALUPE

Apellidos PORRAS SARMIENTO

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1186713713

Municipio SAN GIL

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 18/08/2023

Última actualización ciudadano

18/08/2023

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	LUZ ENITH AGUDELO AMADOR
Dirección	Calle 12 No 9 - 51
Teléfono	6077237800 - 3204988235
Correo Electrónico	sisben@sangil.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B7

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68679295562500001328

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres MARIA GUADALUPE

Apellidos PORRAS SARMIENTO

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1186713713

Municipio SAN GIL

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 18/08/2023

Última actualización ciudadano

18/08/2023

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	LUZ ENITH AGUDELO AMADOR
Dirección	Calle 12 No 9 - 51
Teléfono	6077237800 - 3204988235
Correo Electrónico	sisben@sangil.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Gloria Ines Ortiz identificado (a) con C.C 1100838728

Expedido en Pinchote en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Jose Alejandro Solano identificado con T.I 1100838*282 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio integrado pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 7-7, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobiemo del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaria General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Gloria Ines Ortiz
CC: 1100 888 728
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Jose Alejandro Solano
T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Gloria Ines ortiz, identificado (a) con C.C 1100 838 728 expedida en pinchote, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Jose Alejandro Solano, identificado con T.I N° 1100 838 282, expedida en pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 7-7, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural.del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Gloria Ines ortiz

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1100 838 728

RUTA: Granja

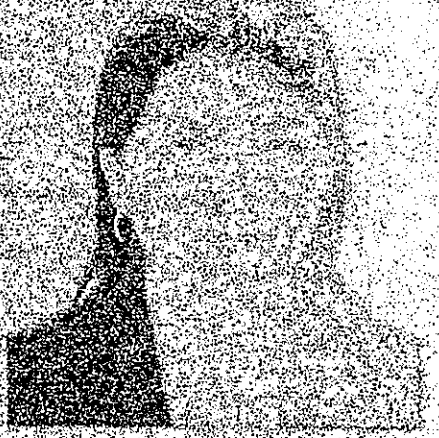
CELULAR: 3102333225

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.100.838.128

ORTIZ SUAREZ

GLORIA INES



FECHA DE NACIMIENTO 03-MAR-1989

PINCHOTE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

20-SEP-2007 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2716300-00160333-F-1100838128-20090626 0012848242A 1 21718117



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

1.100.838.282
SOLANO ORTIZ

JOSE ALEJANDRO

Jose Solano



FECHA DE NACIMIENTO 26-AGO-2012
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

26-AGO-2030 O+ M
FECHA DE VENCIMIENTO G.S. RH SEXO

10-SEP-2019 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A1

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549004544300000283

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres JOSE ALEJANDRO

Apellidos SOLANO ORTIZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100838282

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 30/08/2023

Última actualización ciudadano

03/04/2024

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Nadya Katherine Parra Vargas identificado (a) con C.C 1098755342

Expedido en Bucaramanga en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Maite tamara Parra Vargas identificado con T.I 1221463420 expedida en Socorro/Santander actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Tecnico Integral Pedro Sainz quien se encuentra cursando actualmente el grado 4-01, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

CC: 1098 [illegible] 342
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Maite Tamara Parra
T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Nidya Katherine Parra Vargas, identificado (a) con C.C 1098755342 expedida en Bucaramanga, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Maite Tamara Parra Vargas, identificado con T.I N° 1221-463-470, expedida en Socorro Stder, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 7-01, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.098755342

RUTA: la granja Piedra del Sol

CELULAR: 3016086027

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A3

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68755057650500020375

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres MAITE TAMARA

Apellidos PARRA VARGAS

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1221463470

Municipio SOCORRO

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 15/06/2023

Última actualización ciudadano

15/06/2023

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	DELCY AMPARO PEÑA PORTILLA
Dirección	Calle 15 No 14 - 66 Centro
Teléfono	7272579 extensión 103 - 3203055767
Correo Electrónico	sisben@socorro-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Emilce Mancilla identificado (a) con C.C 1098633111

Expedido en Bucaramanga en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Maria Avila Mancilla identificado con T.I 1100838336 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Pedro Santas quien se encuentra cursando actualmente el grado 6-2, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

CC: 1098633777
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

María
T.I: 1100838336
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Emilce Mancilla Blanco, identificado (a) con C.C 1098633111 expedida en Bucaramanga, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: María de los Angelés Ardila, identificado con T.I N° 1100838336, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 6-2, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1098633111

RUTA: Las Vueltas

CELULAR: 3103491250

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.100.838.336
ARDILA MANCILLA

APELLIDOS
MARIA DE LOS ANGELES

NOMBRES

Maria

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-2014
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
16-MAR-2032
FECHA DE VENCIMIENTO
22-JUN-2021 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

A+
G S RH

F
SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO

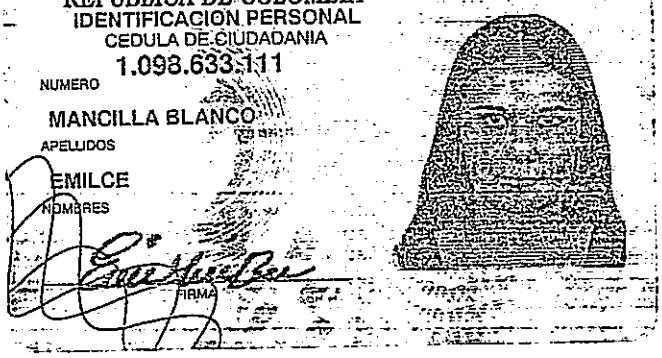


P-2716300-01255476-F-1100838336-20210915 0075604694A 1 53682743

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.098.633.111
NUMERO

MANCILLA BLANCO
APELLIDOS

EMILCE
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1987
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

19-ABR-2005 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATAIZ RENGIFO LOPEZ

P-2700100-59140496-F-1098633111-20050825 03369052380 02 184382680

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B3

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza moderada

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549004544300000265

DATOS PERSONALES

Nombres MARIA DE LOS ANGELES

Apellidos ARDILA MANCILLA

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100838336

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 29/08/2019

Última actualización ciudadano 10/05/2023

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.



Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Luz Mirian Ortiz Ortiz identificado (a) con C.C 37520873

Expedido en barichara en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Dreyfus Estiven Ardila Ort; identificado con T.I 1.186.773.003 expedida en San G.I actualmente estudiante de la Institución Educativa _____ quien se encuentra cursando actualmente el grado 6.2, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

CC:
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL



T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Luz Mirian ortiz ortiz, identificado (a) con C.C 37620873 expedida en Barichara, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Brayan Estiven Ardila ortiz, identificado con T.I N° 1.186.713.003, expedida en Sabil, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 6.2, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Luz Mirian Ortiz

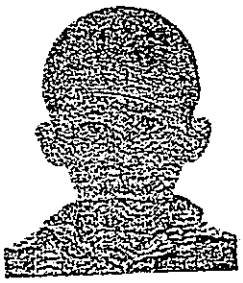
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.186.713.003

RUTA: El Alto

CELULAR: 3208967496

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD



NÚMERO 1.186.713.003

ARDILA ORTIZ

APELLIDOS

BRAYAN ESTIVEN

NOMBRES

Brayan Estiven Ardila

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-OCT-2010

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

27-OCT-2028
FECHA DE VENCIMIENTO

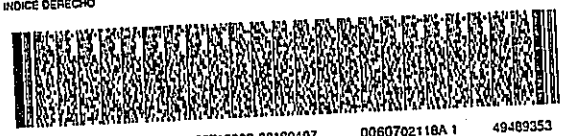
O+
G S RH

M
SEXO

28-NOV-2017 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO



P-2718100-00993296-M-1186713003-20180407 0060702118A 1 49489353

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37520813

ORTIZ ORTIZ
APELLIDOS

LUZ MYRIAM
NOMBRES

Luz Miriam Ortiz
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAY-1982
BARICHARA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

16-FEB-2001 BARICHARA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2701600-70108183-F-0037520813-20021011 0004802273M 02 991461074

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A2

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549002544700000270

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres BRAYAN ESTIVEN

Apellidos ARDILA ORTIZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1186713003

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 20/08/2019

Última actualización ciudadano 24/07/2024

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha. Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Luz Miriam Ortiz Ortiz identificado (a) con C.C 37 570 813

Expedido en Varichara en calidad de padre de familia (✓) o acudiente ( ) del estudiante Juan Raul Ardila Ortiz identificado con T.I 1.786.713.00 expedida en San Gil actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 6.2, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Luz Divina Ruiz Ortiz.
CC: 37520813
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Juan Raul Ardila
T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Luz miriam ortiz ortiz, identificado (a) con C.C 37520873 expedida en varichara, en calidad de padre de familia (V) o acudiente (V) del estudiante: Juan Ralardilo ortiz, identificado con T.I N° 7.186.713.004, expedida en San Gil, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 6.2, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Luz miriam ortiz ortiz y Juan Raul Ardilo

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37520873

RUTA: el alto

CELULAR: 320 896 7496

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.186.713.004
ARDILA ORTIZ
APELLIDOS
JUAN RAUL
NOMBRES

Juan Raul Ardila
FIRMA

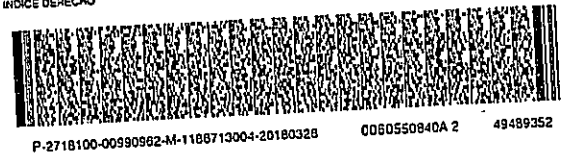




FECHA DE NACIMIENTO 27-OCT-2010
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
27-OCT-2028
FECHA DE VENCIMIENTO
O+
G S RH
M
SEXO
28-NOV-2017 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO



P-2718100-00990962-M-1186713004-20180328 0060550840A 2 49489352

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

37520813
NUMERO

ORTIZ ORTIZ
APELLIDOS

LUZ MYRIAM
NOMBRES

Luz Miriam Ortiz
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAY-1982
BARICHARA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

16-FEB-2001 BARICHARA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2701600-70108183-F-0037520813-20021011 0004802273M 02 991461074

Sisbén

Departamento
Nacional de Planeación

Registro Valido

A2

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549002544700000270

GRUPO SISBÉN IV
Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres JUAN RAUL

Apellidos ARDILA ORTIZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1186713004

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 20/08/2019

Última actualización ciudadano 24/07/2024

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Paola Andrea Castro Ortiz, identificado (a) con C.C 1100838260 expedida en Pinchote, en calidad de padre de familia (x) o acudiente ( ) del estudiante: Nicolas Banderas Castro, identificado con T.I N° 1100 838 339, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Sexto dos, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Paola A Castro O.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1100838260

RUTA: Rehoya

CELULAR: 3205102152

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Paola Andrea Castro Ortiz identificado (a) con C.C 1100838260

Expedido en Pinchote en calidad de padre de familia (x) o acudiente ( ) del estudiante Nicolas Banderas Castro identificado con T.I 1100838339 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Pedro Santos Pinchote quien se encuentra cursando actualmente el grado 6 - 2 , beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como victimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

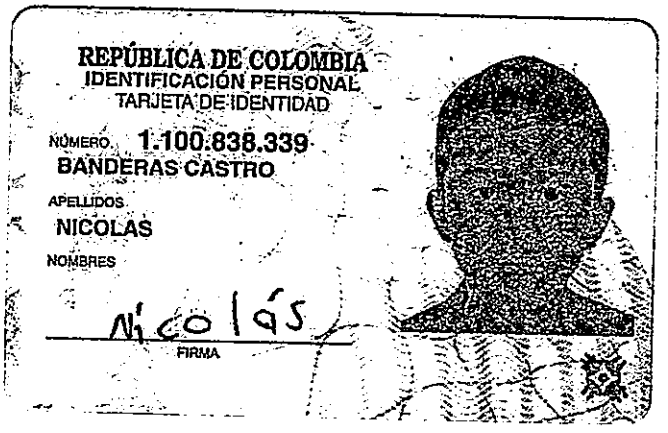
a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

PAOLA A CASTRO O.
CC: 1100 838 260
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Nicolas Barreras Castro.
T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.100.838.339
BANDERAS CASTRO

APELLIDOS
NICOLAS

NOMBRES

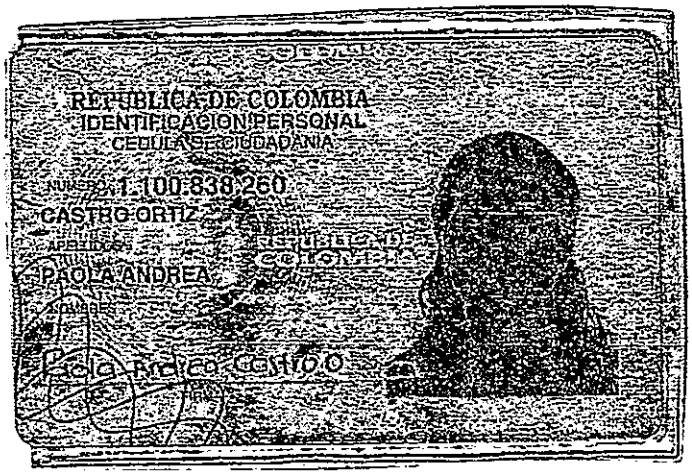
Nicolás

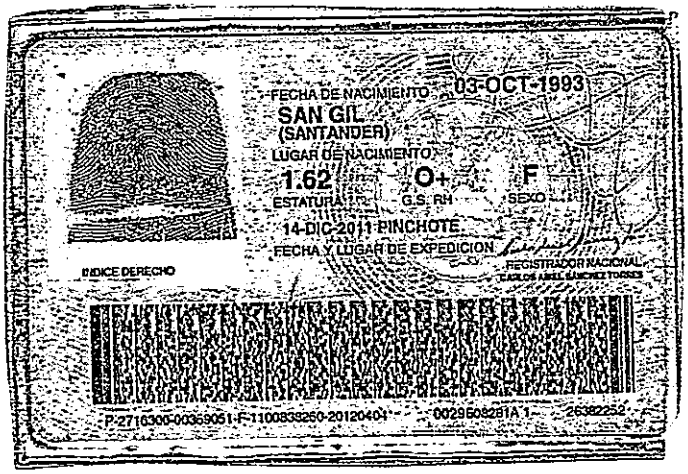
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-2014
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
01-JUN-2032
FECHA DE VENCIMIENTO
O+
G.S. RH
M
SEXO
22-JUN-2021 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

P-2716300-01256478-M-1100838339-20210915 0075604702A 1 53692741


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.100.838.260
CASTRO ORTIZ
APELLIDOS
PAOLA ANDREA
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-1993
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
14-DIC-2011 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-2716300-00359051-F-1100838260-20120404
0029508281A 1
26382252

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Válido

A3

GRUPO SISBÉN IV
Pobreza extrema

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549002544700000256

DATOS PERSONALES

Nombres NICOLAS

Apellidos BANDERAS CASTRO

Tipo de documento Registro Civil

Número de documento 1100838339

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 17/08/2019

Última actualización ciudadano 17/08/2019

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1>A5 B1>B7 C1>C8 D1>D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Luz Helena campos, identificado (a) con C.C 28 169 321 expedida en Guadalupe, en calidad de padre de familia (X), o acudiente ( ) del estudiante: María José Barbosa campos, identificado con T.I N° 1.100.968.930, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado (6) sexto Dos solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Luz Helena campos

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 28 169 321

RUTA: Garces alto

CELULAR: 3115615356

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Luz Helena campos identificado (a) con C.C 28 169327

Expedido en Guadalupe en calidad de padre de familia (x) o acudiente ( ) del estudiante María José Barbosa identificado con T.I 1.100.968.930 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Integrado P.S. quien se encuentra cursando actualmente el grado 6 – 2, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Luz Helena Campos
CC: 28769321
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

María José Barbosa
T.I: 1.100.968.930
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.100.968.930
BARBOSA CAMPOS
APELLIDOS
MARIA JOSE
NOMBRES

Maria Barbosa
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 08-MAR-2014
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
08-MAR-2032 O+ F
FECHA DE VENCIMIENTO G.S. RH SEXO
01-SEP-2021 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

P-2716300-01255476-F-1100968930-20210915 0075604759A 1 53682775

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28169321

CAMPOS PACHECO
APELLIDOS

LUZ HELENA
NOMBRES

NO FIRMA

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 19-OCT-1981

LEBRIJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

02-AGO-2000 GUADALUPE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

P-2709700-59086072-F-0028169321-20010205 0352501036A 02 094365084

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A3

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549458543800002887

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres MARIA JOSE

Apellidos BARBOSA CAMPOS

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100968930

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 07/02/2025

Última actualización ciudadano 10/02/2025

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Karina Carreño Sánchez identificado (a) con C.C 1101075976

Expedido en Villanueva en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Luis Carlos Bernal Carreño identificado con T.I 1100968992 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 6-2, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobiemo del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Kavina Carreño Sánchez.
CC: 1101075976
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Luis Carlos Bernal Carreño
T.I: 1.100968992
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Karina Carreño Sánchez, identificado (a) con C.C 1101075976 expedida en Villanueva Santander, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Luis Carlos Bernal Carreño, identificado con T.I N° 1.100968992, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 6°, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Karina Carreño Sánchez

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

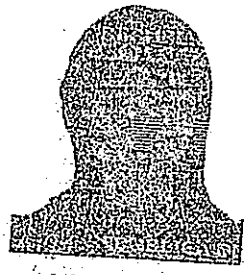
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1101075976

RUTA: Gáices Alto de Pinchote

CELULAR: 3223792821

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.101.075.976
CARREÑO SANCHEZ
APELLIDOS
KARINA
NOMBRES



Karina Carreño Sanchez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1994
VILLANUEVA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
04-FEB-2013 VILLANUEVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2722100-00435439-F-1101075976-20130510 0032998606A 1 32799031

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A2

GRUPO SISBÉN IV
Pobreza extrema

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549001544600000164

DATOS PERSONALES

Nombres LUIS CARLOS

Apellidos BERNAL CARREÑO

Tipo de documento Registro Civil

Número de documento 1100968992

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 19/08/2019

Última actualización ciudadano 22/06/2021

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Maria Eugenia Sarmiento Cadiel, identificado (a) con C.C 37520689 expedida en Barichara, en calidad de padre de familia (x) o acudiente ( ) del estudiante: Paola Andrea Barahona Sarmiento, identificado con T.I N° 1100969735, expedida en San Gil, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Sexto, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Maria Eugenia Sarmiento Cadiel

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37520689

RUTA: Hortencias, Pehoya

CELULAR: 3168297837.

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo María Eugenia Sarmiento C identificado (a) con C.C 37520689

Expedido en Bucaramanga en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Paola Andrea Bucaramanga S identificado con T.I 1100969735 expedida en San Gil actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Integrado Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado sexto beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Mario Eugenio Sarmiento Cadiel
CC: 37520689 Barichara
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Paola Andrea Buenahora Sarmiento
T.I:1100969736
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **1.100.969.735**
BUENAHORA SARMIENTO

APELLIDOS
PAOLA ANDREA

NOMBRES

PaolaAndrea Buenahora Sarmiento

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **03-AGO-2014**
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

03-AGO-2032
FECHA DE VENCIMIENTO

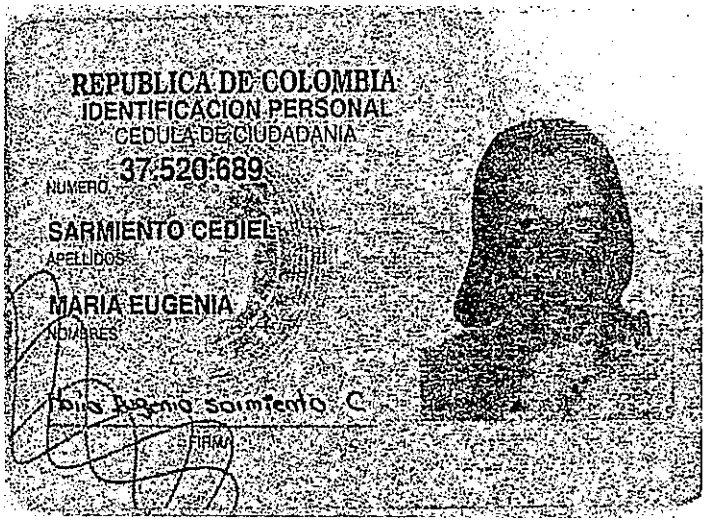
O+ G S RH
F SEXO

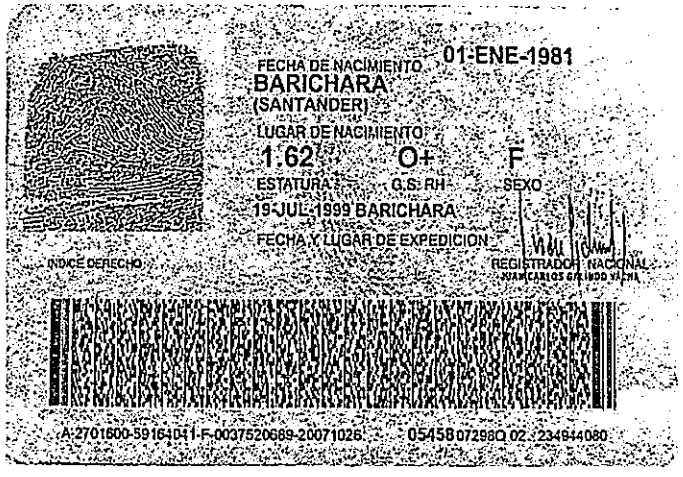
19-AGO-2021 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

P:2718100-01251672-F-1100969735-20210824 0075d07637A 1 8502686378


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
37.520.689
APELLIDOS
SARMIENTO CEDIEL
NOMBRES
MARIA EUGENIA
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
01-ENE-1981
BARICHARA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
O+
F
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
19-JUL-1999 BARICHARA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-2701800-59164041-F-0037520689-20071026 05458 07298Q 02 2349440080

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

C5

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549001544600000230

GRUPO SISBÉN IV

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres PAOLA ANDREA

Apellidos BUENAHORA SARMIENTO

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100969735

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 29/08/2019

Última actualización ciudadano 15/12/2021

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Encontramos inconsistencias en su ficha. Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Luz Estella Estevez identificado (a) con C.C 28469767

Expedido en valle en calidad de padre de familia (✓) o acudiente ( ) del estudiante Luz Angelica Bueno E. identificado con T.I 1.100.966.928 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 6-2, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C-
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Luz Estella Estevez M
CC: 28469767 valle
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Luz Angelica Bueno Estevez
T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Luz Estella Estevez M, identificado (a) con C.C 28469761 expedida en valledesanjose, en calidad de padre de familia (✓) o acudiente ( ) del estudiante: Luz Angelica Bueno Estevez, identificado con T.I N° 1.100.966.928, expedida en Paxamo, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 6Z, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Luz Estella Estevez M.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 28469761

RUTA: El Bosque

CELULAR: 3118254656

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28469761

ESTEVEZ MONSALVE

LUZ STELLA

Luz Estella EstevezM

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-ABR-1980

VALLE DE SAN JOSE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

03-DIC-1999 VALLE DE SAN JOSE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2721700-70079772-F-0028459761-20000529 0516300150I 01 085889585

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.100.966.928
BUENO ESTEVEZ

APELLIDOS
LUZ ANGELICA

NOMBRES

Luz Angelica Bueno

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-FEB-2013
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
05-FEB-2031 O+ F
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO
18-MAR-2021 PARAMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-2715700-01233247-F-1100966928-20210514 0074391471G 1 51897945

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B5

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68533474525100000310

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres LUZ ANGELICA

Apellidos BUENO ESTEVEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100966928

Municipio PÁRAMO

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 24/06/2023

Última actualización ciudadano 27/06/2023

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha. Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 pobreza extrema | B1-B7 pobreza moderada | C1-C18 vulnerabilidad | D1-D21 no pobreza ni vulnerabilidad

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	ANYI ZULEIMA CASTRO HIGUERA
Dirección	Calle 4 No 2 - 29
Teléfono	7258910 - 3138747646
Correo Electrónico	programassociales@paramo-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Sor angela calderon P identificado (a) con C.C 1098729082

Expedido en Bucaranga en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Dana Valentina Calderón identificado con T.I 1139126373 expedida en Rionegro actualmente estudiante de la Institución Educativa COPESAN quien se encuentra cursando actualmente el grado 6-2, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Por angela calderon perez
CC: 1098729080
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Dana Valentina Calderon Perez
T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Sor angela calderon perez, identificado (a) con C.C 1098729080 expedida en Bucaramanga, en calidad de padre de familia +(X) o acudiente ( ) del estudiante: Dana Valentina Calderón Perez, identificado con T.I N° 1139126373, expedida en Rionegro, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 6-2, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Sor angela calderon perez

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1098729080

RUTA: vda capellanía

CELULAR: 3185343820

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.729.080**

CALDERON PEREZ

APELLIDOS

SOR ANGELA

NOMBRES

Sor Angela calderon

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-OCT-1992**

BUCARASICA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.49	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-NOV-2010 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2700100-00268023-F-1098729080-20101129 0025018426A 1 35398796

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.139.126.373**
CALDERON PEREZ

APELLIDOS

DANA VALENTINA

NOMBRES

Dana calderon

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-ENE-2014**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

30-ENE-2032
FECHA DE VENCIMIENTO

14-SEP-2021 RIONEGRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+ G S RH

F SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2717200-01260770-F-1139126373-20211019 0075818685A 1 56598854

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B1

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68615121525200002373

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres DANA VALENTINA

Apellidos CALDERON PEREZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1139126373

Municipio RIONEGRO

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 15/12/2021

Última actualización ciudadano 15/12/2021

Última actualización vía registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha. Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	EDY JOHANNA GARNICA CHANAGA
Dirección	Calle 12 No 10 - 23
Teléfono	3167647353
Correo Electrónico	planeacion@rionegro-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Jenny Paola Vega Vesga identificado (a) con C.C 1100 957 405

Expedido en San Gil en calidad de padre de familia (x) o acudiente ( ) del estudiante Camilo Andres calderon Vega identificado con T.I 1101992 552 expedida en Pinamo actualmente estudiante de la Institución Educativa Integrado Pedro santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 6, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Jenny Paola Vera Vega
CC: 1.100.957.406 San Gil
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Camilo Andre Calvo Vega
T.I: 1101 992 552
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Jenny Paola Vesga Vesga, identificado (a) con C.C 1.100.957.406 expedida en San Gil, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Camilo Andres Calderon Vesga, identificado con T.I N° 1.101492 552, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Sexto, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Jenny Paola Vesga Vesga

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.100.957.406

RUTA: Vereda Santos Alto

CELULAR: 316 690 6648

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.101.992.552

CALDERON VESGA
APELLIDOS

CAMILO ANDRES
NOMBRES

Camilo
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 07-ABR-2012
PARAMO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

07-ABR-2030 O- M
FECHA DE VENCIMIENTO G.S. RH SEXO

05-AGO-2019 PARAMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-2715700-01106998-M-1101992552-20191031 0068582984A 1 51897599



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.100.957.406

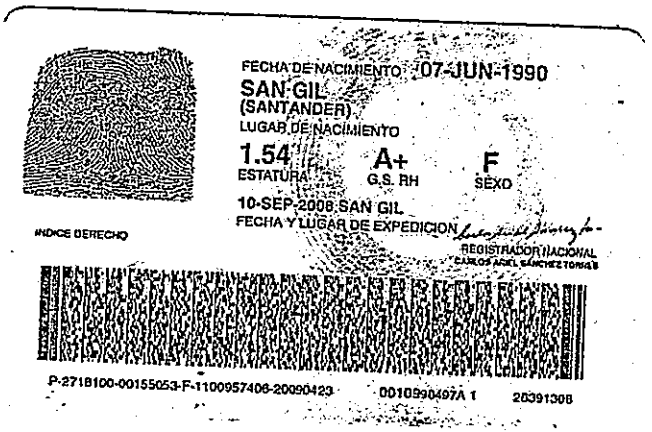
VESGA VESGA

APELLIDOS

JENNY PAOLA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-JUN-1990

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

10-SEP-2008 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2718100-00155053-F-1100957406-20090423 0010990497A 1 20391308

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B4

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68533003525400000186

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres CAMILO ANDRES

Apellidos CALDERON VESGA

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1101992552

Municipio PÁRAMO

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 21/08/2019

Última actualización ciudadano 16/05/2023

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 | B1-B7 | C1-C18 | D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	ANYI ZULEIMA CASTRO HIGUERA
Dirección	Calle 4 No 2 - 29
Teléfono	7258910 - 3138747646
Correo Electrónico	programassociales@paramo-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Myriam Rocio Gomez Gonzalo identificado (a) con C.C 1100955040

Expedido en San Gil. en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Camilo Andres Campos Gomez identificado con T.I 1100968426 expedida en Charala. actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio integrado pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado Sexto 6o5, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Myriam Rocio Gomez Garavito
CC: 1100955040.
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

camilo Andres campos
T.I: 1.100968126.
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Myriam Rocio Gómez Garavito, identificado (a) con C.C 1.100.955.040 expedida en San Gil, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Camilo Andres Campos Gómez, identificado con T.I N° 1 100 968. 126, expedida en Charala., actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Sexto dos, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Myriam Rocio Gómez Garavito

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1100 955 040

RUTA: Vereda la Reboya.

CELULAR: 3183009445.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

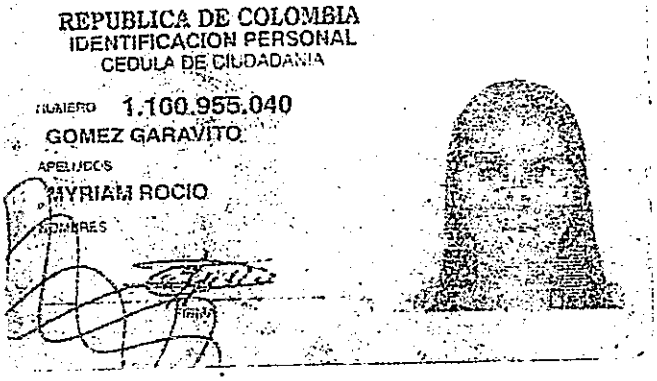
NUMERO 1.100.955.040

GOMEZ GARAVITO

APELLIDOS

MYRIAM ROCIO

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 17-JUN-1989

PINCHOTE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | B+ G.S. RH | F SEXO

17-JUL-2007 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2718100-00152752-F-1100955040-20090318 0010361573A 1 24062763

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD



NUMERO 1.100.968.126

CAMPOS GOMEZ

APELLIDOS

CAMILO ANDRES

NOMBRES

Camilo

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-2013

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

04-OCT-2031
FECHA DE VENCIMIENTO

O+ G S RH

M SEXO

13-SEP-2021 CHARALA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEJANDRO VEGA ROCHA

P-2706100-01274999-M-1100968126-20220103 0077688666A 1 99841083

Sisbén

Departamento
Nacional de Planeación

Registro Valido

C4

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549458543800001460

GRUPO SISBÉN IV
Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres CAMILO ANDRES

Apellidos CAMPOS GOMEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100968126

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 16/11/2022

Última actualización ciudadano 21/11/2022

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Diana Remolina Garcia identificado (a) con C.C 1100971321

Expedido en San Gil en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Emily Camayo Remolina identificado con T.I 1101262178 expedida en San Gil actualmente estudiante de la Institución Educativa Integrado Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 6-2, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del dia siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaria General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Diana Remolina Correa
CC: 1100971321
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Emily Camayo Remolina
T.I: 1101262778
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Diana Maria Penalva Correa identificado (a) con C.C 1100971321 expedida en San Gil, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Emily Camajo Penalva, identificado con T.I N° 1101262178, expedida en San Gil, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 6-1, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Diana Penalva Correa

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1100971321

RUTA: Llano Grande

CELULAR: 3135522213

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD



NÚMERO **1.101.262.178**

CAMAYO REMOLINA

APELLIDOS

EMILY

NOMBRES

Emily Camayo R.

FIRMA

PhotoScan de Google Fotos



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-MAY-2014**

SAN GIL
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

20-MAY-2032 **O+** **F**

FECHA DE VENCIMIENTO G.S. RH SEXO

21-JUN-2021 SAN GIL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2718100-01246360-F-1101262178-20210722 0075018518A 1 8502237186

PhotoScan de Google Fotos

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

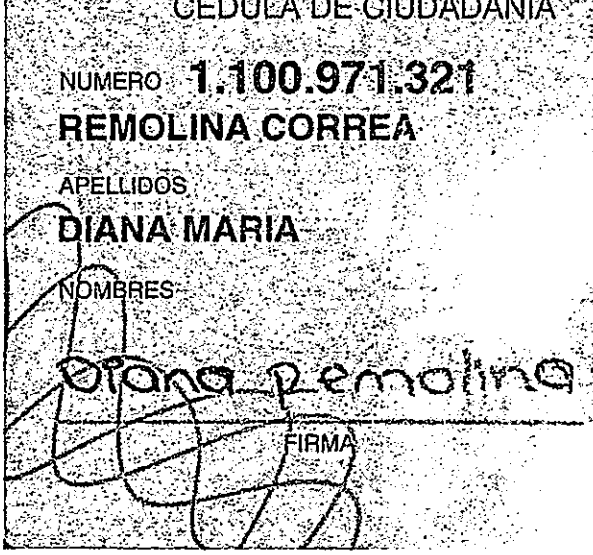
NUMERO 1.100.971.321

REMOLINA CORREA

APELLIDOS

DIANA MARIA

NOMBRES



FIRMA



PhotoScan de Google Fotos



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-JUL-1997

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

22-JUL-2015 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2718100-00745263-F-1100971321-20150911 0046363402A 1 44224590

PhotoScan de Google Fotos

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A5

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68679051565300000262

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres EMILY

Apellidos CAMAYO REMOLINA

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1101262178

Municipio SAN GIL

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 02/11/2023

Última actualización ciudadano 02/11/2023

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.



Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	LUZ ENITH AGUDELO AMADOR
Dirección	Calle 12 No 9 - 51
Teléfono	6077237800 - 3204988235
Correo Electrónico	sisben@sangil.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Leydi Carolina Zea Palacios identificado (a) con C.C 53043440

Expedido en Bogota en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Angel Danilo Castillo Zea identificado con T.I 1220215356 expedida en Bogota actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Integrado Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado Sexto, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

CC: 53047440
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Angel Danilo Castillo Zea
T.I: 1220215356
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Leydi Carolina Zea Palacios, identificado (a) con C.C 53047440 expedida en Bogota, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Angel Danilo Castillo Zea, identificado con T.I N° 1220215356, expedida en Bogotá, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Sexto, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 53047.440

RUTA: _____

CELULAR: 3114566148

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.220.215.356**

CASTILLO ZEA

APELLIDOS

ANGEL DANILO

NOMBRES

Angel

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ABR-2013**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

10-ABR-2031
FECHA DE VENCIMIENTO

A+
G.S. RH

M
SEXO

21-DIC-2020 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEJANDRA VEGA POCHA

P-1500150-01191957-M-1220215356-20201222 0072907924A 1 8501200417

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

53047440
NUMERO

ZEA PALACIOS
APELLIDOS

LEYDI CAROLINA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-1984
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

03-DIC-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500104-42113102-F-0053047440-20030618 02555 03168P 01 139788434

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Verificación - Calidad de la encuesta - Distancia entre la vivienda y la aplicación de la encuesta fuera de los parámetros establecidos

C9

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 1100170796970000270 9

GRUPO SISBÉN IV
Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres ANGEL DANILO

Apellidos CASTILLO ZEA

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1220215356

Municipio BOGOTÁ, D.C.

Departamento BOGOTÁ, D.C.

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 18/12/2021

Última actualización ciudadano 18/12/2021

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	DANIELA PEREZ OTAVO
Dirección	Carrera 30 No 25 - 90 Edificio CAD Piso 13
Teléfono	Línea 195 Opción 9 - 4
Correo Electrónico	servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Flor Alba Zambrano Uribe, identificado (a) con C.C 1.100.950.625 expedida en San Gil Santander, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Pablo Jhoany correa Zambrano, identificado con T.I N° 1.186.713.494, expedida en San Gil, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado SEXTO, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Flor Alba Zambrano Uribe

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1100 950 625.

RUTA: Llano Grande

CELULAR: 3208316579.

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Flor Alba Zambrano Uribe identificado (a) con C.C 1.100.950.625

Expedido en San Gil en calidad de padre de familia (x) o acudiente ( ) del estudiante Pablo Thoany correa Z. identificado con T.I 1.186.713.994 expedida en San Gil actualmente estudiante de la Institución Educativa Pedro Santos Pinchote quien se encuentra cursando actualmente el grado 6.to, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, asi mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes articulos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como victimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

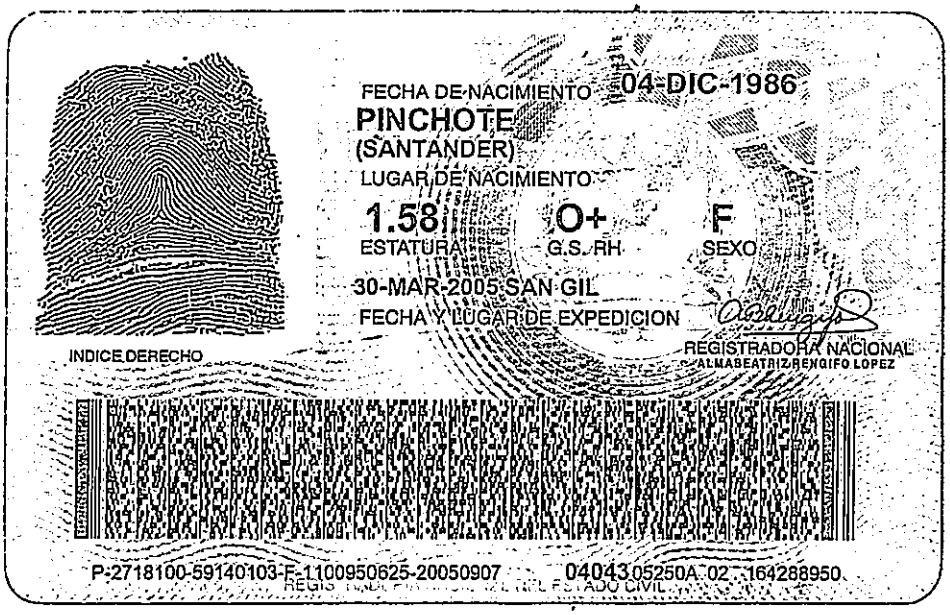
Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

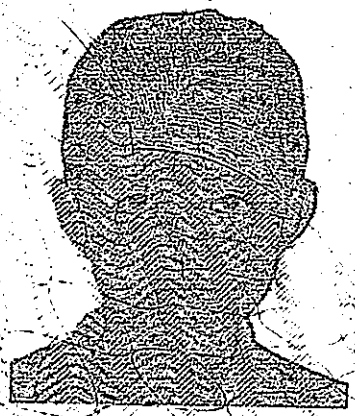
Flor Alba Zamorano Uribe
CC: 1.100.950.625
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Pablo Jhoang Correa
T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.100.950.625
ZAMBRANO URIBE
APELLIDOS
FLOR ALBA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 04-DIC-1986
PINCHOTE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
30-MAR-2005 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
P-2718100-59140103-F-1100950625-20050907 0404305250A 02 164288950

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD



NÚMERO 1.186.713.494
CORREA ZAMBRANO

APELLIDOS
PABLO JHOANY

NOMBRES

Pablo Jhoany Correa Z

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-2012
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

20-OCT-2030
FECHA DE VENCIMIENTO

O+
G S RH

M
SEXO

30-DIC-2019 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO

P-2718100-01124397-M-1186713494-20200107 0069572592A 1 7575808768

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B3

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza moderada

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549009544400000192

DATOS PERSONALES

Nombres PABLO JHOANY

Apellidos CORREA ZAMBRANO

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1186713494

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 12/05/2023

Última actualización ciudadano 15/05/2023

Última actualización vía registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Josefina Solano Blanco identificado (a) con C.C 37 900 622

Expedido en San Gil en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Juan José Duran Solano identificado con T.I 1101262058 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Integrado Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 6 - 2, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Josefina Solano Blanco
CC:
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Juan José Duran Solano
T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Josefina Solano Blanco, identificado (a) con C.C 37.900 622 expedida en San Gil, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Juan José Duran Solano, identificado con T.I N° 1101262058, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Sexto 2, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Josefina Solano Blanco

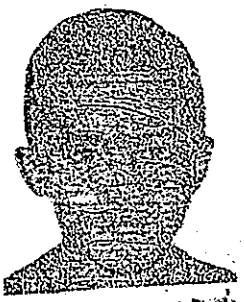
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37.900 622

RUTA: Granja del cochero

CELULAR: 3132703751

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD



NÚMERO 1.101.262.058

DURAN SOLANO
APELLIDOS

JUAN JOSE
NOMBRES

Juan José Duran
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-2013

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

04-OCT-2031
FECHA DE VENCIMIENTO

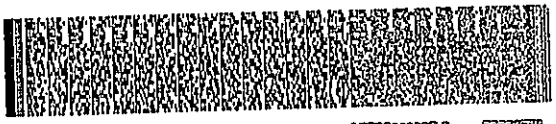
O+
G S RH

M
SEXO

28-OCT-2020 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO



P-2716300-01191446-M-1101262058-20201221 0072990956G 2 53622579

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Emi Yohana Mancilla Torres identificado (a) con C.C 1100838065

Expedido en Pinchote en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Yissel Mariana Gaices identificado con T.I 1100962411 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Integrado Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 6-C, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Eni Yohana Trancilla F
CC: 1100838035
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Yisel Viviana Cacos Mancilla
T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Eni Yohana Mancilla Torres, identificado (a) con C.C 1100838035 expedida en Pinchote, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Yissel Mariana Garces Mancilla, identificado con T.I N° 1100969241, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 6-2, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Eni Yohana Mancilla Torres

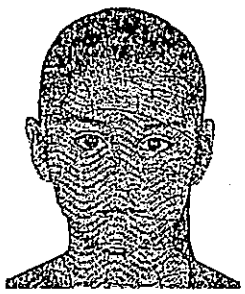
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1100838035

RUTA: Vereda las Cuetas

CELULAR: 3008651716

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD



NÚMERO 1.100.969.241

GARCES MANCILLA

APELLIDOS

YISSEL MARIANA

NOMBRES

Yissel Garces

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-ABR-2014

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

28-ABR-2032
FECHA DE VENCIMIENTO

B+ F
G S RH SEXO

08-JUL-2021 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2716300-01255476-F-1100969241-20210915 0075604776A 1 53682755



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.100.838.035
MANCILLA TORRES
APELLIDOS
ENI YOHANA
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 03-MAR-1986
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-NOV-2004 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-2716300-59138544-F-1100838035-20050713 0039506194B 02 183047429

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A3

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549009544400000252

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres YISSEL MARIANA

Apellidos GARCES MANCILLA

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100969241

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 29/10/2024

Última actualización ciudadano 30/10/2024

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Joana Jimena Gonzalez M identificado (a) con C.C 1101688304

Expedido en Socorro Santander en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Giselle Nayarith Ramirez identificado con T.I 1101694725 expedida en Socorro Santander actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Integrado Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 6-2, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Toana Jimena Gonzalez martinez
CC: 1101688304
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Giselle Nayarith Ramirez G
T.I: 1101694725
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Joana Jimena Gonzalez martinez, identificado (a) con C.C 1101688304 expedida en Socorro Santander, en calidad de padre de familia (x) o acudiente ( ) del estudiante: Giselle Nayarith Ramirez Gonzalez, identificado con T.I N° 1101694725, expedida en Socorro Santander, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 6-2, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Joana Jimena Gonzalez Martinez

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1101688304

RUTA: El Bosque.

CELULAR: 3142708465





FECHA DE NACIMIENTO 19-MAY-1990
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-JUN-2008 SOCORRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2719900-00156069-F-1101688304-20090512 0011409212A 1 26395450

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

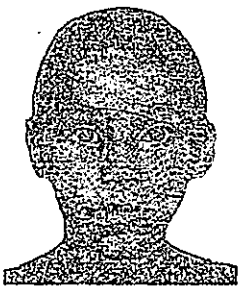
NÚMERO 1.101.694.725
RAMIREZ GONZALEZ

APELLIDOS
GISELLE NAYARITH

NOMBRES

Giselle Ramírez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-MAR-2014
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

22-MAR-2032 O+ F
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO

25-MAR-2021 SOCORRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

P-2718900-01232842-F-1101694725-20210514 0074369477A 1 54538594

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B3

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza moderada

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68755008549000000012

DATOS PERSONALES

Nombres GISELLE NAYARITH

Apellidos RAMIREZ GONZALEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1101694725

Municipio SOCORRO

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 09/07/2019

Última actualización ciudadano 17/12/2024

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	DELCY AMPARO PEÑA PORTILLA
Dirección	Calle 15 No 14 - 66 Centro
Teléfono	7272579 extensión 103 - 3203055767
Correo Electrónico	sisben@socorro-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Dora patricia velasquez identificado (a) con C.C 1100.952.579

Expedido en San Gil en calidad de padre de familia ( ) o acudiente ( ) del estudiante Eduar jair Ramirez identificado con T.I 1101624365 expedida en San Gil actualmente estudiante de la Institución Educativa colegio integrado rodeo quien se encuentra cursando actualmente el grado 6. , beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Dora patricia Velasquez S.
CC: 1100.952.579.
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Edwan jair Ramirez velasquez
T.I: 1101.624.365
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Dora Patricia Velasquez S., identificado (a) con C.C 1100.952.579 expedida en San Gil., en calidad de padre de familia ( ) o acudiente ( ) del estudiante: Eduar Jair Ramirez Velasquez., identificado con T.I N° 1101624.365, expedida en San Gil, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 6, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Dora. Patricia Velasquez Sanchez. Eduar Jair Ramirez V.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1100.952.579

RUTA: Alto

CELULAR: 3223770907

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.101.624.365
RAMIREZ VELASQUEZ

APELLIDOS
EDUAR JAIR

NOMBRES

Eduar Ramirez

FIRMA



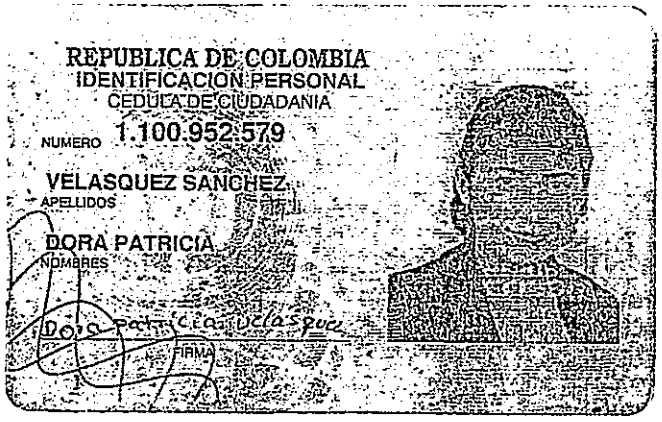


FECHA DE NACIMIENTO 27-JUL-2012
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
27-JUL-2030 O+ M
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO
12-NOV-2019 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

P-2716300-01138154-M-1101624365-20200313 0070603655G 3 32692998



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.100.952.579
VELASQUEZ SANCHEZ
APELLIDOS
DORA PATRICIA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-ENE-1988
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.49 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
20-ABR-2006 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO

P-2718100-59150094-F-1100952579-20060704 0609406181A 02 213106703

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B4

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549002544700000282

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres EDUAR JAIR

Apellidos RAMIREZ VELASQUEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1101624365

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 12/05/2023

Última actualización ciudadano 13/05/2023

Última actualización vía registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha. Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, eMaria del cortiz Rodriguez, identificado (a) con C.C 1098356953 expedida en Arafoca Sander, en calidad de padre de familia ( ) o acudiente ( ) del estudiante: Carlos Gabriel Ruiz ortiz, identificado con T.I N° 1186714006, expedida en Arafoca, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 6-2, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

eMaria del cortiz Rodriguez

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1098556953

RUTA: Vereda P. del Sol

CELULAR: 313 8857710

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo María del carmen identificado (a) con C.C 1098356953

Expedido en Aratoca en calidad de padre de familia (x) o acudiente ( ) del estudiante Carlos Daniel Ruiz identificado con T.I 1186714006 expedida en Aratoca actualmente estudiante de la Institución Educativa Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 6-2, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes articulos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

maria del carmen Rodriguez

CC:

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

1186711006

T.I:

FIRMA DEL ESTUDIANTE.

Carlos Daniel Ruiz ortiz

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.356.953

ORTIZ RODRIGUEZ
APELLIDOS

MARIA DEL CARMEN
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1987

ARATOCA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | A+ G.S RH | F SEXO

23-JUL-2007 ARATOCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-2701000-00159705-F-1098356953-20090620 0012694009A 1 24045104

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD



NUMERO 1.186.714.006
RUIZ ORTIZ

APELLIDOS
CARLOS DANIEL

NOMBRES

Carlos D. Ruiz O.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-2014
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
07-SEP-2032 A+ M
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO
20-OCT-2021 ARATOCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO



P-2701000-01273599-M-1186714006-20211220 0077527095A 1 56662186

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B3

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68051009529800000136

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres CARLOS DANIEL

Apellidos RUIZ ORTIZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1186714006

Municipio ARATOCA

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 16/07/2019

Última actualización ciudadano 13/01/2022

Última actualización vía registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Le invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	ANDRES FELIPE FIGUEROA AVILA
Dirección	Calle 4 No 4 - 38
Teléfono	3164635602
Correo Electrónico	sisben@aratoca-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Nohoya Maria Aparicio identificado (a) con C.C 37897855

Expedido en San Gil en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Jhojan Sneyder S.A. identificado con T.I 1100969507 expedida en YO actualmente estudiante de la Institución Educativa Integrado pedro santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 6-2, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Liliana María Abasicio.
CC: 37897855
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Jhojan Esneyder S. A.
T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Nohora Maria Aparicio, identificado (a) con C.C 37897855 expedida en San Gil, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Jhoian esneyder Sarmiento A., identificado con T.I N° 1.100964507 expedida en San Gil, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 6-2 Jeadaria, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de YO en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Nohora Maria Aparicio Lopez

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37897855

RUTA: Vereda los Cuellos.

CELULAR: 3213669700

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.100.969.507

SARMIENTO APARICIO

APELLIDOS

JHOJAN SNEYDER

NOMBRES

Jhojan Sneider

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-JUN-2014

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

12-JUN-2032
FECHA DE VENCIMIENTO

O+
G S RH

M
SEXO

15-JUN-2021 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

P-2718100-01244785-M-1100969507-20210714 0074930295A 1 8502197902

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.897.855

APARICIO LOPEZ

APELLIDOS

NOHORA MARIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-MAY-1974

SAN GIL
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

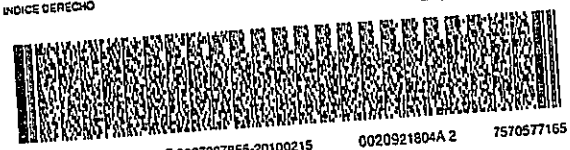
A+ G.S RH

F SEXO

02-ABR-1997 SAN GIL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2718100-00214973-F-0037897855-20100215 0020921804A 2 7570577165

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A3

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549004544300000261

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres JHOJAN SNEYDER

Apellidos SARMIENTO APARICIO

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100969507

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 29/08/2019

Última actualización ciudadano 21/06/2021

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Sergio Vega pinto, identificado (a) con C.C 91079872 expedida en San Gil, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Cayol Joseth Vega Vesga, identificado con T.I N° 1100 964553, expedida en Paramo, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado sesto 2, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

sergio vega. pinto

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 91079872

RUTA: CONSES ALTO

CELULAR: 3153642392



ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Sergio Vega identificado (a) con C.C 91079072

Expedido en San Gil en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Carol Lozeth Vega V. identificado con T.I 1109695553 expedida en Páramo actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Integrado Pedro quien se encuentra cursando actualmente el grado 6°, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Sergio Vega
CC: 91079872.
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Carol Lizeth Vega V.
T.I: 1109695553
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD



NÚMERO 1.100.969.553
VEGA VESGA
APELLIDOS
CAROL LIZETH
NOMBRES

carol J. Vega
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-JUL-2014
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
04-JUL-2032 O+ F
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO
09-AGO-2021 PARAMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO

P-2715700-01255768-F-1100969553-20210915 0075617188A 1 51098017

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91079872

VEGA PINTO
APELLIDOS

SERGIO
NOMBRES

Sergio Vega

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 18-ENE-1984
VALLE DE SAN JOSE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-ENE-2002 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

P-2718100-59103960-M-0091079872-20020627 0265302178O 02 119369445

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A3

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68533223525100000003

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres CAROL LIZETH

Apellidos VEGA VESGA

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100969553

Municipio PÁRAMO

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 29/07/2021

Última actualización ciudadano 24/03/2023

Última actualización vía registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1 A5 B1 B7 C1 C18 D1 D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	ANYI ZULEIMA CASTRO HIGUERA
Dirección	Calle 4 No 2 - 29
Teléfono	7258910 - 3138747646
Correo Electrónico	programassociales@paramo-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Elizabth Solano identificado (a) con C.C 28298892

Expedido en Pinchote en calidad de padre de familia (V) o acudiente ( ) del estudiante William Rodriguez identificado con T.I 1.707267838 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa _____ quien se encuentra cursando actualmente el grado 6, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobiemo del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobiemo cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su articulo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Elizabeth Solano Bernal
CC: 28298892
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

William Rodriguez S.
T.I: 1.107.267.838
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Elizabeth Solano Bernal, identificado (a) con C.C 28298892 expedida en pinchote, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: William Rodriguez Solano, identificado con T.I N° 1.107.261838, expedida en pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 6°, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Elizabeth Solano Bernal

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C 28298892

RUTA: Las Hortencias

CELULAR: 3132796776

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28298892**

SOLANO BERNAL
APELLIDOS

ELIZABETH
NOMBRES

Elizabeth Solano Bernal
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-OCT-1983**
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

18-MAR-2002 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2716300-59106081-F-0028298892-20020912 . 00657 02254H 01 012561194

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

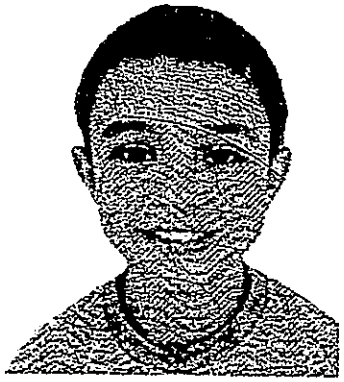
NÚMERO **1.101.261.838**
RODRIGUEZ SOLANO

APELLIDOS
WILLIAM

NOMBRES

William Rodriguez

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-JUL-2011**
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

30-JUL-2029 **O+** **M**
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO

06-AGO-2018 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-2716300-01044926-M-1101261838-20181109 0063172865A 1 32692806

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Válido

B5

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza moderada

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549006544800000225

DATOS PERSONALES

Nombres WILLIAM

Apellidos RODRIGUEZ SOLANO

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1101261838

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 29/08/2019

Última actualización ciudadano 29/08/2019

Última actualización vía registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Luis Fernando Villamil Lopez identificado (a) con C.C 5708214

Expedido en Pinchote, SS en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Emmanuel S. Villamil Bautista identificado con T.I 1100838313 expedida en Pinchote-SS. actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Pedro santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 6-2, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

CC: 5408214
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

X
T.I: 1100828373
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Luis Fernando Villamil Lopez, identificado (a) con C.C 5708214 expedida en Pinchote-'ss', en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Emmanuel Santiago Villamil Banderos, identificado con T.I N° 1100838313, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 6-2-, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de Pinchote en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

V.B

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 5708214

RUTA: las Vueltas. colegio. pedro stos

CELULAR: 3114941208

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

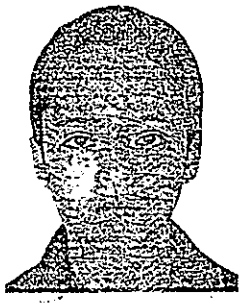
NÚMERO 1.100.838.313
VILLAMIL BANDERAS

APELLIDOS
EMMANUEL SANTIAGO

NOMBRES

Emmanuel Villamil

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 01-AGO-2013
FLORIDABLANCA
(SANTANDER)

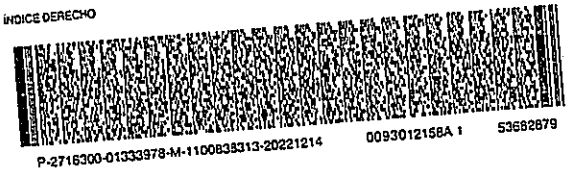
LUGAR DE NACIMIENTO
01-AGO-2031 O+ M
G S RH SEXO

FECHA DE VENCIMIENTO
18-AGO-2022 PINCHOTE

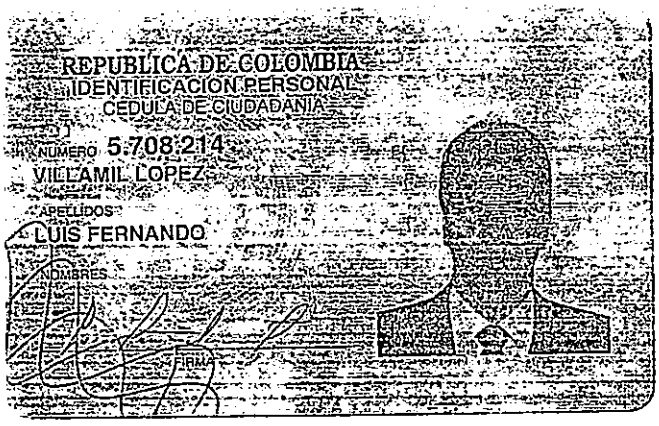
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDRA VEGA POCHA

INDICE DERECHO



P-2716300-01333978-M-1100838313-20221214 0093012158A 1 53682879





FECHA DE NACIMIENTO 25-FEB-1968

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-FEB-1987 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2716300-00203885-M-0005708214-20091217 0019160559A 1 5020040263

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Verificación - Calidad de la encuesta - Distancia entre la vivienda y la aplicación de la encuesta fuera de los parámetros establecidos

C3

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549003544900000449

GRUPO SISBÉN IV
Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres EMMANUEL SANTIAGO

Apellidos VILLAMIL BANDERAS

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100838313

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 29/08/2019

Última actualización ciudadano 02/03/2023

Última actualización vía registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Maria F suarez varhas identificado (a) con C.C 1100965450

Expedido en San gil santander en calidad de padre de familia (X) o acudiente (X) del estudiante Juan F zabala suarez identificado con T.I 1100964969 expedida en San gil santander actualmente estudiante de la Institución Educativa colegio integrado pedro santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 6, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

María E Suarez Varela
CC: 1100 965 450 San Gil
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Jan Felipe Zabala Suarez
T.I: 1100 964 969 San Gil
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, María F Suarez Vargas, identificado (a) con C.C 1100965450 expedida en San Gil Santander, en calidad de padre de familia (X) o acudiente (X) del estudiante: Juan F Zabala Suarez, identificado con T.I N° 1100 964 969, expedida en San Gil Santander actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 6°, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

María F Suarez Vargas

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1100 965 450

RUTA: Garces Vajo

CELULAR: 313 376 4375

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **1.100.964.969**

ZABALA SUAREZ
APELLIDOS

JUAN FELIPE
NOMBRES

Juan Felipe Zabala Suarez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-FEB-2012**
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

21-FEB-2030
FECHA DE VENCIMIENTO

O+
G.S. RH

M
SEXO

26-MAR-2019 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2718100-01089037-M-1100964969-20190729 0067001709A 1 7575406995

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

[redacted] Registro Valido

A4

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549458543800002788

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres JUAN FELIPE

Apellidos ZABALA SUAREZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100964969

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 01/10/2024

Última actualización ciudadano 01/10/2024

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.



Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Maye Katerine Aguilar J. identificado (a) con C.C 1007506805

Expedido en Guadalas en calidad de padre de familia (x) o acudiente ( ) del estudiante Dilan Johan Aguilar J. identificado con T.I 1073 325 884 expedida en Guadalas. actualmente estudiante de la Institución Educativa Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 6.1, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

CC: 1007506805
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Dilan Johan Agudelo
T.I: 1073325884
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Maye Katerine Aguilar Jimenez, identificado (a) con C.C 1007506805 expedida en Guaduas Cundinamarca, en calidad de padre de familia (x) o acudiente ( ) del estudiante: Dilan Johan Aguilar Jimenez, identificado con T.I N° 1073325884, expedida en Guaduas. C, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado sexto, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1007506805

RUTA: La granja el cucharo

CELULAR: 3106346630

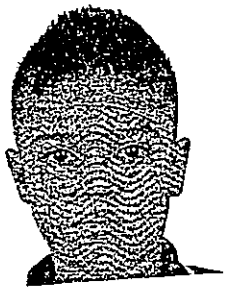
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.073.325.884
AGUILAR JIMENEZ

APELLIDOS
DILAN JOHAN

NOMBRES
Dilan Aguilar

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-AGO-2012
LA DORADA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
17-AGO-2030
FECHA DE VENCIMIENTO
B+
G S RH
M
SEXO
09-MAR-2020 GUADUAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

P-1511500-01149236-M-1073325884-20200725 0071345392G 1 53151969

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.007.506.805



AGUILAR JIMENEZ

MAYE KATERINE

COL | 1.57 | Sex. F

02 MAR 1995 O+

PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA)

14 ABR 2014. GUADUAS

10 MAYO 2033

024751856

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL024751856215115<<<<<<<<<<
9603024F3305108COL1007506805<3
AGUILAR<JIMENEZ<<MAYE<KATERINE

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A4

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 25320074419000000512

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres DILAN JOHAN

Apellidos AGUILAR JIMENEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1073325884

Municipio GUADUAS

Departamento CUNDINAMARCA

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 02/09/2019

Última actualización ciudadano 10/05/2023

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha. Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	EDILSON ALVEIRO ZABALETA CUELLAR
Dirección	Carrera 5 No 12 - 04 Sur - CERES
Teléfono	3025965395
Correo Electrónico	sisben@guaduas-cundinamarca.gov.co

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Nelson Arenas Galvis, identificado (a) con C.C 91 071 902 expedida en San Gil, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Pedro David Arenas Delgado, identificado con T.I N° 1100968561, expedida en San Gil, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 6° 1, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 91 071 902

RUTA: CONGUAL BAJO

CELULAR: 3153661349 - 3154513801

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Nelson Arenas Galvis identificado (a) con C.C 91071907

Expedido en San Gil en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Pedro David Arenas Delgado identificado con T.I 1100968561 expedida en San Gil actualmente estudiante de la Institución Educativa Pedro Santos Pinchote quien se encuentra cursando actualmente el grado 6°1, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobiemo" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobiemo llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

CC:
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Pedro David Arenas
T.I: 1.100.968.561
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.100.968.561
ARENAS DELGADO

APELLIDOS
PEDRO DAVID

NOMBRES

Pedro David Arenas D.

FIRMA







FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-2013
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

28-DIC-2031
FECHA DE VENCIMIENTO

O-
G S RH

M
SEXO

21-ENE-2021 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO



P-2718100-01204279-M-1100968561-20210122 0073176649A 2 8501357302

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.071.902

ARENAS GALVIS

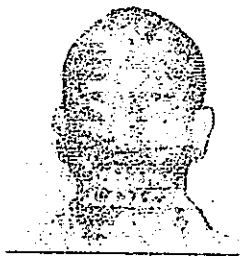
APELLIDOS

NELSON

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1968

SAN GIL
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 A+ M

ESTATURA G.S RH SEXO

28-ABR-1987 SAN GIL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2718100-00120983-M-0091071902-20081102 0005223119A 1 7570005793

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Válido

A3

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68679071663400000037

DATOS PERSONALES

Nombres PEDRO DAVID

Apellidos ARENAS DELGADO

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100968561

Municipio SAN GIL

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 11/11/2020

Última actualización ciudadano 18/11/2024

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha. Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	LUZ ENITH AGUDELO AMADOR
Dirección	Calle 12 No 9 - 51
Teléfono	6077237800 - 3204988235
Correo Electrónico	sisben@sangil.gov.co

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Luz Stella Reyes C., identificado (a) con C.C 28411791 expedida en Simacota, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Jeisson steven chacon Reyes, identificado con T.I N° 1741341839. , expedida en Bogota, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado sexto 01, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Luz Stella Reyes C.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 28411791

RUTA: Coperlania

CELULAR: 3213227934

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Luz Stella Reyes identificado (a) con C.C 28411791

Expedido en Simacota S en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Jesson Stellen Chacon identificado con T.I 7741341839 expedida en Bogota actualmente estudiante de la Institución Educativa Pedro Antona Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 601, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Luz Stella Reyes .C.
CC: 28411791
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Jeisson steven chacon R.
T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.141.341.839
CHACON REYES
APELLIDOS
JEISSON STEVEN
NOMBRES

Jeisson Steven Chacon
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 24-AGO-2013
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
24-AGO-2031
FECHA DE VENCIMIENTO
02-JUL-2021 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

A+
G.S. RH
M
SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
ALVARO LEON VEGA PACHA

INDICE DERECHO

P-1500150-01243188-M-1141341839-20210707 0074855294A 1 8502322781



FECHA DE NACIMIENTO 24-AGO-2013

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

24-AGO-2031
FECHA DE VENCIMIENTO

A+
G.S. RH

M
SEXO

02-JUL-2021 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

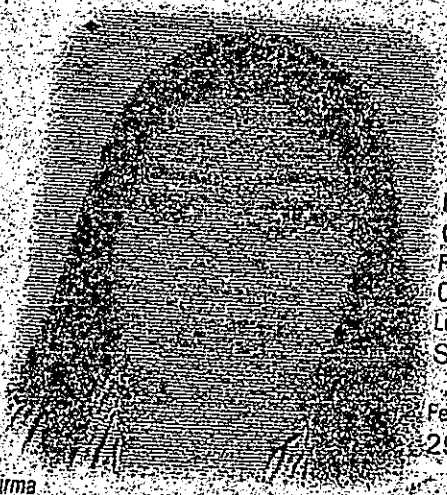
INDICE DERECHO

P-1500150-01243188-M-1141341839-20210707 0074855294A 1 8502322781

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 28.411.791



Apellidos
REYES CRISTANCHO

Nombres
LUZ STELLA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.59	F
Fecha de nacimiento	G.S.	
02 FEB 1984	A+	

Lugar de nacimiento
SIMACOTA (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
29 ABR 2002, SIMACOTA

Firma
Luz Stella Reyes

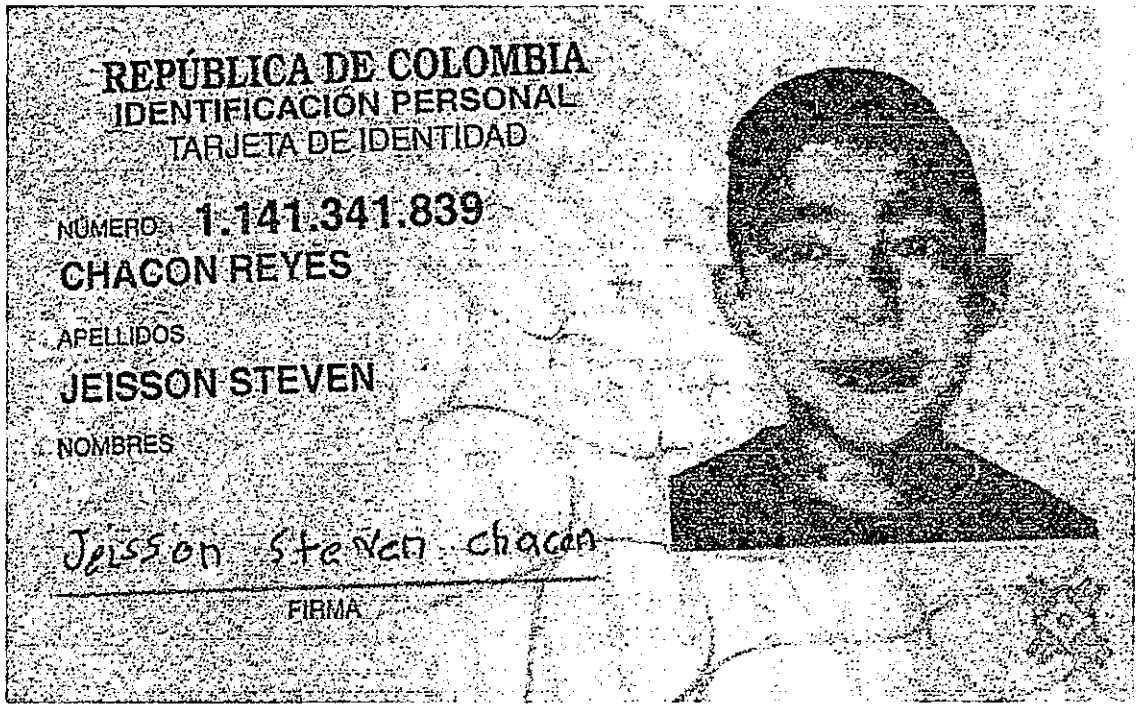
Fecha de expiración
02 SEPT 2031

CO

0008149648

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0008149648271 96<<<<<<<<<<<
8402024F3109029COL28411791<<<6
REYES<CRISTANCHO<<LUZ<STELLA<<



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.141.341.839

CHACON REYES

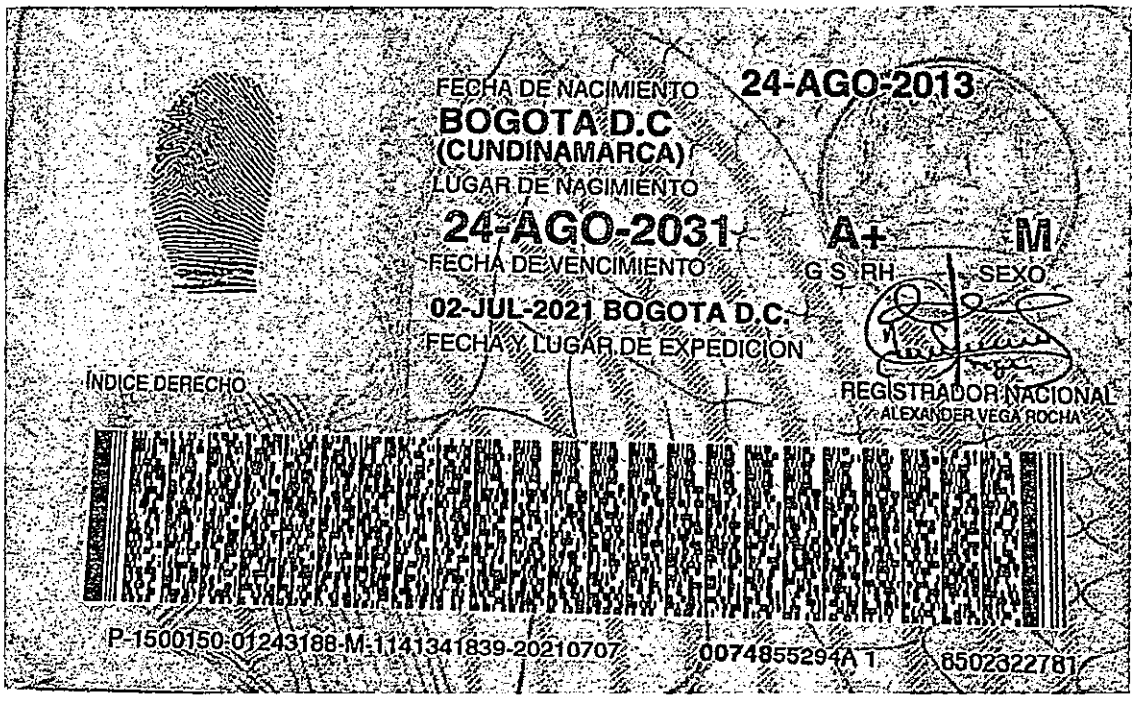
APELLIDOS

JEISSON STEVEN

NOMBRES

Jeisson Steven chacon

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-AGO-2013

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

24-AGO-2031
FECHA DE VENCIMIENTO

A+ M
G.S. RH SEXO

02-JUL-2021 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

P-1500150-01243188-M-1141341839-20210707 0074855294A 1 6502322781

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

C3

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 11001526847100002318

GRUPO SISBÉN IV

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres JEISSON STEVEN

Apellidos CHACON REYES

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1141341839

Municipio BOGOTÁ, D.C.

Departamento BOGOTÁ, D.C.

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 28/10/2019

Última actualización ciudadano 19/09/2022

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.



Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	DANIELA PEREZ OTAVO
Dirección	Carrera 30 No 25 - 90 Edificio CAD Piso 13
Teléfono	Línea 195 Opción 9 - 4
Correo Electrónico	servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Kelin Yojana Leal Hernandez identificado (a) con C.C 1.100.838.546

Expedido en Pinchote en calidad de padre de familia ( ) o acudiente (✓) del estudiante Gustavo Cevas Leal identificado con T.I 1.100.838590 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 6 To, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

C.C: 1.100.838 546
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Gustavo Cuevas Leal
T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Kelin Yoiana Leal Hernandez identificado (a) con C.C 1.100.838.546. expedida en Pinchote, en calidad de padre de familia (✓) o acudiente (-) del estudiante: Gustavo Sebastian Cuevas Leal, identificado con T.I N° 1.100.838.590, expedida en Pinchote., actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 6TO, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.100 838.546.

RUTA: Granja del cucharo Pinchote

CELULAR: 322.861 9756, 322 742 1603.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.100.838.590
CUEVAS LEAL

APELLIDOS
GUSTAVO SEBASTIAN

NOMBRES

Gustavo Cuevas

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-2013
SAN CRISTOBAL TACHIRA
VENEZUELA
LUGAR DE NACIMIENTO

06-DIC-2031 B+ M
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO

20-ENE-2021 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO

P-2716300-01222513-M-1100838590-20210316 0073775143A 1 53682695

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

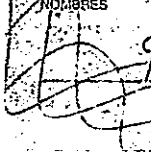
NÚMERO 1.100.838.546

LEAL HERNANDEZ

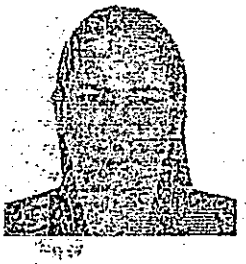
APELLIDOS

KELIN YOJANA

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1994
BARINAS-SOCOPO
VENEZUELA
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-FEB-2018 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-2716300-01013954-F-1100838546-20180608 0051521433G 1 32692748

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

[redacted] Registro Valido

B4

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549001544600000141

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres GUSTAVO SEBASTIAN

Apellidos CUEVAS LEAL

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100838590

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 19/09/2024

Última actualización ciudadano 19/09/2024

Última actualización vía registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha. Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.



Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Juan Pablo Delgado Ramos identificado (a) con C.C 1100.838026

Expedido en Pinchote Sder en calidad de padre de familia (X) o acudiente (X) del estudiante Juan manuel delgado martinez identificado con T.I 1044657721 expedida en Pinchote Sder actualmente estudiante de la Institución Educativa Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 6-1, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Juan Pablo Delgado Ramos
CC: 1100838026 Pinchote
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Juan Manuel Delgado Martinez
T.I: 1044651721
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

NONGA

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Juan Pablo Delgado Ramos, identificado (a) con C.C 1100838026 expedida en Pinchote, en calidad de padre de familia (x) o acudiente ( ) del estudiante: Juan manuel delgado martinez, identificado con T.I N° 1044657721, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Sexto (6°), solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Juan Pablo Delgado Ramos C.C. 1100838026

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Juan Pablo Delgado Ramos

RUTA: Vereda el Congual

CELULAR: 3053773708

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.044.651.721
DELGADO MARTINEZ
APELLIDOS
JUAN MANUEL
NOMBRES

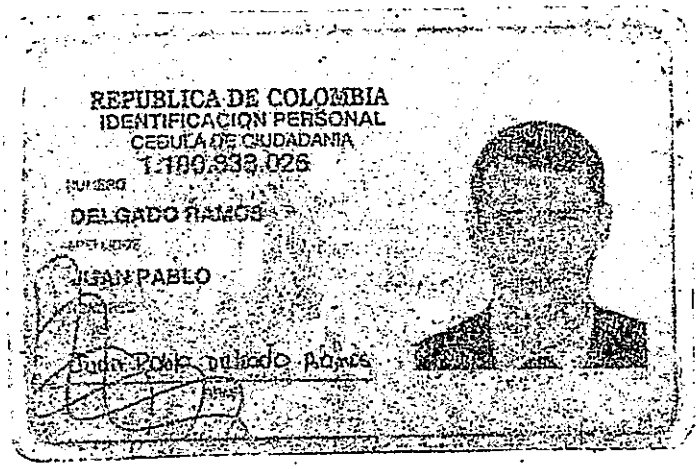
Juan M Delgado M
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-2013
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
15-NOV-2031
FECHA DE VENCIMIENTO
O+
G.S. RH
M
SEXO
24-FEB-2021 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
ALEJANDRO VEGA ROCHA

P-2716300-01222513-M-1044651721-20210316 0073775065A 1 53682711



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.100.933.026
APELLIDOS
DELGADO RAMOS
NOMBRES
JUAN PABLO



FECHA DE NACIMIENTO 22-ABR-1986
PINCHOTE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
04-AGO-2004 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

ESSA

Grupo•epm

TU CUENTA: 464480 Con este numero p. edes hacer tramites y pago

Datos Personales

Cliente
DELGADO GLORIA RAMOS DE
VDA CONGUAL FCA LA ESMERALDA
Pinchote, SANTANDER

Periodo facturado:

De 05/DIC/2024 a 4/ENE/2025
Fecha último pago 24/DIC/2024
Valor de último pago $ 61,310
Suspensión desde 04/FEB/2025
Expedición 4/ENE/2025
Factura de venta 229419664
Atrasos 0

Tú energía ha sido subsidiada en un -48 8121%

Sin este subsidio pagarías **$118,131**

Con el subsidio te estás ahorrando **-$57,662**

El subsidio aplica hasta el consumo de subsistencia establecido en la resolución UPME 0355 del 08 de julio de 2014

Valor total a pagar
$66,431
Pago oportuno hasta
20/ENE/2025

Calculo del consumo:

Consumo 121
Facturado por Lectura Tomada
Lectura actual 42817
Lectura anterior 42696
Costo unitario 976 2889
Fecha lectura 4/ENE/2025
Medidor Nro 429496
Marca de Medidor OTR
Factor de Multiplicación 1

Histórico de consumo (kWh)

JUL	99
AGO	116
SEP	129
OCT	109
NOV	130
DIC	112
ACTUAL	121
PROM	116

Componentes del costo unitario $/kWh

Generación(G)	401 2986
Transmisión(T)	58 1922
Distribución(D)	299 7399
Comercialización(C)	127 3174
Pérdidas(PR)	84 6372
Restricciones(R)	5 1035

CU($/kWh) = 976 2889

Datos Comerciales:

Ciclo 467
Ruta 4674621230471
Clase de usuario Residencial
Estrato 2
Tarifa 1-GENERICA
Consumo Áreas Comunes 0

Datos Técnicos:

Subestación 79 SAN GIL
Circuito 79506 PINCHOTE-
Transformador 0462083
Grupo CU 22 Prop EMP
Nivel 1
Carga adicional 0

Calidad del Servicio:

Grupo de Calidad 32
Duración trimestre
Valor Compensado 0
Consumo Est Compensar 0
DIUG 121 16
FIUG 57 6
DIU 15 716
FIU 5

Concepto energía ESSA

Concepto	Valor Mes	Saldo
Consumo Activa	$118,131	$0
Subsidio	-$57,662	$0
Intereses Mes	$55	$0

Total servicio:
$60,524

Alumbrado público

Base gravable $118,131
Tarifa impuesto alumbrado público(TAP) 5%
Impuesto municipal alumbrado público $5,907

Saldo anterior $0
Valor a pagar por impuesto de AP (acuerdo Mpal No 013 de Junio 07 de 2002, de Pinchote)
Si tienes inquietudes o sugerencias, comunícate con la alcaldía de tu municipio a la línea 7248788 CCU, clausula 25

Total impuesto AP:
$5,907

Essa en casa y otros servicios

Concepto	Valor	Saldo

Total otros servicios

Estado Financiaciones y Diferidos

Concepto	Deuda inicial	Tasa	Cuota	Saldo	Fecha Inicial	Fecha Final

Conoce cómo varía la tarifa de energía mes a mes y mantén el control. Más información en www.essa.com.co/site/mi-factura/formula-tarifaria-y-tarifas/consumo-responsable

Tu Cuenta: 464480

Este es el valor que pagas sin impuesto de alumbrado público

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

C5

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549003544900000418

GRUPO SISBÉN IV

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres JUAN DIEGO

Apellidos DIAZ ROJAS

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1101624317

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 27/08/2019

Última actualización ciudadano 22/02/2021

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.



Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Luz Angela Mutumbajoy B identificado (a) con C.C 1194857777

Expedido en Mocoa en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante DANIELA GAVIRIA M identificado con T.I 77757940 74 expedida en Belen caquetá actualmente estudiante de la Institución Educativa PEDRO SANTOS quien se encuentra cursando actualmente el grado sexto, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Luz Angela Mutumbajoy B
CC: 1124857777
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

DANIELA GAVIRIA M
T.I: 1775794074
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Luz Angela Muturbayo y Bolaños identificado (a) con C.C 1724857777 expedida en Mocoa putumayo, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: DANIELA GAVIRIA MUTUMBAJOY, identificado con T.I N° 1175794074, expedida en Belen caquetá actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado sexto, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Luz Angela Muturbayoy Bolaños

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1724857777

RUTA: _____

CELULAR: 3227501956

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.115.794.014
GAVIRIA MUTUMBAJOY
APELLIDOS

DANIELA
NOMBRES

NO FIRMA
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 29-OCT-2011
BELEN DE LOS ANDAQUIES (CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO
29-OCT-2029
FECHA DE VENCIMIENTO
06-DIC-2018 MOCOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

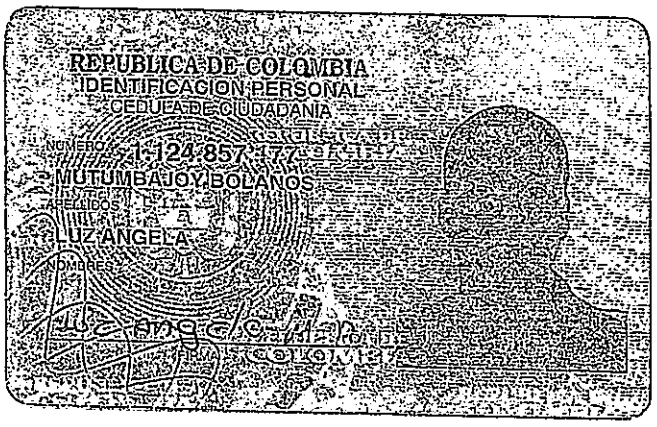
O+
G S RH

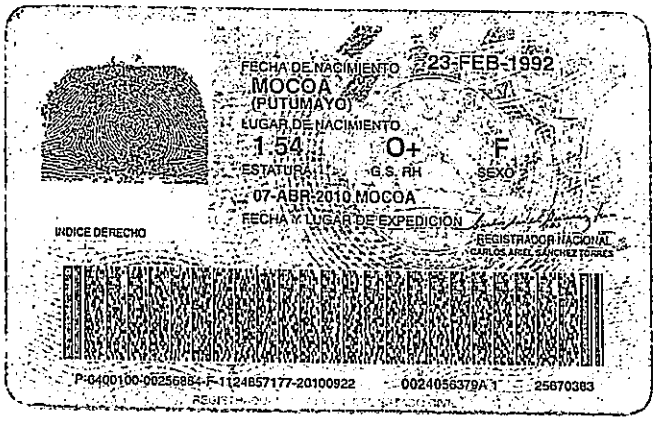
F
SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-0400100-01087249-F-1115794014-20190724 0066822958A 1 2105255763


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.124.857.177
APELLIDOS MUTUMBAJOY BOLAÑOS
NOMBRES LUZ ANGELA


FECHA DE NACIMIENTO 23-FEB-1992
MOCOA
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
07-ABR-2010 MOCOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-0400100-00256884-F-1124857177-20100922
0024056379A 1
25670383

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Leidy Johanna Argüello G identificado (a) con C.C 1095787003

Expedido en Floridablanca en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Edgar Mauricio Guerrero A. identificado con T.I 1098758075 expedida en Socorro actualmente estudiante de la Institución Educativa Integrado Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado Sexto, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes articulos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Leidy Johanna Arguello G.

CC:

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Edgar Mauricio Cuellar A.

T.I: 1098 758 075

FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Leidy Johanna Arguello Gutierrez., identificado (a) con C.C 1095787003 expedida en Floridablanca, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Edgar Mauricio Guerrero Arguello G., identificado con T.I N° 1098758075, expedida en Socorro, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Sexto, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

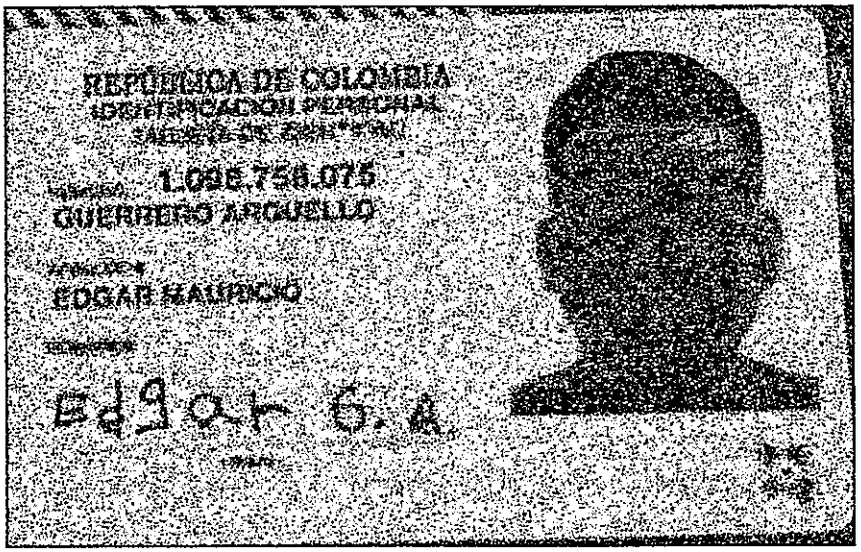
Leidy Johanna Arguello Gutierrez

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

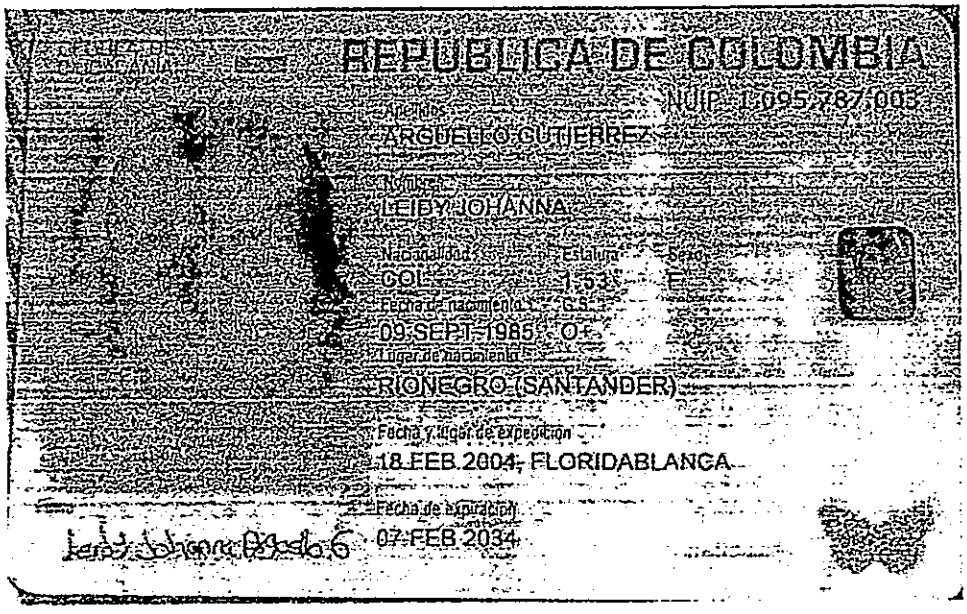
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1095787003

RUTA: Piedra del Sol

CELULAR: 3212732584.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
1.098.758.075
GUERRERO ARQUELLO
EDGAR MAURICIO


FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-2012
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
15-JUN-2030
FECHA DE VENCIMIENTO
B+
M
27-NOV-2020 SOCORRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1095 787 003

ARGUELLO GUTIERREZ

LEIDY JOHANNA

COL

1.53

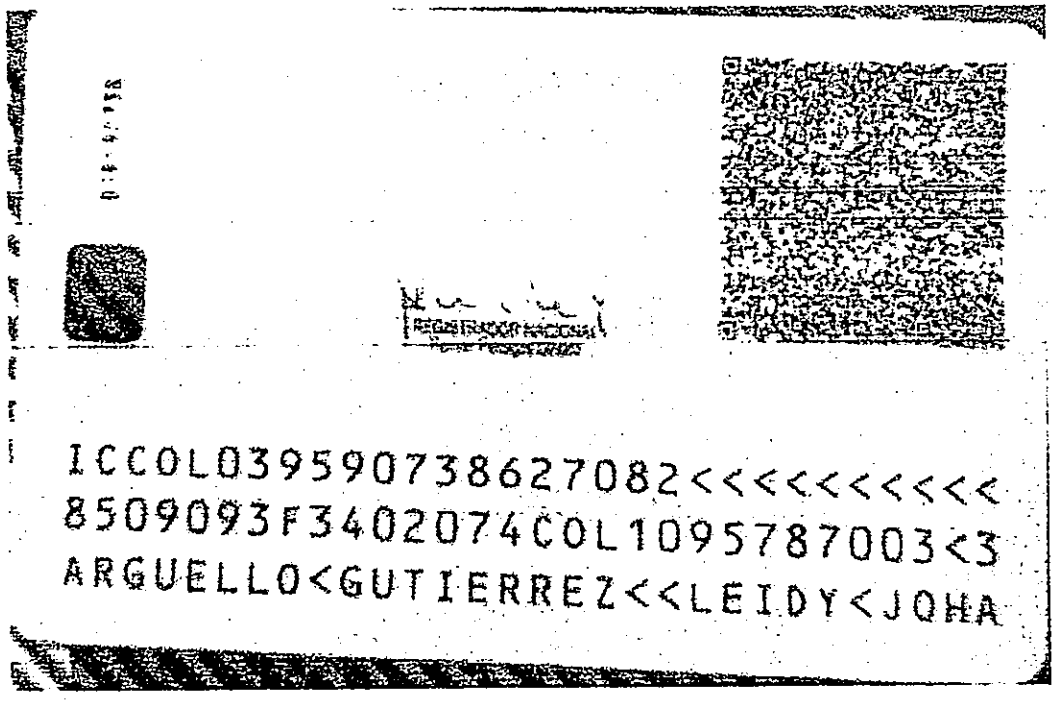
F

09 SEPT 1985 O+

RIONEGRO (SANTANDER)

18 FEB 2004 FLORIDABLANCA

07 FEB 2034



ICCOL0395907386270 82<<<<<<<<<<<
8509093F3402074COL1095787003<3
ARGUELLO<GUTIERREZ<<LEIDY<JOHA

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

[redacted] Registro Valido

B3

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68655003554000001719

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres EDGAR MAURICIO

Apellidos GUERRERO ARGUELLO

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1098758075

Municipio SABANA DE TORRES

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 28/08/2019

Última actualización ciudadano 20/09/2023

Última actualización vía registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha. Le invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	GHERALDIN TELLEZ GALVIS
Dirección	Carrera 11 No 11 - 06
Teléfono	6293357 - 3183640216
Correo Electrónico	sisben@sabanadetorres-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Norbella Lugo. identificado (a) con C.C 21.465873

Expedido en 01-07-13. en calidad de padre de familia (x) o acudiente ( ) del estudiante Dailimar A. Malaver Lugo identificado con T.I _____ expedida en _____ actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Integrado Pedro Santo Pinchote quien se encuentra cursando actualmente el grado 6, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Yorbella Lugo.
CC: CI 1065873.
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Dailymar Malave.
T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Norbella Lugo., identificado (a) con C.C 21465873 expedida en 01-07-13, en calidad de padre de familia (x) o acudiente ( ) del estudiante: Dailmar Alexandra Malave Lugo., identificado con T.I N° _____ expedida en _____, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 6º, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Norbella Lugo.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 21.465.873.

RUTA: El Alto

CELULAR: 324 855 7350









No. DE REGISTRO RUMV: 8080803



NOMBRES:	**DAILYMAR ALEXANDRA**
APELLIDOS:	**MALAVE LUGO**
FECHA DE NACIMIENTO:	**22-04-2009**
NACIONALIDAD:	**VENEZUELA**
TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	**PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL**
NO. DE DOCUMENTO:	**2204200901303**
GÉNERO:	**Femenino**
FECHA DE REGISTRO	**02-12-2024**

*Recuerde que esta certificacion no es un documento de identificacion

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo MARTA A. GARZON R. identificado (a) con C.C 52353088

Expedido en Bogotá en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Rafael Jose Nieves G. identificado con T.I 1101262100 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa COPESAN quien se encuentra cursando actualmente el grado 6°1, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

MARTHA A. GARZON R.
CC: 52353088
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Rafael Jose Nieves
T.I: 1101262100
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, MARTHA A. GARZON R., identificado (a) con C.C 52353088 expedida en Bogota, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Rafael Jose Nieves Garzon, identificado con T.I N° 1101262100, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Sexto 1., solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

MARTHA A. GARZON R.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 52353088

RUTA: bosque - Rehoya

CELULAR: 3122332230

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.101.262.100
NIEVES GARZON
APELLIDOS
RAFAEL JOSE
NOMBRES

Rafael Nieves
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-ENE-2014
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
04-ENE-2032
FECHA DE VENCIMIENTO
O+
G S RH
M
SEXO
02-NOV-2021 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

P-2716300-01277942-M-1101262100-20220125 0077968242A 1 53682791

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.353.088

GARZON RUIZ
APELLIDOS

MARTA ALEJANDRINA
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 24-NOV-1978

SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | O+ G.S RH | F SEXO

10-JUL-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2716300-00136412-F-0052353088-20091212 0008004196A 2 23482772

ESSA

Grupo•epm

TU CUENTA: 464962
Con este número puedes hacer tramites y pagc

Datos Personales

Cliente
NIEVES RINCON RAFAEL ALCIDES
VDA EL BOSQUE FCA EL MIRADOR
Pinchote, SANTANDER

Periodo facturado:

De: 05/ENE/2025 a 4/FEB/2025
Fecha último pago: 24/ENE/2025
Valor de último pago: $ 67,473
Suspensión desde 05/MAR/2025
Expedición: 4/FEB/2025
Factura de venta: 230565749
Atrasos: 0

Tú energía ha sido subsidiada en un -48 9965%

Sin este subsidio pagarías
$117,216

Con el subsidio le estás ahorrando
-$57,432

Valor total a pagar
$65,685

Pago oportuno hasta
18/FEB/2025

El subsidio aplica hasta el consumo de subsistencia establecido en la resolución UPME 0355 del 08 de julio de 2014

Calculo del consumo:

Consumo 119
Facturado por Lectura Tomada
Lectura actual 21586
Lectura anterior 21467
Costo unitario 984 6535
Fecha lectura 4/FEB/2025
Medidor Nro. 13718823
Marca de Medidor ISK
Factor de Multiplicación 1

Histórico de consumo (kWh)

AGO	[redacted]	129
SEP	[redacted]	141
OCT	[redacted]	110
NOV	[redacted]	121
DIC	[redacted]	112
ENE	[redacted]	123
ACTUAL	[redacted]	119
PROM	[redacted]	123

Componentes del costo unitario $/kWh

Generación(G)	403 9046
Transmisión(T)	56 0327
Distribución(D)	292 1103
Comercialización(C)	132 2322
Pérdidas(PR)	85 9119
Restricciones(R)	14 4618

CUV($/kWh) = 984 6535

Datos Comerciales:

Ciclo 467
Ruta 4674620051050
Clase de usuario Residencial
Estrato 2
Tarifa 1-GENERICA
Consumo Áreas Comunes 0

Datos Técnicos:

Subestación 79 SAN GIL
Circuito 79506 PINCHOTE-
Transformador 0462042
Grupo CU 22 Prop EMP
Nivel 1
Carga adicional 0

Calidad del Servicio:

Grupo de Calidad 32
Duración h/trimestre
Valor Compensado 0
Consumo Esl Compensar 0
DIUG 121 16
FIUG 57 6
DIU 7 308
FIU 7

Concepto energía ESSA

Concepto	Valor Mes	Saldo
Consumo Activa	$117,174	$0
Subsidio	-$57,411	$0
Ajuste Tarifa	$42	$0
Ajuste Tar Subsidio	-$21	$0
Intereses Mes	$40	$0

Total servicio:
$59,824

Alumbrado público

Base gravable	$117,174
Tarifa impuesto alumbrado público(IAP)	5%
Impuesto municipal alumbrado público	$5,861
Saldo anterior	$0

Valor a pagar por impuesto de AP (acuerdo Mpal No 013 de Junio 07 de 2002, de Pinchote)
Si tienes inquietudes o sugerencias, comunícate con la alcaldía de tu municipio a la línea 7248788 CCU, clausula 25

Total impuesto AP:
$5,861

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B6

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549005544500000129

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres RAFAEL JOSE

Apellidos NIEVES GARZON

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1101262100

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 17/08/2019

Última actualización ciudadano 07/02/2025

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A1

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68167005551400000163

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres JOSE FERNANDO

Apellidos PINZON MARTINEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1098409224

Municipio CHARALÁ

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 05/09/2019

Última actualización ciudadano 04/10/2021

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	ELKYN FERNEY GARCIA ALVAREZ
Dirección	Carrera 17 No 24 - 11
Teléfono	7258008 Extensión 109 - 3102592699
Correo Electrónico	sisben.charala@gmail.com

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Dayuvana Camayo Gamboa identificado (a) con C.C 1100958346

Expedido en San Gil en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Jhoan Shiem Pures Camayo identificado con T.I 1100965327 expedida en San Gil actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Pedro San Ives. quien se encuentra cursando actualmente el grado 6-1, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

CC: 1100958346.
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Jhoan Stiven Porras
T.I: 1100965327.
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

Nano Grande

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Dary Viviana Camayo Z. identificado (a) con C.C 1100958346 expedida en San Gil Santander. en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Jhoan Stiven Parra Camayo, identificado con T.I N° 1100965327, expedida en San Gil, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 6, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Dary Viviana Camayo Z

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

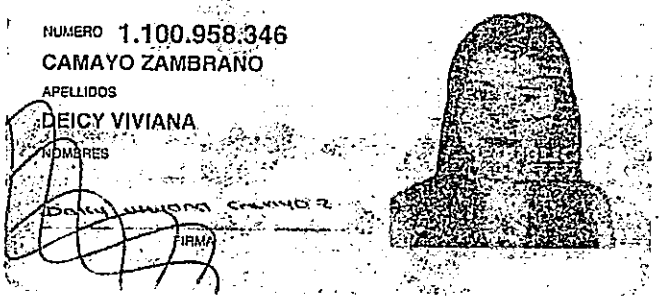
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1100958346.

RUTA: Nano Grande.

CELULAR: 3043454611.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.100.958.346
CAMAYO ZAMBRANO
APELLIDOS
DEICY VIVIANA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-NOV-1990
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S RH SEXO
03-MAR-2009 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2718100-00161182-F-1100958346-20090702 0013014597A 1 26393288

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.100.965.327
PORRAS CAMAYO

APELLIDOS
JHOAN STIVEN

NOMBRES

Jhoan Porras

FIRMA





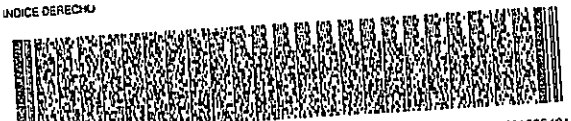
FECHA DE NACIMIENTO 29-ABR-2012
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
29-ABR-2030
FECHA DE VENCIMIENTO
19-FEB-2021 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

A+
G S RH

M
SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO



P-2718100-01218569-M-1100965327-20210225 0073570831A 1 8501565401

Cliente
RAMIREZ PEDRO VTE
VDA LLANO GRANDE FCA EL CARACO
Pinchote, SANTANDER

Grupo•epm

Periodo facturado:

De: 05/ENE/2025 a: 4/FEB/2025
Fecha último pago 05/ENE/2025
Valor de último pago $ 18,651
Suspensión desde 05/MAR/2025
Expedición 4/FEB/2025
Factura de venta 230565970
Atrasos 0

Tú energía ha sido subsidiada en un -48.9965%

Sin este subsidio pagarías **$33,490**

Con el subsidio te estás ahorrando **-$16,408**

El subsidio aplica hasta el consumo de subsistencia establecido en la resolución UPME 0355 del 08 de julio de 2014

Valor total a pagar
$18,756

Pago oportuno hasta
18/FEB/2025

Calculo del consumo:

Consumo: 34
Facturado por Lectura Tomada
Lectura actual 2337
Lectura anterior 2303
Costo unitario 984 6535
Fecha lectura 4/FEB/2025
Medidor Nro 209942
Marca de Medidor USS
Factor de Multiplicación 1

Histórico de consumo (kWh)

AGO	35
SEP	39
OCT	33
NOV	39
DIC	34
ENE	34
ACTUAL	34
PROM	36

Componentes del costo unitario $/kWh

Generación(G)	403 9046
Transmisión(T)	56 0327
Distribución(D)	292 1103
Comercialización(C)	132 2322
Pérdidas(PR)	85 9119
Restricciones(R)	14 4618

CUM($/kWh) = 984 6535

Datos Comerciales:

Ciclo: 467
Ruta 4674620070790
Clase de usuario Residencial
Estrato: 2
Tarifa 1-GENERICA
Consumo Áreas Comunes 0

Datos Técnicos:

Subestación 79 SAN GIL
Circuito 79506 PINCHOTE-
Transformador 0462020
Grupo CU 22 Prop EMP
Nivel 1
Carga adicional 0

Calidad del Servicio:

Grupo de Calidad 32
Duración trimestre
Valor Compensado 0
Consumo Est Compensar 0
DIUG 121 16
FIUG 57 6
DIU 40 323
FIU 9

Concepto energía ESSA

Concepto	Valor Mes	Saldo
Consumo Activa	$33,478	$0
Subsidio	-$16,403	$0
Ajuste Tarifa	$12	$0
Ajuste Tar Subsidio	-$5	$0

Total servicio:
$17,082

Alumbrado público

Base gravable	$33,478
Tarifa impuesto alumbrado público(IAP)	5%
Impuesto municipal alumbrado público	$1,674

Total impuesto AP:
$1,674

Saldo anterior $0
Valor a pagar por impuesto de AP (acuerdo Mpal No 013 de Junio 07 de 2002, de Pinchote) $0
Si tienes inquietudes o sugerencias, comunícate con la alcaldía de tu municipio a la línea 7248788 CCU, clausula 25

Essa en casa y otros servicios

Concepto	Valor	Saldo

Total otros servicios

Estado Financiaciones y Diferidos

Concepto	Deuda Inicial	Tasa	Cuota	Saldo	Fecha Inicial	Fecha Final

Conoce cómo varía la tarifa de energía mes a mes y mantén el control. Más información en www.essa.com.co/site/mi-factura/formula-tarifaria-y-tarifas/consumo-responsable

Tu Cuenta: 464776

Este es el valor que pagas sin impuesto de alumbrado público

Total: $17,082

(415)7707256014651(8020)208846477659(3900)00017082(96)20250218

Total:$18,756

Este es el valor que pagas por: servicio de energía, impuesto de alumbrado público, otros conceptos.

(415)7707256014651(8020)010046477659(3900)00018756(96)20250218

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A4

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549458543800003009

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres JHOAN STIVEN

Apellidos PORRAS CAMAYO

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100965327

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 06/02/2025

Última actualización ciudadano 06/02/2025

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Le invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Cecilia Solano identificado (a) con C.C 37901615

Expedido en San Gil en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Shava Sofia Roda identificado con T.I Pinchote expedida en Sexto actualmente estudiante de la Institución Educativa COPESAN quien se encuentra cursando actualmente el grado _____, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Cecilia Yolanda Blanco
CC: 3790615
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Shala Sofia Prada Solano
T.I: 1023440883
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Cecila Slano Blanco, identificado (a) con C.C 37901 615 expedida en San gil, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Shara Sofia Prada Slano, identificado con T.I N° 1101624537. , expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Sexto, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Cecila Slano Blanco Shara Sofia Prada S.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37901 615

RUTA: La Granja

CELULAR: 3102344083.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.101.624.537
PRADA SOLANO

APELLIDOS
SHARA SOFIA

NOMBRES
Shara Sofia Pradas

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-ABR-2014
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
02-ABR-2032
FECHA DE VENCIMIENTO
O+ F
G S RH SEXO
21-ABR-2021 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

P-2716300-01239237-F-1101624537-20210617 0074646548G 1 53682731

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.901.615**

SOLANO BLANCO
APELLIDOS

CECILIA
NOMBRES

Cecilia Solano Blanco
FIRMA





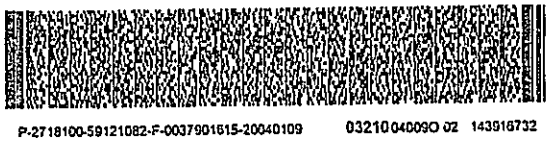
FECHA DE NACIMIENTO 21-JUL-1985
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

25-JUL-2003 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ HENAO LOPEZ

INDICE DERECHO



P-2718100-59121082-F-0037901615-20040109 0321004009O 02 143916732

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

C3

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549009544400000241

GRUPO SISBÉN IV

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres SHARA SOFIA

Apellidos PRADA SOLANO

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1101624537

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 28/08/2019

Última actualización ciudadano 18/06/2024

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha. Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.



Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A2

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68344002524600000136

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres JISELLE MARIANA

Apellidos RUEDA SANCHEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1097970519

Municipio HATO

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 24/07/2019

Última actualización ciudadano 21/07/2023

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	NINI DAYSIANA AMAYA CALA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 23
Teléfono	7248711 - 153560099
Correo Electrónico	planeacion@hato-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Janeth Carreño G. identificado (a) con C.C 28.298.914

Expedido en pinchote en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Jhan Alex Silva C. identificado con T.I 1141.129.834 expedida en Bogota actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio integrado Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado Sexto, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, asi mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

CC: 28.298.914 Pinchote
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Thon Alex Silva Carreño
T.I: 1141 129 834
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Janeth Carreño Garcia identificado (a) con C.C 28.298.914 expedida en Pinchote, en calidad de padre de familia (Madre o acudiente ( ) del estudiante: Jhon Alex Silva Carreño, identificado con T.I N° 1.141.129834, expedida en Bogota, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Sexto 2, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 28.298.914

RUTA: Alto, Meseta, Santa Cruz

CELULAR: 3113435194.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **28.298.914**

CARREÑO GARCIA
APELLIDOS

JANETH
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-JUN-1985**

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA **B-** G.S RH **F** SEXO

24-JUN-2003 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-2716300-01142793-F-0028298914-20200621 0070985542G 1 53682638

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.141.129.834
SILVA CARREÑO

APELLIDOS
JHON ALEX

NOMBRES

Jhon Alex
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-DIC-2013
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
04-DIC-2031 O- M
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO
19-JUL-2021 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

P-1500150-0124845-M-1141129834-20210809 0075195359A 2 8502447289

ESSA

Grupo epm

TU CUENTA: 984793 Con este número puedes hacer trámites y pago

Datos Personales

Cliente
JOSE ALVARO CARRENO MENESES
VDA SANTA CRUZ FIN PROGRESO
Pinchote, SANTANDER

Periodo facturado:

De 05/NOV/2024 a 4/DIC/2024
Fecha último pago 21/NOV/2024
Valor de último pago $ 76,996
Suspensión desde 21/DIC/2024
Expedición 4/DIC/2024
Factura de venta 228315495
Atrasos 0

Tú energía ha sido subsidiada en un -47 9458%

Sin este subsidio pagarías **$80,454**

Con el subsidio te estas ahorrando **-$38,574**

Valor total a pagar
$45,926

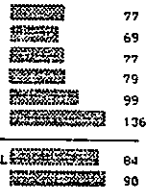
Pago oportuno hasta
18/DIC/2024

El subsidio aplica hasta el consumo de subsistencia establecido en la resolución UPME 0355 del 08 de julio de 2014

Calculo del consumo:

Consumo 84
Facturado por Lectura Tomada
Lectura actual 07158
Lectura anterior 7074
Costo unitario 957 7858
Fecha lectura 4/DIC/2024
Medidor Nro 15057497
Marca de Medidor ELS
Factor de Multiplicación 1

Histórico de consumo (kWh)



Componentes del costo unitario $/kWh

Generación(G)	398 4823
Transmisión(T)	55 3691
Distribución(D)	291 9587
Comercialización(C)	124 7409
Pérdidas(PR)	83 6095
Restricciones(R)	3 6254

CUM($/kWh) = 957 7858

Datos Comerciales:

Ciclo 467
Ruta 4674620090020
Clase de usuario Residencial
Estrato 2
Tarifa 1-GENERICA
Consumo Áreas Comunes 0

Datos Técnicos:

Subestación 79 SAN GIL
Circuito 79506 PINCHOTE-
Transformador 0462046
Grupo CU 22 Prop EMP
Nivel 1
Carga adicional 0

Calidad del Servicio:

Grupo de Calidad 32
Duración tvtrimestre
Valor Compensado 0
Consumo Est Compensar 0
DIUG 121 16
FIUG 57 6
DIU 8 742
FIU 8

Concepto energía ESSA

Concepto	Valor Mes	Saldo
Consumo Activa	$80,454	$0
Subsidio	-$38,574	$0
Intereses Mes	$23	$0

Total servicio: $41,903

Alumbrado público

Base gravable	$80,454
Tarifa impuesto alumbrado público(IAP)	5%
Impuesto municipal alumbrado público	$4,023
Saldo anterior	$0

Total impuesto AP: $4,023

Valor a pagar por impuesto de AP (acuerdo Mpal No 013 de Junio 07 de 2002, de Pinchote)
Si tienes inquietudes o sugerencias, comunícate con la alcaldía de tu municipio a la línea 7248788 CCU, clausula 25

Essa en casa y otros servicios

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A5

GRUPO SISBÉN IV
Pobreza extrema

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549001544600000189

DATOS PERSONALES

Nombres JHON ALEX

Apellidos SILVA CARRENO

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1141129834

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 23/08/2019

Última actualización ciudadano 24/02/2023

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Le invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Rosa m sanchez A identificado (a) con C.C 37896130

Expedido en San Jil en calidad de padre de familia (M) o acudiente ( ) del estudiante Johathan Fernando Tapias identificado con T.I 1097 113 549 expedida en San Jil actualmente estudiante de la Institución Educativa Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 6 / 7 , beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadás por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Rosa maria SanCHez A
CC: 37 896 130
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Esthefanb Fernanda Tapias.
T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Rosa M SanCHeZ A, identificado (a) con C.C 37896130 expedida en San Jil, en calidad de padre de familia madre) o acudiente ( ) del estudiante: Jonathan Fernando Tapias SanCHez identificado con T.I N° 1097 113 549, expedida en San Jil, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 6/7, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Rosa M SanCHeZ A

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37896130

RUTA: Bereda Piedra del Sol

CELULAR: 310 233 18 21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD



NUMERO **1.097.113.549**

TAPIAS SANCHEZ

APELLIDOS

JONATHAN FERNANDO

NOMBRES

Jonathan Fe Tapias S

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **03-OCT-2011**

SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

03-OCT-2029
FECHA DE VENCIMIENTO.

O+
G S R+

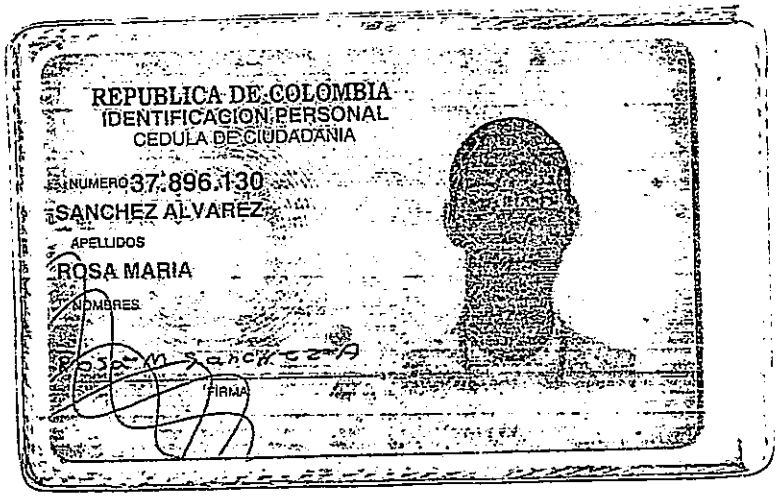
M
SEXO

15-MAR-2019 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-2718100-0108903703-M-1097113549-20190729 0067000170A 1 7575391113



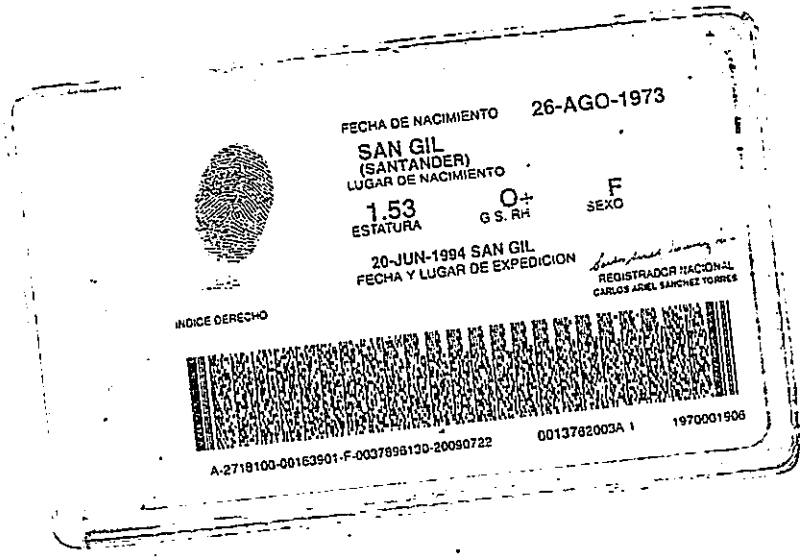
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.896.130

SANCHEZ ALVAREZ
APELLIDOS

ROSA MARIA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-AGO-1973

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

20-JUN-1994 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2718100-00163901-F-0037896130-20090722 0013782003A 1 1970001906

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A5

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549195543800000003

DATOS PERSONALES

Nombres JONATHAN FERNANDO

Apellidos TAPIAS SANCHEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1097113549

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 15/03/2021

Última actualización ciudadano 13/06/2024

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.



Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Nlba Milena Figueroa identificado (a) con C.C 37899661

Expedido en San-Gil en calidad de padre de familia (x) o acudiente ( ) del estudiante Leidy Andrea Velasquez identificado con T.I 1186713602 expedida en San-Gil actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Integrado Pedro Sanquien se encuentra cursando actualmente el grado 6, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Alba Lilena Figueroa P.
CC: 37899661
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Leidy Andrea Velasquez F.
T.I: 1186713602
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Alba Milena Figueroa Porras, identificado (a) con C.C 37899661 expedida en San-Gil, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Leidy Andrea Velásquez F, identificado con T.I N° 1786713602, expedida en San-Gil, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 6°, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

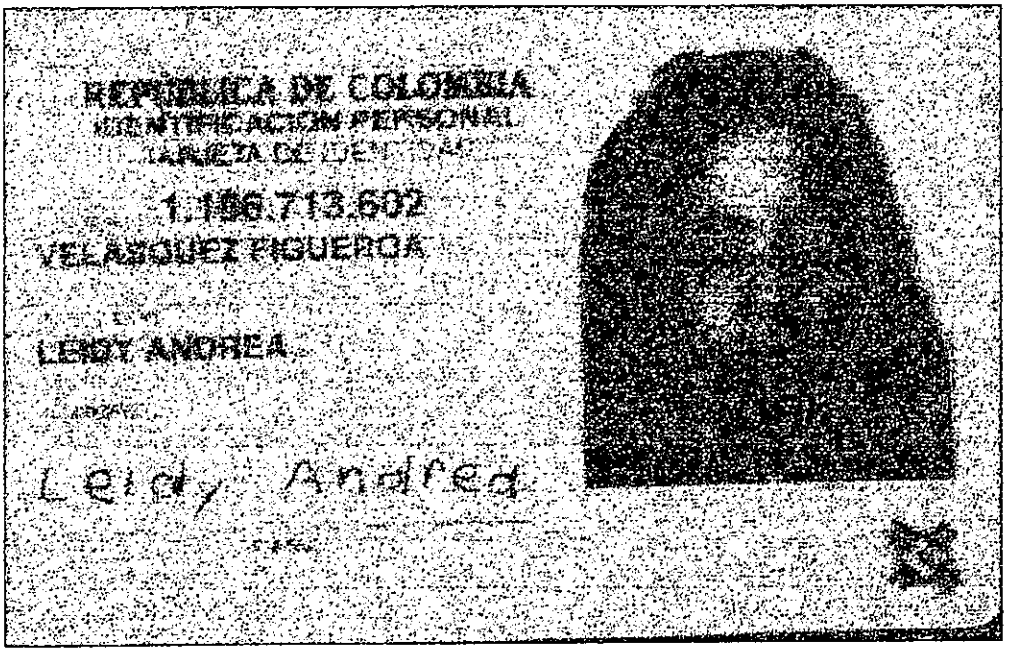
Alba Milena Figueroa Porras

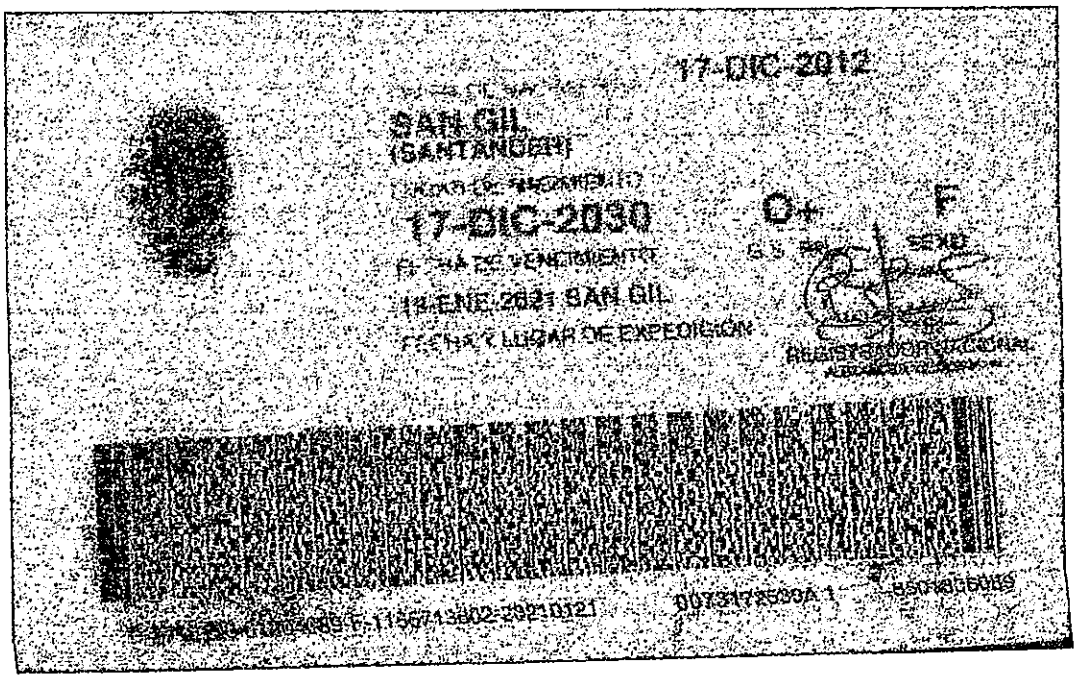
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

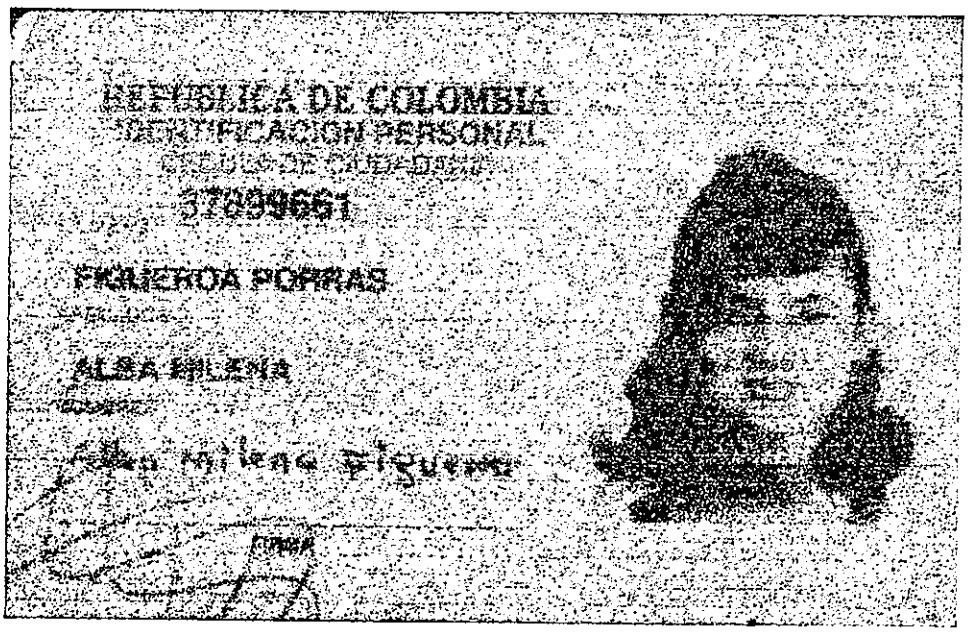
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37899661

RUTA: Llano Grande

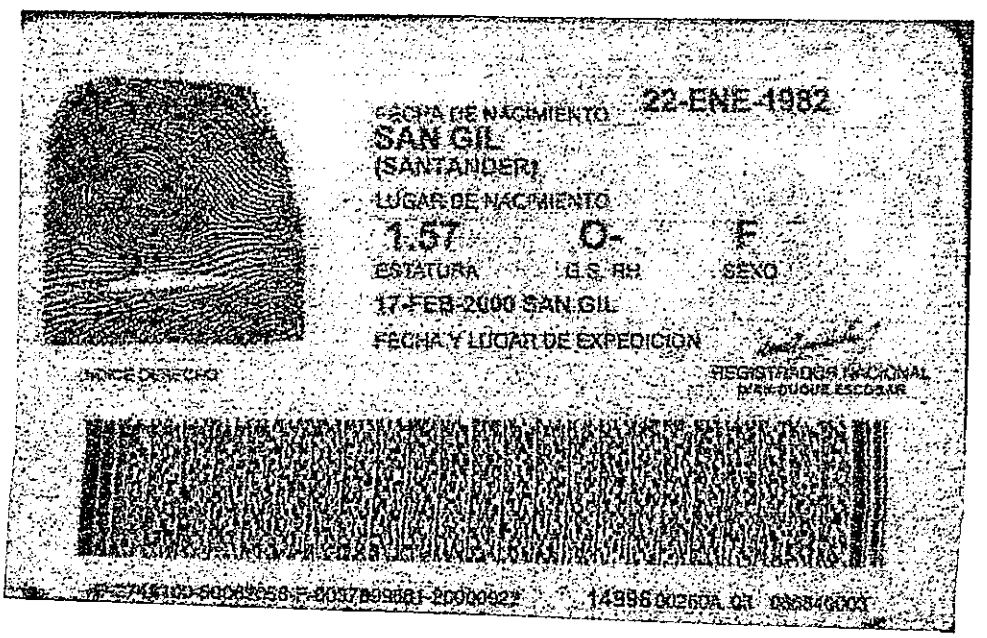
CELULAR: 3213782045.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
1.156.713.602
VELASQUEZ FIGUEROA
LEIDY ANDREA
Leidy Andrea


17-DIC-2012
SAN GIL
(SANTANDER)
17-DIC-2030
O+
F
SEXO
19-ENE-2021 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
37099661
FIGUEROA PORRAS
ALBA MILENA
Alba Milena Figueroa
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-ENE-1982
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 O- F
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-FEB-2000 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Verificación - Calidad de la encuesta - Distancia entre la vivienda y la aplicación de la encuesta fuera de los parámetros establecidos

B1

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549005544500000140

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres LEIDY ANDREA

Apellidos VELASQUEZ FIGUEROA

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1186713602

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 08/11/2022

Última actualización ciudadano 08/11/2022

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1 A5 B1 B7 C1 C18 D1 D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Bertha Yolima Suarez identificado (a) con C.C 1100948346

Expedido en San Gil en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Andres Felipe Alonso S. identificado con T.I 1101623693 expedida en San Gil actualmente estudiante de la Institución Educativa C. Integrado Pedro Santo quien se encuentra cursando actualmente el grado 10., beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Bertha Yolima Suarez Ayala
CC: 1100948346
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Andres Felipe Alonso Suarez
T.I: 1101623693
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Bertha Yolima Suarez Ayala, identificado (a) con C.C 1100948346 expedida en San Gil, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Andres Felipe Blanco Suarez, identificado con T.I N° 1100162336 93, expedida en San Gil, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Decimo, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Bertha Yolima Suarez Ayala

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1100948346

RUTA: Granja.

CELULAR: 3217185980

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD



NÚMERO 1.101.623.693

ALONSO SUAREZ
APELLIDOS

ANDRES FELIPE
NOMBRES

Andres Felipe Alonso Suarez
FIRMA



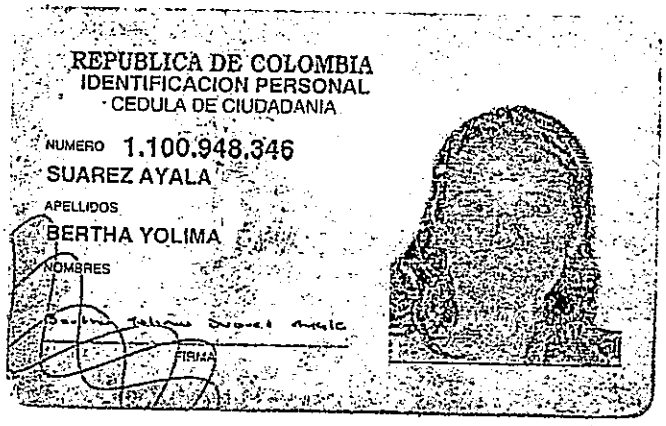
FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-2008
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

27-JUN-2026 O+ M
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO
13-SEP-2016 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

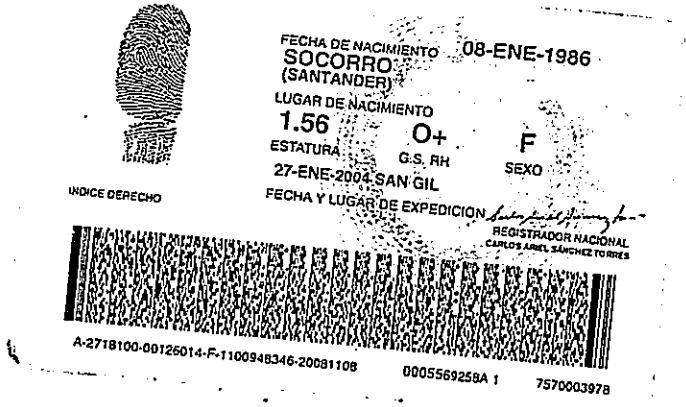
P-2718100-00851682-M-1101623693-20160927 0051464401A 1 7574099752



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.100.948.346
SUAREZ AYALA
APELLIDOS
BERTHA YOLIMA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-ENE-1986
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-ENE-2004 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2718100-00126014-F-1100948346-20081108 0005569258A 1 7570003978

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B6

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549004544300000253

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres ANDRES FELIPE

Apellidos ALONSO SUAREZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1101623693

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 28/08/2019

Última actualización ciudadano 28/04/2023

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha. Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Nidia Marleny Suarez J. identificado (a) con C.C 1100964735

Expedido en San G. I. en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Juan David Barrera Suarez identificado con T.I 1100960190 expedida en San Gil actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 10-2, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaria General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Nidia Yadeny Alvarez Sabaja
CC: 1100969755
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Juan David Barrera
T.I: 1100960190
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Nicha Marleny Suarez Salazar, identificado (a) con C.C 1100964755 expedida en San Gil Santander, en calidad de padre de familia (x), o acudiente ( ) del estudiante: Juan David Barrera Suarez, identificado con T.I N° 1100960190, expedida en San Gil, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 10-2, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Nicha Marleny Suarez Salazar

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1100964755

RUTA: Barcelo Alto

CELULAR: 3155644556

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.100.960.190

BARRERA SUAREZ
APELLIDOS

JUAN DAVID
NOMBRES

Juan David Barrera Suarez
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 05-DIC-2009

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

05-DIC-2027
FECHA DE VENCIMIENTO

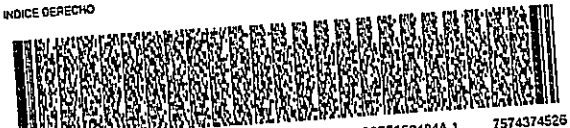
O+
G S RH

M
SEXO

29-MAR-2017 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO



P-2718100-00900665-M-1100960190-20170428 0055153494A 1 7574374526

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.100.964.755

SUAREZ SALAZAR

APELLIDOS

NIDIA MARLENY

NOMBRES

Nidia Marleny Suarez Salazar

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1993

MOGOTES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

26-ENE-2012 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2718100-00368923-F-1100964755-20120404 0029600983A 2 36779967

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B3

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza moderada

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549458543800000376

DATOS PERSONALES

Nombres JUAN DAVID

Apellidos BARRERA SUAREZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100960190

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 18/08/2021

Última actualización ciudadano 18/08/2021

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Maribel Benitez Reyes identificado (a) con C.C 37894565

Expedido en San Gil en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Alba Luz Bedoya Benitez identificado con T.I 1101623606 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Pedro Santos - Pinchote quien se encuentra cursando actualmente el grado 10-2, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Mariluz Benitez Reyes
CC: 37.894.565.
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Alba Luz Bordon Benitez
T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Meriluz Benitez Reyes, identificado (a) con C.C 37.894.565 expedida en San Gil, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Alba Luz Berbuga Benitez, identificado con T.I N° 1101623606, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Decimo - Dos, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Meriluz Benitez Reyes

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37 894 565

RUTA: Granja del Cochaio

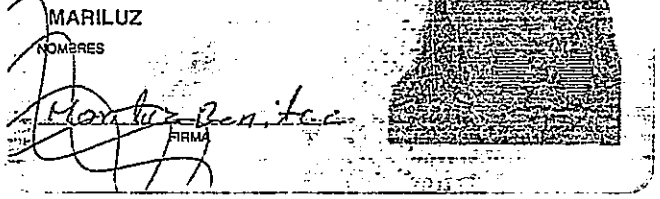
CELULAR: 3223014591

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.894.565

BENITEZ REYES
APELLIDOS

MARILUZ
NOMBRES


FIRMA


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-JUL-1970
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-JUL-1991 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2716300-00156091-F-0037894565-20090512 0011421031A 1 26323135

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.101.623.606

BERDUGO BENITEZ

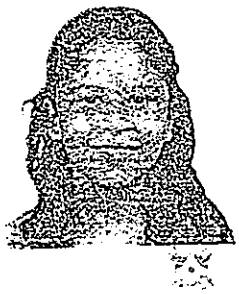
APELLIDOS

ALBA LUZ

NOMBRES

Alba Luz

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-MAR-2008
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

06-MAR-2026 A+ F
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO

07-MAY-2015 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-2716300-00759222-F-1101623606-20151030 0047299747A 1 32692320

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A2

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549001544600000224

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres ALBA LUZ

Apellidos BERDUGO BENITEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1101623606

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 28/08/2019

Última actualización ciudadano 30/01/2024

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.



Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Yelly Johana Figueroa Rodriguez identificado (a) con C.C 1100962128

Expedido en San Gil en calidad de padre de familia ( ) o acudiente (X) del estudiante Brytha Ivana Blanco Figueroa identificado con T.I 1100959543 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 10-2, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

CC: 1100962228
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

T.I: 1100959543
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Kelly Johana Figueroa Rodriguez, identificado (a) con C.C 1.100962228 expedida en San-Gil, en calidad de padre de familia ( ) o acudiente (X) del estudiante: Brayth Karina Blanco Figueroa, identificado con T.I N° 1100959543, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado decimo, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Padrastro (Tio)

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.100.962.228

RUTA: Meseta

CELULAR: 3227247649 - 3228194365

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD



NÚMERO 1.100,959.543
BLANCO FIGUEROA

APELLIDOS
BRIYITH KARINA

NOMBRES
Karina Figueroa

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-SEP-2009
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
03-SEP-2027
FECHA DE VENCIMIENTO
17-ENE-2018 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+ F
G S RH SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

ÍNDICE DERECHO

P-2716300-01056815-F-1100959543-20190121 0064254702A 1 32692731

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.100.962.228
FIGUEROA RODRIGUEZ
APELLIDOS
KELLY JOHANA
NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-OCT-1992
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
27-OCT-2010 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2718100-01291304-F-1100962228-20220422 0078854315A 1 8504398427

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B5

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza moderada

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 0854900254470000279

DATOS PERSONALES

Nombres BRIYITH KARINA

Apellidos BLANCO FIGUEROA

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100959543

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 21/08/2019

Última actualización ciudadano 01/02/2024

Última actualización vía registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Adriana Ortiz Ferreira identificado (a) con C.C 1098356648.

Expedido en Arafoca en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Alixson Daniela Cabrera. identificado con T.I 1100967727 expedida en Arafoca. actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Pedro santos de Pinchote quien se encuentra cursando actualmente el grado 10, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaria General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

CC: 1098356648
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Alixson Daniela Cabrera O.
T.I: 1100967727
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Adriana Ortiz Ferreira., identificado (a) con C.C 1098356648 expedida en Aratoca., en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Alixson Daniela Cabrera Ortiz, identificado con T.I N° 1100961727, expedida en Aratoca, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 10°, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1098356648

RUTA: las hortensias

CELULAR: 3226557727

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.100.961.127
CABRERA ORTIZ
APELLIDOS
ALIXSON DANIELA
NOMBRES

Alixson Daniela Cabrera Ortiz
FIRMA





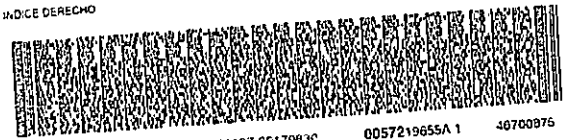
FECHA DE NACIMIENTO 06-MAY-2010
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
06-MAY-2028
FECHA DE VENCIMIENTO
22-MAY-2017 ARATOCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O-
G S RH

F
SEXO

REGISTRADOR NACIONAL

ÍNDICE DERECHO



P-2701000-00936290-F-1100961127-20170930 0057219655A 1 40700875

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

C2

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68051007529400000033

GRUPO SISBÉN IV

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres ALIXSON DANIELA

Apellidos CABRERA ORTIZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100961127

Municipio ARATOCA

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 16/05/2023

Última actualización ciudadano 16/05/2023

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.



Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	ANDRES FELIPE FIGUEROA AVILA
Dirección	Calle 4 No 4 - 38
Teléfono	3164635602
Correo Electrónico	sisben@aratoca-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Ligia Mora Parra Q. identificado (a) con C.C 27895263

Expedido en San Gil en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Cesar Cadena Parra identificado con T.I 1100959269 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Integrado Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 10, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobiemo llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Yohana Parra Q.
CC: 37896263
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Ramiro Cardenas Parra
T.I: 1100959269
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Wohora Porras D, identificado (a) con C.C 37896263 expedida en Sangil, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Geronimo Cardenas Porras, identificado con T.I N° 1100959269, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Decimo, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Wohora Porras D

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37896263

RUTA: Vereda las Hortensias

CELULAR: 3136656727

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.896.263

PORRAS RAMIREZ
APELLIDOS

NHORA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-MAR-1976

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S RH | F SEXO

20-JUN-1994 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2716300-00172512-F-0037896263-20090825 0015372068A 1 26381799

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.100.959.269
CARDENAS PORRAS
APELLIDOS
GERONIMO
NOMBRES

Geronimo Cárdenas
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 28-JUL-2009
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
28-JUL-2027 A+ M
FECHA DE VENCIMIENTO G.S. RH SEXO
10-ENE-2017 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-2716300-00894580-M-1100959269-20170404 0054813523A 1 32692588

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B3

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549002544700000335

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres GERONIMO

Apellidos CARDENAS PORRAS

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100959269

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 29/08/2019

Última actualización ciudadano 29/08/2019

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 | B1-B7 | C1-C18 | D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Claudia Luz Porras Ramirez identificado (a) con C.C 37847934

Expedido en San Gil en calidad de padre de familia (x) o acudiente ( ) del estudiante Yessica Mallely Chacon Porras identificado con T.I 1100960160 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio integrado Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 10, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

CC:
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Yessica Mallely

T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Claudia Jul Parra Ramirez, identificado (a) con C.C 37 897 934 expedida en San Gil, en calidad de padre de familia (x) o acudiente ( ) del estudiante: Yessica Mallely Chacón Parra, identificado con T.I N° 1.100 960 160, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Decimo, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37 897 934

RUTA: Llano Grande

CELULAR: 3204139856

10-2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.100.960.160
CHACON PORRAS
APELLIDOS
YESSICA MALLELY
NOMBRES

Yessica Mallely Chacon
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-NOV-2009
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
08-NOV-2027 A+ F
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO
25-ENE-2018 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2716300-00997758-F-1100960160-20180418 0060857693G 1 32692736

5 de julio
2 entrega



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.897.934
PORRAS RAMIREZ
APELLIDOS
CLAUDIA LUZ
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-DIC-1978
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

17-ABR-1997 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2716300-00156091-F-0037897934-20090512 0011421226A 1 26323202

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B5

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza moderada

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549009544400000185

DATOS PERSONALES

Nombres YESSICA MALLELY

Apellidos CHACON PORRAS

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100960160

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 21/08/2019

Última actualización ciudadano 19/06/2024

Última actualización vía registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.



Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Olga Carreño Meneses identificado (a) con C.C 28.298.817

Expedido en Pinchote en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Laura Daniela Correa Carreño identificado con T.I 7.707.624.081 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio integrado pedro santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 10-9, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

olga carreño Meneses
CC: 28.298.818
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Laura Daniela Correa Carreño
T.I: 1.107.624.087
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, olga Carreño Meneses, identificado (a) con C.C 28.298.877 expedida en Pinchote, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Laura Daniela Correa Carreño, identificado con T.I N° 1.101.624.087, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 10-2, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

olga Carreño Meneses

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 28.298.877

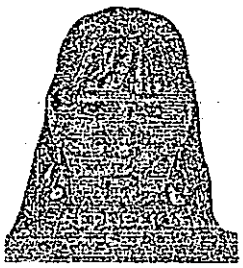
RUTA: llano grande

CELULAR: 320.247.78.38

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.298.817
CARREÑO MENESES
APELLIDOS
OLGA
NOMBRES

FIRMA





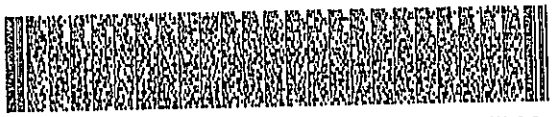
FECHA DE NACIMIENTO 07-JUN-1975
PINCHOTE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

19-JUN-1996 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2716300-00165480-F-0028298817-20090731 0014283716A 1 26381612

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.101.624.081
CORREA CARREÑO
APELLIDOS
LAURA DANIELA
NOMBRES

Laura Correa
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 27-OCT-2009
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
27-OCT-2027
FECHA DE VENCIMIENTO
A+
G S RH
F
SEXO
09-MAY-2019 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

ÍNDICE DERECHO

P-2716300-01087154-F-1101624081-20190724 0066809930A 1 32692915

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A3

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549002544700000287

DATOS PERSONALES

Nombres LAURA DANIELA

Apellidos CORREA CARREÑO

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1101624081

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 23/08/2019

Última actualización ciudadano 23/08/2019

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Sully Andrea [illegible] identificado (a) con C.C 37877982

Expedido en Socorro en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Jessica Liana Suellar Ardila identificado con T.I 1100838184 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa colegio Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 10, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaria General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Sandra Ardila Tigua.
CC: 37897982
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Jessica Cruellar
T.I: 1100838184
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Stella Ardila Figueroa, identificado (a) con C.C 37897987 expedida en Somondoco, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Jessica Liliana Cuellar Ardila, identificado con T.I N° 1100838184, expedida en 13/Sep/2016 pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Decimo, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Stella Ardila Figueroa

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 37897987

RUTA: Llanoronde

CELULAR: 3132799098

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

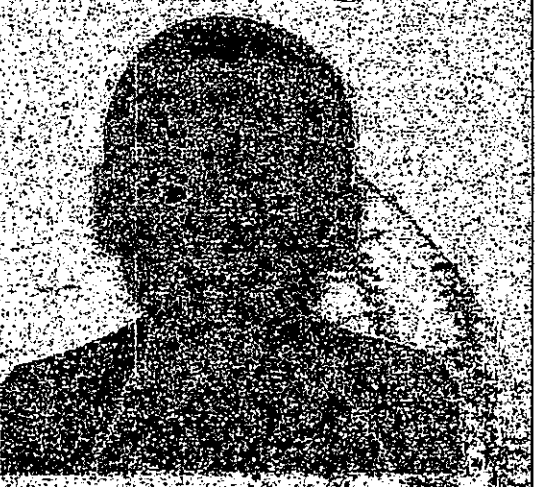
NUIP 1.100.838.184

CUELLAR ARDILA

APELLIDOS

JESSICA LILIANA

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-AGO-2009

PINCHOTE
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

14-AGO-2027 A+ F

FECHA DE VENCIMIENTO G.S. RH SEXO

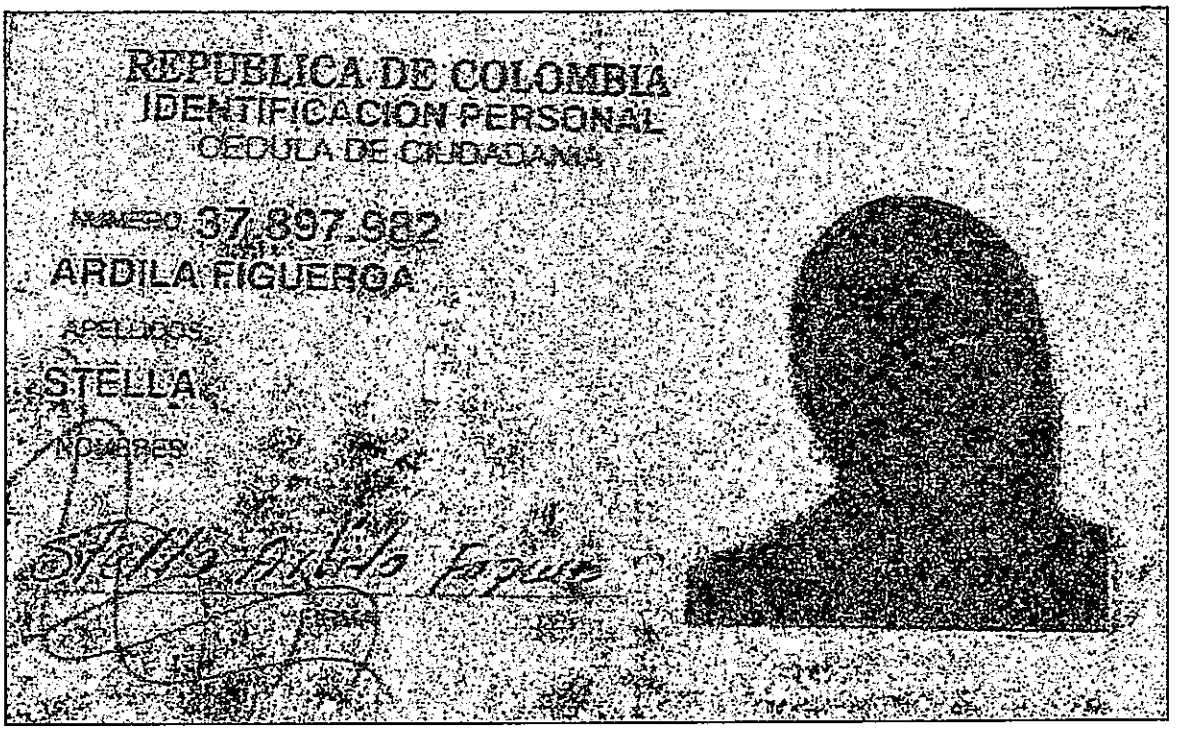
13-SEP-2016 PINCHOTE

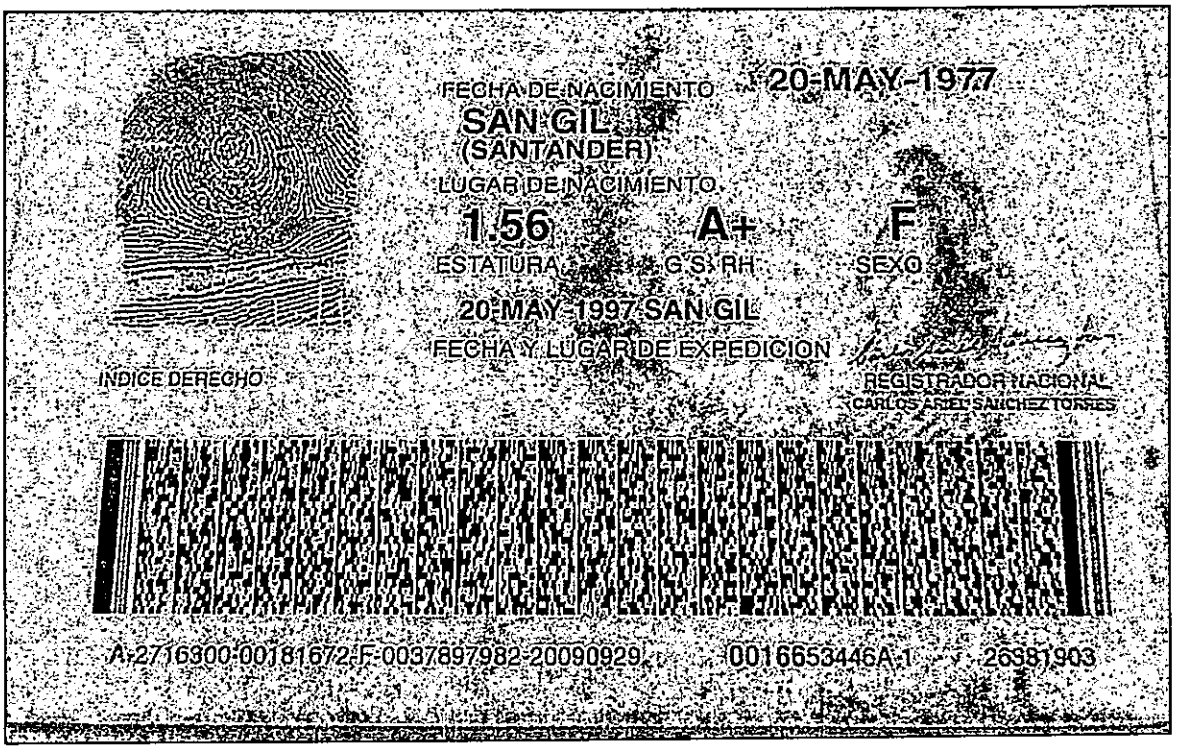
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALLEGO VACCA

P-2716300-00875574-F-1100838184-20161230 0052999146A 2 32692513


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 37.897.982
ARDILA FIGUEROA
APELLIDOS
STELLA
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 20-MAY-1977
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
20-MAY-1997 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A+2716300-00181672-F-0037897982-20090929 0016653446A 1 26381903

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A2

Fecha de consulta: 07/02/2025

Ficha: 68549002544700000267

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres JESSICA LILIANA

Apellidos CUELLAR ARDILA

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100838184

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 20/08/2019

Última actualización ciudadano

20/08/2019

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Luz Stella León Riaño identificado (a) con C.C 37900977

Expedido en San Gil, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Eder Julian Galvis León identificado con T.I 1100960577 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Integrado Pedro Santa quien se encuentra cursando actualmente el grado 10, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Luz Stella León Reaño
CC: 37400977
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Eder Julian León
T.I: 1100960577
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Luz Stella León Riaño, identificado (a) con C.C 37900977 expedida en San Gil, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Eder Julian Galvis León, identificado con T.I N° 1100960577, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Décimo, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Luz Stella León Riaño

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37900977

RUTA: Vereda el Bosque

CELULAR: 3208862979

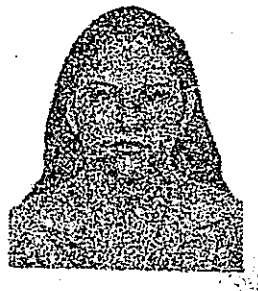
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37900977

LEON RIAÑO
APELLIDOS

LUZ STELLA
NOMBRES

Luz Stella Leon
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-FEB-1984
VALLE DE SAN JOSE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-JUN-2002 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



P-2718100-59109922-F-0037900077-20021210 0270502344B 02 124948305

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A2

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549002544700000339

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres EDER JULIAN

Apellidos GALVIS LEON

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100960577

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 30/08/2019

Última actualización ciudadano 30/08/2019

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Josefina Bernal Solano identificado (a) con C.C 28298785

Expedido en Pinchote en calidad de padre de familia ( ) o acudiente (x) del estudiante Karen Natalia Gaitan Z. identificado con T.I 1.100.956.254 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Integrado Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 10, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaria General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Joselina B. S
CC: 28248785
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Karen Gonzalo B
T.I: 1.100.956.254
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Josefina Bernal Solano, identificado (a) con C.C 28298785 expedida en Pinchote, en calidad de padre de familia ( ) o acudiente (X) del estudiante: Koren Natalia Garavito Bernal identificado con T.I N° 1100956254, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Decimo, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Koren Natalia Garavito Bernal

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1100 956254

RUTA: las Hortencias

CELULAR: 3224492254

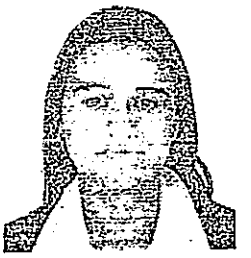
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.298.785
BERNAL SOLANO

APELLIDOS
JOSEFINA

NOMBRES
Josefina Bernal

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 22-OCT-1974
PINCHOTE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 ESTATURA | O+ G.S RH | F SEXO

11-AGO-1993 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2716300-00168457-F-0028298785-20090811 0014809635A 1 26381700

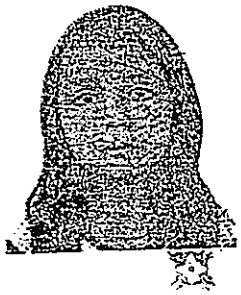
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.100.956.254

GARAVITO BERNAL
APELLIDOS

KAREN NATALIA
NOMBRES

Karen nataiia
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 18-FEB-2008
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

18-FEB-2026 O+ F
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO

08-ABR-2015 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2716300-00759222-F-1100956254-20151030 0047299714A 2 32692309

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B4

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza moderada

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549006544800000223

DATOS PERSONALES

Nombres KAREN NATALIA

Apellidos GARAVITO BERNAL

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100956254

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 29/08/2019

Última actualización ciudadano 28/04/2023

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha. Le invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Hector Garavito Gomez identificado (a) con C.C 91077894

Expedido en San Gil en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Maria Fernanda Garavito identificado con T.I 1043450489 expedida en Barrancabermeja actualmente estudiante de la Institución Educativa Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 10°2, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Hector Gonzalo Gomez
CC: 97077894
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Maria Gonzalito
T.I: 1043450489
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Hector Garavito Gomez, identificado (a) con C.C 9107784 expedida en sangil, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Maria fernanda Garavito Quintanilla, identificado con T.I N° 1043504189, expedida en Barranquilla, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado décimo, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Hector Garavito Gomez

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: cc:9107784

RUTA: Los hortencias

CELULAR: 3183698976

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91077894

GARAVITO GOMEZ
APELLIDOS

HECTOR
NOMBRES

Hector Garavito

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-JUL-1980
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

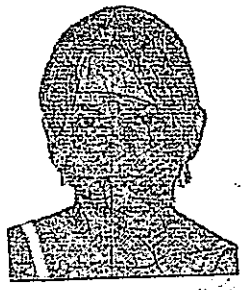
07-JUL-1998 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-1500109-45082891-M-0091077894-20000909 21877 00235A 01 089047280

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD



NÚMERO 1.043.450.489

GARAVITO QUINTANILLA
APELLIDOS

MARIA FERNANDA
NOMBRES

María Fernanda
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-ABR-2009
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

09-ABR-2027 O+ F
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO

14-NOV-2017 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALVIDO VACHA

INDICE DERECHO

P-0300150-00909949-F-1043450489-20180326 0060424320A 1 3354706048

Sisbén

Departamento
Nacional de Planeación

[redacted] Registro Valido

A2

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 08001024545900000046

GRUPO SISBÉN IV
Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres MARIA FERNANDA

Apellidos GARAVITO QUINTANILLA

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1043450489

Municipio BARRANQUILLA

Departamento ATLÁNTICO

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 20/08/2024

Última actualización ciudadano 04/09/2024

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	CLAUDIA JIMENA HERRERA LOPEZ
Dirección	Calle 34 No 43 - 31 Piso 2
Teléfono	3399224 - 3104420195
Correo Electrónico	sisben@barranquilla.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Patricia Chacon Santos identificado (a) con C.C 37898004

Expedido en San Gil en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Carlos Jonny Hernandez Ch, identificado con T.I 1100959578 expedida en San Gil actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 10-2, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, asi mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del dia siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Patricia Chacon S
CC: 37898004
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Carlos Chacon
T.I: 1100 959 578
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Patricia Chacon S, identificado (a) con C.C 37898004 expedida en Sangil, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Carlos Ferney Hernandez Chacon identificado con T.I N° 1100959678, expedida en Sangil, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 10-2, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Patricia Chacon S

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37898004

RUTA: Llanogrande

CELULAR: 3133355971

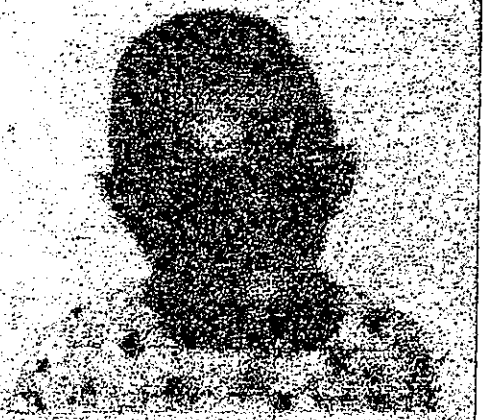
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.100.959.578

HERNANDEZ CHACON
APELLIDOS

CARLOS FERNEY
NOMBRES

Carlos Ferney Hernandez
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 05-JUL-2009

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

05-JUL-2027
FECHA DE VENCIMIENTO

O+
G S RH

M
SEXO

13-JUL-2016 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-2716100-00845735-M-1100959578-20160831 0050813313A 1 27078313

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

37.698.004
CHACON SANTOS

PATRICIA



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1979
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

12-JUN-1997 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3716500-00156091-F-0037698004-20090512 0011402183A 1 2632354

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B3

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549004544300000211

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres CARLOS FERNEY

Apellidos HERNANDEZ CHACON

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100959578

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 23/08/2019

Última actualización ciudadano 01/07/2021

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha. Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.



Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Diana Marcela Bandera identificado (a) con C.C 1100.951.195 San Gil,

Expedido en San Gil en calidad de padre de familia ( ) o acudiente (x) del estudiante Laura Sofia Muñoz B. identificado con T.I 1.098.718.734 expedida en San Gil actualmente estudiante de la Institución Educativa Integrado Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 10°, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Diana Marcela Banderas S., identificado (a) con C.C 1100951195 expedida en San Gil, en calidad de padre de familia ( ) o acudiente (X) del estudiante: Laura Sofia Muñoz Banderas, identificado con T.I N° 1.098.718.734, expedida en San Gil, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 10°, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Diana M. Banderas.

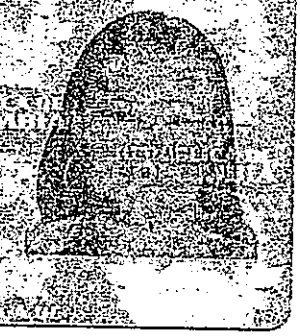
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.100.951.195 scnd.

RUTA: las Hortensias.

CELULAR: 312.4211150.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 1.100.951.195
BANDERAS SOLANO
APELLIDOS
DIANA MARCELA
NOMBRES
FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD
NUMERO 1.098.718.734
MUÑOZ BANDERAS
APELLIDOS
LAURA SOFIA
NOMBRES
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-ABR-1987
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
13-JUL-2005 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ HENDO LOPEZ

P-2718100-50141125-F-1100951105-20050912 0273305255A 02 184175003



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-FEB-2010
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
26-FEB-2028 O+ F
FECHA DE VENCIMIENTO G.S. RH SEXO
28-FEB-2017 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALLEGO VACHA

P-2718100-00890697-F-1098718734-20170325 0054522966A 2 7574332758

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B1

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549003544900000447

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres LAURA SOFIA

Apellidos MUÑOZ BANDERAS

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1098718734

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 29/08/2019

Última actualización ciudadano 08/02/2024

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Sandra Liliana Ardila Ortiz identificado (a) con C.C 1101682980

Expedido en Socorro en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Daniel José Rueda Ardila identificado con T.I 1100958735 expedida en San Gil actualmente estudiante de la Institución Educativa Pedro Santos Pinchote quien se encuentra cursando actualmente el grado 10, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobiemo llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaría local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Sandra C. Ardila O.

CC: 1101682980
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Daniel José Rueda A.

T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Sandra Liliana Ardila Ortiz, identificado (a) con C.C 1101682980 expedida en Socorro, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Daniel José Rueda Ardila, identificado con T.I N° 1100958735, expedida en San Gil, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 10 (Decimo), solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Sandra C. Ardila O.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1101682980

RUTA: Vrda la Granja el cacharo.

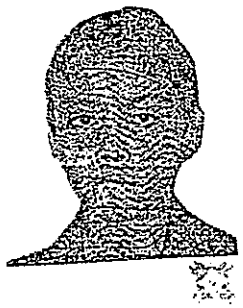
CELULAR: 3142797796.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.100.958.735

RUEDA ARDILA
APELLIDOS

DANIEL JOSE
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

17-ABR-2009
FECHA DE NACIMIENTO
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
17-ABR-2027 B+ M
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO
20-ABR-2016 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2716100-00818903-M-1100958735-20150425 0049497097A 1 7573889516

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.101.682.980
ARDILA ORTIZ
APELLIDOS
SANDRA LILIANA
NOMBRES

Sandra L. Ardila O.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-AGO-1986
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
O- G.S. RH
F SEXO
23-AGO-2004 SOCORRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2718100-00919304-F-1101682980-20170710 0056243786A 1 7574504239

Sisbén

Departamento
Nacional de Planeación

Registro Valido

C7

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549005544500000204

GRUPO SISBÉN IV
Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres DANIEL JOSE

Apellidos RUEDA ARDILA

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100958735

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 28/08/2019

Última actualización ciudadano 04/10/2021

Última actualización vía registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Yamy A Manrique Garcia identificado (a) con C.C 1100952981

Expedido en San Gil. en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Juan felipe Rueda M. identificado con T.I 1100960279 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio integrado pedro santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 10 2, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los dias no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Yeimy A. Manrique G.
CC: 1102952981 Sangil
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Juanpelipe Rueda Manrique
T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Yeimy Alejandra Manrique Garcia., identificado (a) con C.C 1100952981 expedida en San G.I., en calidad de padre de familia (x) o acudiente ( ) del estudiante: Juan felipe Rueda Manrique, identificado con T.I N° 1100960779, expedida en pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Decimo dos., solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Yeimy A. Manrique G.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1100952981 San G.I

RUTA: la Granja.

CELULAR: 3172250792.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.100.952.981
NUMERO

MANRIQUE GARCIA
APELLIDOS

YEIMY ALEJANDRA
NOMBRES

Yeimy Alejandra Manrique G
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-JUN-1988
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

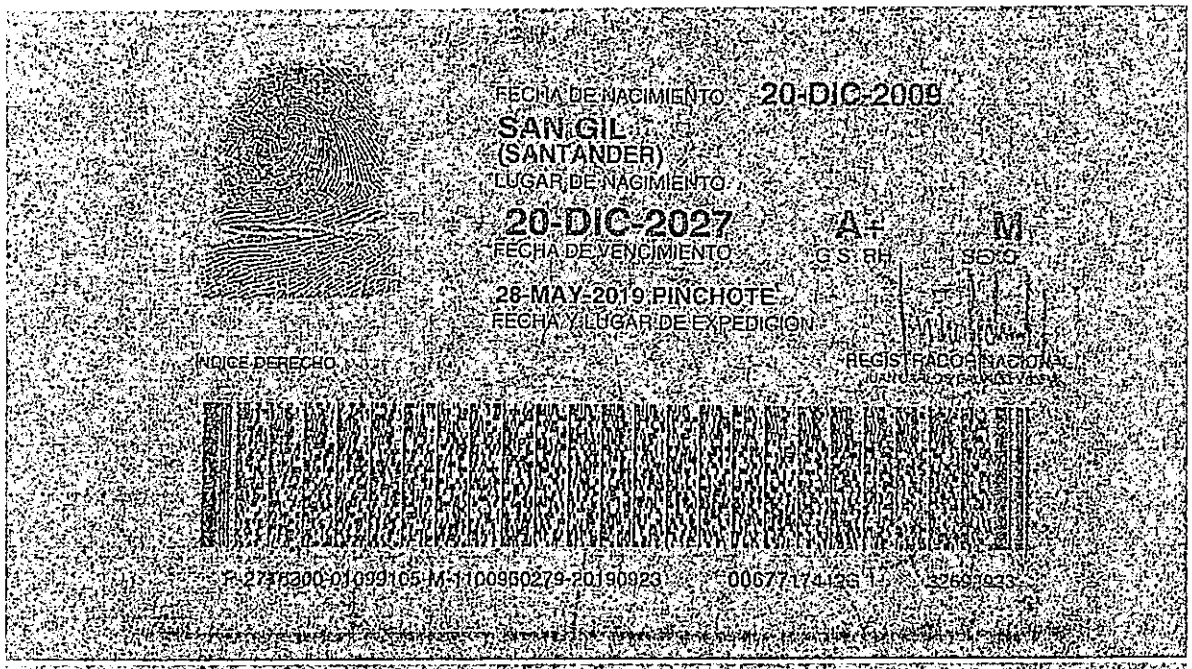
1.56 ESTATURA
A+ G.S RH
F SEXO

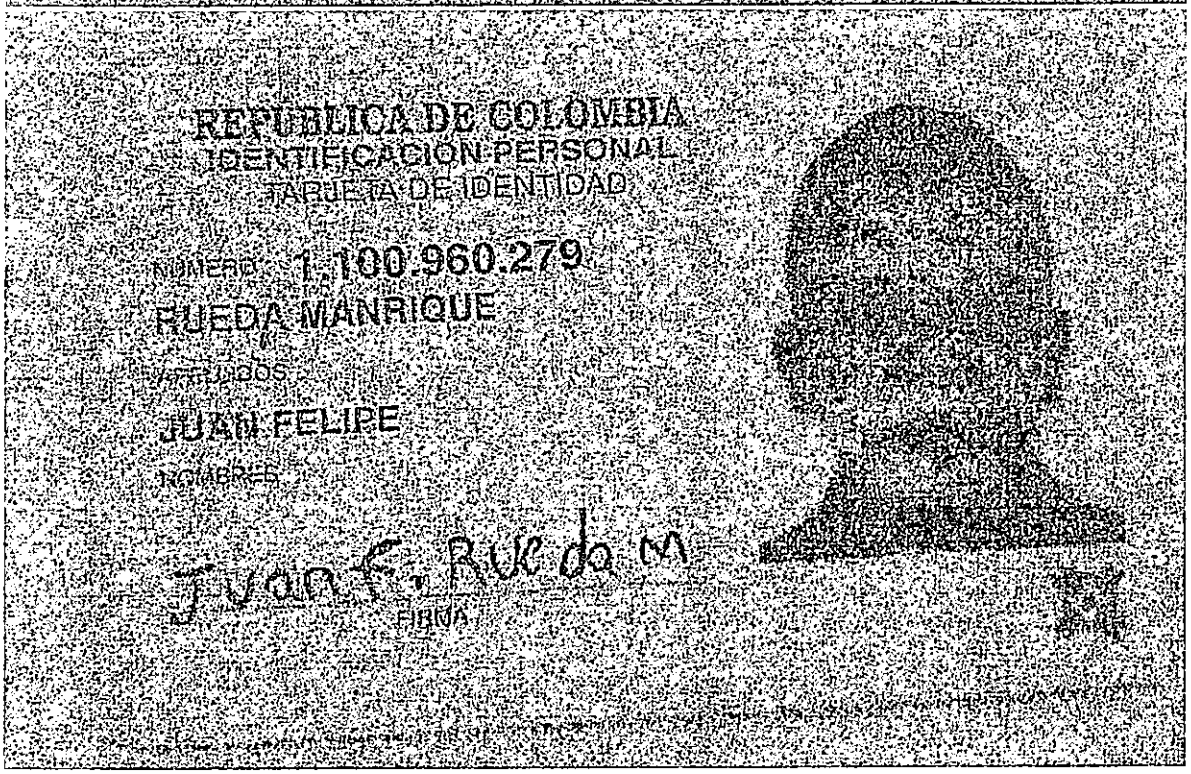
10-JUL-2006 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P:0718100-5513387 F:1100952981 20061017 0021406290A 02 2169990562


FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-2009
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
20-DIC-2027
FECHA DE VENCIMIENTO
A+
G.S. RH
M
SEXO
28-MAY-2019 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD
NUMERO 1.100.960.279
RUEDA MANRIQUE
APELLIDOS
JUAN FELIPE
NOMBRES
FIRMA

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

[redacted] Registro Valido

C1

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549458543800000261

GRUPO SISBÉN IV

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres JUAN FELIPE

Apellidos RUEDA MANRIQUE

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100960279

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 30/07/2021

Última actualización ciudadano 15/08/2023

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Josefina Bernal G identificado (a) con C.C 28298785

Expedido en Pinchote en calidad de padre de familia (x) o acudiente ( ) del estudiante Yeison david Sanchez B identificado con T.I 1100959260 expedida en Sangil actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Inte Grado Pedro guien se encuentra cursando actualmente el grado 10, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaría Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Josefina B. S.
CC: 28298785
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Yeison David Sanchez .D.
T.I: 1.100.959.260
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Josefina Bernal Solano, identificado (a) con C.C 28298785 expedida en Pinchote, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Yeison David Sanchez Bernal, identificado con T.I N° 1100959260, expedida en Sanbl, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado décimo, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Josefina B.S 28298785

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

RUTA: Las Hortensias

CELULAR: 3224499254

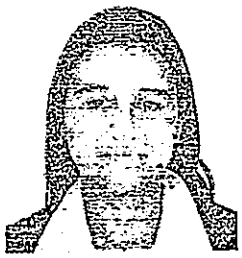
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.298.785
BERNAL SOLANO

APELLIDOS
JOSEFINA

NOMBRES
Josefina Bernal

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 22-OCT-1974
PINCHOTE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 ESTATURA
O+ G S RH
F SEXO

11-AGO-1993 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2716300-00168457-F-0028298785-20090811 0014809635A 1 26381700

Sisbén

Departamento
Nacional de Planeación

Registro Válido

B3

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549006544800000222

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres YEISON DAVID

Apellidos SANCHEZ BERNAL

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100959260

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente	29/08/2019
Última actualización ciudadano	22/06/2021
Última actualización via registros administrativos	

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.



Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Maritza Rueda Durán identificado (a) con C.C 28 298733

Expedido en Pinchote en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Paola Melissa Sanchez R identificado con T.I 1100956839 expedida en Pinchote actualmente estudiante de 10º la Institución Educativa Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 10 ½, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Yanitza Rueda Durán.
CC: 28298733
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Paola Melissa Sánchez
T.I: 1100956839
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Hanitza Rueda Durán, identificado (a) con C.C 28 298 733 expedida en Pinchote(SS), en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Paola Melissa. Sánchez Rueda, identificado con T.I N° 1100956839, expedida en Pinchote(SS), actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 10° 2, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

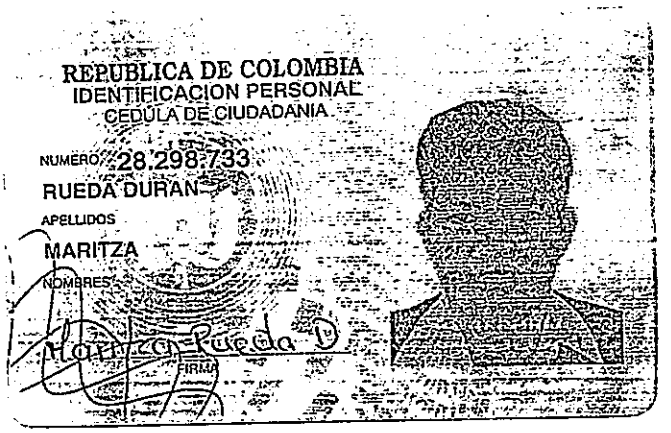
Hanitza Rueda Durán

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 28 298 733

RUTA: Llano Grande.

CELULAR: 310 7075986



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.298.733
RUEDA DURAN
APELLIDOS
MARITZA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1969
PINCHOTE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

12-OCT-1989 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

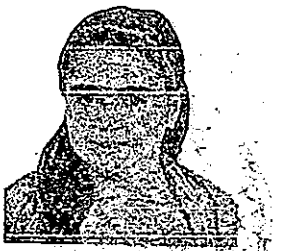
INDICE DERECHO

A-2716300-00197906-F-0028298733-20091118 0018079272A 1 26381943

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.100.956.839
SANCHEZ RUEDA
APELLIDOS
PAOLA MELISSA
NOMBRES

paola sanchez
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 16-MAY-2008
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
16-MAY-2026 A+ F
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO
12-ENE-2016 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-2715300-00799751-F-1100956839-20160302 0048763417A 1 32692399

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

C7

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549458543800000111

GRUPO SISBÉN IV

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres PAOLA MELISSA

Apellidos SANCHEZ RUEDA

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100956839

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 27/04/2021

Última actualización ciudadano 20/01/2025

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Helda Maria Peña P identificado (a) con C.C 28.298.901

Expedido en Pinchote en calidad de padre de familia (x) o acudiente ( ) del estudiante Santiago Uribe Peña identificado con T.I 1101.267.596 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio integrado Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 10-2, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaría Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Helda Maria Peña Pariño
CC: 28.298.901
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Santiago Uribe Peña
T.I: 1.101.261.596
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Helda María Peña Patiño, identificado (a) con C.C 28.298 907 expedida en Pinchote, en calidad de padre de familia (x) o acudiente ( ) del estudiante: Santiago Uribe Peña, identificado con T.I N° 1.1.01261596, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado decimo dos, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de Pinchote en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Helda M Peña Patiño

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 28.298 907

RUTA: Garces Alto

CELULAR: 322 447 8194

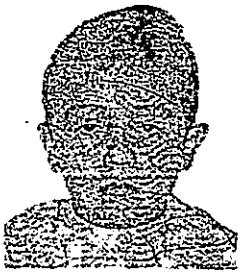
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.101.261.596

URIBE PEÑA
APELLIDOS

SANTIAGO
NOMBRES

santiago uribe Peña
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-MAR-2010

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

05-MAR-2028
FECHA DE VENCIMIENTO

O+
G S RH

M
SEXO

23-MAR-2017 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-2718100-00901116-M-1101261596-20170429 0055172216A 1 7574365847

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28298901

PEÑA PATIÑO
APELLIDOS

HELDA MARIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-AGO-1984
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-SEP-2002 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REQUEJO LOPEZ

P-2716300-59113011-F-0028298901-20030603 0107503150O 01 124856222

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A1

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549002544700000262

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres SANTIAGO

Apellidos URIBE PEÑA

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1101261596

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 19/08/2019

Última actualización ciudadano 19/08/2019

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha. Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.



Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Alba Lucia Quintero Vega identificado (a) con C.C 37.894.541

Expedido en San Gil en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Sara Sofia Valdivieso Q identificado con T.I 1.100.960.976 expedida en San Gil actualmente estudiante de la Institución Educativa Col. Integrado Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado Decimo, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Alba Lucia Quintero Vega
CC: 37.894.541
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Sara Sofia Valdivieso
T.I: 1.100.960.976
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Alba Lucia Quintero Vega, identificado (a) con C.C 37.894.541 expedida en San Gil, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Sara Sofia Valdivieso Quintero, identificado con T.I N° 1.100.960.976, expedida en San Gil, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Decimo, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de Pinchote en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Alba Lucia Quintero Vega

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37.894.541

RUTA: Garces Alto

CELULAR: 31246277 4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.100.960.976**

VALDIVIESO QUINTERO
APELLIDOS

SARA SOFIA
NOMBRES

Sara Sofia Valdivieso
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **05-ABR-2010**

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

05-ABR-2028
FECHA DE VENCIMIENTO

A+
G.S. RH

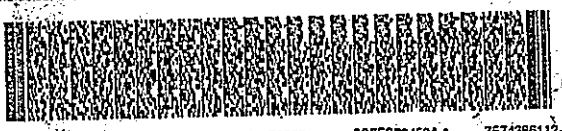
F
SEXO

06-ABR-2017 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



ÍNDICE DERECHO



P-2718100-00902956-F-1100960976-20170508 0055273452A 1 7574386112

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A4

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549002544700000263

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres SARA SOFIA

Apellidos VALDIVIESO QUINTERO

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100960976

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 10/05/2023

Última actualización ciudadano 10/05/2023

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha. Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Enrique Valdivieso Vesga identificado (a) con C.C 91 078 786

Expedido en San Gil en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Jeison Andres Valdivieso identificado con T.I 1707 267 497 expedida en San Gil actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Integrado Pedro Sanchez quien se encuentra cursando actualmente el grado Decimo, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del dia siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Aquiles Valdivieso Vesga
CC: 91 078 786
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Yerson Aquiles Valdivieso Sanchez
T.I: 1107 267 497
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Aquileo Valdivieso Vessa, identificado (a) con C.C 91 078 786 expedida en San Gil, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Yeison Aquileo Valdivieso Sanchez, identificado con T.I N° 1707 267 497, expedida en San Gil, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Decimo, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de Pinchote en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Aquileo Valdivieso Vessa

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 91 078 786

RUTA: Vereda Garces Alto

CELULAR: 320 97 87 483

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.101.261.497
VALDIVIESO SANCHEZ

APELLIDOS
YEISON AQUILEO

NOMBRES
Yeison valdivieso

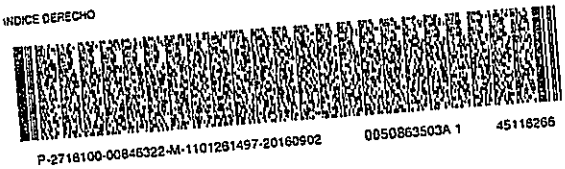
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 23-JUN-2009
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
23-JUN-2027 B+ M
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO
07-JUL-2016 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO



P-2718100-00846322-M-1101261497-20160902 0050863503A 1 45116266

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91078786

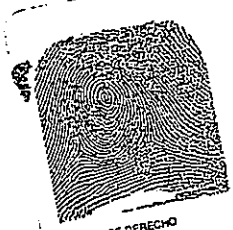
VALDIVIESO VESGA
APELLIDOS

AQUILEO
NOMBRES



FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 28-ENE-1982
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77 O- M
ESTATURA G.S. RH SEXO
31-ENE-2000 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



INDICE DERECHO

A-1500100-00463002248 02 085836286

P-2718100-59081394-M-0091078786-20000814

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B2

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549003544900000360

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres YEISON AQUILEO

Apellidos VALDIVIESO SANCHEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1101261497

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 19/08/2019

Última actualización ciudadano 06/08/2021

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha. Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Carmen Yaneth Rodriguez C. identificado (a) con C.C 37900084

Expedido en San Gil en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Andres Camilo VargasR identificado con T.I 1101261457 expedida en San Gil actualmente estudiante de la Institución Educativa Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 10, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

CC: 5791000934

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Andrés Camilo Vargas R.

T.I:

FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Carmen Janeth Rodriguez, identificado (a) con C.C 37900089 expedida en San Gil, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Andres Camilo Vargas Rodriguez, identificado con T.I N° 1107267457, expedida en San Gil, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 10-2, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37900089.

RUTA: Piedra del Sol

CELULAR: 3773337277

10-2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.101.261.457
VARGAS RODRIGUEZ
APELLIDOS
ANDRES CAMILO
NOMBRES

Andres Camilo Vargas
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 12-MAY-2009
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
12-MAY-2027 O+ M
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO
07-JUN-2016 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALLEGO VACHA

P-2718100-00835924-M-1101261457-20160613 0050081284A 1 7573958565

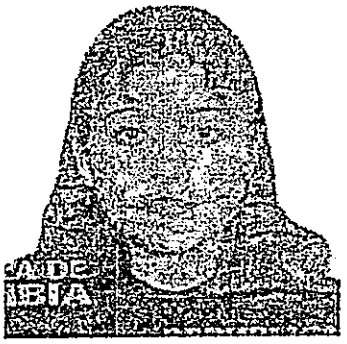
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37900084

RODRIGUEZ CALDERON
APELLIDOS

CARMEN YANETH
NOMBRES

FIRMA





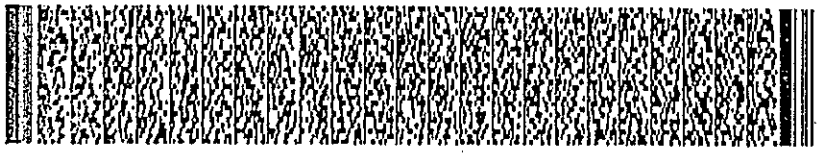
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-NOV-1982
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

07-NOV-2000 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2713100-59090332-F-0037900084-20010531 04207011508 01 096003250

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Válido

A4

Fecha de consulta: 14/02/2025

Ficha: 68679295764800005300

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres ANDRES CAMILO

Apellidos VARGAS RODRIGUEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1101261457

Municipio SAN GIL

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 23/09/2021

Última actualización ciudadano 05/12/2023

Última actualización vía registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha. Le invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.



Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	LUZ ENITH AGUDELO AMADOR
Dirección	Calle 12 No 9 - 51
Teléfono	*6077237800 - 3204988235*
Correo Electrónico	sisben@sangil.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo María Mónica Vesga identificado (a) con C.C 1.101.992.268

Expedido en Páramo en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Angie Tatiana Vega identificado con T.I 1.100 959 253 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Integrado P. Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 10, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Maira Mónica Vesga V.
CC: 1.101.992.268
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Angie Tatiana Vega Vesga
T.I: 1100959253
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, María Mónica Vesga V., identificado (a) con C.C 1.101.992.768 expedida en Páramo, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Angie Tatiana Vega Vesga, identificado con T.I N° 1.100 959 253, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Décimo, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

María Mónica Vesga Valdivieso

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.101.992.768

RUTA: Garcés Alto

CELULAR: 321 966 0400

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

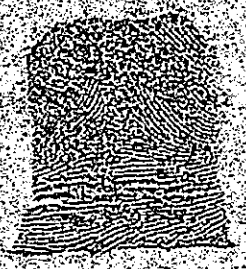
NÚMERO 1.100.959.253

VEGA VESGA
APELLIDOS

ANGIE TATIANA
NOMBRES

Angie Vega Vega
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-2009
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

17-JUL-2027 O+ F
FECHA DE VENCIMIENTO G.S. RH SEXO

18-NOV-2016 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

ÍNDICE DERECHO

P-2716300-00894580-F-1100959253-20170404 0054813514A-1 32692565

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

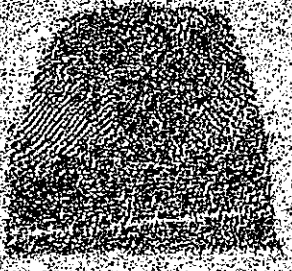
NUMERO 1.101.992.268
VESGA VALDIVIESO

APELLIDOS
MARIA MONICA

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-MAY-1989
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
13-MAY-2008 PARAMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

P:2716700-00170199-F-1101992200-2000005 00160572005A 1 2010

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Válido

A3

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68533108525100000005

DATOS PERSONALES

Nombres ANGIE TATIANA

Apellidos VEGA VESGA

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100959253

Municipio PÁRAMO

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 29/07/2021

Última actualización ciudadano 27/09/2023

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	ANYI ZULEIMA CASTRO HIGUERA
Dirección	Calle 4 No 2 - 29
Teléfono	7258910 - 3138747646
Correo Electrónico	programassociales@paramo-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Juan gabriel Arenas Cordoba identificado (a) con C.C 91111770
Expedido en Socorro Stder en calidad de padre de familia (X) o acudiente (X) del estudiante Shadey Juliana Arenas A identificado con T.I 1101624167 expedida en Sangil actualmente estudiante de la Institución Educativa Pedro santos. quien se encuentra cursando actualmente el grado 10-1, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Juan Gabriel Arenas Cordoba
CC: 91111 720
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Shadyi Juliana A
T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Juan Gabriel Arenas Cordoba identificado (a) con C.C 9111770 expedida en el Socorro, en calidad de padre de familia ( ) o acudiente ( ) del estudiante: Shaday Joliana Arenas A, identificado con T.I N° 1101 624167, expedida en el Socorro, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 10°1, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Juan Gabriel Arenas Cordoba

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 9111770

RUTA: El Vo79UC

CELULAR: 3107943738

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.101.624.167

ARENAS ARGUELLO

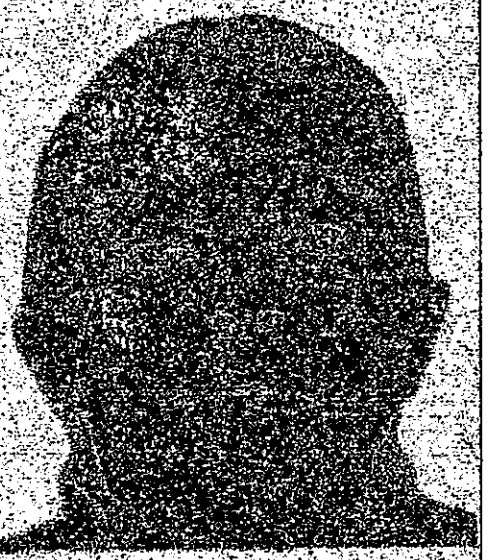
APELLIDOS

SHADAY JULIANA

NOMBRES

Shaday Juliana

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 21-JUN-2010

SAN GIL
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

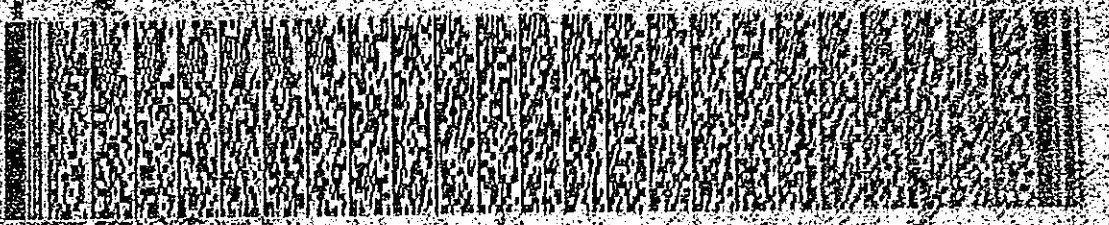
21-JUN-2028 A+ F

FECHA DE VENCIMIENTO G.S. RH SEXO

15-MAY-2019 MOGOTES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO



IP 2113500-01089044-F-1101624167-20190729 0066998863A 2 53582223



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
91111770
NUMERO
ARENAS CORDOBA
APELLIDOS
JUAN GABRIEL
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-NOV-1982
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
31-ENE-2001 SOCORRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
P-2716900-59083486-M-0091111770-20010718 0001001156B 02 1024002421

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A2

Fecha de consulta: 07/02/2025

Ficha: 68549002544700000244

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres SHADAY JULIANA

Apellidos ARENAS ARGUELLO

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1101624167

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 16/08/2019

Última actualización ciudadano

27/02/2024

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A2

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549002544700000244

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres SHADAY JULIANA

Apellidos ARENAS ARGUELLO

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1101624167

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 16/08/2019

Última actualización ciudadano 27/02/2024

Última actualización vía registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.



Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Yenny Bautista Quintero identificado (a) con C.C 757683

Expedido en Valledupar en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Iner caleb Bautista Quintero identificado con T.I 1098386353 expedida en Confines actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio integrado pedro santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 10°, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

_____

CC:
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

_____

T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Fermin Bautista Quintero, identificado (a) con C.C 7577283 expedida en Valledupar, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Iner Caleb Bautista Quintero, identificado con T.I N° 1098306553, expedida en Confines, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Decimo uno, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Fermin Bautista Q

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1098306553

RUTA: Derecho capellania finca el regalito

CELULAR: 3136274765

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.098.386.553

BAUTISTA QUINTERO

APELLIDOS

IMER CALEB

NOMBRES

Imer Caleb Bautista

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-2009

CONFINES

(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

13-NOV-2027

FECHA DE VENCIMIENTO

O+ G.S. RH

M SEXO

14-FEB-2017 CONFINES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P:2704900-0091349-M-1098386553-20170608 0055688504A 1 32658849

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.571.283

BAUTISTA QUINTERO

APELLIDOS

FERMIN

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-ENE-1979

SAN CALIXTO
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

31-ENE-2001 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



R-0300100-00165262-M-0007571283-20090731 0014237408A 3 29733248

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

C1

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68524062525000001376

GRUPO SISBÉN IV

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres IMER CALEB

Apellidos BAUTISTA QUINTERO

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1098386553

Municipio PALMAS DEL SOCORRO

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 10/04/2024

Última actualización ciudadano 10/04/2024

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	MAIRA ALEJANDRA DURAN VARGAS
Dirección	Calle 7 No 5 - 34 - Piso 2
Teléfono	3102874109
Correo Electrónico	programassociales@palmasdelsocorro-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Fanny Rivera D identificado (a) con C.C 30016923

Expedido en Oiba en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Catalina Cala Rivera identificado con T.I 1100960788 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Integrado Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 10 - 1, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como victimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Fanny Rivera D
CC: 3600169723
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Catalina Cala Rivera
T.I: 1100960788.
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Fanny Rivera D., identificado (a) con C.C 30.069723 expedida en Oiba, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Catalina Cala Rivera, identificado con T.I N° 1100960788, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 10-1, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Fanny Rivera D.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1100960788

RUTA: Vereda el bosque

CELULAR: 3219618768

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.016.923

RIVERA DIAZ
APELLIDOS

FANNY
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-MAY-1984
OIBA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

08-JUL-2003 OIBA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-2714500-59121056-F-0030016923-20040109 0357204009O 02 143805723

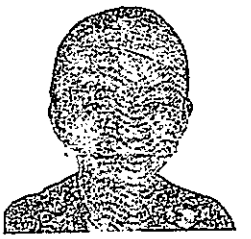
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.100.960.788**

CALA RIVERA
APELLIDOS

CATALINA
NOMBRES

catalina. cala. Rivera
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-2010
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

19-MAR-2028 **O+** **F**
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO

21-MAR-2017 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-2716300-00930028-F-1100960788-20170808 0056933572A 3 32692620

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B2

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549004544300000173

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres CATALINA

Apellidos CALA RIVERA

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100960788

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 16/08/2019

Última actualización ciudadano 11/01/2024

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Lida Carolina Gomez identificado (a) con C.C 1100838722

Expedido en Pinchote en calidad de padre de familia ( ) o acudiente ( ) del estudiante Shavick patricia Daza identificado con T.I 1100955536 expedida en San Gil actualmente estudiante de la Institución Educativa Pedro Santos Pinchote quien se encuentra cursando actualmente el grado 10°, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Isda Carolina Gómez S.
CC: 1100838122
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Shanick Daza.
T.I: 1100955536
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Lida Carolina Gomez, identificado (a) con C.C 1100838122 expedida en Pinchote, en calidad de padre de familia ( ) o acudiente ( ) del estudiante: Sharick Patricia Jaba, identificado con T.I N° 1100955536, expedida en San Gil, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Decimo, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Lida Carolina Gómez Santos

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1100838122

RUTA: 1 Meseta - pinchote

CELULAR: 3224206506

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.100.955.536

DAZA GOMEZ

APELLIDOS

SHARICK PATRICIA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 18-OCT-2007

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

18-OCT-2025 O+ F
FECHA DE VENCIMIENTO G.S RH SEXO

03-DIC-2014 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

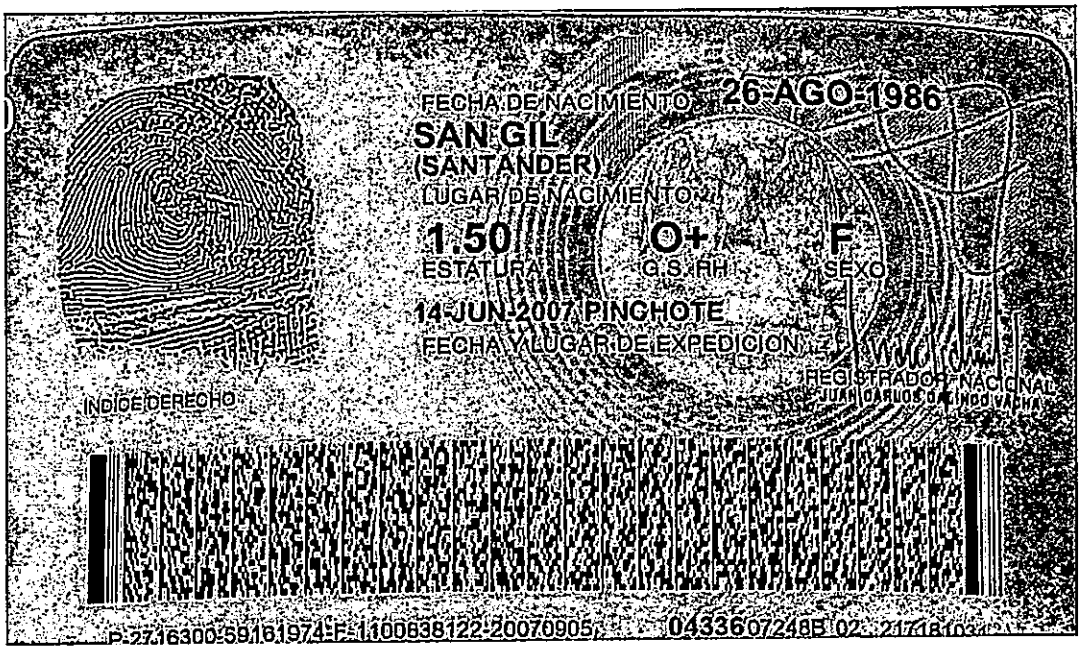
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-271.8100-00671349-F-1100955536-20150219 0043053749A 1 7573017843



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.100.838.122
GOMEZ SANTOS
APELLIDOS
LYDA CAROLINA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-AGO-1986
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.50 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
14-JUN-2007 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

P:27163005916197 4-F-1100838122-20070905 04336 07248B 02 21718

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A3

Fecha de consulta: 07/02/2025

Ficha: 68549002544700000283

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres SHARICK PATRICIA

Apellidos DAZA GOMEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100955536

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 11/09/2024

Última actualización ciudadano

23/09/2024

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Josevicente Espinosa A. identificado (a) con C.C 1103364535

Expedido en Ocamonte en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Andres Felipe Espinosa identificado con T.I 1101689997 expedida en Bogota actualmente estudiante de la Institución Educativa Integrado Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 10°, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

CC: 1.103.864.535
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

1.101.689.997
T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE. Andrei Felipe Espinosa Ardila

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Jose vicente espinosa arenas, identificado (a) con C.C 1103364535 expedida en ocamonte, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Andres Felipe espinosa ardila, identificado con T.I N° 1101689997, expedida en Bogota, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado decimo, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1103364535

RUTA: Granja cucharo

CELULAR: 3208274826

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.101.689.997
ESPINOSA ARDILA
APELLIDOS

ANDRES FELIPE
NOMBRES

Andres Felipe Espinosa Ardila
FIRMA



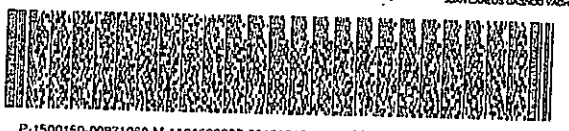


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-OCT-2009
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
28-OCT-2027
FECHA DE VENCIMIENTO
23-NOV-2016 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

A+ G S RH
M SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-00871060-M-1101689997-20161213 0052594865A 2 1314201840

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.103.364.535
ESPINOSA ARENAS

APELLIDOS
JOSE VICENTE

NOMBRES

José Vicente Espinosa A.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-OCT-1990
CHARALA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

08-OCT-2008 OCAMONTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2714200-00169173-M-1103364535-20090813 0014923050A 1 26979232

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Válido

A4

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68498008529300000096

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres ANDRES FELIPE

Apellidos ESPINOSA ARDILA

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1101689997

Municipio OCAMONTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 17/07/2019

Última actualización ciudadano 17/07/2019

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.



Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	ELBER EDUARDO CAMACHO CARDENAS
Dirección	Calle 5 No 03 - 49 Piso 1
Teléfono	7241612 Extensión 108 - 3205634661
Correo Electrónico	sisben@ocamonte-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Edilma Blanco Nieto identificado (a) con C.C 37901184

Expedido en Sangil en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Yeidy Alexandra Figueroa Blanco identificado con T.I 1100957838 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Integrado Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 10-1, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Edilma Blanco Nieto
CC: 37901184
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Alexander Figueroa
T.I: 1100957838
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Edilma Blanco Nieto, identificado (a) con C.C 37901184 expedida en Sangil Santander, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Freddy Alexander Figueroa Blanco, identificado con T.I N° 1100957838, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado DECIMO UNO, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Edilma Blanco Nieto

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37901184

RUTA: LAS VUELTAS

CELULAR: 3023950059

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Válido

A4

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549005544500000214

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres FREDY ALEXANDER

Apellidos FIGUEROA BLANCO

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100957838

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 29/08/2019

Última actualización ciudadano 29/08/2019

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 Pobreza extrema | B1-B7 Pobreza moderada | C1-C18 Vulnerable | D1-D21 No pobre no vulnerable

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Olga liliana Diaz identificado (a) con C.C 37760582

Expedido en Bionegro en calidad de padre de familia ( ) o acudiente (X) del estudiante Suleth Figueroa identificado con T.I 1097502734 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Pedro santos quien se encuentra cursando actualmente el grado Decimo, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los dias no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

CC. 37.760.532
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Julieth Figueroa
T.I: 1097502734
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Olga Tiliana Diaz Romero, identificado (a) con C.C 37760532 expedida en Pinchote, en calidad de padre de familia ( ) o acudiente ( ) del estudiante: Julieth Sofia Figueroa Diaz, identificado con T.I N° 1097502734, expedida en San gil, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Decimo, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

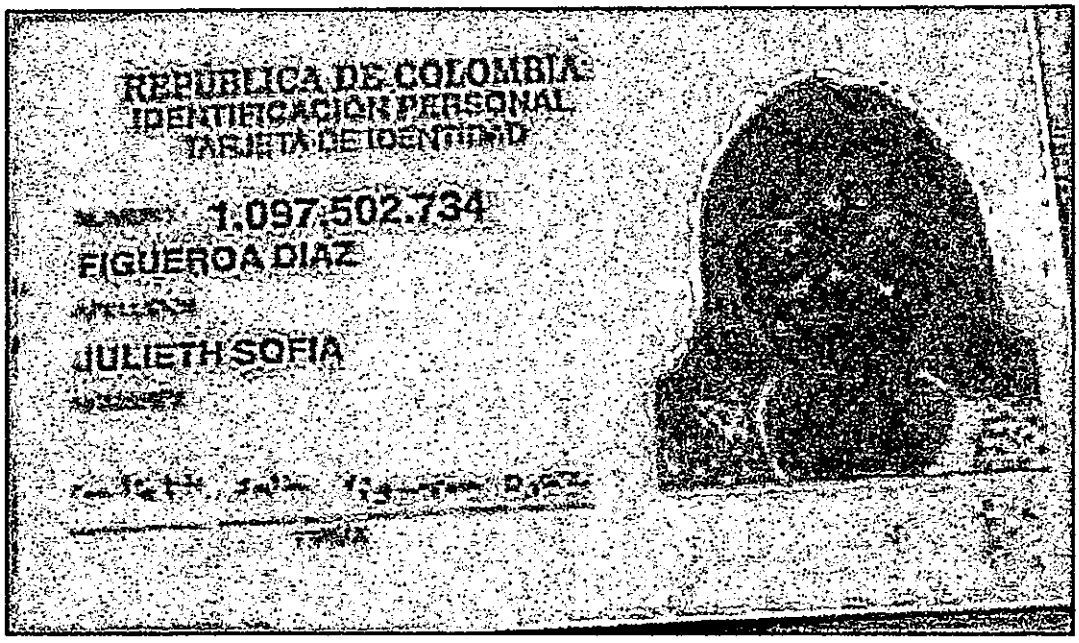
Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37.760.532

RUTA: Santa Cruz

CELULAR: 310 258 0098.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

1.097.502.734

FIGUEROA DIAZ

JULIETH SOFIA

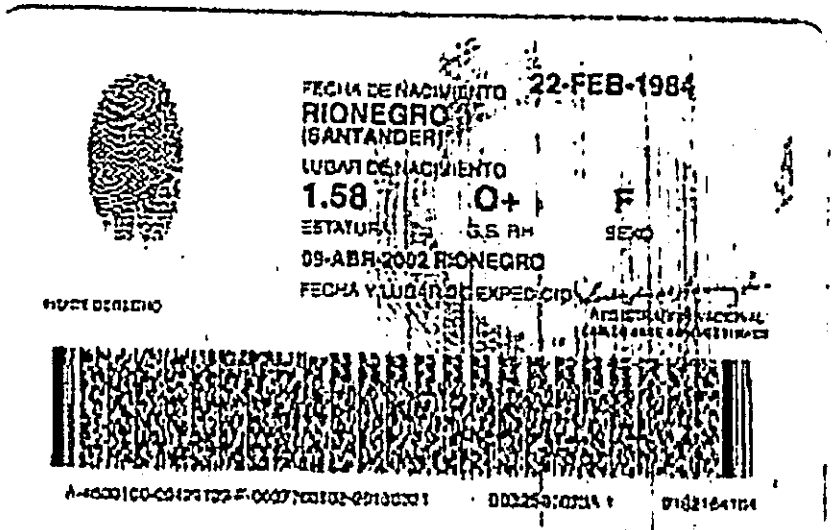

13-JUN-2010

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

13-JUN-2028

O+ F


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 37.750.532
DIAZ ROMERO
APELLIDOS
OLGA LILIANA
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 22-FEB-1984
RIONEGRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
09-ABR-2002 RIONEGRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B6

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549004544300000215

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres JULIETH SOFIA

Apellidos FIGUEROA DIAZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1097502734

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 23/08/2019

Última actualización ciudadano 23/08/2019

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha. Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Mauricio Moreno Ochoa identificado (a) con C.C 91.110.771

Expedido en Socorro en calidad de padre de familia (X) o acudiente (X) del estudiante Jonathan Mauricio Moreno identificado con T.I 1.100.957233 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio integrado Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 10°-1, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Marcio Moreno

CC:
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Jonathan Moreno

T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Mauricio Moreno Cuellar, identificado (a) con C.C 91.110.771 expedida en Socorro, Santander, en calidad de padre de familia (x) o acudiente (x) del estudiante: Jonathan Mauricio Moreno Guevara, identificado con T.I N° 1.100.957233, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Decimo., solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Mauricio Moreno

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 91110771

RUTA: Vereda Garces Alto

CELULAR: 3114686571

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.110.771

MORENO CUELLAR

APELLIDOS

MAURICIO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 04-FEB-1981

SOCORRO
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 ESTATURA | O+ G S RH | M SEXO

18-FEB-1999 SOCORRO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2716300-00210428-M-0091110771-20100125 0020258474A 1 26382009

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.100.957.233
MORENO GUEVARA

APELLIDOS
JONATHAN MAURICIO

NOMBRES

Jonathan Moreno

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 21-JUL-2008
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

21-JUL-2026 O+ M
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO

15-ENE-2016 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEJANDRO VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

A-2716300-01142941-M-1100957233-20200522 0070995872A 2 53682612

Sisbén

Departamento
Nacional de Planeación

Registro Valido

A5

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549001544600000165

GRUPO SISBÉN IV
Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres JONATHAN MAURICIO

Apellidos MORENO GUEVARA

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100957233

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 19/08/2019

Última actualización ciudadano 27/02/2024

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Nidia Rocio Gonzalez identificado (a) con C.C 1101682864

Expedido en Socorro en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante Maria fernanda ochoa identificado con T.I 1102864466 expedida en Socorro actualmente estudiante de la Institución Educativa Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 10-1, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

_____

CC:
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

_____

T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Nidia Rocio Gonzalez, identificado (a) con C.C 1101682864 expedida en Socorro, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Maria Fernanda ochoa Gonzalez, identificado con T.I N° 1102489466, expedida en Socorro, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 10-1, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Nidia Rocio Gonzalez

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.101 682 864

RUTA: Vereda el Bosque

CELULAR: 3123952819

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.102.489.466
OCHOA GONZALEZ
APELLIDOS
MARIA FERNANDA
NOMBRES

-Maria Fernanda Ochoa
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-ENE-2010
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
09-ENE-2028 A+ F
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO
10-ENE-2017 SOCORRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-2719900-00885805-F-1102489466-20170228 0053934627A 1 45910632

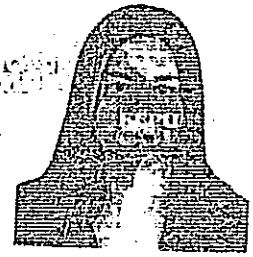
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.101.682.864

GONZALEZ
APELLIDOS

NYDIA ROCIO
NOMBRES

Nydia Rocio Gonzalez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUL-1986
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-JUL-2004 SOCORRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2710900-59132751-F-1101682864-20041223 0569104358A 02 163114851

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Verificación - Desactualización de la información - Sección G. Educación - Ind_fondo_pensiones

C2

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68755008549000000012

GRUPO SISBÉN IV
Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres MARIA FERNANDA

Apellidos OCHOA GONZALEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1102489466

Municipio SOCORRO

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 09/07/2019

Última actualización ciudadano 09/07/2019

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	DELCY AMPARO PEÑA PORTILLA
Dirección	Calle 15 No 14 - 66 Centro
Teléfono	7272579 extensión 103 - 3203055767
Correo Electrónico	sisben@socorro-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Aurora Rodriguez Remolina identificado (a) con C.C 37896727

Expedido en San Gil en calidad de padre de familia (x) o acudiente ( ) del estudiante Karen Valeria Patiño Rodriguez identificado con T.I 1101624139 expedida en Pinchote actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Integrado Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 10-1, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaroh unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Aurora Rodriguez R
CC:37896727
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Karen Valeria Parra R
T.I:1101624139
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Aurora Rodriguez Remolina, identificado (a) con C.C 37 896 727 expedida en San Gil, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Kaven Valeria Patiño Rodriguez, identificado con T.I N° 1101624139, expedida en Pinchote, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Décimo Uno, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Aurora Rodriguez R

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37896727

RUTA: Vereda la Rehoya

CELULAR: 3212747884

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.101.624.139

PATIÑO RODRIGUEZ

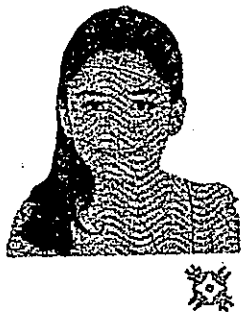
APELLIDOS

KAREN VALERIA

NOMBRES

Karen Patiño

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-2010

SAN GIL
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

08-FEB-2028 A+ F

FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO

30-MAY-2017 PINCHOTE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2716300-00930028-F-1101624139-20170608 0056933810A 2 32692544

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.896.727
RODRIGUEZ REMOLINA

APELLIDOS
AURORA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1975
PINCHOTE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

05-MAY-1995 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2716300-00156091-F-0037896727-20090512 0011421170A 1 23482879

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A4

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549003544900000354

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres KAREN VALERIA

Apellidos PATIÑO RODRIGUEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1101624139

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 12/05/2023

Última actualización ciudadano 12/05/2023

Última actualización vía registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Soleida Durán Cañizares identificado (a) con C.C 37182382

Expedido en Ocaña N. S en calidad de padre de familia (x) o acudiente ( ) del estudiante Melfi Gisela Perez identificado con T.I 1091182449 expedida en Piedecuesta actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado 10-1, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Soleida Juran Cañizares
CC: 37182382
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Maffi Gisela Perez
T.I: 1091182949
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Gileida Duran Cañizares, identificado (a) con C.C 37182382 expedida en Ocaña N.S, en calidad de padre de familia (X) o acudiente ( ) del estudiante: Mekfi Gisela perez Durán, identificado con T.I N° 1091182449, expedida en Piedecuesta, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado decimo - Uno, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

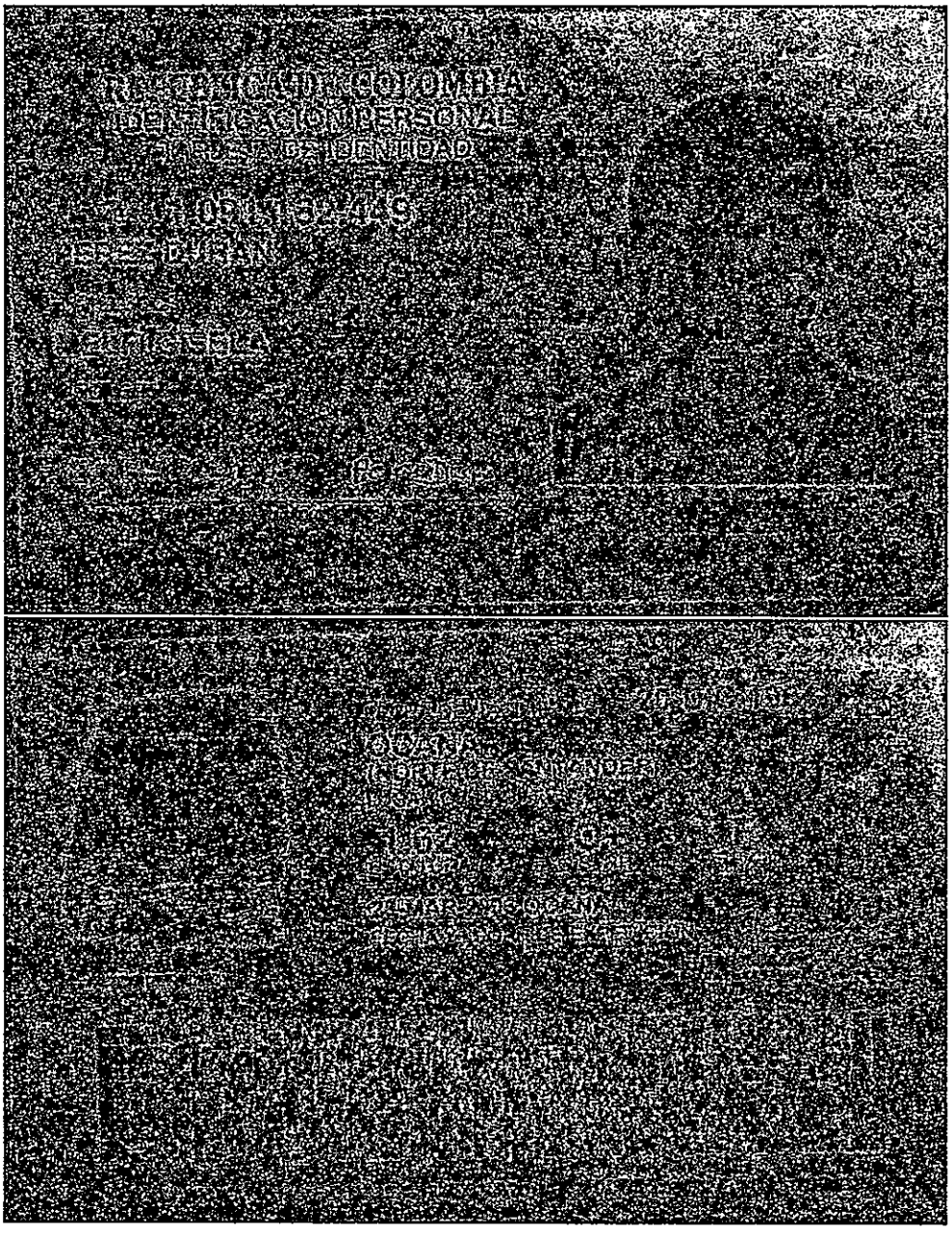
Gileida Duran Cañizares

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 37182382

RUTA: santa cruz

CELULAR: 3164716615



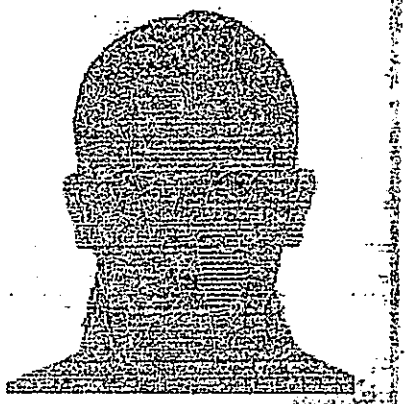
REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

37.182.382

NUMERO



DURAN CAÑIZARES

APELLIDOS

SULEIDA

NOMBRES

Suleida Duran C.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1984

OCAÑA

(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

25-MAR-2003 OCAÑA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



-P-2506100-57115115-F-0037182382-20030820 00665 03232A 01 140296225

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A3

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 685475521279600000668

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres MELFI GISELA

Apellidos PEREZ DURAN

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1091182449

Municipio PIEDECUESTA

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 03/08/2021

Última actualización ciudadano 03/08/2021

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha. Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.



Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	NELSON DE JESUS BOLAÑOS MARRIAGA
Dirección	Carrera 6 Calle 10 Esquina
Teléfono	6650444
Correo Electrónico	sisben@alcaldiadepiedecuesta.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Dilsa Quintero Quintero identificado (a) con C.C 1104184356

Expedido en San Joaquin en calidad de padre de familia ( ) o acudiente (x) del estudiante Camila Salcedo Quintero identificado con T.I 1100960505 expedida en el Paramo actualmente estudiante de la Institución Educativa Colegio Pedro Santos quien se encuentra cursando actualmente el grado decimo, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como victimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Dilsa Alvarado Q
CC: 1104184356
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Camila Salcedo A
T.I: 1100960505
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Dilsa Quintero Quintero, identificado (a) con C.C 1104184356 expedida en San Joaquin, en calidad de padre de familia ( ) o acudiente (X) del estudiante: Camila Andrea Salcedo Quintero, identificado con T.I N° 1100966563, expedida en El Paramo, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Decimo, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

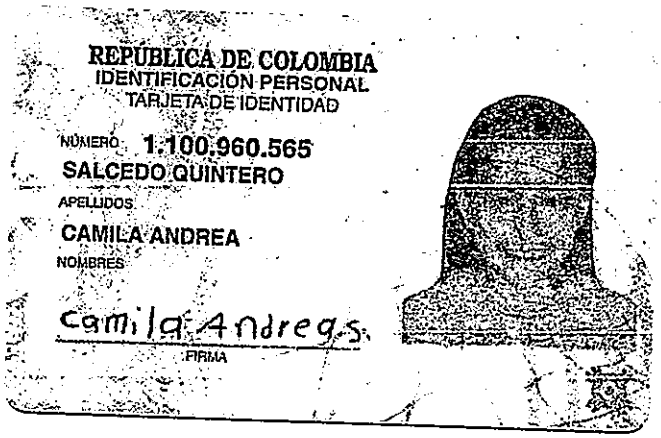
Dilsa Quintero Q

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1104184356

RUTA: Vereda el bosque

CELULAR: 3138887270



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

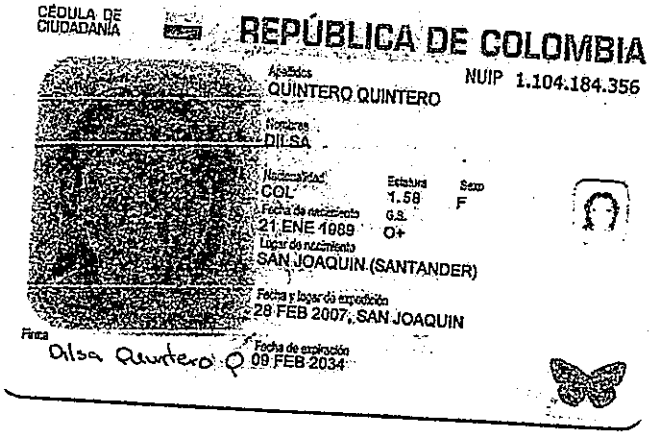
NÚMERO 1.100.960.565
SALCEDO QUINTERO
APELLIDOS
CAMILA ANDREA
NOMBRES

Camila Andreq.s.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-2010
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
02-FEB-2028
FECHA DE VENCIMIENTO
O+
G S RH
F
SEXO
29-SEP-2017 PARAMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO

P-2715700-00993273-F-1100960565-20180407 0050700543A 2 42391092



CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.104.184.356

Apellidos
QUINTERO QUINTERO

Nombres
DILSA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.58

Sexo
F

Fecha de nacimiento
21 ENE 1989

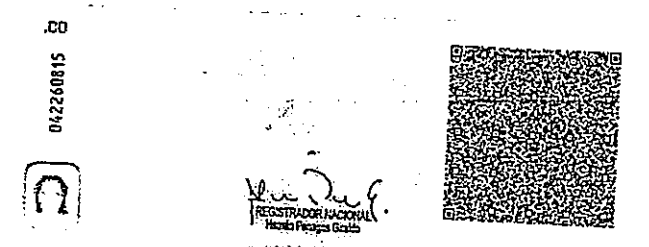
G.S.
O+

Lugar de nacimiento
SAN JOAQUIN (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
28 FEB 2007, SAN JOAQUIN

Firma
Dilsa Quintero Q.

Fecha de expiración
09 FEB 2034



.CO

042260815

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL042260815027184<<<<<<<<<<
8901217F3402096COL1104184356<3
QUINTERO<QUINTERO<<DILSA<<<<<<

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B4

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549004544300000187

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres CAMILA ANDREA

Apellidos SALCEDO QUINTERO

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100960565

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 17/08/2019

Última actualización ciudadano 18/06/2021

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.



Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Ana Milena Cameño R identificado (a) con C.C 1101048616

Expedido en Valle Santos en calidad de padre de familia (x) o acudiente ( ) del estudiante Karen Vanesa Vega C. identificado con T.I 1101992383 expedida en Paramo actualmente estudiante de la Institución Educativa Pedro Santos. quien se encuentra cursando actualmente el grado 10 , beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Ana Milena Cameño R

CC: 1101048616.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

T.I:

FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Ana Milena Cameño R., identificado (a) con C.C 1101048616 expedida en Valle San José., en calidad de padre de familia (x) o acudiente ( ) del estudiante: Karen Vanesa Vesga Cameño, identificado con T.I N° 1101992383, expedida en Páramo., actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado Decimo, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

Ana Milena Cameño Rincón

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1101048616.

RUTA: Vereda Bosque

CELULAR: 3138346593.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

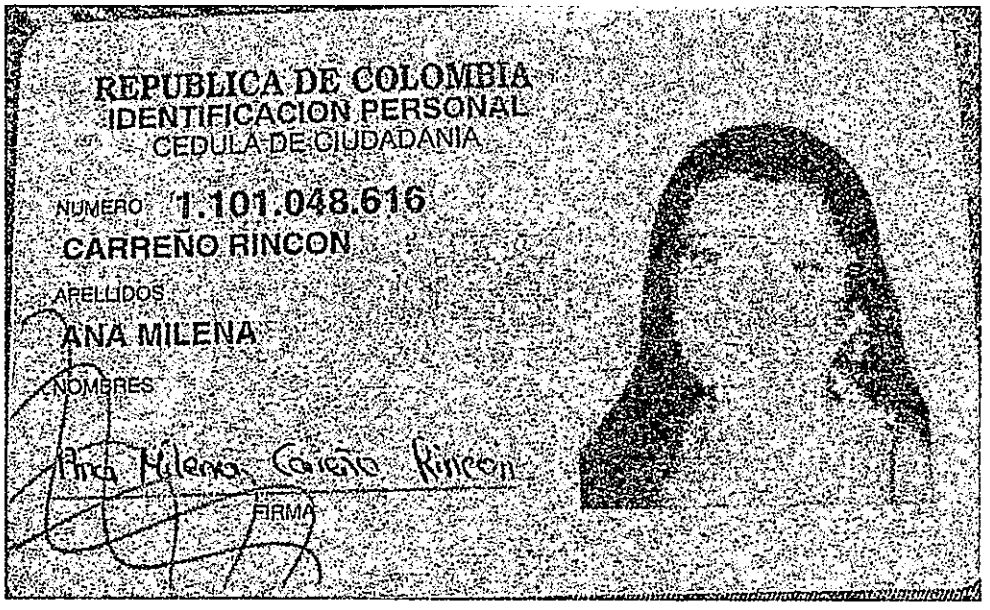
NÚMERO 1.101.992.383
VESGA CARREÑO
APELLIDOS
KAREN VANESA
NOMBRES

Karen Vanesa
Vesga Carreño
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-2009
PARAMO
(SANTANDER
LUGAR DE NAC...TO
07-DIC-2027
FECHA DE VENCIMIENTO
O+
G.S. RH
F
SEXO
05-JUN-2017 PARAMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

15700-00831922-F-1101992383-20170815 0057064697A 1 42991029



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.101.048.616

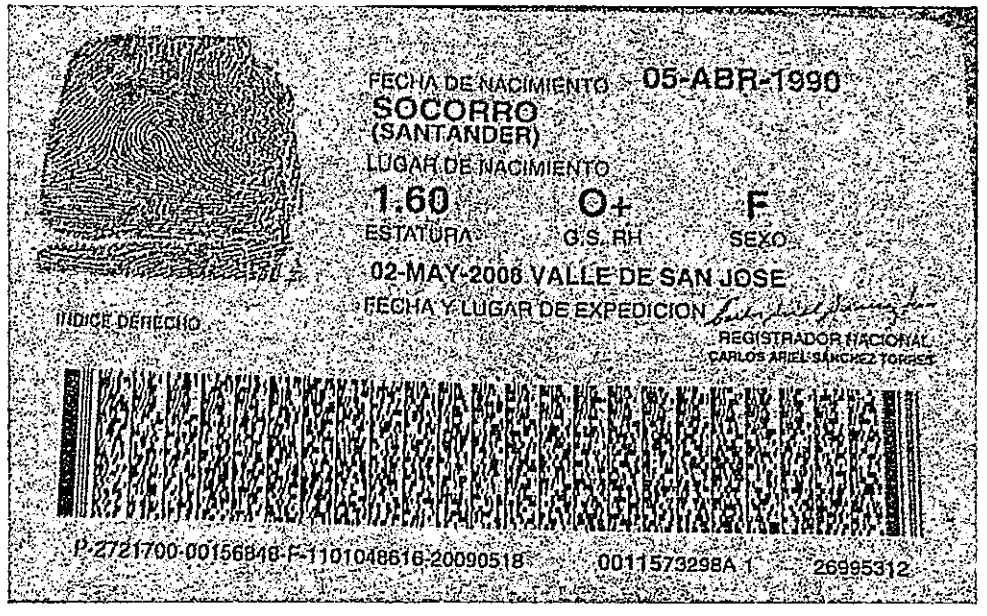
CARREÑO RINCON

APELLIDOS

ANA MILENA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-ABR-1990

SOCORRO
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

02-MAY-2008 VALLE DE SAN JOSE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2721700-001568-F-1101048616-20090518 0011573298A 1 26995312

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Válido

A2

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68533005525600000176

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres KAREN VANESA

Apellidos VESGA CARREÑO

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1101992383

Municipio PÁRAMO

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 16/08/2019

Última actualización ciudadano 16/08/2019

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.



Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	ANYI ZULEIMA CASTRO HIGUERA
Dirección	Calle 4 No 2 - 29
Teléfono	7258910 - 3138747646
Correo Electrónico	programassociales@paramo-santander.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B3

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68679295764800000168

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres DAYANA LUCIA

Apellidos GARNICA BENITEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100958991

Municipio SAN GIL

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 12/05/2021

Última actualización ciudadano 12/05/2021

Última actualización vía registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha. Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 | B1-B7 | C1-C18 | D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	LUZ ENITH AGUDELO AMADOR
Dirección	Calle 12 No 9 - 51
Teléfono	6077237800 - 3204988235
Correo Electrónico	sisben@sangil.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A2

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68745010533200000056

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres MELANY GISELLE

Apellidos MUÑOZ RUEDA

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1101689757

Municipio SIMACOTA

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 17/02/2020

Última actualización ciudadano 17/02/2020

Última actualización vía registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	JAQUELINE MENDOZA CUPA
Dirección	Carrera 6 No 3 - 33 Barrio La Unión
Teléfono	7261507 - 3502956393
Correo Electrónico	sisben@simacota-santander.gov.co

Sisbén

Departamento
Nacional de Planeación

Registro Válido

A2

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68745007533400000208

GRUPO SISBÉN IV
Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres JHONATHAN YESID

Apellidos SANCHEZ GOMEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1097970258

Municipio SIMACOTA

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 27/02/2024

Última actualización ciudadano 27/02/2024

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	JAQUELINE MENDOZA CUPA
Dirección	Carrera 6 No 3 - 33 Barrio La Unión
Teléfono	7261507 - 3502956393
Correo Electrónico	sisben@simacota-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Dylan Jasabed Pinto Flórez identificado (a) con C.C 1096.947.497

Expedido en Málaga en calidad de padre de familia ( ) o acudiente (X) del estudiante Keiner Adriel Pinto Flórez identificado con T.I 1096.952.756 expedida en Malaga actualmente estudiante de la Institución Educativa COPESAN quien se encuentra cursando actualmente el grado 8-1, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

CC:1096947797
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

KEINER ARIEL PINTO FLÓREZ
T.I: 1096952756
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

SOLICITUD Y AUTORIZACION

Yo, Dylan Jacobd Pinto Flórez, identificado (a) con C.C 1096947797 expedida en Málaga, en calidad de padre de familia ( ) o acudiente (x) del estudiante: Keiner Adriel Pinto Flórez, identificado con T.I N° 1096952756, expedida en Málaga, actualmente estudiante de la Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS DE PINCHOTE, quien se encuentra cursando actualmente el grado 8-1, solicito se me sea otorgado el beneficio de transporte escolar ya que es indispensable para que mi hijo pueda asistir a las jornadas escolares y en la actualidad no cuento con los recursos para asumir el gasto que me representa el servicio de Transporte debido a que resido en el sector rural del Municipio de Pinchote a una distancia superior a los 2 km o 40 minutos caminando.

Autorizo para que me represente él(la) señor LUIS FERNANADO VILLAMIL LOPEZ, C.C 5.708.214 de _____ en la suscripción del contrato con la transportadora que realiza el servicio; así mismo autorizo para que este beneficio o subsidio, sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para la vigencia 2025 y 2026.

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O ESTUDIANTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1096947797

RUTA: Portal del Conde - Capellanía

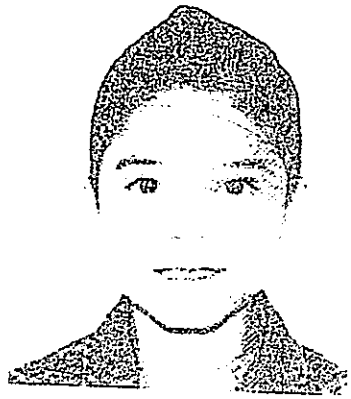
CELULAR: 3147587675

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.096.952.756

PINTO FLOREZ
APELLIDOS

KEINER ADRIEL
NOMBRES



Keiner Pinto
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-ENE-2010
MALAGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

05-ENE-2028 O- M
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO

13-ENE-2017 MALAGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

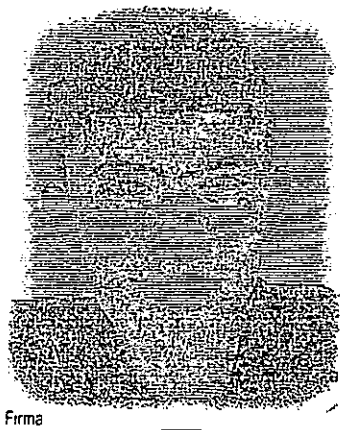
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2713000-00893826-M-1096952756-20170330 0054760171A 1 43837008

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.096.947.797



Apellidos
PINTO FLOREZ

Nombres
DYLAN JORABID

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.68	M

Fecha de nacimiento
08 AGO 2005

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
MALAGA (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
23 AGO 2023, MALAGA

Firma

Fecha de expiración
23 AGO 2033

.CO

030193938

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL030193938627130<<<<<<<<<<<
0508089M3308235COL1096947797<6
PINTO<FLOREZ<<DYLAN<JORABID<<<

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B2

Fecha de consulta: 14/02/2025

Ficha: 68432010551700001448

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres KEINER ADRIEL

Apellidos PINTO FLOREZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1096952756

Municipio MÁLAGA

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 27/08/2019

Última actualización ciudadano 30/08/2019

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha. Le invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	DIANA PATRICIA ORTIZ JAIMES
Dirección	Carrera 12 No 10 - 31
Teléfono	6076615339 Extensión 11
Correo Electrónico	sisben@malaga-santander.gov.co

ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No 007 DE 2024.

Yo Carlos Andrés Chacón identificado (a) con C.C 1.098.407.300

Expedido en Charala en calidad de padre de familia ( ) o acudiente (x) del estudiante _____ identificado con T.I _____ expedida en _____ actualmente estudiante de la Institución Educativa _____quien se encuentra cursando actualmente el grado _____, beneficiario del subsidio de transporte otorgado por la Administración Municipal de Pinchote- Santander, los cuales han sido gestionados con recursos del estado, me comprometo a invertir el subsidio estipulado estrictamente en el pago del servicio de transporte escolar ida y regreso a la respectiva Institución Educativa, de la misma manera a cumplir con los compromisos académicos, asistencia y convivencia en la institución educativa.

Que mediante Decreto No. 038 de 2017 se reglamentó las condiciones generales del subsidio de transporte escolar, así mismo se realizaron unas modificaciones mediante decreto No. 129 de 2017, y Decreto No. 007 de 2024, en el cual se contemplaron entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO SEPTIMO – TRAMITE PARA EL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas debe presentar una serie de documentos al Municipio "secretaria Administrativa y de Gobierno" la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del Subsidio, suscrita por el acudiente del estudiante ante las Instituciones Educativas o municipio.
2- Certificado de matrícula del estudiante seleccionado expedido por la I.E. (Institución Educativa) o listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la I/E (Institución Educativa).
3- Certificado del SISBEN -niveles A, B y C.
4- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del acudiente (padre o madre). NOTA en caso de Tutor Judicial aporta copia del acto judicial resolución.
5- Fotocopia de la T.I. del estudiante seleccionado o Fotocopia del registro Civil de nacimiento del estudiante seleccionado (según corresponda)
6- En caso de ser estudiantes de primaria en cuyas veredas no exista institución educativa o existiendo no sea posible recibir el servicio educativo, deberán realizar la solicitud de subsidio.
7- Copia del recibo de la luz o agua de residencia del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO – CRITERIOS DE ASIGNACION: La asignación del subsidio de transporte escolar estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y responderá al siguiente orden:

1. El transporte escolar solo beneficiará a los estudiantes de los niveles de Básica Secundaria y Media; de igual manera se podrá beneficiar a los estudiantes de los niveles de básica primaria siempre que cumplan con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.
2. Los beneficiados solo serán de las zonas rurales.
3. Que en la vereda no exista la oferta educativa en los grados o niveles de Básica Secundaria y Media.
4. La distancia a la Institución Educativa debe ser igual o superior a 40 minutos caminando.
5. Vivir en zona rural donde no hay oferta educativa, el colegio se ubique en una distancia mayor a 2 km del lugar de residencia.
6. Estudiantes con necesidades educativas especiales.
7. Estudiantes caracterizados como víctimas del conflicto armado y de la violencia.
8. Los estudiantes deben estar matriculados y reportados en la estrategia de transporte escolar en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT.
9. Reportar a los alcaldes municipales el listado de beneficiados con su respectiva dirección (zona, vereda, corregimiento).

ARTICULO NOVENO- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION: La secretaria Administrativa y de gobierno llevara a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte.

a) Señala el número de subsidios que se otorgaran por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.
c) Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes y acudientes mediante la inscripción en la Secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio.
d) Se informará de manera oportuna a los rectores de las instituciones educativas, las novedades en asignación de subsidios durante el transcurso del año escolar para efectos de las certificaciones requeridas para el pago de subsidios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los usuarios y beneficiarios del subsidio de transporte escolar condicionado a la asistencia escolar se comprometen a:

1- Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2- Asistir a la IE COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas. Los días no causados no serán reconocidos al Transportador excepto en casos de justificación verificada y aprobada por la entidad o la institución educativa.

PARÁGRAFO 1: La ausencia parcial o total dará lugar al retiro del subsidio o pérdida del beneficio, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probada y sustentada ante las autoridades educativas. Quienes tienen la facultad de decidir e informar al Alcalde sobre el retiro del subsidio o la novedad.

PARÁGRAFO 2: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el alumno o acudiente o sus representantes deberán justificarlo con acompañamiento de pruebas, dentro de los (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la inasistencia"

PARAGRAFO 3. Informar por escrito a las Instituciones Educativas COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, y al Municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno cualquier novedad, respecto al cambio de dirección de residencia, traslado de la IE o retiro del sistema educativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO DECIMOTERCERO – CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales.

a) Presentación de documentación falsa.
b) Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
c) Cuando el estudiante beneficiario deje de residir en el área rural del Municipio de Pinchote – Santander.
d) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.
e) No retirar el valor total del subsidio de transporte conforme a lo establecido en el presente Decreto.
f) Incurrir en causal del inciso final del parágrafo 3 del artículo 10 del presente decreto.

Que mediante Decreto No. 001 de 2025 se modificó el decreto 038 del 20217 estableciendo en su artículo primero estableciendo que para lo relacionado a los tramites, actualizaciones o supervisiones en materia del subsidio de transporte escolar serán realizadas por la secretaria local de salud y gestión social del municipio de Pinchote – Santander.

Con nuestra firma certificamos que conocemos el contenido de este documento en su totalidad, así como la veracidad de la información y autenticidad de los documentos adjuntos.

Lugar Gestión aprobada por el ICBF según resol. ...0042...

C.C:
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

T.I:
FIRMA DEL ESTUDIANTE.

Anexo: ACTA DE COMPROMISO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES DEL ESTUDIANTE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINCHOTE, SANTANDER DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO Noo. 007 DE 2024

En cumplimiento del Decreto No. 007 de 2024, suscribo la presente acta de compromiso con la Administración Municipal de Pinchote, Santander, en relación con el subsidio de transporte escolar otorgado a los estudiantes beneficiarios del Hogar Lugar de Paz.

Yo, **CARLOS ANDRÉS CHACÓN ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.407.300 expedida en Charalá, Santander, en calidad de director del Hogar Lugar de Paz, obra de la Orden de los Clérigos Regulares Somascos, identificada con NIT 860.027.139-2, y como acudiente de los estudiantes que se relacionan en el documento adjunto, asumo los compromisos relacionados en el acta adjunto a este documento. Además:

Con la firma de este documento, acepto en su totalidad las condiciones establecidas y asumo la responsabilidad de su cumplimiento.

Para constancia, se firma a los 6 días del mes de febrero del año 2025.

Atentamente,

P. Carlos Andrés Chacón Espinosa
Director – Hogar Lugar de Paz
Orden de los Clérigos Regulares Somascos
Vereda Capellanía, Pinchote, Santander
Celular: 3114533573

ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS

HOGAR LUGAR DE PAZ

Autorizado en la modalidad de cuidado y albergue por el Instituto Colombiano de Bienestar familiar, regional Santander

LISTADO OFICIAL
2025

NOMBRE	Tarjeta de identidad	Edad	Escolaridad	Fecha de nacimiento	Firma
Keiner Santiago Rodríguez Balaguera	1.095.459.291 de San Gil	8	4°	25 – 03 -2016	Keiner Rodrigue=
Yonaiber José Medina Solorzano	PPT 5344914	15	8°	19 – 10 - 2009	Yonaiber José Medina
Nicolás Santiago Herrera Acevedo	1.100.965.686 de San Gil	12	7°	01 – 07 - 2012	Nicolas Herrera
Melany Giselle Muñoz Rueda	1.101.689.757 de Socorro	15	10°	31 – 08 - 2009	Melany Muñoz
Jhonathan Yesid Sánchez Gómez	1.097.970.258 de Simacota	16	10°	21 – 05 - 2008	Jhonathan sanchez
Wendy Jimena Sánchez Gómez	1.097.970.468 de Simacota	12	7°	19 – 04 - 2012	Wendy Jimena Sanchez
Rafael Vesga Huertas	1.010.842.386 de Socorro	14	8°	09 – 09 – 2010	Rafael Vesga Huertas
María José Rueda Sánchez	1.097.970.296 de Hato	15	11°	10 – 03 - 2009	María José Rueda
Jesús Santiago Lozano Sogamoso	1.028.667.832 de Bogotá D.C	12	8°	17 – 04 - 2012	Jesus santiago lozano
Julián Camilo Rueda Sánchez	1.097.970.431 de Simacota	13	7°	08 – 10 - 2011	Julian Camilo Rueda
Johan Sebastián Ortiz Robles	1.101.693.276 de Simacota	12	5°	19 – 09 – 2012	Johan Sebastian
Jiselle Mariana Rueda Sánchez	1.097.970.519 de Hato	11	6°	05 – 05 - 2013	Jiselle Mariana
Sergio Andrés Martínez López	1.098.407.583 de Charalá	16	11°	27 – 03 - 2008	Sergio Andres M
Darwin Giovanny Muñoz Rueda	1.101.321.094 de Simacota	12	8°	14 - 04 - 2012	Darwin Muñoz R.
Carlos Mario Amaya Ramírez	1.101.690.307 de Simacota	14	9°	08 – 02 - 2010	Carlos mario Amaya
Dilan Damián Cárdenas Sánchez	1.221.464.719 de Floridablanca	10	4°	18 – 10 - 2014	Dilan damian cardenaz
Dayana Lucia Garnica Benítez	1.100.958.991 de Pinchote	15	10°	18 – 06 - 2009	Dayana Garnica
Nicolás Cárdenas Sánchez	1.097.918.942	8	4°	06 – 02 - 2016	Nicolas cardenaz
Juan David Rueda Rojas	1.044.645.998 de Simacota	12	7°	17 – 03 - 2012	Juan David Rueda
Julián Andrés Caballero Gómez	1.100.964.977 de San Gil	12	7°	09 – 02 - 2012	Julian Andres Caballero
José Fernando Pinzón Martínez	1.098.409.224 de Charalá	12	6°	17 – 01 - 2013	José Fernando Pinzon M.

21

P. Carlos Andrés Vinasco

ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS

HOGAR LUGAR DE PAZ

Autorizado en la modalidad de cuidado y albergue por el Instituto Colombiano de Bienestar familiar, regional Santander

Pinchote, Santander, 06 de febrero de 2025

Asunto: Solicitud y autorización para el servicio de transporte escolar

Yo, **Padre Carlos Andrés Chacón Espinosa**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.407.300 de Charalá, Santander, en calidad de director del **Hogar Lugar de Paz**, obra de la Orden de los Clérigos Regulares Somascos, identificada con NIT 860.027.139-2, me permito solicitar que los niños, niñas y adolescentes relacionados en el documento adjunto, estudiantes de la Institución Educativa Colegio Integrado Pedro Santos, y que cursan los grados allí descritos, sean beneficiarios del transporte escolar.

Este servicio es indispensable para garantizar su asistencia a las jornadas escolares, ya que el Hogar Lugar de Paz es una institución sin ánimo de lucro que no cuenta con los recursos necesarios para asumir el gasto que representa el transporte escolar.

Cabe indicar que el Hogar Lugar de Paz se encuentra ubicado en la Vereda Capellanía del municipio de Pinchote, y que cada uno de los beneficiarios enfrenta un alto riesgo al desplazarse a pie hasta la Institución Educativa, pues deben transitar por la vía principal y luego por la vía alterna hacia el municipio de Pinchote, las cuales carecen de presencia de agentes de movilidad o policía, aumentando la probabilidad de incidentes o altercados en el trayecto.

Autorización:

En este sentido, **AUTORIZO** para que el señor **Luis Fernando Villamil López**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.708.214, suscriba el contrato con la empresa transportadora que prestará el servicio.

Así mismo, **AUTORIZO** para que el beneficio o subsidio otorgado sea cancelado directamente a la transportadora con la que se suscriba el contrato de transporte escolar para las vigencias 2025 y 2026.

Para constancia, se firma a los 6 días del mes de febrero del año 2025.

Atentamente,

P. Carlos Andrés Chacón Espinosa
Director – Hogar Lugar de Paz
Orden de los Clérigos Regulares Somascos
Vereda Capellanía, Pinchote, Santander
Celular: 3114533573

Aprobada por el ICBF según resol... 004206 del ...2018

ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS

HOGAR LUGAR DE PAZ

Autorizado en la modalidad de cuidado y albergue por el Instituto Colombiano de Bienestar familiar, regional Santander

LISTADO OFICIAL
2025

NOMBRE	Tarjeta de identidad	Edad	Escolaridad	Fecha de nacimiento	Firma
Keiner Santiago Rodríguez Balaguera	1.095.459.291 de San Gil	8	4°	25 – 03 -2016	Keiner Rodriguez
Yonaiber José Medina Solorzano	PPT 5344914	15	8°	19 – 10 - 2009	Yonaiber Jose Medina
Nicolás Santiago Herrera Acevedo	1.100.965.686 de San Gil	12	7°	01 – 07 - 2012	Nicolas Herrera
Melany Giselle Muñoz Rueda	1.101.689.757 de Socorro	15	10°	31 – 08 - 2009	Melany MUÑOZ R.
Jhonathan Yesid Sánchez Gómez	1.097.970.258 de Simacota	16	10°	21 – 05 - 2008	Jhonathan sanchez
Wendy Jimena Sánchez Gómez	1.097.970.468 de Simacota	12	7°	19 – 04 - 2012	Wendy Jimena Sanchez
Rafael Vesga Huertas	1.010.842.386 de Socorro	14	8°	09 – 09 – 2010	Rafael Vesga Huertas
María José Rueda Sánchez	1.097.970.296 de Hato	15	11°	10 – 03 - 2009	Maria José Rueda
Jesús Santiago Lozano Sogamoso	1.028.667.832 de Bogotá D.C	12	8°	17 – 04 - 2012	Jesus santiago lozano
Julián Camilo Rueda Sánchez	1.097.970.431 de Simacota	13	7°	08 – 10 - 2011	Julian Camilo Rueda
Johan Sebastián Ortiz Robles	1.101.693.276 de Simacota	12	5°	19 – 09 – 2012	Jhoan Sebastian
Jiselle Mariana Rueda Sánchez	1.097.970.519 de Hato	11	6°	05 – 05 - 2013	Jiselle Mariana
Sergio Andrés Martínez López	1.098.407.583 de Charalá	16	11°	27 – 03 - 2008	Sergio Andres M
Darwin Giovanny Muñoz Rueda	1.101.321.094 de Simacota	12	8°	14 - 04 - 2012	Darwin muñoz R.
Carlos Mario Amaya Ramírez	1.101.690.307 de Simacota	14	9°	08 – 02 - 2010	Carlos mario Amaya
Dilan Damián Cárdenas Sánchez	1.221.464.719 de Floridablanca	10	4°	18 – 10 - 2014	Dilan Damian cardenas
Dayana Lucia Garnica Benítez	1.100.958.991 de Pinchote	15	10°	18 – 06 - 2009	Dayana Garnica
Nicolás Cárdenas Sánchez	1.097.918.942	8	4°	06 – 02 - 2016	Nicolas cardenas
Juan David Rueda Rojas	1.044.645.998 de Simacota	12	7°	17 – 03 - 2012	Juan David Rueda
Julián Andrés Caballero Gómez	1.100.964.977 de San Gil	12	7°	09 – 02 - 2012	Julian Andres Caballero
José Fernando Pinzón Martínez	1.098.409.224 de Charalá	12	6°	17 – 01 - 2013	José Fernando Pinzon M.

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A3

Fecha de consulta: 14/02/2025

Ficha: 68533474525100000388

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres NICOLAS

Apellidos CARDENAS SANCHEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1097918942

Municipio PÁRAMO

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 23/06/2023

Última actualización ciudadano 27/06/2023

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.



Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	ANYI ZULEIMA CASTRO HIGUERA
Dirección	Calle 4 No 2 - 29
Teléfono	7258910 - 3138747646
Correo Electrónico	programassociales@paramo-santander.gov.co

Sisbén

Departamento
Nacional de Planeación

Registro Valido

A3

Fecha de consulta: 14/02/2025

Ficha: 68533474525100000388

GRUPO SISBÉN IV
Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres DILAN DAMIAN

Apellidos CARDENAS SANCHEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1221464719

Municipio PÁRAMO

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 23/06/2023

Última actualización ciudadano 27/06/2023

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.



Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	ANYI ZULEIMA CASTRO HIGUERA
Dirección	Calle 4 No 2 - 29
Teléfono	7258910 - 3138747646
Correo Electrónico	programassociales@paramo-santander.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A4

Fecha de consulta: 14/02/2025

Ficha: 68745002533000000337

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres JHOAN SEBASTIAN

Apellidos ORTIZ ROBLES

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1101693276

Municipio SIMACOTA

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 26/07/2019

Última actualización ciudadano 11/04/2023

Última actualización vía registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha. Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	JAQUELINE MENDOZA CUPA
Dirección	Carrera 6 No 3 - 33 Barrio La Unión
Teléfono	7261507 - 3502956393
Correo Electrónico	sisben@simacota-santander.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A3

Fecha de consulta: 14/02/2025

Ficha: 68217487511500000167

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres KEINER SANTIAGO

Apellidos RODRIGUEZ BALAGUERA

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1095459291

Municipio COROMORO

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 20/05/2021

Última actualización ciudadano 28/02/2024

Última actualización vía registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha. Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	ANA PATRICIA PITA LEON
Dirección	Carrera 5 No 5 - 22
Teléfono	3108133540
Correo Electrónico	sisben@coromoro-santander.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

C5

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549003544900000418

GRUPO SISBÉN IV

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres JUAN DIEGO

Apellidos DIAZ ROJAS

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1101624317

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 27/08/2019

Última actualización ciudadano 22/02/2021

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A1

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68167005551400000163

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres JOSE FERNANDO

Apellidos PINZON MARTINEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1098409224

Municipio CHARALÁ

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 05/09/2019

Última actualización ciudadano 04/10/2021

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha. Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	ELKYN FERNEY GARCIA ALVAREZ
Dirección	Carrera 17 No 24 - 11
Teléfono	7258008 Extensión 109 - 3102592699
Correo Electrónico	sisben.charala@gmail.com

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A2

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68344002524600000136

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres JISELLE MARIANA

Apellidos RUEDA SANCHEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1097970519

Municipio HATO

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 24/07/2019

Última actualización ciudadano 21/07/2023

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha. Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	NINI DAYSIANA AMAYA CALA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 23
Teléfono	7248711 - 153560099
Correo Electrónico	planeacion@hato-santander.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A2

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68745007533400000208

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres WENDY JIMENA

Apellidos SANCHEZ GOMEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1097970468

Municipio SIMACOTA

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 27/02/2024

Última actualización ciudadano

27/02/2024

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	JAQUELINE MENDOZA CUPA
Dirección	Carrera 6 No 3 - 33 Barrio La Unión
Teléfono	7261507 - 3502956393
Correo Electrónico	sisben@simacota-santander.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A2

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68679013764800000297

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres JULIAN ANDRES

Apellidos CABALLERO GOMEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100964977

Municipio SAN GIL

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 27/08/2021

Última actualización ciudadano

27/08/2021

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	LUZ ENITH AGUDELO AMADOR
Dirección	Calle 12 No 9 - 51
Teléfono	6077237800 - 3204988235
Correo Electrónico	sisben@sangil.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A2

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68344002524600000136

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres JULIAN CAMILO

Apellidos RUEDA SANCHEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1097970431

Municipio HATO

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 24/07/2019

Última actualización ciudadano

21/07/2023

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	NINI DAYSIANA AMAYA CALA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 23
Teléfono	7248711 - 153560099
Correo Electrónico	planeacion@hato-santander.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B3

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68745004533300000263

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres JUAN DAVID

Apellidos RUEDA ROJAS

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1044645998

Municipio SIMACOTA

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 10/07/2019

Última actualización ciudadano

27/05/2020

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	JAQUELINE MENDOZA CUPA
Dirección	Carrera 6 No 3 - 33 Barrio La Unión
Teléfono	7261507 - 3502956393
Correo Electrónico	sisben@simacota-santander.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Verificación - Calidad de la encuesta - Distancia entre la vivienda y la aplicación de la encuesta fuera de los parámetros establecidos

C5

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68679298764800000642

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres NICOLAS SANTIAGO

Apellidos HERRERA ACEVEDO

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100965686

Municipio SAN GIL

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 22/11/2022

Última actualización ciudadano

22/11/2022

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	LUZ ENITH AGUDELO AMADOR
Dirección	Calle 12 No 9 - 51
Teléfono	6077237800 - 3204988235
Correo Electrónico	sisben@sangil.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A1

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549001544600000192

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres MIGUEL ANGEL

Apellidos MENESES BENITEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1186963061

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 26/08/2019

Última actualización ciudadano

03/05/2024

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B2

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549394543800000001

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres NELSON FABIAN

Apellidos GARCIA REY

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1094054998

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 20/11/2024

Última actualización ciudadano

21/11/2024

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

C3

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68755010548900000481

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres RAFAEL

Apellidos VESGA HUERTAS

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1010842386

Municipio SOCORRO

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 11/07/2019

Última actualización ciudadano

15/08/2019

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	DELCY AMPARO PEÑA PORTILLA
Dirección	Calle 15 No 14 - 66 Centro
Teléfono	7272579 extensión 103 - 3203055767
Correo Electrónico	sisben@socorro-santander.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A2

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68745010533200000056

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres DARWIN GIOVANNY

Apellidos MUÑOZ RUEDA

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1101321094

Municipio SIMACOTA

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 17/02/2020

Última actualización ciudadano

02/05/2023

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	JAQUELINE MENDOZA CUPA
Dirección	Carrera 6 No 3 - 33 Barrio La Unión
Teléfono	7261507 - 3502956393
Correo Electrónico	sisben@simacota-santander.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A1

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68167127550900003503

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres YONAIBER

Apellidos MEDINA SOLORZANO

Tipo de documento Permiso Por Protección Temporal

Número de documento 5344914

Municipio CHARALÁ

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 23/08/2022

Última actualización ciudadano

23/08/2022

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	ELKYN FERNEY GARCIA ALVAREZ
Dirección	Carrera 17 No 24 - 11
Teléfono	7258008 Extensión 109 - 3102592699
Correo Electrónico	sisben.charala@gmail.com

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B1

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 11001709603200004520

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres JESUS SANTIAGO

Apellidos LOZANO SOGAMOSO

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1028667832

Municipio BOGOTÁ, D.C.

Departamento BOGOTÁ, D.C.

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 12/11/2021

Última actualización ciudadano

12/11/2021

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	DANIELA PEREZ OTAVO
Dirección	Carrera 30 No 25 - 90 Edificio CAD Piso 13
Teléfono	Línea 195 Opción 9 - 4
Correo Electrónico	servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co

Sisbén

Departamento
Nacional de Planeación

Registro Valido

A3

GRUPO SISBÉN IV
Pobreza extrema

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68549458543800000027

DATOS PERSONALES

Nombres ISABELLA DEL VALLE

Apellidos TORRES ORTIZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1098200521

Municipio PINCHOTE

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 21/04/2021

Última actualización ciudadano 21/04/2021

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	YANILSE GARAVITO REMOLINA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 13
Teléfono	3133956422 Extensión 115
Correo Electrónico	sisben@pinchote-santander.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

AB

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68745007533400000272

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres CARLOS MARIO

Apellidos AMAYA RAMIREZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1101690307

Municipio SIMACOTA

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 11/07/2019

Última actualización ciudadano 21/01/2025

Última actualización vía registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	JAQUELINE MENDOZA CUPA
Dirección	Carrera 6 No 3 - 33 Barrio La Unión
Teléfono	7261507 - 3502956393
Correo Electrónico	sisben@simacota-santander.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

B3

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza moderada

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68679295764800000168

DATOS PERSONALES

Nombres DAYANA LUCIA

Apellidos GARNICA BENITEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1100958991

Municipio SAN GIL

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 12/05/2021

Última actualización ciudadano 12/05/2021

Última actualización vía registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	LUZ ENITH AGUDELO AMADOR
Dirección	Calle 12 No 9 - 51
Teléfono	6077237800 - 3204988235
Correo Electrónico	sisben@sangil.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A2

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68745010533200000056

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres MELANY GISELLE

Apellidos MUÑOZ RUEDA

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1101689757

Municipio SIMACOTA

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 17/02/2020

Última actualización ciudadano 17/02/2020

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	JAQUELINE MENDOZA CUPA
Dirección	Carrera 6 No 3 - 33 Barrio La Unión
Teléfono	7261507 - 3502956393
Correo Electrónico	sisben@simacota-santander.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Válido

A2

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68745007533400000208

DATOS PERSONALES

Nombres JHONATHAN YESID

Apellidos SANCHEZ GOMEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1097970258

Municipio SIMACOTA

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 27/02/2024

Última actualización ciudadano 27/02/2024

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.



Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	JAQUELINE MENDOZA CUPA
Dirección	Carrera 6 No 3 - 33 Barrio La Unión
Teléfono	7261507 - 3502956393
Correo Electrónico	sisben@simacota-santander.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A4

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68217487511500000114

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres SERGIO ANDRES

Apellidos MARTINEZ LOPEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1098407583

Municipio COROMORO

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 28/09/2023

Última actualización ciudadano 28/09/2023

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha.
Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.

A1-A5 B1-B7 C1-C18 D1-D21

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	ANA PATRICIA PITA LEON
Dirección	Carrera 5 No 5 - 22
Teléfono	3108133540
Correo Electrónico	sisben@coromoro-santander.gov.co

Sisbén

Departamento Nacional de Planeación

Registro Valido

A2

Fecha de consulta: 13/02/2025

Ficha: 68344002524600000136

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres MARIA JOSE

Apellidos RUEDA SANCHEZ

Tipo de documento Tarjeta de Identidad

Número de documento 1097970296

Municipio HATO

Departamento SANTANDER

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 24/07/2019

Última actualización ciudadano 21/07/2023

Última actualización via registros administrativos

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Encontramos inconsistencias en su ficha. Lo invitamos a acercarse a la oficina Sisbén del municipio en el que vive para actualizar su información.



Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador	NINI DAYSIANA AMAYA CALA
Dirección	Carrera 5 No 4 - 23
Teléfono	7248711 - 153560099
Correo Electrónico	planeacion@hato-santander.gov.co

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

San Gil, 06 de Febrero del 2026

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Ciudad

BANCOLOMBIA S.A. informa que a la fecha de emisión de este certificado el **MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER** identificado con NIt 890204265, cuenta con el siguiente producto financiero en el Banco,

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha de apertura	Estado
CUENTA AHORROS	322-677754-26	2024/05/22	ACTIVA

Dicha cuenta genero para el 2025 los siguientes rendimientos financieros $8,826

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

Bancolombia

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Número del registro
1

Nombre del destinatario
Departamento De Sa

Producto destino
197 - 2818 - 27

Banco
Banco Bbva

Estado del pago
Pendiente

Descripción
El pago esta pendiente de procesar por otro banco.

Fecha de aplicación
27 May 2026

Identificación destinatario
890201235

Tipo de producto
Cuenta de ahorros

Valor
COP $ 8.826,00

Código
OK2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA